BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.937

EDICION DE 132 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 5 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 4 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	3.002.—
Por marcas	720.—
Por adicionales de marcas . .	149.—
Por suscripciones	180.10
Por venta de ejemplares . . .	46.40
Por venta de folletos	5.—
Total	4.102.50

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

"Coarfire". — Se confirman resoluciones

Buenos Aires, diciembre 11 de 1941.

107.760. — Dto. N.º 1826. — Expediente 48.258-941. — Visto que "Coarfire", Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros S. A. recurre de las resoluciones números 792 y 1509, dictadas por el Departamento de Hacienda con fechas 3 de Junio y 3 de Octubre ppdo., respectivamente, confirmando, por la primera de ellas, dos pronunciamientos de la Superintendencia de Seguros apercibiendo e intimando a la recurrente en virtud de no haber permitido se continuara una inspección dispuesta por el organismo nombrado; y, por la segunda, denegando la anulación de la resolución citada, y

CONSIDERANDO:

Que las manifestaciones formuladas por la causante en su presentación no pueden modificar el criterio sustentado por el Departamento de Hacienda en las referidas resoluciones; y, por otra parte, no existiendo errores de hecho u otros vicios que puedan causar la nulidad de esos pronunciamientos, corresponde mantenerlos en todas sus partes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmanse las resoluciones números 792 y 1509, dictadas por el Ministerio de Hacienda con fechas 3 de Junio y 3 de Octubre ppdos.

Art. 2.º — Publíquese y pase a la Superintendencia de Seguros, a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

"Coarfire". — Se confirma un decreto.

Buenos Aires, Abril 5 de 1944.

8511. — Dto. N.º 312. — Expte. N.º 46.795-943. — Visto que "Coarfire" Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros S. A. solicita nuevamente que sus actividades reaseguradoras sean declaradas fuera del control de la Superintendencia de Seguros, por entender que él debe ser ejercitado por la Inspección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que ya el P. E. por Decreto número 107.760 de fecha 11 de Diciembre de 1941 al confirmar las resoluciones números 792 y 1509, dictadas por el Departamento de Hacienda con fecha 3 de Junio y 3 de Octubre del mismo año, respectivamente, ha resuelto negativamente lo peticionado por la causante, por cuyo motivo es improcedente considerar el nuevo pedido que formula; y, además, porque la cuestión planteada por la entidad recurrente se está debatiendo ante la Justicia Federal de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Superintendencia de Seguros para su agregación a los antecedentes que se citan en la nota de fojas 11.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Impuestos Internos, Adm. Gral. de. —Se refunden en uno solo los Departamentos de Inspección de la Capital Federal y del Interior de dicha repartición.

Buenos Aires, abril 5 de 1944.

8.508. — Dto. N.º 309. — Exp. 254862-1944. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto número 28.756 del 13 de abril de 1939, refundiéndose los Departamentos de Inspección de la Capital Federal y del Interior de la Administración General de Impuestos Internos previstos en él, en uno solo que se denominará Departamento de Inspección, con jurisdicción en todo el país.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Enciso, Mitre & Cía. — Se establece un régimen de intervención permanente.

Buenos Aires, Abril 19 de 1944.

10.005. — Dto. N.º 333. — Expte. 250.029-1944. — Visto lo solicitado por la firma Enciso Mitre & Cía., y atento lo dispuesto por el artículo 44 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos (Ley N.º 12.148 artículo 57),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese el régimen de intervención permanente en la fábrica de los señores Enciso Mitre & Cía., inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos como desnaturalizadores de tabaco y sus residuos (palo, polvo y destronques) ubicada en la localidad de Candelaria, territorio nacional de Misiones.

Art. 2.º — Fíjase en m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional) el sueldo del interventor permanente y en m$n. 30 (treinta pesos moneda nacional) mensuales, el aporte patronal a contar desde el día de la implantación del servicio. Dichas sumas deberán depositarse del 1.º al 5 de cada mes en el Banco Central de la República, a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — La Administración Genera de Impuestos Internos determinará el régimen de fiscalización pertinente y aprobará el horario de fábrica, fuera del cual la habilitación de horas extraordinarias deberá costearlas la causante de acuerdo con las disposiciones que rigen al efecto.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Kirchner, Carlos S. — Se confirma una resolución de Réditos (patente de prestamista).

Buenos Aires, Abril 22 de 1944.

10.039. — Dto. N.º 352. — Expte 45.311-1944. — Visto que D. Carlos S Kirchner apela ante el P. E. de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que lo clasifica como prestamista a los efectos del pago de las patentes correspondientes a los años 1940 a 1943, inclusive, con cuotas de m$n. 12.000, para los tres primeros años y m$n. 20.000, para el último y multas del 50 o|o de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que durante una inspección realizada en el domicilio del causante se constató la existencia de 70 pagarés y cheques sin nombre del acreedor ni fecha de otorgamiento y vencimiento, los que según manifestó el recurrente provienen de operaciones de préstamos en dinero efectivo y de descuento de sueldos, operaciones a las que se dedica desde el año 1932 y por las que percibe un interés del 5 o|o mensual.

Que además se tomó declaración a numerosas personas que operaron con el recurrente, manifestando cerca de treinta de ellas que obtuvieron del causante durante el período por el que se le clasifica, préstamos en dinero efectivo, por los que abonaron un interés que oscila entre el 5 o|o y el 10 o|o mensual. —Por otra parte el Juzgado de Paz de Río Gallegos que el recurrente inició durante el mismo período, 9 juicios para obtener la cancelación de préstamos en dinero efectivo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 3.º y 4.º del decreto reglamentario del impuesto a los prestamistas, procede la exigencia de las patentes de que se reclama, más la multa que para los que se inician en el ejercicio de un comercio gravado sin abonar el impuesto correspondiente, establece el artículo 21 de la Ley 11.288 (t.o.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución apelada.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios. — Sumarios. Cía. de Comercio Ltda. "Van Waveren". — Sumario N.º 419.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

10.159|44. — 139. — Expediente número 8.000|942. — Vistos: Que por Decreto número 14.968, de fecha 27 de noviembre de 1943, se exigió a la Compañía de Comercio Limitada "Van Waveren", el depósito de m$n. 2.092.931,85 (dos millones noventa y dos mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), importe de las diferencias de cambio entre los tipos vigentes entre el mercado libre y oficial comprador correspondiente a las divisas retenidas indebidamente proveniente de sus exportaciones;

Que la firma no efectuó el depósito exigido y se presenta por nota del 30 de diciembre de 1943 (fs. 59|60), expresendo en síntesis lo siguiente:

a) Según nuevos cálculos practicados por la firma la diferencia de cambio al 31 de diciembre de 1937, sólo alcanzaría a m$n. 968.368, y la correspondiente a operaciones posteriores a m$n. 56.819,26;
b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley número 12.578, se encuentra prescripta la acción del Fisco para exigir el cobro de pesos 968.368, por corresponder a operaciones realizadas hace más de seis años;
c) Para el pago del remanente de m$n. 56.819,26, solicita autorización para efectuarlo en tres cuotas, habiéndose ya depositado la primera y segunda (ver fs. 62 y 68, respectivamente), por un total de m$n. 40.000, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia que surge entre la suma reclamada —m$n. 2.092.931,85— y la establecida por la recurrente según planilla que acompaña — pesos moneda nacional 1.025.187,26— tiene su origen a que la firma imputa divisas por un equivalente de m$n. 5.699.051, vendidas antes del 31 de diciembre de 1937, a embarques efectuados después de esa fecha. Ello da lugar a que el descubierto de la posición de cambios del año 1937, aumenta de m$n. 4.249.936, a m$n. 9.948.987, con la consiguiente disminución en años posteriores. — En esa forma la firma consigue reducir apreciablemente la cifra de diferencia de cambio a ingresar, pues el margen entre el mercado libre y oficial comprador correspondiente al año 1937, fué el más bajo de todo el período que abarca el ajuste (m$n. 1,46 por £);

Que tal procedimiento es totalmente inaceptable, pues es evidente que toda venta de divisas debe aplicarse en primer término a cubrir la deuda más antigua;

Que la propia firma siempre ha imputado sus entregas de cambio a cubrir el descubierto según puede apreciarse de sus posiciones de cambio declaradas bajo juramento (ver fs. 70|79). — La posición a vender al 31 de diciembre de 1937 (ver fs. 70), fué de m$n. 4.249.936, o sea la misma cifra que se ha utilizado para determinar la diferencia de cambio;

Que en cuanto a la prescripción opuesta por el recurrente corresponde hacer notar que en todas las posiciones de cambio figura el monto de divisas que la sumariada ha omitido negociar en su oportunidad. La última posición remitida corresponde al mes de marzo del año en curso (ver fs. 79);

Que ello significa el reconocimiento expreso de la deuda que tiene con el Fisco y en consecuencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.023 del Código Civil se ha interrumpido la prescripción, por lo que la firma no puede alegar esa defensa para librarse de la obligación de reintegrar la suma de m$n. 2.092.931,85;

Que habiéndose efectuado el depósito de m$n. 40.000, la suma a reintegrar queda reducida a m$n. 2.052.921,85,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar (artículo 17.º de la Ley N.º 12.160), dentro de los quince días a contar de la fecha de la notificación, la firma Compañía de Comercio Ltda. "Van Waveren" deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", la suma de m$n. 2.052.931,85 (dos millones cincuenta y dos mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacoinal).

Art. 2.º — En el caso de que la situación financiera de la firma no le permitiese efectuar el reintegro en la forma exigida en el art. anterior dentro del término en él establecido deberán presentar un plan de amortización para el pago de su deuda con más los intereses calculados al 6 o|o desde el 27 de noviembre de 1943, afianzando al mismo tiempo el cumplimiento de su obligación con una garantía bancaria a satisfacción del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Dirección General del Impuesto a los Réditos informará de inmediato al Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para que no se dé curso a los boletos de embarque de mercaderías del infractor y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro), pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar, a fin de obtener el cobro de la citada suma de dos millones noventa y dos mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 2.092.931,85).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Bancos. — Banco Hipotecario Edificador de Juárez. — Uso de la palabra "Banco".

Buenos Aires, abril 29 de 1944.

10.573|44. — 136. — Expediente 7.181|944. — Visto el pedido del Banco Hipotecario Edificador de Juárez para que se le permita usar la palabra "banco" en su denominación social;

Lo informado por el Banco Central de la República Argentina (Art. 1.º de la Ley 12.156 y 1.º del Decreto N.º 65.227, texto modificado), y

CONSIDERANDO:

Que la entidad reviste las características previstas en el artículo 8.º del Decreto N.º 65.227 (texto modificado) y se dedicará principalmente a la realización de actividades hipotecarias;

Que no podrá dedicarse a desarrollar actividades netamente bancarias sin la autorización de una asamblea extraordinaria de accionistas y sin el previo cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de Bancos y sus decretos reglamentarios a las entidades que deseen funcionar como tales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al "Banco Hipotecario Edificador de Juárez" para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º, del Decreto N.º 65.227 (texto modificado por el Decreto N.º 102.583 del 3 de marzo de 1937), use la palabra "Banco" con el aditamento de "Hipotecario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.º 8.165 del 31|3|1944 (Duodécimo presupuesto al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias).

Buenos Aires, mayo 3 de 1944.

11.329|44. — 88. — Visto la observación D-11-1944 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 8.165|1944 del 31 de marzo próximo pasado, por el que se declara en vigor por los meses de marzo a mayo inclusive del año en curso tres duodécimos del presupuesto del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, vigente en 1943, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 8.165|1944 del 31 de marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire.

Autorizando al Ministerio de Hacienda para anticipar a la Gobernación del Chubut, para la Municipalidad de Puerto Madryn, la cantidad de m$n. 42.950.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

14.636|44. — 164. — Visto el presente expediente, número 77.898, en el que la Municipalidad de Puerto Madryn, por intermedio del Gobierno del Territorio del Chubut, solicita un anticipo de m$n. 42.950 sobre la participación que le corresponde en el cobro de patentes nacionales, a fin de hacer frente a diversos compromisos, entre otros la deuda que tiene con la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos, S. A. por la cual ésta le sigue juicio ante el Juzgado Letrado de Rawson; y

CONSIDERANDO:

Que aparte de las razones invocadas por la Municipalidad de Puerto Madryn, conviene evitar, por el propio prestigio de la Comuna, que sus rentas sean embargadas;

Que la Nación puede reintegrarse la suma cuya entrega se solicita, reteniendo igual cantidad de la participación que corresponde a la Municipalidad en el producido de la recaudación de las patentes nacionales;

Que en este concepto, la Comuna de Puerto Madryn percibe por año alrededor de m$n. 8.590, de modo que el anticipo solicitado quedaría cubierto en un plazo de cinco años,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para anticipar a la Gobernación del Chubut, a fin de ser entregada a la Municipalidad de Puerto Madryn, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto y con cargo de rendir cuentas, la suma de (m$n. 42.950) cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, que será tomada de los fondos de la Tesorería General de la Nación y reintegrados a ésta en la forma determinada por el artículo siguiente:

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, al liquidar la participación que le corresponde anualmente a la Municipalidad de Puerto Madryn, en el producido del impuesto de patentes, la retendrá en su totalidad hasta completar el importe de m$n. 42.950 (cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 3.º — La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, girará a la Gobernación del Chubut la suma mencionada.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — C. Ameghino. — Luis C. Perlinger.

Ministerio de Guerra

Justicia militar. — Dejando sin efecto penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.239|44. — Visto estos expedientes (D. C. 2, N.º 188|43, D. C. 2, N.º 21|44, D. C. 2, N.º 5|44, D. C. 2, N.º 194|43, D. C. 3, N.º 114|43, D. C. 1, N.º 169|43, D. C. 2, N.º 193|43, D. C. 1, N.º 19|44, D. C. 1, N.º 203|43 y D. C. 3, N.º 74|43 Cdo. C. Ej.) D. 3200|44, cde. 72 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada el soldado Rómulo Santiago Linares (C. 1919, D. M. 39, M. 3.556.021, O|E. Puerto Bermejo), del Regimiento 11 de Caballería, el Músico de 3a., José Esteban Velardez (C. 1920, D. M. 56, M. 3.499.677, O|E, Lules), del Regimiento 12 de Caballería, los soldados Santiago Félix Rodríguez (C. 1922, D. M. 30, M. 1.903.425, O|E. Concepción del Uruguay), del Regimiento 6 de Caballería, Mariano Eduviges Echavarría (C. 1922, D.. M. 29, M. 1.798.458, O|E. Goya), del Regimiento 12 de Caballería y Jaime Oscar Sulleva (C. 1922, D. M. 44, M. 3.855.497, O|E. Canals), del Escuadrón 3 de Comunicaciones;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Julio Santos Codaro (C. 1922, D. M. 15, M. 2.000.620, O|E. Avellaneda), de los Servicios del Comando de la 1.ª División de Caballería, Adolfo Vega (Clase 1922, D. M. 28, M. 1.722.851, O|E. Curuzú Cuatiá), del Regimiento 12 de Caballería, José Aníbal López (C. 1922, D M. 2, M. 1.734.493, O|E. a Caballo General San Martín", José Elías Bacchella (C. 1922, D. M. 21, M. 1.241.559, O|E. Norberto de la Riestra), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo y Froilán Ortiz (Clase 1920, D. M. 50, M. 3.221.464 O|E. Justo Daract), del I Grupo del Regimiento 3 de Artillería a Caballo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Rómulo Santiago Linares y Músico de 3a., José Esteban Velardez, por análoga falta (Boletín Militar N.º 11.641, 1a. Parte y Boletín Militar Público 38).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Linares, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al músico de 3a. Velardez, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rodríguez, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Echavarría, quince (15) meses de recargo de servicio;

Al soldado Sulleva, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Códaro, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Vega, treinta (30) días de recargo de servicio;

Al soldado López, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Bacchella, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Ortiz, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Art. 3.º — Los soldados nombrados, cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Linares $ 231.64 m|n. (doscientos treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional); al Músico de 3a. Velardez $ 67.35 m|n., (sesenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional); al soldado Rodríguez, $ 59.06 m|n. (cincuenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional); al soldado Echavarría, pesos 115.96 m|n., (ciento quince pesos con noventa y seis centavos moneda nacional); al soldado Sulleva, $ 160.41 m|n. (ciento sesenta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional); al soldado Codaro, $ 62.64 m|n. (sesenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional); al soldado Vega, $ 139.25 m|n., (ciento treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional); al soldado López $ 177.82 m|n. (ciento setenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional) al soldado Bacchella,, $ 1.84 m|n. (un peso con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) y al soldado Ortiz, $ 297.01 m|n. (doscientos noventa y siete pesos con un centavo moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Nro. 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Estableciendo normas contables para la liquidación del "prest"

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

15.931|44. — Visto el Decreto Nro. 6676 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. N.º 3913, 2a. Parte), los informes producidos y lo propuesto por los Ministerios de Guerra y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar normas tendientes a determinar la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el citado decreto;

Que también corresponde para tal propósito, cambiar el tipo de racionamiento efectivo (prest) actual de la tropa que revista en actividad y retiro, por una asignación fija mensual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Considérase que el racionamiento en efectivo (prest), a los efectos de la determinación del haber de retiros y pensiones y del ajuste a practicar a partir del 26 de agosto de 1938, dispuesto por el Decreto N.º 6676 del 26 de agosto de 1943 (Boletín Militar N.º 3913, 2a. Parte), es de pesos 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional) y de $ 15 m|n. (quince pesos moneda nacional), mensual para el personal de tropa que en actividad haya estado comprendido en los incisos e) y h), respectivamente, del N.º 101 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56) y sus concordantes del Decreto N.º 142.013 del 2 de febrero de 1943 (Boletín Militar N.º 3863, 2a. Parte).

Art. 2.º — A partir del 26 de agosto de 1943, el racionamiento que percibe el personal de tropa en actividad de servicio, será de $ 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional) y $ 15 m|n. (quince pesos moneda nacional), mensual según se encuentren comprendidos en los incisos e) y h), respectivamente, del N.º 101 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56).

Art. 3.º — Determínase que corresponde descontar del importe de las diferencias de racionamiento, que se liquidarán a partir del 26 de agosto de 1938, como haber de retiro, el aporte que determina el Art. 198 de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, Edición 1943) en la proporción del 5 o|o (cinco por ciento) hasta el 31 de octubre de 1942 y del 8 o|o (ocho por ciento) desde el 1.º de noviembre del mismo año.

Para las pensionistas militares deberá observarse lo dispuesto en el inciso c) del art. citado.

Art. 4.º — A partir del 26 de agosto de 1943, corresponderá descontar del importe de racionamiento que percibe el personal de tropa en actividad de servicio, el aporte especificado en el Art. 199 de la ley precitada, a cuyo efecto la Dirección General de Administración del Ejército procederá a formular cargo a dicho personal, por los importes que resulten de la aplicación del aporte de referencia, en una cuota, sobre lo cobrado demás desde la fecha indicada hasta el 31 de julio de 1944. La Contaduría General de la Nación liquidará el importe a cargo de la Nación, que establece el inciso h) del Art. 198 de la Ley 11.672, del 5 o|o (cinco por ciento) sobre la liquidación total del racionamiento (prest) percibido por el personal de tropa en actividad de servicio, desde el 26 de agosto de 1943 hasta el 31 de julio de 1944.

Art. 5.º — La Dirección General de Administración dispondrá que en las listas de revista de retirados por el mes de enero de 1944, se considere el haber resultante de la aplicación del presente decreto. En cuanto al personal de tropa en actividad, la Dirección General de Administración procederá a ordenar que a partir del 1.º de agosto de 1944, se habilite en las listas de revista una columna para el prest, de modo tal que éste quede incluído en el haber.

Art. 6.º — Igualmente dispondrá que el ajuste de los haberes de retiros y pensiones a practicar desde el 26 de agosto de 1938, se realice mediante reclamación previa debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 1055 del Código Civil, sobre la percepción de buena fe, para aquellos casos en que resulte que los interesados hayan cobrado cantidades indebidas. Esta prescripción regirá para lo cobrado hasta el 25 de agosto de 1943. Por el excedente posterior a esa fecha si lo hubiere, la Dirección General de Administración procederá a formular los cargos respectivos, deduciéndolos de las cantidades que se liquiden en lo sucesivo.

Art. 7.º — La Dirección General del Personal proyectará los respectivos decretos de modificación de los haberes de las pensionistas militares, en base al ajuste que practicará la Dirección General de Administración

Art. 8.º — El Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, percibirán:

a) Los aportes personales (art. 198 de la Ley 11.672 - inciso a) descontados en la forma que establecen los arts. 3.º y 4.º del presente decreto;
b) Los aportes a cargo del Estado (inciso h) del art. 198) liquidados de acuerdo con lo expuesto en la última parte del Art. 4.º de este decreto. La erogación resultante, en la parte que haya pasado a ejercicios vencidos, será atendido con cargo al crédito que oportunamente se autorice para solventarla.

Art. 9.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Hacienda.

Art. 10. — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, y tomen nota la Contaduría General de la Nación, Dirección General del Personal y Dirección General de Administración, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino.

Ministerio de Marina

Consejo de la Defensa Nacional. — Se nombra Delegado del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, 18 Abril 1944.

9.526. — Visto el Decreto N.º 9.330|943, y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Delegado del Ministerio de Marina en la Secretaría del Consejo de la Defensa Nacional, al Capitán de Navío Gabriel Malleville.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Circular Reservada y archívese.

FARRELL
A. TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 22 Abril 1944.

10.216. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada al Vicealmirante (retirado) Francisco Emilio Augusto Jajous (Cl. 1886, D. M. Cnap., M. 571.662).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. TEISAIRE

Nombramiento Juez de Instrucción

Buenos Aires, 12 Mayo 1944.

11.791. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente G-Q-12 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Instrucción de la Armada, al Mayor de Artillería de Costas (retirado) Noe Edmundo Gramajo (Cl. 1904, D. M. 2, M. I. 3.960.019), en reemplazo del Mayor de Artillería de Costas (retirado) Emilio Quiroga Furque (Cl. 1901, D. M. 2, M. I. 174.408), que pasa a prestar servicios en la Dirección General del Personal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. Teisaire

Reglamento orgánico para el Personal de la Armada. — Se modifica licencia al personal civil.

Buenos Aires, 18 Mayo 1944.

12.474. — 357. — Atento lo establecido por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 13.732, de fecha 12 de noviembre de 1943; considerando que las licencias que se conceden al personal civil de la Armada se encuadran siempre en las disposiciones reglamentarias vigentes; a fin de evitar trámites en los expedientes respectivos y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina en expediente 4 p. 12.596|1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Agréguese como segundo párrafo del Art. 729 bis del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, lo siguiente

Licencia por duelo de familia

Se justificarán las inasistencias, con goce de sueldo, en que incurra el personal por duelo de familia dentro de los siguientes términos:

a) por fallecimiento del cónyuge, padre, madre, o un hijo del empleado, hasta un máximo de ocho (8) días hábiles;
b) por fallecimiento de un hermano, un abuelo o un nieto del empleado, hasta un máximo de tres (3) días hábiles;
c) por fallecimiento de otros miembros de las familias de los mismos, dentro del tercer grado, directo, colateral o por afinidad, un día hábil.

Art. 2.º — Modifícanse los artículos 737 y 738 del citado reglamento en la siguiente forma:

Art. 737. — Las licencias estipuladas en los Arts. 721 primer párrafo, 729 primer párrafo, 729 bis, 731 hasta el término de dos meses y 736 de este Reglamento, serán acordadas por los Comandantes, Directores, Jefes de Dependencias, Establecimiento Naval Militar y Servicio, quienes lo comunicarán de inmediato a la Dirección General del Personal.

Art. 738. — Las licencias no comprendidas en el artículo anterior serán acordadas por el Director General del Personal.

Art. 3.º — Agréguese como segundo párrafo del Art. 720 del mismo reglamento lo siguiente:

Las Dependencias, Establecimentos Navales Militares y Servicios deberán indicar en los partes o expedientes respectivos la fecha de iniciación de la licencia que se aconseje.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. Teisaire

Digesto Marítimo y Fluvial. — Se modifica el art. 1519 del mismo

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

12.611. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-P-1273 "PR"|43; y

Considerando:

Que en la actualidad el transporte de maderas por medio de balsas o jangadas en el río Uruguay en el tramo en que se encuentra en construcción el puente internacional que unirá las ciudades de Paso de los Libres y Uruguayana (Brasil), ofrece, conforme a la reglamentación vigente, inconvenientes a dicha navegación ante la posibilidad de colisiones de las referidas balsas o jangadas con los emplazamientos del puente en cuestión;

Que, al efecto, procede la modificación de la parte pertinente de la reglamentación a los fines de reducir al mínimo los riesgos precitados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1519 del Digesto Marítimo y Fluvial, en los siguientes términos:

"Art. 1519. — El transporte de maderas por medio de balsas o jangadas en las vías fluviales y zonas de puertos marítimos estará sujeto a las prescripciones del presente capítulo, quedando limitada su navegación, por el río Paraná hasta el puerto de Campana, y por el río Uruguay hasta el de Concordia.

Las balsas o jangadas que se armen en el río Uruguay y que deban cruzar el puente internacional, al llegar frente a la Isla Grande (Paso de los Libres), se recostarán a su costa y serán desunidas de modo que no excedan de 15 metros de ancho, 60 metros de largo y 2,20 metros de altura desde flor de agua (incluído carpa o vivienda del personal).

En Isla Grande cada una de las balsas o jangadas deberá tomar dos embarcaciones a motor de fuerza suficiente, una a proa y otra a popa, y emprender el cruce a la menor velocidad posible, pudiendo ser armadas nuevamente en la forma inicial, dos mil metros al sur de dicho puente.

El cruce de las balsas o jangadas sólo podrá efectuarse de sol a sol y en días claros, no pudiendo hacerlo en días de niebla".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
Alberto Teisaire

Ministerio de Agricultura

Autorízase al Ministerio de Agricultura para convenir con los gobiernos d las provincias la coordinación de los servicios agronómicos.

Buenos Aires, junio 13 de 1944.

14.978|44. — Visto la nueva organización del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que en esta nueva estructuración se han coordinado todos los servicios a su cargo de manera que se realicen con la mayor eficiencia, evitando la superposición de esfuerzos;

Que con tal propósito, dentro de la Dirección General de Agricultura se ha encomendado a una sola Dirección —la de Agronomías Regionales— la ejecución en campaña de los trabajos que anteriormente se realizaban por intermedio de varias Direcciones;

Que en la estructura actual de la organización administrativa de los gobiernos provinciales existen reparticiones que desempeñan funciones análogas a las mencionadas dentro de sus respectivos territorios;

Que debido a la identidad de objetivos, se observa a menudo en la práctica una superposición de esfuerzos, llegando, en muchos casos, hasta faltar el conocimiento recíproco de los planes que en cada jurisdicción se llevan a cabo

Que es conveniente coordinar las funciones que desempeñan los organismo administrativos nacionales y provinciales, con miras a obtener la economía de esfuerzo y la armonía en los fines perseguidos,

Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para convenir con los gobiernos de las provincias la coordinación de los servicios agronómicos, para lo cual podrá adscribirse a la Dirección de Agronomías Regionales el personal técnico y administrativo de provincias que, en campaña, ejecute trabajos análogos a los encomendados al de la Dirección de referencia.

Art. 2.º — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de sus agrónomos regionales, informará a los organismos especializados de las provincias, con los cuales haya convenido dicha coordinación, sobre todos los trabajos que se llevan a cabo en sus respectivos territorios y colaborará en la ejecución en campaña de los planes de trabajos que preparen dichos organismos, para cuya elaboración podrán también prestar su asesoramiento.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Diego I Mason. — Luis C. Perlinger.

Dictando disposiciones referentes a envases de algodón hidrófilo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.991|44. — Vistas estas actuaciones (expediente M. A. 70.568|943); y

Considerando:

Que, según se desprende de las investigaciones efectuadas y lo reconocen los propios vendedores de algodón hidrófilo, se acostumbra usar paquetes que, en igualdad de volumen —y, por lo mismo, con idéntica apariencia exterior—, contienen cantidades de mercaderías de muy diversos pesos netos,

Que esta situación debe vincularse a los hechos y circunstancias que la antecedieron: ellos consisten en que, mientras los paquetes de algodón de primera clase, siguen llevando su primitivo contenido, los de segunda y tercera, han conservado su volumen anterior, pero —por efectos del encarecimiento—, han ido conteniendo una cantidad de algodón cada vez menor, la cual hoy apenas llega a la mitad de la originaria, en muchos casos.

Que esta progresiva disminución ha pasado inadvertida a la generalidad del público, porque el mismo está habituado a distinguir los envases exclusivamente por la apariencia de sus volúmenes y no se preocupa de leer la indicación de contenido neto, si no figura en caracteres excepcionalmente visibles. En consecuencia, el consumidor cree adquirir hoy la misma cantidad que ayer, pero recibe en realidad mucho menos de lo que el volumen del envase le sugiere.

Que, con frecuencia, contribuye a ese error del público, otro factor igualmente propicio a engaño, cual es el empleo sobre los rótulos, del "**número del artículo**", que el vendedor utiliza para distinguirlo del resto de sus mercaderías pero que suele cincidir —precisamente— con el de gramos que, en tiempos pasados y todavía próximos, contenía el envase siempre superior, entonces, al que en la actualidad contiene —como queda dicho en el considerando segundo.

Que este mismo proceso se comprueba en otra clase de mercaderías; lo que asigna al problema proyecciones más vastas.

Que el vendedor que desee numerar sus mercaderías, podrá hacerlo, pero sin necesidad de inducir en error al público, y sin que el abandono del actual sistema de numeración, pueda ocasionarle graves consecuencias.

Que, en cambio, no es factible, en los momentos actuales, constreñir a los fabricantes a envasar sus productos en envases standard o invariables, por obvias razones técnicas y económicas y por factores agravados por la crisis de materias e instrumentos de trabajo.

Que sí es posible, al menos, adoptar precauciones especiales, para aquellos rótulos más propicios al engaño del público. De modo tal que, en ellos, la indicación del contenido neto, sea bien advertida por el consumidor, a pesar del volumen del envase, por el cual se guía hoy casi exclusivamente. Con ello se satisfacen los propósitos del art. 6.º, Ley N.º 11.275 y se evita que el mismo resulte totalmente ilusorio, en cuanto concierne a la indicación del contenido; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Se considerarán como "corrientes" o "standard", los envases de algodón hidrófilo de las "clases" y "contenidos netos" que a continuación se detallan, cuando en su acondicionamiento no se emplee mayor cantidad de papel que la que en cada caso se indica:

Primera clase		Segunda clase		Tercera clase	
Algodón Cont.neto gramos	Papel cont.máx. gramos	Algodón cont. neto gramos	Papel cont. máx. gramos	cont. neto Algodón gramos	Papel cont. máx. gramos
800	200	600	270	500	250
400	100	300	135	250	125
200	50	150	75	125	70
75	25	60	30	50	30
35	15	30	15	25	15
15	10	15	10	13	10
8	7	8	7	—	—

En los máximos admitidos no se incluye el papel apergaminado exterior, en las etiquetas, cruces y cierres.

Art. 2.º — En los paquetes de algodón hidrófilo que no se ajusten a los tipos anteriores, el "contenido neto" deberá consignarse en ambos costados y ambos extremos de cada envase, por medio de caracteres no menores de la mitad del alto de la cara respectiva, y suficientemente gruesos como para que resulten especialmente destacados.

Art. 3.º — Las disposiciones anteriores entrarán a regir para la mercadería que salga de fábrica o se importe después de los ciento ochenta días, a partir de la fecha.

Art. 4.º — No podrá usarse sobre los rotulados de cualesquiera mercaderías, un "número de artículo", superior al que indique su contenido neto, en cada caso; salvo si concurren las dos condiciones siguientes:

a) No haber sido elegido arbitrariamente, sino como integrante de la serie corrida que se emplee para distinguir los diversos artículos del respectivo vendedor.
b) Consignarse en caracteres cuyas dimensiones no excedan de la mitad de las usadas para la indicación de contenido neto, y en forma menos visible que esta última.

Art. 5.º — Los que infringieran las anteriores disposiciones, se harán pasibles de las penalidades de la Ley N.º 11.275.

Art. 6.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Crea una Comisión dependiente del Ministerio de Agricultura, para el estudio de la implantación del Seguro Agrícola contra todo riesgo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1944.

15.157|44. — Visto lo solicitado por la Dirección Política Social Agraria, dependiente del Ministerio de Agricultura, en el expediente N.° 143.174|944, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente estudiar las posibilidades de implantar en el país el Seguro Agrícola contra todo riesgo, estatal y obligatorio, tal como se encuentra ya en vigencia en otros países de características agrícolas similares al nuestro.

Que la trascendencia social que tendría en la práctica la aplicación de dicho seguro sería enorme al contribuir a la estabilización del productor agrario, creando fondos de previsión y de reserva para las distintas contingencias que afectan la explotación, los que permitirán llevar ayuda, en forma orgánica, a aquellos que por dichas circunstancias lo requieran;

Que por otra parte, se podrán eliminar las contribuciones esporádicas que en forma de socorros para adquisición de semillas, manutención de la familia, etc., ha venido haciendo el Estado en diversas épocas para atenuar la situación de desamparo del productor rural, asegurando la continuidad de su labor frente a crisis parciales que circunstancialmente afectan diversas zonas, como consecuencia de fenómenos climatológicos adversos, plagas, etcétera;

Que dada la importancia que reviste la aplicación de medidas de tal naturaleza, las que no pueden quedar libradas a la iniciativa privada desde que constituyen una de las funciones del Estado y habiéndose ejecutado ya diversas investigaciones que permiten afrontar el estudio integral del problema, a los efectos de ponerlas en práctica;

Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Comisión, dependiente del Ministerio de Agricultura, para el estudio de la implantación del Seguro Agrícola contra todo riesgo, estatal y obligatorio, integrada: por el Director de Política Social Agraria, doctor Carlos Alberto Torres, en carácter de Presidente; el Sub-Director de la citada dependencia, Ingeniero Agrónomo, Fernando S. Salcedo; el Oficial 5.° de la Dirección General de Agricultura, Ingeniero Agrónomo, Juan José Billard; el Oficial 7.° de la Dirección de Política Comercial, señor Agustín Conio; el Oficial 9.° adscripto a la Dirección de Política Social Agraria, Agrónomo, Carlos Vidal, y el funcionario que designe el Ministerio de Hacienda, actuando como Asesores Honorarios el Profesor de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero Civil Emilio Rebuelto; el Ingeniero Agrónomo Luis A. Foulón, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, y el Oficial 2.° del H. Senado de la Nación, señor Claudio A. Maffei.

Art. 2.° — Actuará como Secretario de dicha Comisión el Auxiliar Principal de la Dirección de Política Social Agraria, señor Rodolfo Tecera del Franco.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Créase una Escuela de Recibidores de Granos que funcionará en la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, Junio 14 de 1944.

—15.158|44.—

CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia que revisten los recibos de mercadería en la compra-venta de granos, se hace necesario rodear a dicha operación de las mayores garantías;

Que para ello se requiere que los agentes encargados de tales operaciones tengan un grado de preparación técnica que les permita desempeñar eficientemente su tarea;

Que es beneficioso para los intereses del comercio de granos, el establecimiento de cursos especiales que preparen personal especializado para la recepción de mercadería;

Que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por la índole de sus funciones, es el organismo indicado para impartir la enseñanza correspondiente a esos cursos especiales;

Que es conveniente que las funciones de recibidores de granos sean confiadas a personas responsables que ejerzan libremente su oficio;

Que es necesario contar para el futuro con profesionales que hayan cursado los estudios correspondientes y tengan práctica indispensable para el eficaz desempeño de sus funciones.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Escuela de Recibidores de Granos que funcionará en la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y que impartirá la enseñanza teórico-práctica necesaria para el desempeño de la función de recibidor de granos.

Art. 2.° — Los cursos serán dictados conforme al plan de estudios que fijará la Comisión Nacional de Granos y Elevadores sobre los tópicos que la misma estime necesarios a los efectos de que los aspirantes estén en condiciones de clasificar los distintos granos en la forma establecida por la Ley N.° 12.253 y sus reglamentaciones.

Art. 3.° — El aspirante que apruebe los cursos dictados en la Escuela creada por el artículo 1.°, recibirá el diploma de «Recibidor de Granos», que expedirá la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores llevará un registro de «Recibidores de Granos», en el cual serán inscriptos los diplomados en esa profesión, siempre que acrediten buena conducta.

Serán eliminados de ese Registro e inhabilitados los que en el desempeño de sus tareas de recibidor incurrieran en faltas graves incompatibles con la función que realizan.

Art. 5.° — Eventualmente, todos aquellos que actúen o hubieran actuado como recibidores de granos podrán inscribirse en la Comisión Nacional de Granos y Elevadores dentro de los 90 días de la fecha del presente decreto, a los efectos de rendir el examen d competencia para la obtención del diploma establecido en el artículo 3.°.

Art. 6.° — Los «Recibidores de Granos», ajustarán su cometido a las reglamentaciones vigentes, y en toda operación en que intervengan dejarán la debida constancia de la misma mediante su firma y sello con el número de inscripción en el Registro respectivo.

Art. 7.° — A partir de la fecha que determinará la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, las reparticiones oficiales y las cámaras, bolsas y mercados de cereales no podrán utilizar como recibidor a quien no estuviera inscripto en el Registro mencionado, y darán curso a toda tramitación que los «Recibidores de Granos», inscriptos inicien ante las mismas con motivo de su actuación.

Art. 8.° — El recibidor que no estuviere inscripto en el Registro creado por el artículo 4.° o que hubiere sido eliminado del mismo y que no obstante invocara la condición "Recibidor de Granos", como también los infractores a las disposiciones del presente decreto, se harán pasibles de las penalidades que determina el artículo 29 de la Ley número 12.253 o de las que en adelante se establezcan.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Apertura de Cuentas Especiales para la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

— 15.569|944—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 10107, en Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de abril de 1944, se ha declarado de utilidad pública el uso de todas las instalaciones, cualquiera sea su naturaleza, —elevadores de granos, cargadores, galpones, tinglados, etc., incluso sus máquinas, utilaje y dependencias—, que sean utilizadas o susceptibles de utilizarse, para la recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos, embolsados o a granel, que estén regidas por concesiones, permisos precarios o carezcan de ellos, ubicadas en los recintos portuarios o en las inmediaciones de los mismos;

Que se ha encomendado a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores la explotación de los elevadores de granos, galpones, tinglados y demás instalaciones y sitios a que alude el Decreto citado (art. 4.°), como así también el embarque de granos (art. 7.°);

Que para los casos de expropiación se ha dispuesto que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores deposite en cada juicio la suma que corresponda prudencialmente, debiendo proporcionarle los fondos necesarios la Junta Reguladora de la Producción Agrícola (art. 6.°), y que para el cumplimiento de las funciones asignadas, la Junta Reguladora de la Producción Agrícola adelantará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores las sumas que requiera esta última, dentro de un máximo de un millón de pesos moneda nacional mensuales que se compensará con los servicios que la segunda preste a la primera (art. 12.°);

Que los gastos que se proyectan atender provisionalmente con los fondos aludidos, en definitiva serán financiados con el producido de la aplicación de las tarifas por servicios que se presten a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y con los ingresos previstos en el art. 10.° del Decreto N.° 10.107|44;

Que a los efectos del cumplimiento de esas disposiciones corresponde proceder a la apertura de las Cuentas Especiales necesarias para la atención de los gastos que se originan, y establecer el régimen con que funcionarán;

Que atento la naturaleza especial del servicio es indispensable exceptuarla del requisito de la presentación de presupuesto a que se refiere el art. 137.° de la Ley N.° 11.672 (t. o. edición 1943);

Que por los mismos motivos y por razones de urgencia no será posible ajustarse al requisito de la licitación pública en lo que respecta a las contrataciones de servicios y suministros necesarios para atender las nuevas funciones;

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores procederá a la apertura de las Cuentas Especiales que se detallan a continuación:

a) "Comisión Nacional de Granos y Elevadores —art. 6.°—, Decreto N.° 10.107 de fecha 20 de abril de 1944», que funcionará con el siguiente régimen.
«Se acreditará con los importes que solicite y reciba la Comisión Nacional de Granos y Elevadores de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, para depositarlos en los juicios de expropiación, de acuerdo a lo establecido en el art. 6.° del Decreto N.° 10.107|44. — Se debitará por las sumas que deposite la primera en cada juicio».

b) "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, —art. 12.°—, Decreto N.° 10.107, de fecha 20 de abril de 1944», que funcionará con el régimen que se indica a continuación:
«Se acreditará con los adelantos de hasta un millón de pesos moneda nacional mensuales dispuestos por el art. 12.° del Decreto N.° 10.107|44, y con el producido de la aplicación de las tarifas por servicios que se presten a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola o a los particulares, previa deducción en el primer caso, de los adelantos aludidos, como así también de las sumas a que se refiere el art. 6.°, del Decreto 10.107.44, las que serán descontadas en cuanto correspondan a los servicios efectivamente prestados. — Se debitará por los sueldos, jornales, gastos, adquisiciones, reintegros por servicios de carácter general prestados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con cargo a su presupuesto general, que correspondan a los servicios previstos en el Decreto N.° 10.107|44. — El «supe...
que resulte, al cierre del ej
será entregado a la Junta R
dora de la Producción Agrí

Art. 2.° — Exceptúase a las C
Especiales cuya apertura dispone
tículo anterior de la presentació
presupuesto a que se refiere el a
137.° de la Ley N.° 11.672 (t.
ción 1943). — La presente autori
se, otorga excepcionalmente y mi
dure el período de organización
nuevos servicios.

Art. 3.° — La Junta Reguladora
Producción Agrícola hará frente
anticipos dispuestos por los artícu
y 12.° del Decreto número 10.107
de abril de 1944, y al pago de lo
vicios que le preste la Comisión
nal de Granos y Elevadores, con a
tos del Banco de la Nación Arge
efectuados de conformidad con l
puesto en el art. 3.° del Decret
39.080 del 14 de marzo de 1934,
serán cubiertos con fondos de M
de Cambios, de acuerdo con lo pres
en el art. 15.° inc. b), de la Ley n
12.160.

Art. 4.° — La Comisión Nacion
Granos y Elevadores rendirá cuent
Contaduría General de la Nación,
fondos que reciba para el funciona
de las Cuentas Especiales, cuya a
ra dispone el art. 1.°. — La Junt
guladora de la Producción Agríc
descargará ante la Contaduría G
de la Nación, con los comprobant
pago que realice a la Comisión Na
de Granos y Elevadores.

Art. 5.° — Exímese a la Comisió
cional de Granos y Elevadores, mi
dure el período de organización d
nuevos servicios, del requisito de la
tación pública para todas las contra
nes y adquisiciones necesarias a f
llenar debidamente el cometido q
impone el Decreto N.° 10.107|44, a
zándola a que las efectúe previo co
so privado de precios y las adju
cuando razones de urgencia lo e
debiendo en estos casos someterlas a
der Ejecutivo a los efectos de la
bación correspondiente, sin perjuic
dar principio de ejecución a las co
taciones respectivas.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Luis César P
ger. — Juan D. Perón
Juan Pistarini. — Dieg
Mason. — César Ameg
— Orlando L. Peluffo
Alberto Baldrich. — Al
Teisaire.

**Los juicios de expropiación previst
decretos 10.107|44 serán promovido
los mandatarios que la Com. Na
Granos y Elevadores instituyen.**

Buenos Aires, 15 de junio de 19

— 15.570|44. —

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 10.107|44, d
de abril ppdo., se han declarado af
das a utilidad pública todas las ins
ciones, cualquiera sea su naturaleza
cluso sus máquinas, utilaje y depen
cias, que sean utilizadas o susceptible
utilizarse para la recepción, alma
miento, acondicionamiento y embarqu
granos, embolsados o a granel, ubic
en los recintos portuarios o en las i
diaciones de los mismos;

Que por el artículo 3.° de dicho dec
se establece que en caso de que los
pietarios no se avinieran a la entre
a las condiciones y precio del arre
miento, los procuradores fiscales f
rales, a requerimiento de la Comisión
cional de Granos y Elevadores, pro
verán y sustanciarán los juicios de
propiación pertinentes;

Que dadas las características esp
les de esos procesos y la necesidad
contar, sin dilación con las inform
nes técnicas y los elementos de ju
pertinentes, es de toda conveniencia
la representación del Estado sea ej
da por funcionarios de la Comisión
cional de Granos y Elevadores;

Que cuando se trate de máquinas,
lajes y otros elementos acceso
puede convenir al Estado la adq

ción en vez de la ocupación temporal, en orden a que el desgaste y los posibles deterioros que el uso normal de esos elementos ocasiona pueden provocar dificultades cuando llegue la oportunidad de devolverlos, a la par de que la transmisión del dominio resultará, en muchos casos, menos perjudicial para los expropiados;

Que las mismas razones expuestas en el considerando tercero militan en los casos de expropiaciones previstas en el artículo 14, segundo párrafo de la Ley número 11.742.

Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los juicios de expropiación previstos en el decreto N.º 10.107|44, serán promovidos y sustanciados, en representación del Estado Nacional, por los mandatarios que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores instituya. — Las designaciones de mandatarios se harán dentro del personal permanente de la Comisión.

Art. 2.º — Cuando se trate de máquinas, utilaje y otros elementos accesorios existentes en instalaciones que se arrienden, adquieran o expropien o en los depósitos galpones, tinglados, y demás sitios previstos en el artículo 2.º del decreto número 10.107|44, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores podrá adquirirlos, celebrando los contratos de compra «ad-referendum», del Poder Ejecutivo, o expropiar el dominio.

Art. 3.º — Los juicios de expropiación previstos en el artículo 14 de la Ley N.º 11.742 serán promovidos y sustanciados por los mandatarios instituidos por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores conforme al artículo 1.º del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su cumplimiento.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Orlando Peluffo. — Alberto Baldrich. — A. Teisaire. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — J. D. Perón. — J. Pistarini.

Se establece fecha de terminación de sus mandatos, de los Directores del Consejo Agrario Nacional, señores Ing. Abel M. Lissarrague y Dr. Antonio Manuel Molinari.

Buenos Aires, junio 23 de 1944.

15.917|44. — Siendo necesario establecer el término de sus mandatos, de los señores: Ing. Abel M. Lissarrague y Doctor Antonio Manuel Molinari, en los cargos que ocupan como directores del Consejo Agrario Nacional; visto lo manifestado por el citado organismo y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese el día 31 de julio del corriente año, como fecha de terminación de sus mandatos, de los Directores del Consejo Agrario Nacional, señores: Ing. Abel M. Lissarrague y Doctor Antonio Manuel Molinari, en representación de los Bancos, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional y Consejos Agrarios locales, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseimientos a diversas firmas, por presunta infracción a la Ley 12591

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.072|44. — Visto el presente expediente (N.º 178.019-1944 y sus agregados números 14.083-1942 y 2.449-1943), en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (Falta de declaración jurada de existencias de chapa barrera) cometida por la firma Cura Hnos., atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas, no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley número 12.591;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley número 12.591, cometida por la firma Cura Hnos., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, notificar a la interesada.

Art. 2.º — Pasen estas actuaciones al Ministerio de Hacienda de la Nación a los efectos de la aplicación de las sanciones dispuestas por los artículos 36.º y 37.º de la Ley número 12.345, a las firmas de la Provincia de Santa Fe que a continuación se detallan:

Luis P. & Juan Brocca, de la localidad de Centeno; Vivani & Zagaglia, de la localidad de Tortugas; Matías Vence, de la localidad de Bernardo de Irigoyen; Pedro Pavia, de la localidad de Centeno; Laureano Garrido, de la localidad de Tortugas; Chaina & Cía., de la ciudad de Rosario; Guevara Hnos., de la localidad de Carlos Pellegrini; Juan Centilini, de la localidad de Paganini; Juan Pascatto.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Se designa Director de Parques Nacionales y Turismo, al señor Coronel D. Félix Best.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944.

16.304|44. — Habiendo sido aceptada por Decreto número 17.232, de fecha 31 de diciembre último, la renuncia presentada por el señor Coronel, D. Alfredo Pedro Escobar del cargo de Director de Parques Nacionales y siendo necesario disponer la designación de su reemplazante por el período legal que aun le faltaba cumplir, cuyo vencimiento se opera el 21 de octubre de 1946; atento lo propuesto por el Ministerio de Guera y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Director de Parques Nacionales y Turismo, en reemplazo del señor Coronel, D. Alfredo Pedro Escobar, cuya renuncia fué aceptada, y por el período que aun le faltaba cumplir cuyo vencimiento se opera el 21 de actubre de 1946, al señor Coronel, D. Félix Best.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Se designa Subdirector del Comité de Exportación

Buenos Aires, junio 23 de 1944.

16.305|44. — Siendo necesario, por razones del servicio, confirmar la situación del doctor Eduardo Ramírez Igarzábal, quien actualmente desempeña las funciones de Subdirector del Comité de Exportación, dependiente de la Dirección General de Comercio, de acuerdo a la resolución N.º 7.359, de fecha 10 de mayo de 1944 y atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en el Comité de Exportación, dependiente de la Dirección General de Comercio, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial" a) Comité de Exportación - ítem 1 - Oficial 1.º (clase 3) - Subdirector - en reemplazo del señor Sebastián García Castro, quien se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, al Oficial 3.º de Ministerio, doctor Eduardo Ramírez Igarzábal - Clase 1912 - D. M. 43 - Matrícula 2.765.073.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Los poseedores de leña en cantidades superiores a 5.000 kilogramos, deberán prestar declaración jurada.

Bueno Aires, 27 de junio de 1944.

16.848|44. — Vista la precedente información de la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar todas las medidas que concurran a asegurar el abastecimiento de carbón y leña a la Capital Federal y evitar la posibilidad de que se efectúen maniobras de acaparamiento,

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 12.591 y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dentro de los cinco (5) días de la fecha del presente decreto, todos los poseedores de leña en cantidades superiores a 5.000 kilogramos, que no esté destinada a su propio consumo y los poseedores de carbón de leña en cantidades superiores a 1.000 kilogramos, que no esté destinado a su propio consumo, deberán presentar declaración jurada de sus existencias, indicando el lugar o lugares en que se encuentren depositadas.

Art. 2.º — Dentro del mismo plazo indicado en el artículo anterior, los industriales poseedores de leña y carbón de leña en cantidades superiores a los mínimos establecidos precedentemente, deberán presentar declaración jurada de sus existencias, indicando el lugar o lugares en que se encuentren depositadas y las necesidades previstas para el trimestre de julio a septiembre de 1944.

Art. 3.º — Quedan comprendidos en las disposiciones de los artículos anteriores los poseedores de leña o carbón de leña cuyos depósitos se hallen en la Capital Federal o a una distancia de hasta 60 kilómetros de la misma.

Art. 4.º — Las dependencias oficiales, hospitales, sanatorios, asilos o institutiones de enseñanza o caridad quedan eximidas de la obligación de declarar sus existencias.

Art. 5.º — Los infractores al presente decreto, que no remitan las informaciones requeridas en los artículos 1.º y 2.º o que falseen las mismas, se harán pasibles de las penalidades previstas en la Ley N.º 12.591 y los sumarios respectivos serán substanciados en el más breve tiempo para su inmediata aplicación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobre rebajas de arrendamientos agrícolas

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

17.066|44. — Visto el expediente Nro. 143.234|44, y

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los pedidos efectuados por locadores, arrendatarios y entidades gremiales de los mismos, de los cuales se ha hecho eco la prensa en el sentido de que se prorrogue el plazo fijado en el Decreto N.º 14.001 de fecha 7 de noviembre de 1943 y en las disposiciones complementarias del mismo, para la celebración y formalización de contratos de arrendamientos agrícola;

Que las dificultades de distinto orden que en la práctica han encontrado los interesados para llevar a cabo el registro de sus contratos dentro de los términos establecidos, justifican la ampliación por un nuevo término de 4 meses el plazo fijado anteriormente;

Que por otra parte se considera equitativo no establecer un límite para solicitar la excepción a la rebaja prevista en el Decreto N.º 15.707|43, según se fijaba en su artículo 18º.

Por ello, y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el plazo prescripto por el artículo 1.º del Decreto N.º 6126 del 10 de marzo de 1944, hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Art. 2.º — Las solicitudes de excepción a la rebaja de precios de los arrendamientos en los diversos casos previstos en el art. 17º del Decreto número 15.707|43, podrán presentarse en la Dirección de Política Social Agraria durante todo el tiempo de vigencia de la mencionada rebaja. Los requisitos y el trámite mediante el cual se sustanciarán las excepciones serán los mismos que los anteriormente establecidos, pero exigiéndose además que en las solicitudes de excepción conste la conformidad del arrendatario, quien firmará a tal efecto al pie del escrito de presentación del locador, debiendo su firma ser certificada por el Juez de Paz o Representante Regional de la Dirección de Política Social Agraria en la localidad.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
2.411	2.615	489	13|7|943	Nómbrase Auxiliar 8.º de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Osvaldo Horacio de la Canal, al empleado de igual categoría de la Tesorería General de la Nación, don Luis Roger Santiago Pinto; y en su lugar, al Auxiliar 8.º de la Administración General de Contribución Territorial, don Osvaldo Horacio de la Canal.
2.467		490	”	Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados de la Superintendencia de Seguros: Auxiliar 2.º, don Raúl Argentino Molina. Auxiliar 3.º, don Juan Carlos Puelles. Auxiliar 5.º, don Eduardo Antonio Rodríguez Arias. Ayudante Principal, don Ernesto Andrés Yáñez.
2.283		492	”	Acéptase la renuncia del Auxiliar Principal de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Gervasio Gari.
2.744		499	13|7|943	Recházase la renuncia presentada por el Doctor Ernesto Malacorto al cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda de la Nación.
2.640		501	14|7|942	Nómbrase Auxiliar 2.º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Isidoro Cerro, que se jubiló, al Auxiliar 4.º, interino, don Miguel Francisco Geoghegan.
2.636		502	”	**Acéptase la renuncia del Ayudante 1.º de la Dirección General de Aduanas, don José Antonio Saravia.**

Ministerio de Guerra

6 — Decreto N.° 5645|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General de Ingenieros a aceptar de la firma Sollazzo Hermanos las boletas de depósitos Nros. 534.857, 534.855 y 534.856 por las sumas de $ 65.000, 2.000 y 600 m|n., respectivamente, en títulos "Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o, 1941", en sustitución de otras, entregadas oportunamente en garantía del contrato aprobado por Decreto N.° 105.037, referente a las obras de construcción de un pabellón alojamiento de oficiales tipo 46 camas, un pabellón de enfermería, etc., en la Base Aérea Militar "El Plumerillo" en Mendoza.

7 — Decreto N.° 5649|43 del 16|VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de fecha febrero de 1943, preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la construcción de un taller de reparaciones y montaje de aviones, tipo "C", en la Base Aérea Militar "El Plumerillo", en Los Tamarindos (Mendoza), y que importa una demasía de $ 5.450 m|n., y asimismo se aprueba el presupuesto de fecha mayo de 1943, por la suma de $ 16.893,13 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, correspondiente a los materiales que entregará el señor Jorge A. Espiasse en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 115.452, de fecha 11-III-942, imputándose el importe total de $ 22.343,17 m|n., a la Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Inciso 6.° Partida 11 de la Ley N.° 11.595).

8 — Decreto N.° 5922|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se anula, por no haberse obtenido propuesta conveniente, la licitación privada N.° 195 efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 22-VII-943, referente al traslado y montaje de galpones desarmables de madera con destino a varias Unidades del Ejército, como así también la documentación técnica que le sirvió de base, aprobada por decreto ya citado y cuyo presupuesto ascendía a la suma de $ 302.539,50 m|n.

9 — Decreto N.° 5923|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto preparado por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos de traslado y montaje de galpones desarmables de madera con destino a varias Unidades del Ejército, cuyo importe asciende a la suma de $ 338.750,27 m|n., que se imputará a la Partida N.° 15 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Inciso 6.°, Partida N.° 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

10 — Decreto N.° 5658|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros sobre la base de la documentación técnica aprobada por Decreto N.° 137102 del 1.°, XII-942, y en virtud de lo autorizado por el artículo 2.°, del Decreto N.° 148470, del 27-IV-943, referente a la provisión y colocación de muebles de madera en cuatro casas dobles de suboficiales, etc., en el cuartel en Junín de los Andes (Neuquén) y la adjudicación a la firma Sagasti Hermanos, por el importe total de $ 6.548,15 m|n., que se imputará al Inciso 6.°, Partida 45 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

11. — Decreto N.° 5655|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.° 20, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma a adjudicar a la firma Negroni Hnos. Sociedad Anónima de Importación, la provisión de un torno de precisión, de banco, tipo "Sheldon", modelo 3812 de industria argentina, en un todo de acuerdo con los detalles, especificaciones, etc., que obran en el expediente mencionado, cuyo importe de $ 2,660 m|n., se imputará a la Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", inciso 2.°, Partida 10.

Pensiones, Retiros, etc,

12 — Decreto N.° 4135 del 3-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 84 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Zapatero de 1.ª asimilado a Sargento, Conrado Fortte, a favor de su esposa viuda, señora Celina Suárez de Fortte, e hija legítima, menor de edad Yolanda Leocadia Fortte, debiéndose liquidar con anterioridad del día 10-XI-942, a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 42 m|n.

13 — Decreto N.° 3189 del 26-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 30 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo 1.° Ovidio Malatesta, a favor de su esposa viuda, señora María Taborda de Malatesta e hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Dora Malatesta, debiéndose liquidar con anterioridad del día 17-XII-942 a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 15 m|n.

B. M. N.° 12.367

1 — Decreto N.° 5918-43 del 20-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 5.027,50 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reparo que es necesario efectuar en los techos de la cuadra para tropa de la 9.ª Compañía del III Batallón del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" en Buenos Aires, imputándose dicho importe al Anexo F., Inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

2 — Decreto N.° 5921|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se deja sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Ingenieros por el Decreto N.° 127478, del 11-VIII-942, para encomendar a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, la adquisición en los Estados Unidos de Norteamérica de instrumental de meteorología con destino a la Escuela Superior Técnica en Buenos Aires, debiendo acreditarse el importe autorizado de $ 2 900 m|n., a la partida de origen.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

3 — Decreto N.° 6285|43 del 24-VIII-943. — Por el cual cesa en sus funciones de Jefe del Laboratorio Bioquímico y Microbiológico y Bromatológico Central, el Farmacéutico Mayor don Ramón Antonio Alcaraz, nombrado por decreto número 112.418, quedando a disposición del Ministerio de Guerra para su nueva situación de revista.

Pensiones, Retiros, etc,

4 — Decreto N.° 5411|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro, a su solicitud al Mayor de Ingenieros D. Horacio Saloj, de la Disponibilidad, con goce del 78 o|o del sueldo de su grado.

5 — Decreto N.° 5231|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro absoluto, con fecha 15-VII, 943, al Veterinario Mayor D. José Antonio Díaz Yolde, de la Dirección General de Remonta, con goce del sueldo íntegro de su grado.

B. M. N.° 12.368

1 — Decreto N.° 5913|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General de Ingenieros a adquirir diversos elementos con destino al Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen" en Campo Los Andes (Mendoza), a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen, Lametal y otras, por un importe total de $ 2.044,50 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

2 — Decreto N.° 5912|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.° 76, realizada, por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir cámaras y cubiertas con destino a las unidades motorizadas afectadas a la mencionada Gran Repartición y las adjudicaciones por los importes que se indican a la firma Michelín Sociedad Anónima y otras por la suma total de $ 10.380,46 m|n., que se imputará a la partida 10, Inciso 7.°, del Anexo F., del Presupuesto en vigor.

3 — Decreto N.° 5917|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.° 78, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir elementos de embalaje y la adjudicación a la firma Pfeiffer y Cía. Ltda. y otras, por un importe total de $ 3.847,95 m|n., que se imputa a la partida 1, Inciso 7.° del Anexo F., del Presupuesto en vigor.

4 — Decreto N.° 5914|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.° 143 realizada por la Dirección General de Administración con objeto de adquirir 210 pares de botines enterizos de becerro por un total de $ 3.318 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

5 — Decreto N.° 6331|43 del 24-VIII-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de 32 mulares y 20 yeguarizos, efectuada por la Direción General de Remonta, en la suma total de pesos 7.770 m|n., que se imputará al Inciso 4.°, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

6 — Decreto N.° 5916|43 del 20-VIII-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a adquirir directamente a la firma Otto Hess Sociedad Anónima, por razones de exclusividad, un teodolito astronómico marca "Wild" T 4 de O" 1 de lectura, con su correspondiente trípode extra fuerte, que importa la suma de $ 18.480 m|n., que se imputará a la Ley N.° 12.698 "Ley de la Carta", Inciso 2.°, Partida 6.

Pensiones, Retiros, etc,

7 — Decreto N.° 5424|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30-VI-943, al Sargento Ayudante Ramón Agustín Santillán, del III Batallón del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

8 — Decreto N.° 5181|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 30-VI-943, al Sargento Ayudante Ricardo Juan Pinti, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

9 — Decreto N.° 5182|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 31-V-943, al Auxiliar de Aprovisionamiento, Ayudante Francisco Pablo Vassallo, de la Subintendencia de Guerra de la III, Región Militar, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

10 — Decreto N.° 866 del 16-VI-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31-I-943, al Mecánico Armero asimilado a Sargento Ayudante Francisco Acosta del Regimiento 19 de Infantería, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

11 — Decreto N.° 5423|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 5 de julio de 1943, al Maestro de 2.ª (Banda de Guerra), Angel Salvador Carbone, de la Escuela de Infantería (R. 4), con goce del 70 o|o del sueldo de su grado.

12 — Decreto N.° 5180|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 24 de julio de 1943, al Talabartero asimilado a Cabo 1.° José Lorenzo Freire, del Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins", con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

13 — Decreto N.° 5224|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del día 29-XII-941, al ex Soldado Conscripto Arnaldo del Valle Fernández, de la Sección Escolta del Comando de la 5.ª División de Ejército, con goce del 50 o|o de sueldo de Soldado Voluntario.

14 — Decreto N.° 5137|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se confirma el Decreto N.° 93707 de fecha 18-VI-941, que declaró al ex Aspirante Esteban Vicente Borgo, en situación de retiro temporario por inutilidad con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo pasar a revistar en retiro absoluto y a partir del 19-III-943.

15 — Decreto N.° 6327|43 del 24-VIII-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto N.° 866 de fecha 18-VI-943, que declaró en situación de retiro al Mecánico Armero asimilado a Sargento Ayudante Francisco Acosta.

16 — Decreto N.° 1538 del 1.°-VII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 216 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Procolo G.° Capeti a favor de su esposa viuda, señora Josefina Cerini de Capeti e hija legítima señorita Clotide Augusta María Carolina Capeti, debiéndose liquidar a cada una de las beneficiarias con anterioridad del día 16-XII-941, la suma de $ 108 m|n. mensuales.

B. M. N.° 12.369

Pensiones, Retiros, etc,

1 — Decreto N.° 6223|43 del 24-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud al señor Oficial de Administración, Inspector D. Alfredo Urien, Inspector Administrativo de la Dirección General de Administración, con goce del sueldo íntegro de su grado.

2 — Decreto N.° 5226|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 16-XXI-943, al ex Soldado Conscripto Horacio Muruzeta, del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" con goce del 50 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

3 — Decreto N.° 5225|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 9-XII-942, al ex Soldado Conscripto Justo Marín, del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

4 — Decreto N.° 5425|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 67713 de fecha 19-VII-940, debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 15 o|o del sueldo que para su grado, asigna el presupuesto en vigor, y a partir del día 9-I-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

5 — Decreto N.° 5183|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión acordada por Decreto N.° 114988 de fecha 5-III-942, al Sargento 1.° (R. S. R.) Máximo Aldivar Pedernera, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 26-XII-942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

6 — Decreto N.° 5426|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 04681 de fecha 15-XI-942, al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Calixto Taborda, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

B. M. N.° 12.370

Pensiones, Retiros, etc.

1 — Decreto N.° 6529|43 del 26-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel (R. S. R.) D. Joaquín Andrés, del Distrito Militar Buenos Aires.

2 — Decreto N.° 6530|43 del 26-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, a su solicitud el Mayor (R. A.) D. René José Pignoux, Jefe del Distrito Militar 18.

3 — Decreto N.° 6818|43 del 27-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (R. A.) D. Carlos Manuel Villegas, del Distrito Militar Buenos Aires.

4 — Decreto N.° 6531|43 del 26-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, a su solicitud, con fecha 1.°-VI-943, el Veterinario de 1.ª (R. A.) D. Uvo Vagui, de la Dirección General de Remonta.

5 — Decreto N.° 6532|43 del 26-VIII-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Oficial de Administración de 4.ª (R. A.) D. Héctor L. Reale, de la Dirección General del Personal.

6 — Decreto N.° 5795|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 147891 de fecha 16-IV-943, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Carlos Navas, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 25-XI-942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

7 — Decreto N.° 5431|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 35125 de fecha 23-I-934, al Sargento 1.°, (R. S. R.) Juan Antonio Guzmán, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado asigna el ...esto en vigor y a partir del ...XII-942, fecha en que pasó a ...rior situación de revista.

...eto N.° 5794|43 del 16-VIII-943. ... el cual se aumenta la pensión ...ro acordada por Decreto N.° ...le fecha 21-IV-936, al Sargento ...R.) Vito Molina, debiéndose...dar, además de la que actual...percibe, el 15 o|o del sueldo que, ...grado asigna el presupuesto ...r y a partir del día 6-II-943, ...n que pasó a su anterior situa... revista.

...entos, Licencias, Renuncias, etc.

B. M. N.° 12.371

...reto N.° 6817|43 del 27-VIII-943. ... el cual se da de baja del ..., a su solicitud, al Dentista de ...Ricardo Alberto Mari, del Co... de la Agrupación "Patagonia".

Pensiones, Retiros, etc,

...reto N.° 5776|43 del 16-VIII-943. ... el cual se declara en situa... retiro (seción reserva) a su so... con fecha 10-VII-943, al 2.° ...o de Banda José María Hoyo, ...Grupo de Artillería a Caballo, ...ce del 100 o|o del sueldo de su

...reto N.° 5432|43 del 14-VIII-943. ... el cual se declara en situa... retiro (sección reserva) a su ...d con fecha 1.°-7-943, al ... de 1.ª Valentín Torren, del Re...to 12 de Infantería "General ...es", con goce del 80 o|o del ... de su grado.

B. M. N.° 12.372

...ecreto N.° 6.803|43 del 27-VIII-... — Por el cual se aprueba el pre...o de $ 4.022.02 m|n., prepara... la Dirección General de Ingenie...erente a los trabajos de construc... veredas perimetrales de los pa... números 41, 45 y 46, en la ...ción Militar Bariloche en San ...e Bariloche (Río Negro), cuyo ... total se imputará al Inciso 6.°, ...46, del Plan de Trabajos Pú...para 1943 (Partida N.° 13, de la ... 12.595).

...ecreto N.° 6.542|43 del 26-VIII-... Por el cual se aprueba el pre...o de $ 4.661.02 m|n., prepara... la Dirección General de Inge... referente a los trabajos de re...nes que es necesario efectuar en ...des sanitarios, baños de subofi... etc., en la Base Aérea Militar ...lomar", (F. C. P.), cuyo im...otal se imputará al Anexo F., ...4.°, Partida 22 del Presupuesto ...943.

...ecreto N.° 6.541|43 del 26-VIII-... Por el cual se aprueba el pre...o de $ 3.691.96 m|n., prepara... la Dirección General de Inge... referente a los trabajos de me...ue es necesario efectuar en los ...s números 1 y 33 de la Base ...Militar "General Urquiza" en ...(Entre Ríos), cuyo importe to... imputará al Anexo F., Inciso 4.°, ... 22, del Presupuesto para

...ecreto N.° 6.540|43 del 26-VIII-... — Por el cual se aprueba el pre...to de $ 6.543.50 m|n., preparado ...Dirección General de Ingenieros, ...te a los trabajos de reparos ge... y reposición de elementos, en ...as que componen el Barrio de ...iales "Sargento Cabral", en ... de Mayo, imputándose dicho im... la cuenta "Dirección General de ...eros — Administración de casas ...ios para militares".

...ecreto N.° 6.677|43 del 26-VIII-... — Por el cual se aprueba el pre... de fecha junio de 1943, prepa...or la Dirección General de Inge... correspondiente a la ampliación ... obras de construcción de un pa... alojamiento de oficiales tipo 46, camas, un pabellón enfermería, etc., en la Base Aérea Militar "El Plumerillo", en Mendoza, y construcción de una estación sanitaria de altura anexa al Hospital Militar Mendoza, adjudicadas a la Empresa Constructora Sollazzo Hermanos y que importa una demasía de pesos 489,83 m|n., que se imputará a la Partida 15 del Plan de Trabajos Públicos, pára 1943 (Inciso 6.°, Partida 20 de la Ley N.° 12.595).

6. — Decreto N.° 6.678|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reparo y pintura que es necesario efectuar en varios pabellones del Hospital Militar Tucumán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 4.716.27 m|n.

7. — Decreto N.° 6.544|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión e instalación de una caldera y accesorios para agua caliente, y trabajos complementarios de albañilería, con destino al pabellón de Oficiales del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María (Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 5.381,15 m|n.

8. — Decreto N.° 6.536|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión y colocación de ciento cincuenta camas metálicas para cadetes, con destino al Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 22.500 m|n.

9. — Decreto N.° 6.537|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada número 171, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de elementos para la reparación de la instalación eléctrica del Regimiento 6 de Caballería en Concordia (Entre Ríos), como así también la adjudicación propuesta a la firma José Milanese (Casa América) y otras, por un importe total de pesos 1.232.78 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

10. — Decreto N.° 6.666|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada número 77, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir formularios con destino al Servicio de Comunicaciones de la mencionada Gran Repartición y las adjudicaciones a la firma Arturo G. Oucinde y otras, por la suma total de $ 6.208.60 m|n., que se imputará a la Partida 1, Inciso 7.°, del Anexo F., del Presupuesto en vigor.

11. — Decreto N.° 6.669|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada de precios efectuada por el Comité Nacional de Geografía, para la impresión y encuadernación del "Anuario Geográfico Argentino — Suplemento 1942" y autorízase al mismo a adjuidicar a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., la ejecución de los trabajos de referencia en la suma de pesos 3.641 m|n., que se imputará a la cuenta especial del Ministerio de Guerra "Comité Nacional de Geografía — Venta del Anuario Geográfico Argentino (publicación oficial)".

12. — Decreto N.° 6.665|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado número 3.665, realizado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, para adquirir una partida de trapo blanco especial para limpieza de motores, con destino al mantenimiento de aviones en servicio, como así también la adjudicación otorgada a la firma G. Simo e Hijos, en la suma de pesos 6.200 m|n., que se imputará al Inciso 4.°, Partida 18, del Presupuesto de Guerra en vigor.

13. — Decreto N.° 6.670|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se suspende del "Registro de Comerciantes del Ministerio de Guerra", y de toda la Administración Nacional, por el término de un año, a la firma Sandalio Muñoz, por haberse negado al cumplimiento del convenio celebrado con la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de leche.

14. — Decreto N.° 6.671|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se acuerdan los subsidios extraordinarios que se mencionan a las Asociaciones de Tiro que a continuación se expresan, para ejecutar obras en sus respectivos polígonos: Tiro Federal de 28 de Julio (Chubut), $ 2.000 m|n., y polígono del Regimiento N.° 7 de Caballería, $ 500 m|n., acrecidas en $ 375 m|n., correspondiente al 15 o|o para la Dirección General de Tiro y Gimnasia en concepto de gastos de inspección, pago de personal técnico, estudios y proyectos que demandarán la obras a ejecutarse, forman la cantidad de $ 2.875 m|n., que se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Administración — Impuesto a los Espectáculos Deportivos Profesionales".

Nombramientos, Licencias, Renuncias, Etc.

15. — Decreto N.° 6.805|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se acepta con anterioridad al día 13-VII-943, la renuncia presentada por el Ayudante 3.°, escribiente (Anexo F., Inciso 2.°, Item. 1), Lucio Castañeda, de la Dirección General de Administración.

16. — Decreto N.° 6.988|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se da de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Veterinarios de 4.ª "En Comisión", a los doctores en medicina veterinaria D. Augusto Pablo Hoffmann y D. Federico Rodríguez Alzuguren.

Pensiones, Retiros, Etc.

17. — Decreto N.° 6.560|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se confirma el inciso 35 del artículo 1.°, del decreto de fecha 30-VI-929, por el caul se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a la señora Cleodelina Mabragaña de Martínez, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

18. — Decreto N.° 6.528|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se confirma el inciso 68 del artículo 1.°, del decreto de fecha 11-IV-929, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.° 11.412 a la señora Adela Sixta Villarino Crámer de Colinet, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

B. M. N.° 12.373

1. — Decreto N.° 6.543|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros en base a los resultados de las licitaciones privadas que ha relizado para establecer los precios de los distintos rubros, como simismo las demasías que se originan por tal concepto las que serán atendidas con imputación a las Partidas que para estas obras asigna el Plan de Trabajos Públicos para 1943.

2. — Decreto N.° 6.940|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 4.376 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reparo y pintura de las casas de suboficiales del Grupo 4 de Artillería a Caballo, en San Luis, cuyo importe total se imputará a la cuenta "Dirección General de Ingenieros — Administración de casas y barrios para militares".

3. — Decreto N.° 6.943|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 8.848.85 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reparo del edificio del cuartel, y construcción de un stand de tiro escuela en el Campo de Tiro, en el cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", en Salta, y cuyo importe total se imputará a la Partida N.° 19, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737 (Inciso 6.°, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

4. — Decreto N.° 6.941|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos de fecha julio de 1943 y acta convenio de modificación de contrato de fecha 3 de agosto de 1943, sin variación del monto convenido, suscripta, con el señor Diomiro Ghiggi, adjudicatario de las obras de construcción de pavimentos y veredas de hormigón sin armar, reconstrucción de pavimentos, etc., en la Base Aérea Militar "General Urquiza", en Paraná (Entre Ríos), según contrato de fecha 13 de marzo de 1943, aprobado por Decreto N.° 147.213, del 7-IV-943.

5. — Decreto N.° 6.942|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada número 199, efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 27-VII-943, referente a los trabajos de adaptación de los locales del edificio que ocupaba la Escuela de Suboficiales de Sanidad, para habilitarlo como Centro Hemoterápico del Ejército, en la Dirección General de Sanidad en Buenos Aires, y la adjudicación al señor Vicente Ferrari, para la ejecución de los trabajos licitados en la suma de $ 3.812.98 m|n., que se imputará a la Partida N.° 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.° 12.737, Inciso 6.°, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

6. — Decreto N.° 6.944|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión y colocación de estanterías, mamparas, etc., con destino a la habitación del 2.° sótano para el archivo General del Ejército, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra en Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 51.943 m|n.

7. — Decreto N.° 6.668|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada para la provisión de conductores eléctricos y cable armado, con destino a la construcción de un ramal eléctrico, para el Comando de la 3.ª División de Caballería y sus servicios y Escuadrón 3. de Comunicaciones.

8. — Decreto N.° 6.807|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado número 3.519, realizado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, para adquirir 80.000 cartuchos calibre 16, para práctica de tiro al pichón, con destino a dotación de la Bases Aéreas Militares y a fin de dar cumplimiento a los planes de instrucción establecidos por el Comando de Aviación de Ejército, como así también la adjudicación otorgada de acuerdo a los precios cotizados, a la firma Juan de Giacomi e Hijos, en la suma de $ 13.200 m|n., que se imputará al Inciso 4.°, Partida 18, del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

9. — Decreto N.° 6.808|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado número 3.513, realizado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército para adquirir 100.000 platillos, para práctica de tiro al pichón, con destino a dotación de las Bases Aéreas Militares y a los efectos de dar cumplimiento a los planes de instrucción establecidos por el Comando de Aviación de Ejército, como así también la adjudicación otorgada a la firma Juan de Giacomi e Hijos, en la suma de $ 6.500 m|n., que será imputada al Inciso 4.°, Partida 18, del Presupuesto de Guerra, para el corriente año.

10. — Decreto N.° 6.810|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada número 26, realizada por la Dirección General de Sanidad, para adquirir diversos elementos con destino a satisfacer urgentes necesidades del servicio, por un total de $ 4.645 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.°, Item. 1, Partida 24, del Presupuesto vigente.

11. — Decreto N.° 6.809|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada número 31, realizada por la Dirección General de Sanidad, para adquirir diversos elementos destinados a satisfacer las necesidades del servicio y que importan un total de pesso 7.246.60 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.°, Item. 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

B. M. N.º 12.373

12. — Decreto N.º 6.948|43 del 28-XII-943. — Por el cual se aprueba la designación del señor Rosario Alberto Salerno, en su carácter de "profesor suplente de matemáticas para el año 1943", para dictar en el Liceo Militar "General San Martín", la cátedra que se halla vacante por renuncia del titular.

Pensiones, Retiros, Etc.

13. — Decreto N.º 6.333|43 del 24-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería, D. Juan Antonio Bortagaray, Inspector Administrativo de la Dirección General de Administración, con goce del sueldo íntegro de su grado.

14. — Decreto N.º 6.937|43 del 28-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de retiro formulada por el ex soldado conscripto Jorge Luis Daverede, por no haberse probado que el accidente a que hace referencia haya ocurrido en actos del servicio militar.

15. — Decreto N.º 6.555|43 del 26-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de reconsideración, formulada por el ex Soldado Conscripto Angel Badini, de que se le acuerde pensión militar por no haber aportado en su presentación, nuevos elementos de juicio que hagan variar lo ya resuelto.

16. — Decreto N.º 6.973|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 19-VIII-937, el derecho a pensión del pensionista militar Roberto Benegas, por haber alcanzado la mayoría de edad.

17. — Decreto N.º 6.974|43 del 28-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de pensión formulada por la señorita Pascuala Santos Méndez, por cuanto el ascendiente que invoca como "Guerrero de la Independencia", inició su actuación militar con posterioridad al 30 de Julio de 1825, término del período establecido por el artículo 1.º, de la Ley N.º 12.613, para investir tal carácter, por cuya razón corresponde desestimar la petición formulada.

B. M. N.º 12.374

1. — Decreto N.º 1.104|43 del 31-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de diversos elementos destinados a la instalación de un Laboratorio Hemoterápico, y se autoriza a la expresada Gran Repartición para adquirirlos a la casa Carl Zeiss Argentina y otras, por un importe total de $ 35.403.90 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.º, Item. 1, Partida 2, del Presupuesto vigente.

2. — Decreto N.º 6.812|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aprueba el contrato de locación del 25-III-943, celebrado entre el señor Teniente Coronel D. Cándido Leopoldo Motter, Comandante accidental de la 4.ª Región Militar, y los señores D. Antonio Martín, D. Luis D. Pedro y D. Mario da Ros, propietarios del inmueble sito en la calle Rivadavia números 321, 323 y 331, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por el alquiler mensual de $ 650 m|n., para asiento de dependencias del citado Comando de la Región.

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Civil a entregar sumas de dinero al Aero Club Buenos Aires.

Por Decreto N.º 15.121|44 de fecha 13 de junio de 1944, se autoriza a la Dirección General de Aeronáutica Civil a entregar al Aero Club Buenos Aires la suma de $ 6.000 m|n. (seis mil pesos moneda nacional) para el traslado de sus instalaciones desde el Aerodromo de Cañuelas hasta el de San Justo.

Imputación: Anexo F, Inciso 9, Partida 8 del Presupuesto para 1944.

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Civil a entregar sumas de dinero al Aero Club Villa María.

Por Decreto N.º 15.123|44 de fecha 13 de junio de 1944, se autoriza a entregar por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica Civil la suma de $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) al Aero Club Villa María para la terminación de un hangar.

Imputación: Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil".

Aprobando la adquisición de bengalas de iluminación y cartuchos para señales.

Por Decreto N.º 15.253|44 de fecha 13 de junio de 1944, se aprueba la adquisición directa N.º 56, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a la firma Laboratorios Giorgi y Compañía, de bengalas de iluminación y cartuchos calibre 4 para señales, con destino a las necesidades de la misma, por un importe total de $ 4.257 m|n. (cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional).

Imputación: Ley 12.696 "Ley de la Carta" Inciso 2, Partida 5, ejercicio 1944.

Modificando el Artículo 1.º de un decreto, por el que se dió por terminada la Misión de un Agregado Aeronáutico de la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, a un Oficial Superior.

Por Decreto N.º 14.956|44 de fecha 13 de junio de 1944, modifícase el Artículo 1.º del Decreto N.º 868|44 de fecha 22 de enero de 1944, inserto en el Boletín Militar Público N.º 99, por el siguiente:

Dáse por terminada la Misión del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, Coronel D. Alfredo Miguel Paladino, debiendo continuar adscripto a la mencionada Embajada hasta su nueva situación de revista.

Confirmando resoluciones

Por Decreto N.º 15.359|44 de fecha 15 de junio de 1944, confírmanse las resoluciones de fechas 29 de diciembre de 1941, 2 de julio y 17 de noviembre de 1942; 23 de febrero de 1943 y 13 de enero de 1944 (expediente A. 18.351|41 y cdes. 3, 4, 6 y 16 D. G. P. A. 3457|41 y cdes. 2, 3 y 4 - M. G.), por las cuales se denegaron, por no corresponder, las solicitudes de reincorporación, liquidación de haberes y certificado de trabajo, formulado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Filemón Arévalo (C. 1890, M. 2.736.383, D. M., N.º 43 O. E. R. 13) exempleado de la Fábrica Militar de Aviones (actual Instituto Aerotécnico),

---

Nombramiento:

Por Decreto N.º 16.407|44 de fecha 23 de junio de 1944, nómbrase Auxiliar del Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en España y Legación en Portugal, al Capitán D. Ismael Núñez, de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Anulando decreto que dejó sin efecto otro, por el cual se había modificado un retiro.

Por Decreto N.º 62.035, de fecha 13 de mayo de 1940, anúlase el Decreto N.º 00.756, del 16 de marzo de 1932 (B. M. N.º 9025, 1. Parte) que dejó sin efecto el de fecha 7 de agosto de 1929 (B. M. N.º 8281, 1.ª Parte) que modificó el del 13 de marzo de 1909 (B. M. N.º 61, 1.ª Parte) por el cual fué declarado en situación de retiro el Capitán D. Roberto Fotheringham (Clase 1875, Matrícula 2.941.561, Distrito Militar N.º 46), y se le acordaba el sueldo íntegro de su grado, por hallarse comprendido en lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V., Título III, de la Ley Orgánica Militar N.º 4707.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 14.347|44 de fecha 3 de junio de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 62.035 de fecha 13 de mayo de 1940 (B. M. 11.408, 1.ª Parte), al Capitán (F. A.) D. Roberto Fotheringham (clase 1875 matrícula 2.941.561, distrito militar N.º 46, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.628) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 33 o|o (treinta y tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Declarando terminado derecho a pensión

Por Decreto N.º 73.157, de fecha 28 de septiembre de 1940 Declárase extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados por Decretos Nos. 119.233, 119.234, 119.367, 119.235 y 119.236 de fechas 18 y 20 de noviembre de 1937 (Boletines Militares Nos. 10.685 y 10.684) a las señoras Ester Aniceta Méndez de Torres; Saba María Adela Méndez de Méndez y Clotilde de Petrona Méndez de Quesada; Felicitas Méndez de Podestá; María Isabel del Corazón de Jesús Méndez de Quesada y señorita Manuela Mercedes Méndez; y señorita Cristina Dominga Wolter (esta última con anterioridad al 12 de marzo de 1936, fecha de su fallecimiento), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley N.º 12.613, por no hallarse su caso encuadrado dentro de lo que prescriben el artículo 1.º de la citada ley y el artículo 1.º, inciso a) de la Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

Dejando sin efecto un decreto y restituyendo pensión

Por Decreto N.º 14.219|44 de fecha 3 de junio de 1944, se deja sin efecto el Decreto N.º 73.157 de fecha 28 de septiembre de 1940 (B. M. 11.519, 1.ª Parte), en lo referente a las señoras Felicitas Méndez de Podestá, Ester Aniceta Méndez de Torres, Clotilde Méndez de Quesada y Saba M... la Méndez de Méndez, y se ... las mismas en el goce de los ... de la Ley N.º 11.412, con a... a la fecha en que se declaró su derecho a los mismos, d... Contaduría General de la Na... dar los referidos beneficios d... cha en que se suspendió su ... deducción de las mensualid... prendidas en la liquidación ...

RESOLUCIONES MINISTERIAL...

Ministerio de Agricultura

Estableciendo longitud de alambrado en tierras reservadas para una Estación Experimental de Lanas y Ovinos.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

Res. N.º 9387|44. — Expte. N.º 126.546-1940. — Visto este expediente (N.º 126.546-1940), del que resulta:

Que por el artículo 1.º del decreto de fecha septiembre 10 de 1940, corriente a fojas 13|14, se reservó para uso del Ministerio de Agricultura y con destino a la instalación de una Estación Experimental de Lanas y Ovinos dependientes de la Dirección del mismo nombre, la superficie aproximada de diez mil hectáreas (10.000 hs.), ubicada en la mitad Oeste del lote once (11) fracción C., y mitad Este del lote dieciséis (16) fracción D, ambos de la Sección G, II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut;

Que por el artículo 2.º del mismo decreto se autorizó a la citada Dirección de Lanas y Ovinos para adquirir del señor Raúl Ricardo Riobóo, —ocupante de dicha tierra— las mejoras y poblaciones existentes en ella, una vez probada en forma su propiedad y al precio que se conviniese sobre la base de la apreciación que efectuara el referido Departamento;

Que al tomar posesión de la tierra la citada Dependencia, aceptó el inventario de fojas 20, que establece de propiedad del arrendatario, un alambrado perimetral de 42.500 metros e interiores de 4.500 metros, seis hilos, postes de hierro y de ciprés, varillas de madera, al precio de $ 0,56 el metro, que difiere del de fojas 53 que consigna una longitud de 33.273 metros y 3.000 metros respectivamente, estimando la unidad en $ 0,385, y

Que la diferencia del metraje se debe a que, al efectuarse el inventario de fojas 20, se involucraron alambrados perimetrales pertenecientes a vecinos y a una equivocada apreciación en lo que a los interiores se refieren, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar el precio primitivo de $ 0,56 el metro, dado que ha sido aceptado por las partes y que el mismo está de acuerdo con su costo real y establecer que el perímetro de alambrado es de treinta y tres mil doscientos setenta y tres metros (33.273 m.), no discutido por los vecinos,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

Artículo 1.º — Establécese que la longitud de los alambrados exteriores e interiores existentes en la tierra reservada por decreto de 10 de septiembre de 1940 (fojas 13|14), con destino a instalación de una Estación Experimental de Lanas y Ovinos es de treinta y tres mil doscientos setenta y tres metros (33.273 m.) y tres mil metros (3.000 m.) respectivamente, cuyo precio unitario es de pesos 0,56 moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Dirección de Lanas y vuelva a la de origen.

MASON

El Oficial 6.º Dr. Aroldo Ercilio Juan Menzani firmará el despacho en ausencia de los señores Director y Subdirector de Sanidad Animal.

Buenos Aires, junio 19 de 1944.

Res. N.º 9678|44. — Expte. N.º 292.828-944. — Siendo necesario, por razones de servicio determinar qué funci... pazará en los casos de aus... señores Director y Subdirect... dad Animal, doctores Enriq... Mata y Mauricio B. Helman... mente, y atento con lo solici... Dirección General de Ganad...

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — En los casos de aus... señores Director y Subdirect... dad Animal, doctores Enriq... Mata y Mauricio B. Helman... mente, los reemplazará, par... despacho de rutina y trámite... pete a la misma, el señor S... dicha repartición, Oficial 6.º,... do Ercilio Juan Menzani.

2.º — Comuníquese, publíq... va a la Dirección General d... para su conocimiento y de...

Se designa una Comisión ... a su cargo el estudio de l... producción del carbón veg... leña.

Buenos Aires, junio 22 ...

Res. N.º 9.891|44. — Vis... tación de los productores de... getal, solicitando se eleven... máximos establecidos para ... ese producto, por haber e... aumentos considerables el c... ducción y el transporte, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario estudiar ... costos de producción a fin ... si corresponde modificar los ... blecidos y asegurar, de es... normal continuidad y el desa... industria para que satisfaga... sidades del abastecimiento;

En uso de las facultades ... la Ley 12.591,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Desígnase una Com... dida por el señor Intervento... poración Argentina de Pr... Carbón Vegetal, Teniente C... to Saravia Gallac, e integ... Ingenieros Agrónomos señor... berto Rivera; Juan José Isu... si; Leopoldo Raúl Perfumo y... res Públicos señores Pedro A... remendy; Eduardo Murriello... los Haspèrue, los que tendr... go el estudio de los costos ... del carbón vegetal y de la ...

2.º — Esta Comisión del... dentro de treinta (30) días ... cultada para solicitar la ... libros, documentos, etc., ... necesario para cumplir su ... como también requerir di... las entidades públicas y pr... formaciones que estime p...

3.º — Comuníquese, etc.

Autorizando reexportación ... bolsas yerba m...

Buenos Aires, 23 de jun...

Res. N.º 9.919|44. — ... rio reglamentar las disposi... creto N.º 5.500|44, que au... portación a la República ... del cuarenta por ciento (... envases vacíos que hubi... al país en el año 1943 con... mate canchada de ese orig... de la fecha del referido

dades iguales a los que se importen con dicho producto; a fin de establecer los controles indispensables y fijar las normas a que se ajustarán los permisos de reexportación; de conformidad con el artículo 3.° del citado decreto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Los industriales e importadores que necesiten reexportar envases vacíos a la República del Paraguay para retornarlos con yerba mate canchada, deberán solicitar el correspondiente permiso a la Subcomisión de Envases para Yerba Mate, especificando:

a) Nombre o razón social y domicilio.
b) Número de matrícula en el Registro Nacional de Yerbateros.
c) Cantidad de envases a reexportar.

2.° — Las autorizaciones de reexportación serán acordadas por la División de Envases Textiles, Cueros y Pieles de la Dirección de Abastecimiento con intervención de la Subcomisión mencionada, con carácter de intransferibles y por envases ex-yerba mate canchada "al barrer", quedando prohibida la clasificación de las bolsas por calidad o estado de conservación.

3.° — Dentro de los quince (15) días de efectuado el embarque autorizado, el solicitante deberá justificar ante la Sub-Comisión de Envases para Yerba Mate, con la documentación fehaciente, el despacho realizado.

4.° — La División de Envases Textiles, Cueros y Pieles podrá postergar el otorgamiento de los permisos de reexportación cuando las necesidades de la producción nacional así lo requieran y no otorgará ni conformará ningún pedido cuando el solicitante hubiere falseado sus declaraciones o infringido la presente reglamentación.

5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

MASON

Concurso para la provisión de diversos cargos en la Dirección de Cultivos Especiales

Buenos Aires, junio 23 de 1944.

Res. 10.013|44. — Visto el expediente N.° 142.346|944, atento lo solicitado por la Dirección de Cultivos Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que, para que la citada dependencia, recientemente creada, pueda cumplir en forma eficiente las importantes tareas que le han sido encomendadas, es indispensable que la misma pueda disponer, cuanto antes, del personal técnico que estará encargado de cumplirlas;

Que, a tal fin, es conveniente que el mismo esté constituído por personas experimentadas en las distintas tareas a desarrollar, por lo que se hace necesario establecer un concurso de aptitudes y antecedentes;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° — Llámase a concurso de idoneidad, antecedentes, trabajos y actuación profesional y de especialización, para la provisión de los siguientes cargos de la Dirección de Cultivos Especiales, dependientes de la Dirección General de Agricultura:

N.°	Categoría	Sueldo	Especialidad
1	Oficial 7°	$ 600	— Plantas oleaginosas.
1	Oficial 7°	$ 600	— Plantas medicinales y aromáticas.
1	Oficial 8°	$ 550	— Tecnología del caucho.
1	Oficial 9°	$ 500	— Cultivo del tung.
1	Oficial 9°	$ 500	— Cultivo de caña de azúcar.
1	Oficial 9°	$ 500	— Texnología textil.
1	Oficial 9°	$ 500	— Plantas cauchíferas.
1	Oficial 9°	$ 500	— Plantas medicinales y aromáticas.
1	Aux. May.	$ 450	— Cultivo de caña de azúcar.
2	Aux.-May.	$ 450	— Plantas oleaginosas.
2	Aux. May.	$ 450	— Economía agraria.
1	Aux. May.	$ 450	— Tecnología de oleaginosas.
3	Aux. May.	$ 450	— Plantas textiles.
1	Aux. May.	$ 450	— Tecnología de plantas medicinales y aromáticas.

2° — El presente concurso se ajustará a las siguientes bases:

a) Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en la Dirección de Cultivos Especiales (calle Lavalle N° 1838), antes de los quince días de la fecha, debiendo exhibirse en el acto de la misma, certificado de buena conducta, títulos, antecedentes personales, trabajos realizados y todo otro documento que se considere conveniente;

b) A los efectos de calificar las solicitudes recibidas, se constituirá un jurado presidido por el Director General de Agricultura e integrado por los Directores de Cultivos Especiales y de Personal;

c) En caso de igualdad de méritos, el jurado dará preferencia a los empleados de este Departamento, que hayan demostrado condiciones de idoneidad;

d) Las designaciones que se efectúen serán en carácter provisorio por el término de seis meses, al cabo de los cuales serán confirmados, si las condiciones de los empleados lo justificaran, o revocados en caso contrario. — Esta disposición no rige para los empleados del Ministerio que se presenten al concurso.

3° — Tómese nota, comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MASON

Designa una Comisión para que en representación de este Departamento concurra al Segundo Congreso Agrario de Córdoba.

Buenos Aires, junio 27 de 1944.

Res. N.° 10.187|44. —Visto el presente expediente (N.° 4.140|44) en el que el Comité Ejecutivo del Segundo Congreso Agrario de Córdoba solicita la adhesión de este Ministerio a dicho Congreso, y atento lo dispuesto por el Art. 1.° de la Resolución N.° 8.694|44 de junio 1.° del corriente año,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar una comisión integrada por el Director de Sanidad Animal doctor Enrique García Mata, en carácter de Jefe de la delegación; y el Director de Lechería, Ing., René Pablo Delpech; el Director de Patología Animal, doctor José María Quevedo, el Subdirector de Lanas, doctor Antonio López; el Director de Cereales, Lino y Forrajes, Ing.° Eduardo Sackmannsala; el Director de Algodón, Ing.° Jorge R. Lorenzo; el Director de Política Social Agraria, doctor José Carlos Alberto Torres; los Asesores Técnicos de la Dirección General de Agricultura, Ing.° Roberto Risso Patrón e Ing.° José Vallega; el Jefe de la División Fomento y Crédito de la Dirección de Economía y Política Industrial, Ing.° José Llorens Pastor; el Jefe de la División Planificación de la Dirección de Economía y Política Industrial, Ing.° José L. Astelarra; el Director del Instituto de Sanidad Vegetal, Ing.° Juan B. Marchionatto; el Director de Contralor Comercial, doctor Osvaldo A. Machado; el Director de Créditos Prendarios, Ing.° Juan F. Tomasello; el Jefe de la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Comercial, doctor Federico Rodríguez Gómez; el 2.° Jefe de la División Comercio Exterior de la Dirección de Política Comercial, doctor Juan Bautista Martese; y el Jefe de la Sección Coordinación con el Interior de la Dirección de Abastecimiento, doctor Antonio José Garibaldi, para que, en representación de este Departamento, concurran al Segundo Congreso Agrario de Córdoba, a inaugurarse en esa provincia el día 2 de Julio próximo.

2.° — La Comisión a que hace referencia el artículo anterior, tendrá por objeto llevar al seno del Congreso la información que posee este Ministerio sobre los temas a tratarse en él, suministrando los datos y aclaraciones que fueren necesarias para el mejor logro de las finalidades de este Congreso. Los delegados oficiales no deberán formular ponencia alguna y deberán abstenerse de votar la sanción de las recomendaciones o resoluciones que formule el congreso.

3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

MASON

Autorizando a librar al consumo de las provincias de San Juan y Mendoza el cincuenta por ciento de las elaboraciones vínicas de 1944.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944.

Res. N.° 10.214. — Visto lo solicitado por la Dirección de Vitivinicultura en expediente N.° 149.297|1527, y lo autorizado por Decreto N.° 10.054 de 22 de abril de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que las existencias disponibles de vino para atender las próximas salidas, deben corresponder a las necesidades a satisfacer;

Que atendiendo a los probables requerimientos del consumo durante los próximos cuatro meses, se estima conveniente autorizar la salida del cincuenta por ciento de las elaboraciones vínicas de 1944 sin perjuicio de disponer para el primero de noviembre próximo o antes lo que convenga acerca de la liberación del saldo;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a librar al consumo en las provincias de Mendoza y San Juan, a partir del 1.° de Julio próximo, el cincuenta por ciento de las elaboraciones vínicas del año 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Vitivinicultura a sus efectos.

MASON

Ampliando el cometido de la Comisión Esp. Investigadora de la Industria Azucarera.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944.

Res. N.° 010.238|44. — Vistos los expedientes 4.864, 4.179, 5.796 y 3.366|44, en los que el Centro Cañero de Tucumán, cañeros diversos, etc., impugnan el precio de liquidación de la caña entregada a los ingenios para la molienda correspondiente a la zafra de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2.108|43, este Departamento designó una Comisión Especial Investigadora de la industria azucarera, encargada del estudio de los costos de producción, elaboración y comercialización;

Que los estudios realizados por esa Comisión, como así también la experiencia recogida durante su actuación aconsejan utilizar su asesoramiento para la consideración de los reclamos presentados que no pueden ser desoídos dada la trascendencia económica-social de esta actividad,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Ampliar el cometido de la Comisión Especial Investigadora de la Industria Azucarera, designada por Resolución número 2.108|43, encargándole el estudio de la determinación del precio de liquidación de la caña entregada por cañeros a ingenios en la zafra de 1943.

2.° — Comuníquese, etc.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente número 211.407-1943.

Trelew, 10 de Julio de 1943. — Señor Director General de Minas, S|D. Emilio Blaya Dougnac, por sí, por Don Roque Blaya Dougnac, por Don Francisco Linares Zamudio, y por Don Eugenio Villanueva, todos con sus firmas registradas en esa Dirección, a Vd., respetuosamente exponen: Que deseando explorar sustancias de segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no cercados ni labrados, en el Territorio Nacional del Chubut, vienen a solicitar se les conceda una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que se ubicarán en forma de un rectángulo de tres mil metros Norte 60° Este por 6.666 metros ubicándose de manera que su vértice Este sea el kilómetro 141 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a las Plumas. — Se renuncia en cualquier otra fracción de pedimento anterior que por su distancia de este pudiera ser un inconveniente en su adjudicación. — Igualmente se respeta en cuanto a las superposiciones de cualquier pedimento anterior. — Se faculta al Señor Don Rafael Mrkusic, domiciliado en Florida 229 de esa Capital Federal a los efectos de la tramitación del presente expediente. — Será justicia. — Fdo.: E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas quince minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se dá por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría(con exclusión de las de provechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941; 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1080 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 7 de la Fracción C, de la Sección BII de dicho territorio en la forma siguiente: al Noroeste una recta de dirección N. 60° E. que pasa por un punto A, coincidente con el kilómetro 141 de los FF. CC. del Estado de Puerto Madryn a la Plumas; al Sudoeste y al Noreste rectas de dirección N. 30° W que pasan por el punto A y a 3.000 m del mismo respectivamente; y al Sudeste otra recta de dirección N 50° E. trazada a 4.000 m al N. 40° W. de un punto situado a 700 m al Oeste del puesto de Segundo Gallardo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, marzo 21 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, abril 4 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 13 de 1944. — Registrado bajo el número 1188, folio 3 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "un" "pasa por un punto A" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.24 jun.-N.° 3162-v.6 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches. — Expediente 325.177-1944. Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Perú 562, Buenos Aires. — El que suscribe, Arturo Kruuse, casado de 46 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en Zapala (Territorio Nacional Neuquén) ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos o líquidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (dos mil), situada en el lote 17, fracción D, Sección XXX (Departamentos de Ñorquín y Pehuenches), del Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha zona corresponde al área cubierta por un rectángulo de 10.000 metros en dirección N. S., por 2.000 mts. en dirección E-O, ubicado de modo que su lado oriental coincida con el límite entre los lotes 16 y 17 de la referida fracción. — En los trabajos de exploración se emplearán 3 peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Zapala (Neuquén), 29 de enero de 1944. — Fdo.: Arturo Kruuse. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas un minuto, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Febrero 2-44. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 17 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. de modo que su esquinero Noreste coincida con el vértice homónimo del lote 17 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 26 de 1944. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas. Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 27 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2881, folio 51 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Arturo Kruuse. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto

e.26 jun.-N.° 3186-v.7 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES, PRENSA Y PROPAGANDA DEL ESTADO

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

Correspondiente al mes de Junio de 1944

	m$n.
Por avisos varios	92.756.—
Por derechos de marcas	16.680.—
Por adicionales de marcas	5.020.—
Por suscripciones	2.522.—
Por venta de ejemplares	658.40
Por venta de folletos	62.20
Total	117.698.60

Son: ciento diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 4 de julio de 1944. — Roberto J. Carman, Director.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, o superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de julio de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Oficina de Compras, 30 junio 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.5 jul.-N.° L-1528-v.6 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 5 de julio en curso, para la adquisición de trescientos (300) kilos de Peptona bacteriológica, en frascos de 453 gramos apróximadamente, con destino al Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" dependiente de esta Dirección Nacional:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 24 de julio del corriente año a las 15 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar mas arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.5 jul. N.° L-1505-v.10 jul.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE BERISSO

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio próximo a las 14 y 30 horas, para la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Berisso.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases de Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles rep. y lavado y desinfección.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Director General de Administración.

e.5 jul. N.° L-1544-v.10 jul.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública 106|44.

Llámase a Licitación Pública para la provisión al Liceo Militar "General San Martín", de uniformes para aula, uniformes para fajina, artículos de bonetería y material para calzado.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del instituto el día 27 de julio de 1944 las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y ponentes que deseen concurrir.

Para pliego de condiciones, examen muestras e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones del Liceo Militar "General San Martín", San Lorenzo 1100, San Martín, F. C. C. A., todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración 1.°, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.5 jul.-N.° L-1498-v.15

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación pública N.° 76, para el día de Julio de 1944.

DIAMANTE (ENTRE RIOS)

Hora: 12,20. — Provisión e instalación de trece (13) cocinas económicas fundición en el Cuartel que ocupa Regimiento 3 de Artillería Montada. Presupuesto oficial $ 6.370.— m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del interior entregarlos en Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná (E. R.) hasta el día 20 de Julio 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.5 jul.-N.° L-1558-v.10

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 5 casillas rodantes para habitación 3 para taller habitación $ 43.900.

Las ofertas deben ser presentadas el día 26 de julio, a las 15.30 horas, en Sección Compras, Florida 835, 3er. Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 jul.-N.° L-1561-v.10

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 17.375-DEPI-944.

Llámase a licitación pública para construcción de las obras de provisión agua para la localidad de Monte Caseros de la Provincia de Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes o bien en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, piso, Capital Federal, hasta el mencionado mes de agosto a las 15 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 3.334.— m|n. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1944. — El Secretario General.

e.5 jul.-N.° L-1560-v.21

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 414 G. M. — Expte. 10.981 DC-1944. — 24 cintas de 25 mm. de ancho para máquina "Adressograph".

N.° 1081. — Expte. 10.310 DT|1944. — 200 metros de cable "Belden" o similar de 5 conductores; 10 interruptores automáticos para 5 amperes y 200 llaves de 1 punto de 5 a 10 amperios.

N.° 1.082. — Expte. 9.158 DT|1944. — 1 artefacto eléctrico para escritorio.

N.° 1.083. — Expte. 5.267 DT|1944. — Por reparar y completar totalmente a nuevo: 27 lámparas a gas de nafta m|Volcán; 12 id. a gas d|kerosene m|Radiosol; 9 id., id., id. m|Radius; 12 id., id. m|Sol de Noche; 3 id., id. m|Kerolux y 1 id., id. m|Optimus.

N.° 1084. — Expte. 2.282 Dt.° 26|1944. 5 tarrajas para tornillos y tuercas.

N.° 1.085. — Expte. 13.081 DA|1944. — 1 lámpara de pie para escritorio, de bronce florentino.

EDICTOS DEL DIA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ESTEBAN CONADA, que deben apersonarse domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.° 71-v.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 72-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 73-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CRUZ CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 74-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 75-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TIMOTEO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 76-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN EUDORO RIVAROLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 77-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ABRAHAM SANTA CRUZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 78-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 79-v.8 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"BEMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Federico Bendiner, austríaco, casado, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres; por una parte; Mario Sack, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, por la segunda parte y Olga Stern de Martón, argentina, casada, con domicilio en la calle Vicente López mil setecientos cincuenta y siete por la tercera parte; todos ellos mayores de edad, se conviene en la fecha modificar el contrato con efecto retroactivo al primero de Mayo próximo pasado y aumentar el capital de la Sociedad que como únicos integrantes tiene constituída por instrumento privado formalizado el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto el veintiseis de Junio del mismo año bajo el número cuatrocientos noventa y uno al folio ciento cuarenta y ocho del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La aludida Sociedad gira bajo la denominación de "BEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por el presente documento convienen en aumentar el capital social de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional que era, a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es aportado de la siguiente manera: Treinta y cuatro cuotas que representan treinta y cuatro mil pesos moneda nacional por el socio don Federico Bendiner; treinta y tres cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional por el socio don Mario Sack y treinta y tres cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional por el socio doña Olga Stern de Marton. — Todos los aportes quedan totalmente integrados como se justifica con el balance practicado. — Convienen asimismo en modificar la cláusula novena del contrato de que se trata y antes relacionado resolviéndose que en lo sucesivo, de las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; con el excedente se abonará a cada uno de los socios un seis por ciento de interés sobre el capital integrado y el remanente será distribuído entre los socios de la siguiente manera: Cuarenta por ciento para el socio señor Federico Bendiner, treinta por ciento para el socio señor Mario Sack y treinta por ciento para el socio doña Olga Stern de Marton. Convienen asimismo que de conformidad con el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la socia doña Olga Stern de Marton asume también el carácter de gerente y por consiguiente para lo sucesivo quedan los tres socios instituídos gerentes de la Sociedad, debiendo actuar y firmar dos cualquiera de ellos, juntamente. — Resuelven que los gerentes percibirán los siguientes sueldos mensuales: Don Federico Bendiner mil pesos moneda nacional y don Mario Sack y doña Olga Stern de Marton trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Quedan subsistentes en todo lo demás, las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. En prueba de conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los doce días de mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo,: Federico Bendiner. — M. Sack. — Olga Marton.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3584-v.10 jul.

"ARYRUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Edmundo Aquiles Di mateo, cede y transfiere al señor Horacio Jorge Sardellone, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad "Dimateo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como las cuotas de capital que posee en la misma o sean cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que ascienden en total a la cantidad de diez mil pesos moneda nacional modificándose por lo tanto los artículos primero,quinto, séptimo, octavo, décimo primero y décimo segundo del contrato social en la siguiente forma. — Artículo Primero. — Constitución y Denominación. — Queda constituída entre los señores Arturo Roberto Sardellone, Serafín Alberto De Muro, Raúl Ubaldo Sardellone y Horacio Jorge Sardellone, la Sociedad que girará bajo el rubro de "ARYRUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Quinto. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma El señor Arturo Roberto Sardellone, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — El señor Serafín Alberto De Muro, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; el Sr. Raúl Ubaldo Sardellone, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor Horacio Jorge Sardellone, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — El expresado capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo, marcas, así como también por todo el activo y pasivo que figura en el Balance e Inventario de los libros Sociales de la Sociedad "Aryrus, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Séptimo. — Administración y Gerencia. — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Arturo Roberto Sardellone. — En lo que respecta a la dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia. — La Gerencia será ejercida por los cuatro socios o sean los señores Arturo Roberto Sardellone, Serafín Alberto De Muro. Raúl Ubaldo Sardellone y Horacio Jorge Sardellone y durarán en el cargo durante todo el tiempo de existencia de la Sociedad. — La firma social en todos los actos, escrituras públicas o documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, señores Serafín Alberto De Muro y Horacio Jorge Sardellone, indistintamente, debiendo cualquiera de ellos actuar conjuntamente con una de la de los socios señores Arturo Roberto Sardellone o Raúl Ubaldo Sardellone, indistintamente. — La Gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que menciona el artículo tercero del contrato social de fecha cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, pasado ante el autorizante con amplitud de facultades para todo ello y tendrá además aquella, para los cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la salvedad que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la Sociedad, debiendo en todos los casos y en lo que se refiere al uso de la firma social, cumplirse lo establecido en el párrafo precedente de este artículo. — Artículo Octavo. — Concurso Personal de los socios. — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la Sociedad, en la forma y modo como establezcan de común acuerdo entre los mismos, salvo los señores Arturo Roberto y Raúl Ubaldo Sardellone, que podrán dedicarse a otras actividades siempre que ellas no tengan atingencia con los negocios objeto de la Sociedad. — Les queda prohibido en consecuencia a los señores Serafín Alberto De Muro y Horacio Jorge Sardellone, dedicarse a otro género de actividades cualesquiera que ellas sean. — Artículo Décimo Primero. — Utilidades. — Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas como siguen: El socio señor Arturo Roberto Sardellone, el veinte y siete y medio por ciento. — El socio señor Serafín Alberto De Muro, el veinte y cinco por ciento. — El socio señor Raúl Ubaldo Sardellone, el veinte y siete y medio por ciento y el socio señor Horacio Jorge Sardellone el quince por ciento. — El cinco por ciento restante, de común acuerdo entre los socios será destinado a gratificaciones al personal, si entre los mismos así se resolviere; contrariamente se destinará a aumento del fondo de reserva legal, además del cinco por ciento de las utilidades líquidas con destino al mismo fin a que se refiere al artículo décimo del contrato social que queda vigente. — Artículo Décimo Segundo: Prelevaciones: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares las sumas que a continuación se expresan: El señor Arturo Roberto Sardellone, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; el señor Serafín Alberto De Muro, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; el señor Raúl Ubaldo Sardellone, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y el Sr. Horacio Jorge Sardellone la suma de ochenta pesos moneda nacional, cuyas cantidades se cargarán a la cuenta particular de cada socio. — En la forma que antecede los señores Sardellone y De Muro, dejan modificada la precitada Sociedad, con respecto a los artículos determinados precedentemente, dejando subsistentes los demás en la forma establecida en la escritura de constitución de fecha cuatro de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí y al folio ochenta y cuatro vuelto de este mismo Registro, los que ratifican y confirman en todas sus partes, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley; obligándose los contratantes a inscribir la presente en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Roberto V. Valiante, con fecha 17 de mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3589-v.10 jul.

ATLANTICOS MANUFACTURA DE TABACOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hase saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Antonio Fernández Menéndez, que firma «José Fernández», español, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ló-

pez, domiciliado en la calle Humbreto I° dos mil setecientos cincuenta y cinco, Departamento seis, por una parte y don Juan Mones, español naturalizado argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Delia Ana Trabucco, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y tres, se ha convenido prorrogar por tiempo interminado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen los suscriptos por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad de Buenos Aires don Alberto Rosso Guerrero, el día siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que fuera inscripta el día veinticuatro de Julio del mismo año, bajo el número ciento veinte, folio cuatrocientos noventa y dos, del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones a que diera lugar el contrato suscripto el día trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con fecha ocho de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos sesenta y tres, folio ciento treinta y dos del Libro Tercero, en vigencia hasta el día treinta y uno de Mayo del corriente año quedando a partir de esta fecha sujeto el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que los suscriptos constituyen, a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará como hasta la fecha bajo la razón social «ATLANTICOS MANUFACTURA DE TABACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — CAPITAL PESOS TREINTA MIL MONEDA NACIONAL». con su sede social en la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, donde viene funcionando, pudiendo establecer agencias y sucursales, como así nombrar representantes o concesiones en todo el territorio de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de explotación de manufactura de tabacos, cigarros, cigarrilos, instalada en el local de la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, pudiendo igualmente extender sus negocios a otros afines del tabaco, sus derivados o sub-productos. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad, será indeterminado, pero cualquiera de los socios puede retirarse de la misma expresando su voluntad por telegrama colacionado, remitido al otro socio con no menos de ciento ochenta días de anticipación.— Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, (treinta mil pesos moneda nacional), representados por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, enseres y haberes que corresponden a los socios según balance practicado, el día treinta de Enero del corriente suscripto por ambos socios, dividido en treinta (treinta), cuotas de Mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda nacional), cada una, que son integradas en su totalidad por los componentes en partes iguales, esto es quince, (quince), cuotas el señor José Fernández, quince (quince), cuotas el señor Juan Mones. — Quinta: La administración de la Sociedad así como el trato y contrato con el personal de la misma o terceros, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en todos los actos y negocios que fuera menester para el desenvolvimiento y marcha de la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito, ni en garantías de obligaciones a terceros. — Será necesaria sin embargo, la firma conjunta de los socios, en los casos en que la Sociedad tuviere necesidad de hacer uso de los créditos o préstamos que por cualquier suma de dinero hubiere obtenido de instituciones bancarias o particulares, con garantía personal de cualquiera de sus componentes. — Sexta: La Sociedad podrá además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones de derechos reales, contratar sus préstamos con particulares e instituciones bancarias, particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, sus casas matrices, sucursales o agencias y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales con facultades amplias, aún las de transar comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas hacer cualquier renuncia gratuita ó remisión o quitas de deudas y percibir sumas de dinero y practicar todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que requiera la contabilidad del negocio o cualquiera de los socios y las ganancias y pérdidas que el mismo denunciare, serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento), que será destinado al fondo de reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas de quinientos pesos moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional), el señor José Fernández y trescientos pesos moneda nacional (trescientos pesos moneda nacional), el señor Juan Mones, las que se cargarán a gastos generales de la Sociedad. — Esta diferencia en los sueldos no debe interpretarse como quite o aumento en los derechos de los negocios que serán siempre iguales, sino en razón única de los servicios que los mismos deben aportar a la sociedad. — Mientras el socio señor Fernández se compromete a dedicar su labor a todas las horas hábiles de la industria el señor Juan Mones, establecerá de su parte la que considera necesario dedicar.— Novena.: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá de inmediato, procediéndose a la liquidación de la misma con la intervención del socio sobreviviente o capaz, y un representantes de los herederos del socio fallecido o incapaz, distribuyéndose el saldo que resultare de la liquidación de los negocios por partes iguales. — Décima: Si por cualquier razón la Sociedad perdiera el cincuenta por ciento de su capital, entrará en liquidación de inmediato, cualquiera sea la época en que ese hecho se produzca. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados durante la vigencia del presente contrato por interpretación de alguna de sus clásulas o entre los socios sobreviviente o capaz y el representante único del socio fallecido o incapaz, será resuelto por árbitros designados uno por cada parte y un tercero que designarán éstos en caso de discordia. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a diez y siete días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Mones. — José Fernández. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3645-v.10 jul.

"S. KESSELMAN Y COMPAÑÍA" de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro ,ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Salomón Kesselman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil novecientos cuarenta y dos, don Simón Herschovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba, número mil cuatrocientos setenta, don Cándido Menica, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Alberti (Provincia de Buenos Aires), don José Delisio, argentino, casado, domicilado en Benitez (Provincia de Buenos Aires), y don Pablo Delisio, argentino, casado, domicilado en Benitez (Provincia de Buenos Aires), los tres últimos accidentalmente en ésta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes, se declara constituída la Sociedad "S. KESSELMAN y COMPNÍA" de RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde su inscripción legal y subsistirá sin término fijo de duración. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal, la compra-venta de haciendas, cereales oleaginosos y sub-productos, combustibles y mercaderías en general, negocios de importación y explotación, representaciones, consignación, comisiones y los actos, trabajos u operaciones, anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondo de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriendo la materia de su negocio o recibiéndola en consignación o depósito. — Se conviene asimismo que la Sociedad podrá, previa conformidad de sus socios, ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, así como también llegado el caso, registrar marcas propias. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales o conceder representaciones, en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado, por dos socios, en el carácter de gerentes, quedando designados a tal fin por este acto, los Señores Salomón Kesselman y Simón Herschovich. — La firma social estará a cargo indistintamente de los socios gerentes la que será usada por ellos en la siguientes forma: "S. Kesselman y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con el agregado de la firma personal del socio interviniente. — La firma podrán usarla válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas, al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines; en actos especulatorios, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento y revocación de los gerentes, será efetuado por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que queda íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Salomón Kesselman, cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, don Simón Herschovich, cien cuotas, o sean cincuenta mil pesos, don Cándido Menica, treinta cuotas o sean quince mil pesos, don José Delisio diez y seis cuotas o sean ocho mil pesos y don Pablo Delisio catorce cuotas, o sean siete mil pesos, todo moneda nacional, de curso legal. — Estos aportes son dinero en efectivo y serán integrado totalmente por cada socio, con el depósito a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina. — Séptima: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que mensualmente deberán pasar los gerentes a los socios. — En el balance general se determinarán las ganancias y las pérdidas y de las utilidades que se obtengan se deducirá para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que determina la ley y se tendrá por aprobado una vez conformado por los socios con su firma, o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no deduzcan reclamo u observación de ninguna naturaleza. — Octavo: Una vez aprobado el balance, a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: la mitad se acreditará a la cuenta fondos de reserva, cuyo saldo pertenecerá a los socios en la misma porporción fijada para las utilidades y el excedente se distribuirá en la siguiente proporción: Un treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios Kesselman y Herschovich, un quince por ciento al Señor Menica, un ocho por ciento al Señor José Delisio y un siete por ciento al Señor Pablo Delisio. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas por la cuota fondos de reserva hasta la totalidad de su saldo acreedor si lo hubiera y en caso de inexistencia o de excederlo serán cubiertas por los socios con su capital social en la misma proporción fijada para distribuir utilidades. — Noveno: Los gerentes percibirán un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, en recompensa de las tareas que tinen a su cargo en la Sociedad y mientras duren éstas, así como en caso de ausencia autorizada, enfermedad, o impedimento forzoso. — Esta retribución cesará en caso de abandono voluntario de sus tareas o de ausencia injustificada. — Estas partidas se cargarán a "Gastos Generales". — Décimo: Los socios indistintamente mientras desempeñen el cargo de gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo abrir cuentas corrientes, de ahorro, plazo fijo o a premio, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y bancos provinciales, particulares y demás instituciones de crédito, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y Municipales con la facultad de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejándose constancia de que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Se agrega a las causas de disolución social, que determina el Código de la materia, la de pérdida en dos balances consecutivos. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de los socios, los sobrevivientes podrán resolver la incorporación de sus herederos, siempre que haya consentimiento unánime de aquéllos y que con dicha incorporación no se exceda el número que fija la ley. — Los socios sobrevivientes podrán asimismo hacerse cargo del capital del socio fallecido, en cuyo caso deberán satisfacer el importe a la sucesión en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, la primera al contado y las demás a seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, con el cuatro por ciento de interés anual. — Décima Tercera: Después de transcurridos los dos primeros años de existencia de la Sociedad, cuyas operaciones se retrotraen al veintisiete de Mayo del año en curso y previo aviso con sesenta días de anticipación, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, en cuyo caso los restantes podrán si lo desean adquirir su parte social, que resulte de un balance especial que deberá confeccionarse a ese efecto. — En este caso el pago se verificará en los plazos y condiciones que determina la cláusula anterior. — Décima Cuarta: De todas las resoluciones que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán sèr aprobados por los socios que podrán obrar en esos casos, personalmente por correspondencia o por apoderado. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría del capital, computándose por cada voto, el capital del socio que tenga menos cuotas como lo determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima Quinta: Todas las divergencias que se llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro por cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otro si

ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décima Sexta: Ninguno de los gerentes podrá en ningún caso dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, fuera de la Sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijara por los procedimientos del artículo anterior. — Décima Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, y por las correlativas del Código de Comercio. — Décima Octava: Los gerentes designados deberán indistinta, conjunta, o separadamente tramitar la publicación e inscripción legal del contrato social. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Guillermo S. Mazione y don José J. Goyenaga vecinos y hábiles doy fe. — S. Kesselman. — S. Herschovich. — C. Menica. — José Delisio. — Pablo Delisio. — Tgo.: G. S. Manzione. — Tgo.: José J. Goyenaga. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y cuatro, del Registro doscientos noventa y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad comercial "S. Kesselman y Compañía de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, numerados así: un millón setecientos ocho mil ochocientos diez y siete correlativo al seiscientos diez y nueve y el presente en que termina número: nueve mil quinientos doce, que sello y firmo e la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín D. Repetto. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3582-v.10 jul.

"ESTABLECIMIENTO MODELO DEL CORCHO", JULIO HERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día primero del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Julio Hernández o Julio Hernández Furquet, casado, domiciliado calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno; Doña Margarita Ody de Bernabo, casada, domiciliada calle Manuela Pedraza número dos mil cuatrocientos sesenta; Doña Aurelia Casa de Matticoli, casada domiciliada calle Martín García número novecientos sesenta y ocho; Don Carlos Johannsen, casado, domiciliado calle Cuba número tres mil trescientos noventa y ocho; Don Rafael de Filippi, casado, domiciliado calle Coronel Díaz número mil ochocientos ochenta y seis; y Don Eladio Castresana, soltero, domiciliado calle Independencia número novecientos cuarenta y uno; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MODELO DEL CORCHO", JULIO HERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en esta Capital, calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la industrialización del corcho y sus subproductos en todas sus formas, fabricación de tapones y en general de accesorios para envases, planchas de corcho aglomerado, tapas "coronas", y cualquier otra clase de tapas o tapones, como asimismo los trabajos inherentes a esta industria o industrias afines. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos setenta cuotas de quinientos pesos cada una, que se integrarán en la siguiente forma: noventa y cinco cuotas, o sea cuarenta y siete mil quinientos pesos, por el socio Margarita Ody de Bernabo; noventa y cinco cuotas, o sea cuarenta y siete mil pesos, por el socio Aurelia Casa de Matticoli; cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos, por el socio Carlos Johannsen; cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos, por el socio Rafael de Filippi; diez cuotas, o sea cinco mil pesos, por el socio Eladio Castresana aportes que se efectuarán en efectivo; y ciento noventa cuotas o sea noventa y cinco mil pesos, por el socio don Julio Hernández, que integra de la siguiente manera: Primero: el lote de terreno de su propiedad ubicado en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, Calle Nogoyá entre las de Porcel de Peralta y Bruselas, designado como fracción A. de la manzana uno, compuesto de las siguientes medidas y linderos: doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle Nogoyá; cieto tres metros setenta y seis centímetros en el costado Nord-Este, lindando con más terreno de su manzana; once metros cincuenta y cuatro centímetros en el Sud-Oeste; lindando con el lote tres, a cuya altura tiene un martillo a favor de catorce metros siete centímetros, lindando también con el lote tres, desde cuyo extremo en dirección de Sud-Este al Nord-Oeste, sigue una línea de veintiún metros diecinueve centímetros lindando con el lote cuatro, a cuya altura tiene otro martillo a favor de seis metros treinta y cuatro centímetros, lindando también con el lote cuatro, desde cuyo extremo en dirección de Sud-Este a Nord-Oeste, mide sesenta metros setecientos veinticinco milímetros, lindando con fondos de los lotes siete al trece, desde cuyo extremo y en dirección de Sud-Oeste a Nord-Este, mide cuatro metros diez centímetros, por donde linda con parte de los fondos del lote dieciocho, desde cuyo extremo, en dirección de Sud-Este a Nord Oeste, sigue una línea de ocho metros setenta y seis centímetros, lindando con parte del lote dieciocho, hasta encontrar la línea del contrafrente que mide veintiocho metros veintidós centímetros, lindando con fondos de los lotes diecinueve y veinte. — Le corresponde el inmueble descripto por compra que hizo a don Aquilino Carlos Colombo, según así resulta de la escritura que éste le otorgó con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Roberto N. Scaricabarozzi, al folio trescientos treinta y cinco del Registro número doscientos ocho a su cargo, de la que tengo a la vista para este acto testimonio en forma inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo mil ochocientos catorce, folio ciento sesenta y dos, finca número doscientos dos mil ciento dos, doy fe. Segundo: El lote de terreno también de su propiedad sito en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo Circunscripción quince, Calle Nazarre entre las de Porcel de Peralta y Bruselas, designado con el número veinte de la manzana uno, con las siguientes medidas y linderos; doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Nazarre; catorce metros sesenta y un centímetros en el costado Sud-Oeste, lindando con el lote diecinueve, doce metros cincuenta centímetros en el contrafrente al Sud-Este; lindando con terreno de don Aquilino Carlos Colombo; y doce metros sesenta y nueve centímetros en el costado Nor-Este, por donde linda con terreno del señor Colombo. Le corresponde lo deslindado por compra que hizo a don Teodosio Caramazana, según así resulta de la escritura que éste le otorgó con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano don Roberto N. Scaricabarozzi, al folio trescientos treinta y ocho vuelta del Registro doscientos ocho a su cargo, de la que igualmente tengo a la vista para este acto testimonio en forma inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo mil ochocientos quince, folio tres, finca número ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho, doy fe. — De los Certificados que se agregan a la presente, resulta: Que el dominio de los inmuebles deslindados consta inscripto en el protocolo de Propiedades a nombre del señor Hernández Furquet, en la forma ya indicada; no existen inscriptas Hipotecas ni se registran Embargos e Inhibiciones que impidan este otorgamiento; y no se adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos generales a la Municipalidad, hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, tomando la sociedad a su cargo los correspondientes al año en curso, servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, ni afirmado, cercos y aceras. — Las partes adjudican al lote relacionado en primer término, un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, siendo la valuación de Contribución Territorial de dieciséis mil pesos de igual moneda; y al deslindado en segundo término, un valor de diez mil pesos de la misma moneda, siendo la tasación de Contribución Territorial, de un mil quinientos pesos nacionales. — Tercero: El negocio de industrialización del corcho y sus subproductos, denominado: "Establecimiento Modelo del Corcho, de Julio Hernández", ubicado en la calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno, con todos los accesorios, activo y pasivo, del cual se agrega a la presente un inventario firmado por las partes, y cuyo activo líquido representa un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — A los efectos de esta transferencia, se publicaron avisos por cinco días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, no habiéndose formulado oposición alguna. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Julio Hernández o Julio Hernández Fourquet casado domiciliado calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno; Carlos Johannsen, casado, domiciliado calle Cuba número tres mil trescientos noventa y ocho; y Rafael de Filippi, casado domiciliado calle Coronel Díaz número mil ochocientos ochenta y seis, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán actuar conjunta o separadamente; pero para la validez de todos los actos y contratos se requerirá por lo menos la firma de dos de los administradores. — Sexta: La fiscalización de la contabilidad estará a cargo del socio don Eladio Castresana, quien dispondrá que se practiquen balances mensuales de saldos de cuentas, que se registrarán en un libro especial, el que estará a disposición de los socios para su consulta y verificación. — Cada año, al treinta y uno de Enero, se practicarán balances generales del ejercicio, simultáneamente con inventarios de los bienes activos y pasivos de la sociedad. — Séptima: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el seis por ciento se destinará para retribución extraordinaria del Director Técnico que se designe; y el noventa y cuatro por ciento, se designará a los socios en proporción a su respectivo capital; todo ello previa deducción de la reserva del cinco por ciento que ordena el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el mínimo que dicha ley establece. — Las pérdidas serán soportadas también por los socios en proporción a sus respectivo capital. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que constituyen el objeto de ésta sociedad, no pudiéndo formar parte ni como Directores ni como accionistas o socios de otras sociedades que se dediquen a actividades semejantes a las de la presente, o que en alguna forma compitan con ella. — Novena: Todo lo relacionado con la aprobación de los balances, distribución de las útilidades, cambios de administradores y directivas generales de la sociedad, se decidirá por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán facultades de fiscalización y contralor de la contabilidad, debiendo a tal efecto unificar la representación. — Las utilidades que le correspondiesen, les serán pagadas al representante designado, en las épocas en que se distribuyan las utilidades conforme a las normas establecidas en este contrato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécima: las cuotas pertenecientes a cada socio, sólo podrán ser cedidas a favor de terceros extraños a la sociedad, previa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El socio que desee enajenar sus cuotas, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios en proporción al respectivo capital de ellos, quienes podrán —si así lo desean— adquirirlas por un precio que resultara del capital líquido del último balance de la sociedad, a cuyo precio se agregará la utilidad que hubiera correspondido al socio saliente en los dos últimos años; pero queda expresamente entendido que los socios no salientes, podrán rechazar la opción y atenerse a lo dispuesto en el primer apartado de esta cláusula. — La liquidación de la sociedad —cualquiera que sea la causa determinante— estará a cargo de los mismos socios administradores y el producido de la liquidación, luego de satisfechos los créditos pasivos, se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado. — Bajo las once cláusulas que an[illegible], los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto, que lo fueron los señores Mariano Rodríguez Repetto y José Menéndez, vecinos hábiles; doy fe. — Julio Hernández. — Margarita O. de Bernabo. — Aurelia C. de Matticoli. — C. Johannsen. — R. de Filippi. — Eladio Castresana. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Tgo.: José Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos veinte y siete del Registro número doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Se ha empleado para el otorgamiento de la presente escritura de constitución de Sociedad con transferencia de inmuebles como parte del aporte social, los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad bajo los números de entrada: veinte y dos mil quince y ampliación veinte y tres mil ochocientos setenta y siete; y número veinte y dos mil diez y seis y ampliación veinte y tres mil ochocientos sesenta y seis, por los que se pagó en conjunto en concepto de derechos arancelarios la suma de sesenta y cuatro pesos nacionales. — La valuación de Contribución Territorial es de diez y seis mil pesos moneda nacional para el lote de la calle Nogoyá entre las de Porcel de Peralta y Bruselas al que las partes han asignado un valor de cuarentao mil pesos de igual moneda; y la valuación fiscal para el lote de terreno de la calle Nazarre, también entre las de Porcel de Peralta y Bruselas es de un mil quinientos pesos de la misma moneda, habiéndole asignado las partes un valor de diez mil pesos moneda nacional. — Para la Sociedad "Establecimiento Modelo Del Corcho", Julio Hernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del setecientos diez y siete mil setecientos seis al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a seis días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta ycuatro. — I. Dubovis. — Hay una estampila y un sello. —

Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Carlos María Bouquet. — Secretario General.

e.5 jul.-N.º 3630-v.10 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.º de julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.
Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.
Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.
Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jn. v.27 jul.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de julio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de agosto de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 0/0 1941, serie "D" v$n. 1.754.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º, hasta el 31 de agosto del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun. v.14 jul.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A. en liquidación

Acuérdase un plazo de 30 días, contados del 1.º de Junio próximo, para el cobro de c$l. 0.34 (treinta y cuatro centavos m|n. de cl.), por acción preferida, en concepto de devolución final y definitiva de capital, con la prevención de que a partir del 1.º de Julio 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en art. 848, del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones preferidas deberán proceder a la devolución de las mismas.

El pago se hará a partir del 1.º de Junio 1944, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.31 mayo.-N.º 2025-v.7 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Cangallo de Florida a Callao; Cortina de Bacacay a Gaona; José León Suárez de Luchter a Av. E. Castro; Miguel Navarro Viola de Rivera Indarte a C .Alvarez; Oliden de Echeandía a Balbastro; Olden de G. de Laferrere a Av. Q. Costa; Pumacahua de Pje. Timbó a R. L. Falcón; Somellera de Mom a A. de Vedia; Zamudio de S. M. del Carril a Griveo; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección de Catastro, Pueyrredón 140, 2º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.28 jun-s|c.-v10 jul.

CLUB ALEMAN

Córdoba 731

El Club Alemán en Buenos Aires, llama a reembolso los pequeños saldos de sus obligaciones de los años 1902 y 1904, debiendo presentarse los respectivos títulos al Banco Alemán Transatlántico o al Banco Germánico de la América del Sud, entre los días 7 y 14 del corriente mes de julio para su abono.

Se hace presente que las mencionadas obligaciones, a partir del 15 de julio de 1944, dejarán de devengar intereses. — La Comisión Directiva.

e.4 jul.-Nº 3571-v.6 jul.

CONCORDIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber a sus accionistas que se ha resuelto emitir la 7a. y 8a. series de acciones ordinarias, a cuya suscripción tendrán preferencia hasta 5 días a contarse de la última publicación del presente aviso.

e.4 jul.-N.º 3572-v6 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, Avisa: Paulino García vende a Cesáreo Alvarez su despensa BAEZ 299 esq. AREVALO 2003, domicilio de las partes.

e.5 jul.-N.º 3593-v.10 jul.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, U. T. 26-0880, que Horacio San Martín vende a Juana Pascual de Peschel, su negocio de despensa y bebidas envasadas, calle LINIERS 2202, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.º 3632-v.10 jul.

Juan J. Sampietro, avisa que: María M. Altamirano, vende su negocio despacho de pan, ALBERTI 2045, a Nemecio López. Ambos contratantes constituyen domicilio en mi oficina, Constitución 3273.

e.5 jul.-N.º 3644-v.10 jul.

Avisa: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Timoteo Gordillo 1286, U. T. 64-0553, que el señor Manuel Payo Marta, vende el negocio de despensa sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3975, al señor José Renna, domicilio de ambas partes reclamos de ley en mis oficinas, término legal.

e.5 jul.-N.º 3642-v.10 jul.

El señor Juan G. Romano Yalour, vende a su colega Vicente Gioia, el negocio de farmacia, sito en AÑASCO 2600. — Reclamos de ley, escribanía Seoane, Sarmiento 989, domicilio contratantes.

e.5 jul.-N.º 3638-v.10 jul.

Manuel Castro, vende a Manuel Cardelle con activo y pasivo su parte mitad del restaurant y bebidas que poseían en común USPALLATA 2800 esq. LABARDEN 208, domicilio contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.5 jul.-N.º 3637-v.10 jul.

Avisa: Miguel Lijavetzky, vende —exceptuando maquinarias—, a Luis Lejovetsky, el activo y pasivo de su negocio y fábrica de muebles de DARWIN 85|87. — Reclamos ley, oficina Proc., S. Soltanik, Paso 669, p. 3, domicilio que constituyen las partes.

e.5 jul.-N.º 3633-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sixto Mariano Raggio, vende a Emilio Domingo Tussi, su negocio carnicería, calle VIRGENES N.º 1902. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 jul.-N.º 3585-v.10 jul.

Nelly Frida Ischer de Bosch vende a Jacinto Santín, negocio peletería "Llao-Llao", Arenales 1099, domicilio de partes.

e.5 jul.-N.º 3586-v.10 jul.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; que con su intervención se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominada "La Moderna", sito en la calle CABILDO números 2531|2533, Capital Federal, y Anexo, sito en la calle CABILDO número 1094, Capital Federal. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Blas Martínez Núñez; Pedro Serrano y Victoriano Camarero, domiciliados Cabildo 2531, Capital Federal. — Comprador: Carlos José Poretti, domiciliado Cangallo 2170, Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944.

e.5 jul.-N.º 3629-v.10 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, 38-1721, se vendió quesería y fiambrería, PATRICIOS 929. Vendedor: Salvador Caruso, domiciliado Montes de Oca 939. — Comprador: Carlos Andrés Veneroni, domiciliado negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.º 3599-v.10 jul.

Emilio Picasso Larco, escribano, avisa que: Carlos Kilman vende la farmacia "Federación", ubicada en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3100 a Carlota Jaimovich. — Reclamos por el término de ley en mis oficinas San Martín 296, piso 1.º, domicilio de las partes.

e.5 jul.-N.º 3598-v.10 jul.

Avisa: M. A. Olmos, Cangallo 1537, que Rosa Massa, vende a Juan Giangrande, la pizzería AV. DEL CAMPO 1284; domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.5 jul.-N.º 3596-v.10 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Carlos S. Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que José Ramos, vende a Rosa Arellano, negocio lunch y despacho bebidas alcohólicas, CORRIENTES 1543, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis. oficinas.

e.5 jul.-N.º 3623-v.10 jul.

Avisa José Pardo martillero público, Ofc. Rivadavia 8936, 67-8917: Que el señor Bernabé Cuadrado, vende a la Sra. María E. Z. de Rodríguez su negocio de cigarrería, sito en la calle RIVADAVIA 8645, Dom. de las partes. Rec. de ley M|Oficina.

e.5 jul.-N.º 3630-v.10 jul.

Avisa P. Alvarez. y Cía., Oficinas San Juan 1641; que Eladio Hermida, vende a Claudio A. Bassino, despacho pan facturas venta helados sito MÉXICO 2148. domicilio contratantes: Reclamos nuestras Oficinas.

e.5 jul.-N.º 3631-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Serafín Francisco Celequine y Rafael Giordano, venden a José Jaime Martí, sus negocio carnicería, calle CANGALLO N.º 1259. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 jul.-N.º 3590-v.10 jul.

Avisan Barba y Fernández, Martilleros Públicos, Pozos 61, (48-1963), Ernesto Piacenza vende a Domingo Valverde y Domingo Pazos su negocio de café-bar-billares, PARANA 378, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.º 3583-v.10 jul.

Avisa: Ernesto Vázquez Irazusta, martillero Público, Florida 259, piso 2.º, que Julio Stamburgo, vende a Carmen Fernández, su pensión sita CORDOBA 2437, piso 3.º. — Domicilio contratantes en mis oficinas.

e.5 jul.-N.º 3581-v.10 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos, matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; vendo al señor Daniel Dorado, mi parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle SEGUROLA números 1132|34, Capital Federal, que poseo conjuntamente con el señor Manuel Bello. — Activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Bello y Daniel Dorado, quienes continúan la explotación de dicho negocio. — Domicilio partes: Segurola 1132, Capital. — Vendedor: Alfredo Castro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944.

e.5 jul.-N.º 3628-v.10 jul.

Al comercio: José Ramón Domenech, hace saber que vende el negocio de peluquería de señoras "Casa Mary", calle SANCHEZ de BUSTAMANTE 1788 a Juan Bautista Alcayaga. — Escritura ante Manuel Erill . Tucumán 900, piso 1.º. — Para reclamos de ley constituyen domicilio en el mismo negocio, de 14 a 16 hs.

e.5 jul.-N.º 3624-v.10 jul.

Al comercio: Colombo y Garbero, de la Asociac. de Balanceadores y M. Públicos, oficinas Moreno 1796 - T. 38-1817 que Miguel Amoroso y Juan De Rosa, vende a Visitación Pérez de Fernández, el negocio ventas pastas frescas y secas fiambrería y quesería calle PEDRO GOYENA 547, domicilio éste ambas partes, reclamos ley n|oficinas.

e.5 jul.-N.º 3622-v.10 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva: "Pérez y Vázquez", formada por los señores Manuel Pérez García y Benigno Vázquez Arias como únicos miembros, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Pérez García. — Ramo: importación y exportación de frutas. — Reclamos de ley en LAVALLE 3200, domicilio social y de las partes.

e.5 jul.-N.º 3595-v.10 jul.

Jacobo Pitchon, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1360, vende a Elsbeth (Elizabeth) Lindenthal, domiciliada en la calle Benjamín Matienzo 2438, el negocio de sombreros denominado "Charlotte", establecido en la calle ARENALES 1793. — Interviene escribano César V. O'Farrell, Bmé. Mitre 430.

e.5 jul.-N.º 3592-v.10 jul.

Se hace saber que el señor Antonio de Toffoli, transfiere su negocio de óptica y fotografía "Optica Bella Vista", AVENIDA DE MAYO 667, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Optica Bella Vista», a constituirse con Antonio de Toffoli, Rosa Lando de Toffoli y Silvio de Toffoli, para explotación ese mismo negocio, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribanía Dr. Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo 760.

e.5 jul.-N.º 3591-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adolfo Gavazza, vende a Ricardo Félix Bornia, su negocio carnicería, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA N.º 1759. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 jul.-N.º 3.588-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros, de la Capital, hace saber que: Manuel Carrera, vende a Tomás Milanesio, su negocio carnicería, calle PAVON N.º 1625. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.5 jul.-N.º 3587-v.10 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle MELO N.º 2700 esq. AUSTRIA. — Vendedor: Emilio Miyar. Comprador: Alvaro García Hortas. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de julio de 1944.

e.5 jul.-N.º 3620-v.10 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital calle BELGRANO 1893|99 esq. POZOS. — Vendedor: José María Castiñeiras. Compradores: José María Chamorro y José Rial. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de julio de 1944.

e.5 jul.-N.º 3619-v.10 jul.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la Sociedad denominada "Tienda La Ideal", que gira en plaza bajo la razón social de Frigerio Hermanos, en el ramo de tienda y afines, con domicilio en la calle CUENCA 2971, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Frigerio y Compañía" (en formación). — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola en su estudio, Florida 248, domicilio de las partes.

e.5 jul.-N.º 3613-v.10 jul.

Se avisa al comercio que por ante el Escribano señor Honorio L. Senet, domiciliado en la Ciudad de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano N.º 263, don Aram Donikian con domicilio en Larrea 503 de esta Capital, vende a don Marcelo Julio Delclaux, domiciliado en Moreno 464 de la citada Ciudad de San Martín, las maquinarias, herramientas e implementos del negocio de imprenta que tenía establecida en esta Capital, calle GORRITI N.º 4802. — Reclamos por el término de Ley en el domicilio del Escribano nombrado. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944.

e.5 jul.-N.º 3616-v.10 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que la señora Basilia M. de Scaffino vende a los señores Celestino Meana, Manuel Rodríguez y Germán Fernández, que girarán bajo la razón social "Meana y Cía.", su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, sito en esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 1700 esquina CURAPALIGUE. — Reclamaciones término de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.5 jul.-N.º 3614-v.10 jul.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, al comercio avisa: Que Celestino Alvite vende bajo inventario a José Aleuy, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS N.º 2401 esquina PAMPA, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo negocio. — Informes mis oficinas, Charcas 2181—42|0694.

e.5 jul.-N.º 3609-v.10 jul.

Por Trifiletti y Raia, Balanceadores Públicos, Jesús Germán Piñeyro vende su negocio de panadería mecánica, sita COSSIO N.º 6171, al señor Ramón Varela. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.5 jul.-N.º 3607-v.10 jul.

Juan G. Sepich, martillero público, avisa que don Julio Andrés Castro vende su negocio de elaboración y venta de cafés, sito en la calle ENSENADA 436, al señor Norberto del Santo. — Reclamos en el domicilio del martillero, que las partes constituyen: Tucumán 811, piso 5º, dep. A.

e.5 jul.-Nº 3610-v.10 jul.

La sociedad Hulligan y Compañía, en los ramos de fabricación y venta de casilleros para huevos, con domicilio en la calle SENILLOSA 835|39, donde las partes constituyen domicilio, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Arturo Hullingan, por transferencia de los socios Luis Natalio y Juan Felipe Longhi. — Escritura ante el Escribano Agustín Alberto Calviño, oficinas Esmeralda 61, primer piso izquierda.

e.5 jul.-Nº 3606-v.10 jul.

Enrique Sappia Goycoechea, ofc. Roque Sáenz Peña 1119, esc. 907, U. T. 35-3771, avisa que el 10 de julio a las 15 hs., rematará en block, con base de $ 18.000, el negocio de heladería de la firma Sarfati & Cía., ubicado en CORRIENTES 1688. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.5 jul.-Nº 3605-v.10 jul.

Con intervención del Escribano Francisco V. Giandinetti, se disolverá la Sociedad "Dafico, Construcciones y Finanzas", con domicilio en esta Ciudad AV. DE MAYO 633, retirándose de la misma los socios señores Alfredo Miserendino y Julio Luis Mao, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios señores Angel Juan Varela y Manuel Goldemberg, quienes continuarán con la sociedad en el mismo domicilio. — Reclamaciones al Escribano en Av. de Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

e.5 jul.-Nº 3603-v.10 jul.

Se hace saber, que por escritura que pasara por la Escribana Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la Sociedad Comercial Comanditaria "Calleja, Medela, Decap y Compañía", constituída por don Alfredo Calleja, don Alejandro Medela, don Rosendo Martín Decap, don Vicente Sabel y don Antonio Martín Equioiz, h., como socios solidarios y don Antonio Equioiz en calidad de comanditario, cuya sociedad transfiere todo su activo y pasivo social a la nueva sociedad comercial comanditaria ya formada entre los señores Alejandro Medela, Rosendo Martín Decap, Vicente Sabel, Antonio Martín Equioiz hijo, y Magín Gomá Vivó, en calidad de solidarios y Alfredo Calleja como comanditario, que girará con la firma de "Medela, Decap Sabel y Compañía". — El objeto de ambas sociedades es la explotación del ramo de tienda, mercería, zapatería, tejidos y demás similares del ramo, en esta Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y el domicilio legal de las mismas en esta Ciudad, calle MORENO Nº 1248. — Reclamaciones en la Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.5 jul.-Nº 3602-v.10 jul.

Patricio Giles, martillero público, avisa: rematará lunes 10 del corriente, a las 14 y 30 horas, bar, restaurant, ENTRE RIOS 1049, orden María Rodríguez, reclamos Ley 11.867, mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.

e.5 jul.-Nº 3601-v.10 jul.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: Pedro Bonzi vende su parte mitad del negocio de despacho de comestibles, CAMPANA 1407 a Alejandro Corbella. — Reclamos mismo negocio.

e.5 jul.-Nº 3600-v.10 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA CHAQUEÑA", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1944, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación planteada ante la demanda notificada a la Sociedad sobre nulidad por vicio de forma de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1944, y resolver sobre la actitud de la Sociedad frente a esa demanda.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3636-v.21 jul.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.º Designar las personas que en representación de la Sociedad, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3627-v.21 jul.

OMNIUM

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

Capital autorizado: $ 5.000.000

Capital suscripto e integrado: $ 2.000.000

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1944, a las 15 horas, en su domicilio social Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.5 jul.-N.º 3621-v.21 jul.

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.

(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital y modificación de los artículos 5.º, 33.º y 56.º de los Estatutos.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.5 jul.-N.º 3577-v.21 jul.

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, la C. D., convoca a Asamblea General que se realizará el día 16 de julio de 1944, a las 15 horas, en la sede social, calle Alvarez 1030, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1943-1944, y aprobación de las actuaciones de la C. D., durante este período.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

4.º Designación de la Com. Electoral y Escrutadora (Art. 46).

5.º Designación de socios honorarios.

6.º Correspondencia.

7.º Renovación de 4 titulares y 5 suplentes de la C. Directiva.

e.5 jul.-N.º 3.640-v.-v.5 jul.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3641-v.21 jul.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para contratar con el Banco Hipotecario Nacional un préstamo con hipoteca sobre el inmueble de la Sociedad, calle Coronel Díaz esq. Beruti.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3618-v.21 jul.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.º 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndicos de conformidad con los artículos 6 y 13 de los Estatutos.

3.º Retribución a los Directores y Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.14 jun.-N.º 2322 y 2662-v.6 jul.

SECCION BALANCES

C. 38

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO LTDA.

Moreno 963
Fundada el 5 de Julio de 1921

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 23 de Agosto de 1921

Transformada en Sociedad Cooperativa y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1925

Ajustada a la Ley Nacional de Cooperativas Nº 11.388 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1925

Matrícula Nº 85 del Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación

Capital y Reservas:

Capital suscripto	$	5.527.500.—
Capital realizado	,,	3.467.310.69
Reservas	,,	972.426.47
Fondos	,,	779.361.38

1. BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

Balance aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en la sesión que celebrara el día 3 de Junio de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo			379.315.87
a) Biblioteca social		1.—	
b) Construcciones		1.—	
Saldo	1.548.42		
Amortización	1.547.42		
c) Inmuebles		343.126.44	
Saldo	350.386.43		
Amortización	7.259.99		
d) Instalaciones		1.—	
Saldo	12.860.56		
Amortización	12.859.56		
e) Muebles y útiles		36.186.43	
Saldo	55.566.89		
Amortización	19.380.46		
II. — Activo Circulante			3.093.654.71
a) Acciones de Cooperativas		5.675.—	
b) Economato		108.872.49	
Existencia	104.383.89		
En viaje	4.488.60		
c) Envases		131.043.85	
Existencia	120.815.13		
En viaje	10.228.72		
d) Mercaderías		2.847.387.87	
Existencia	2.657.170.13		
En viaje	190.217.74		
e) Varios		675.50	
Textos de Cooperación	667.10		
En viaje	840.		
III. — Activo Disponible			366.656.50
a) Bancos		324.111.85	
b) Caja		39.829.90	
c) Giros		2.714.75	
IV. — Activo Exigible			5.540.568.—
a) Accionistas		2.[illegible].189.31	
b) Cesiones al cobro		2.[illegible].800.57	
c) Cuentas personales en ajuste		16.131.42	
d) Débitos ex asociados		19.644.47	
e) Débitos ex asociados en concurso civil		36.014.49	
f) Depositarios de garantías		10.275.—	
g) Deudores a rendir		2.247.85	
h) Deudores morosos y en gestión		61.180.77	
i) Deudores por devolución de envases		28.683.95	
j) Deudores por resolución de asambleas		4.320.13	
k) Deudores responsables		50.443.83	
l) Deudores varios		8.967.04	
m) Ferrocarriles del Estado		891.080.50	
Cuenta especial	20.77		
Cuenta reclamos	9.771.67		
Planillas al cobro	881.288.06		
n) Préstamos de ayuda mutua		13.588.67	
V. — Activo Transitorio			86.992.57
a) Débitos a resolución por gastos intervención		37.104.05	
b) Débitos a resolución por gastos observados por la Sindicatura		2.965.79	
c) Débitos por gastos varios a resolución H. Asamblea		20.—	
d) Débitos varios en gestión		17.042.60	
e) Depósitos judiciales		1.734.66	
f) Gastos liquidados correspondientes al 23º ejercicio		14.387.98	
g) Gastos liquidados correspondientes al 24º ejercicio		52.28	
h) Impagos a ajustar		12.394.05	
i) Planillas al cobro		1.291.16	
Total del activo			9.467.187.65

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible			7.279.287.85
a) Capital suscripto		5.527.500.—	
b) Reservas		972.426.47	
Acumuladas	814.636.09		
De previsión	29.152.43		
Legal	128.637.95		
c) Fondos		779.361.38	
De amortizaciones	205.661.39		
Previsión Déb. a resol. p/gtos. intervención . . 37.104.05			
Prev. déb. a resol. p/gtos. obser. p/Sindic. . . 2.965.79			
Prev. déb. por gastos varios a resol. H. Asamblea . . 20.—			
Previsión deudas ex asociados . . 50.093.06			
Prev. deud. mor. y en gest. . . 61.180.77			
Prev. deudores por resol. asamblea . . 4.320.13			
Prev. deudores responsables . . 45.399.45			
Prev. FF. CC. del Est. cta. reclamos . . 2.099.33			
Prev. impagos a ajustar 2.478.81			
De construcción y adquisición de inmuebles	41.871.81		
De previsión indemnizaciones y servicios sociales	158.478.62		
De previsión por distribución de mercaderías	12.245.90		
De previsión siniestros	273.894.84		
Provisorio garantías de envases	33.305.10		
Biblioteca y propaganda Cooperativa	11.903.72		
Retribución personal, ejercicio 22º	42.000.—		
II. — Pasivo Exigible			1.353.306.70
a) Acreedores varios		1.135.451.76	
Acreedores varios en cuentas corrientes	1.069.460.01		
Ferrocarriles del Estado	65.991.75		
b) Créditos ex asociados		174.437.18	
c) Créditos ex asociados en concurso civil		8.603.48	
d) Depositantes en Caja de Ahorros		17.944.91	
e) Mutualidad Empleados de la Institución, (fondo fijo)		16.869.37	
III. — Pasivo Transitorio			188.240.16
a) Contribución Personal Siniestro San Juan		1.659.60	
b) Contribución Personal Siniestro Sucursal San Juan		447.39	
c) Confecciones a liquidar		2.80	
d) Créditos varios en gestión		24.887.79	
e) Diferencia cotización títulos		651.—	
f) Dividendo acciones 17º al 21º ejercicio a distribuir		6.345.80	
g) Envases sin cargo valorizados		46.279.15	
h) Gastos al 29/2/44 a liquidar		17.441.62	
i) Haberes retenidos órdenes judiciales		250.25	
j) Recaudaciones por planillas FF. CC. a ajustar		9.252.04	
k) Retorno al consumo 17º al 21º ejercicio a distribuir		44.411.72	
l) Garantías de envases		36.611.—	
Total del pasivo			8.820.834.71
Excedente del ejercicio			646.352.94
			9.467.187.65

Dr. Benjamín Zubiaur, presidente. — Amadeo Saraceni, secretario. — Gastón Suárez, gerente general. — J. Domingo Mestorino, contador general. — Hugo Pizzoli, síndico.

2. DEMOSTRACION DE LA "CUENTA DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y RECURSOS AL 29 DE FEBRERO DE 1944

	m$n.	m$n.
Acarreos		29.717.21
Alquileres		118.639.44
Amortizaciones		41.047.43
Construcciones provisorias	1.547.42	
Inmuebles	7.259.99	
Instalaciones	12.859.56	
Muebles y útiles	19.380.46	
Arreglo y conservación útiles varios		5.961.24
Averías y mermas		68.049.75
Comisiones por distribución		284.484.13
Contribución a los FF. CC. del Estado		10.800.—
Contribución leyes sociales		671.75
Caja Ley 11.933 — Caja de Maternidad	347.75	
Ley 2.994 Provincia de Santa Fe	324.—	
Control notas de distribución		3.001.20
Débitos extraordinarios		13.110.13
Desvalorización textos cooperación		704.10
Fletes		394.875.61
Garages		773.—
Gastos de asamblea ejercicio 21º		11.876.52
Movilidad	378.90	
Publicidad	262.—	
Taquígrafos	700.—	
Trabajos extraordinarios	33.33	
Utiles e impresos	4.774.56	
Viáticos	2.649.50	
Varios	3.078.23	
Gastos bancarios		3.633.71
Gastos de correspondencia		12.993.66
Gastos de Directorio		40.826.24
Comisiones de contralor	14.615.47	
Compensación	15.102.20	
Movilidad	434.60	
Sueldos	5.807.40	
Trabajos extraordinarios	166.70	
Utiles e impresos	482.89	
Viáticos	195.—	
Varios	1.250.57	
Alquileres	2.216.—	
Luz, calefacción y ventilación	552.41	
Gastos de embalaje		83.066.50
Gastos de movilidad		12.865.36
Gastos judiciales		1.562.80
Gastos por trabajos extraordinarios		4.537.48
Gastos servicio médico		3.369.—
Gastos varios		9.031.76
Gastos y elementos de limpieza		4.492.26
Impuestos y patentes		27.869.60
Intereses fondo fijo Mutualidad Empleados de la Institución		169.37
Intereses Sección de Ahorros Personales, ejercicio 22º		129.61
Jornales		43.877.42
Liquidación de mercaderías		8.498.17
Luz, calefacción y ventilación		15.725.83
Nafta y lubricantes		15.336.80
Prescripción deudas ex asociados		817.20
Previsiones		138.033.36
Débitos a resolución por gastos observados por la Sindicatura	2.965.79	
Deudas ex asociados	6.932.98	
Deudores responsables	11.925.55	
FF. CC. del Estado, cuenta reclamos	1.353.59	
Fondo de previsión indemnizaciones y servicios sociales	60.000.—	
Fondo de previsión siniestros	12.000.—	
Impagos a ajustar	835.45	
Retribución personal ejercicio 22º	42.000.—	
Débitos por gastos varios a resolución H. Asamblea	20.—	
Refecciones y reparaciones		15.662.31
Reparaciones accesorios y varios útiles de transporte		11.770.96
Seguros		7.968.66
Seguros	6.079.21	
Seguros propios	1.889.45	
Servicio de té y varios		940.70
Sueldos		804.185.35
Teléfonos		4.619.73
Telegramas		3.907.06
Utiles de despacho		2.253.22
Utiles e impresos		42.641.71
Valor locativo		3.822.50
Viáticos		35.772.97
		2.344.089.87
Excedente		646.352.94
		2.990.442.81

	m$n.	m$n.
Arrendamientos		743.19
Créditos extraordinarios		59.651.79
Descuentos por compras		84.000.80
Intereses préstamos de ayuda mutua		6.239.54
Producido bruto confecciones		158.359.26
Producido bruto mercaderías		2.639.357.14
Producido envases		40.511.99
Renta de títulos		377.—
Venta de rezagos		1.202.10
		2.990.442.81

Dr. Benjamín Zubiaur, presidente. — Amadeo Saraceni, secretario. — Gastón Suárez, gerente general. — J. Domingo Mestorino, contador general. — Hugo Pizzoli, síndico.

Buenos Aires, junio 26 de 1944. —

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

e.5 jul.-s|p.p.-v.5 jul.

DOCKOIL

(718)

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Domicilio: Bmé Mitre 311 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Noviembre de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio el 8 de Enero 1944

CAPITAL:		Autorizado	Suscripto	Realizado
Acciones ordinarias	$	1.500.000.—	700.000.—	200.000.—
Acciones 1ra. preferencia 7 %	»	1.500.000 —	500 000 —	250.000.—
Totales	»	3.000.000 —	1.200.000 —	450.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
PRIMER EJERCICIO
Aprobado por la Asamblea del 26 de Abril de 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)	354900 —	
Maquinarias (no amortizado)	53700 —	
Instalación eléctrica (no amortizado)	1000 —	
Acción del Mercado a Término de Buenos Aires a su precio de costo	17700 —	427300 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		229619 43
IV. Activo exigible:		
Accionistas		750000 —
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre maquinarias contratadas		137456 62
VI. Activo nominal:		
Gastos de organizacion (no amortizado)		10000 —
Ganancias y pérdidas..		
Pérdida del ejercicio		1012 95
		1555589 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		6000 —
		1561389 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente		355389 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1555589 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		1561389 —

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
PRIMER EJERCICIO

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Gastos generales:		
Alquileres y gastos varios	1012 95	
HABER		
Pérdida del ejercicio		1012 95

Dr. Alejandro E. Shaw, presidente. — Federico Deutsch - Carlos A. Devries, directores gerentes. — Dr. Mario Robiola, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 jul.-s|p.p.-v.5 jul.

626 c.5

INRUR, INMOBILIARIA Y RURAL, S. A.

Reconquista 46

Autorizada por Superior Decreto del 29 de Julio 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto e integrado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		122754 94	
Plantaciones		9364 48	
Edificios y construcciones	808508 92		
Amortizado	35192 17	773316 75	
Máquinas y herramientas varias	48607 82		
Amortizado	4547 60	41060 22	
Autos y rodados	11477 40		
Amortizado	3288 79	8188 61	957681 95
Activo circulante:			
Mercaderías			111559 23
Activo disponible:			
Caja		2510 56	
Bancos		32015 01	34525 57
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		30744 48	
Documentos a cobrar		57000 —	87744 48
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicio futuro			741 76
Activo nominal:			
Gastos de constitución	5823 —		
Amortización anterior 1161 60			
20 % s $ 5823 — 1164 60	2329 20	3493 80	
Marcas y patentes (s/a amortizar)		396 20	3890 —
			1196145 99
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			1500 —
			1197645 99
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			1000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente			62621 95
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio		136643 29	
Menos: Pérdida del 1er. ejercicio		3119 25	
Saldo de esta cuenta			133524 04
			1196145 99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1500 —
			1197645 99

Federico B. Stoolman, presidente — Victorino Laico, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		3119 25
Amortizaciones:		
Plantaciones	3047 25	
Edificios y construcciones:		
Sobre $ 808.508 92	35192 17	
Máquinas y herramientas varias:		
Sobre $ 48.607.82	4547 60	
Autos y rodados:		
Sobre $ 11.477.40	3288 79	
Gastos de constitución:		
Sobre $ 5,823.—	1164 60	47240 41
Gastos generales:		
Gastos generales y administrativos, conservación, sueldos.		476978 32
Deudores varios		2500 —
Intereses, descuentos, comisiones		15314 15
Patentes e impuestos		3033 58
Utilidad del año	136643 29	
Menos: Pérdida anterior	3119 25	133524 04
		681709 75
HABER		
Mercaderías:		
Saldo bruto de la explotación		681709 75
		681709 75

Federico B. Stoolman, presidente — Victorino Laico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jul.-s|p.p.-v.5 jul.

713

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

Cangallo 360 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob Nac. el 22 de Abril de 1937.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Julio de 1937

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n. 400.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
SEPTIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria realizada el 28 de Marzo de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)	292060 63	
Muebles y útiles	1 —	292061 63
Activo circulante:		
Mercaderías		538025 —
Activo disponible:		
Caja	1360 98	
Bancos	128317 42	123678 40
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	153820 10	
» hipotecarios	7300 —	161120 10
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos		8323 34
Activo nominal:		
No existe.		
		1123206 47
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		20000 —
		1143208 47
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Reserva legal	30893 03	
Reservas facultativas	264850 41	695173 44
Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.		410031 64
Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		18003 39
		1123208 47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).		20000 —
		1143208 47

(Fdo.): José Serra, presidente. — (Fdo.): Bartolomé Gandolfo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria realizada el 28 Marzo de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos:		
Gastos mercaderías, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.	74118 79	
Intereses y comisiones	859 32	
Patentes e impuestos	2248 31	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	18003 39	
	95229 81	
HABER		
Mercaderías		76797 51
Inmuebles		4032 30
Alquileres		14400 —
		95229 81

(Fdo.): José Serra, presidente. — (Fdo.): Bartolomé Gandolfo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jul.-s|p.p.-v.5 jul.

656 v

SOCIETE GENERALE BELGE ARGENTINE, SOCIETE ANONYME A ANVERS

(Sociedad General Belga Argentina, Sociedad Anónima Establecida en Amberes)
Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N°.559

Sociedad Anónima Establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos Inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 29 de Octubre de 1909, y 17 de Mayo de 1939

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado Francos .... 14.000.000.— 20 % integrado
Sin capital especial asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles			367587 89	
Muebles y útiles		2050 89		
·/. amortizaciones anteriores.	768 64			
·/. amortización del ejercicio	205 09	973 73	1077 16	
Animales de trabajo		331 80		
·/. amortizaciones anteriores		330 80	1 —	368666 05
II. Activo circulante:				
Titulos y acciones en cartera				304546 45
III. Activo disponible:				
Caja				1131 62
IV. Activo exigible:				
Deudores hipotecarios			58065 06	
» por compras de tierras			8850 50	
» en Cta. Cte.			10059 26	
Arrendamientos a cobrar			269 90	77244 72
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			5087 35	
Conversión Préstamos en Cédulas Hipot.		27204 22		
·/. amortización del ejercicio		14961 60	12242 62	17329 97
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Correspondientes al ejercicio 1943				51603 87
				820522 68
Cuentas de orden:				
Cuentas pro-memoria				6 —
				820528 68
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
No existe.				
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz - cuenta general			458164 34	
Acreedores hipotecarios			253491 05	
Acreedores en cuenta corriente			82000 —	793655 39
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas varias				26867 29
				820522 68
Cuentas de orden:				
Resumen de cuentas pro-memoria				6 —
				820528 68

p. p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist, & Co. Ltda.
J. Völk, Olaf Altgelt, factores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		6012 —
Comisiones		2537 28
Explotación de propiedades		17379 95
Intereses pagados		20816 97
Venta de propiedades		4996 20
Amortizaciones:		
S/muebles y útiles	205 09	
S/conversión préstamos en Cédulas hipotecarias	14961 60	15166 69
		66939 09
HABER		
Intereses cobrados		91 17
Renta de títulos y acciones		15227 27
Ventas		16 78
Pérdida del ejercicio		51603 87
		66939 09

p. p. Sociedad General Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Ltda.
J. Völk, Olaf Altgelt, factores.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jul.-s|p.p.-v.5 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Oscar Mancebo
Abraham Melnik, vende a Jacobo Aufseher, Elías Feldhamer y Jacobb Feldhamer, estos tres últimos como componentes de la sociedad "Aufseher y Cía.", sus negocios de mueblería, sito en esta Capital calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1039 y BERNARDO DE IRIGOYEN 1050. La venta se realiza libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes Avenida San Martín 3096. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.1 jul.-N.° 3475-v.6 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que José Remesal y José Fernández venden a Florencio González Vidal y Santiago Pérez, el restaurant-almacén, RICARDO GUTIÉRREZ 2814|20|22, domicilio partes para reclamos.

e.1 jul.-N.° 3414-v.6 jul.

Aguirre y Cía., Uruguay 344, avisan: Vicente González vende a Manuel Tomás Costas y Alfonso F. Juanola, almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, CASTRO 2201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.° 3477-v.6 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de aguas gaseosas, propiedad del señor José A. Simonetti, sita en la calle REMEDIOS 3857. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 jun.-N.° 3394-v.5 jul.

José Gómez Díaz vende negocio garage CURAPALIGÜE 1560 a Jesús Alonso. Domicilio contratantes y oposiciones Curapaligüe 1560.

e.1 jul.-N.° 3467-v.6 jul.

Hácese saber que la sociedad: "S. I. G. M. A., Sociedad Industrial Galvánica Mecánica Argentina, "Chiuchich y Cía.", del ramo de fabricación de artículos metálicos, estampados y torneados, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Juan Chiuchich, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Francisco Sivec y Luis Stracquadaini, quienes a su vez constituyen una nueva sociedad con el señor Luis Sivec, que se denominará: "Sivec y Cía.", la cual continúa los negocios de la anterior. — Reclamos de ley, en el domicilio social: GALLARDO 958. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Las partes constituyen domicilio en Gallardo 958.

e.30 jun.-N.° 3388-v.5 jul.

Luis Conde vende a Francisco Conde, su negocio despacho de pan y factura de IBERÁ 3795, libre de todo gravamen. — Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 jun.-N.° 3387-v.5 jul.

A. Dabién, martillero público, oficina, Loria 1760. Avisa: Dolores Ferreiro viuda de Rodríguez, vende su negocio despacho pan, PAVON 4315 a Gumersindo Alén, ambos contratantes constituyen domicilios en mi oficina, reclamaciones término de ley.

e.30 jun.-N.° 3386-v.5 jul

Joaquín O. Pano, escribano público, domiciliado en Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de farmacia ubicado en esta ciudad, calle SERRANO 802 esquina AGUIRRE, denominado «Farmacia Serrano», de propiedad de Eugenio Massa, se vende a doña María Fanny Fener. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio. — Reclamos en esta escribanía. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944.

e.30 jun.-N.° 3385-v.5 jul.

Don Manuel Salvador, vende a don José Roca Veiga, su negocio de farmacia, establecido en el pueblo de DOBLAS, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de vendedor y comprador, en Doblas, F. C. Sud, o en el del escribano don Juan B. Achiary, en Santa Rosa, Pampa, calle Boulevard Roca N.° 14.

e.30 jun.-N.° 3383-v.5 jul.

Aviso: Felipe Logarzo, vende a Carmelo Vicente Borneo, despacho de pan, confitería y venta de helados envasados, CRISOSTOMO ALVAREZ 2524, domicilio contratantes. — Reclamos ley martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.30 jun.-N.° 3407-v.5 jul.

Celia Stainberg de Lataste vende a José Motta, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle GAONA 3260. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.° 3400-v.5 jul.

Remigio Tinto vende a Pascual De Pietro y Francisco Dotti, negocio de cigarrería y peluquería TUCUMAN 940. — Reclamos término Ley. — Escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.° 3439-v.6 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.° 3599, esq. ALVAREZ. — Vendedor: Remigio González. — Comprador: Avelino Infanzón. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun.-N.° 3410-v.5 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén, fiambrería y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle COLODRERO N.° 3202, esq. IBERA. — Vendedor: Luis Fernández. — Compradores: Pastor Comesaña y José Ricoy Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun.-N.° 3409-v.5 jul.

Avísase que Astour Peniaminian vende a Tufendjian Hnos., fábrica calzado CENTENERA 3518. Pasivo quedó cargo vendedor. — Reclamaciones término ley, domicilio contratantes. Comprador: Avda. Forest 1249; vendedor: Centenera 3518.

e.1 jul.-N.° 3433-v.6 jul.

(1) Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que, Andrés Juan Cámera, vende a Polivio Tchimides, perfumería, MONTEVIDEO 291, domicilio contratantes.

e.30 jun.-N° 3151-v.5 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 24 al 28|6|944.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Laureano Vilariño vende a Fortunato Esquiroz, su negocio lechería y anexos PICHINCHA 355, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3447-v.6 jul.

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 764 piso primero, avisa que doña Rosario A. Alvarez vende su negocio de artículos de tienda, librería y cigarrería de la calle VIRREY LINIERS 617 a don Máximo Rozenblit, libre de gravamen. Domicilios de los contratantes en el mismo negocio; reclamos dentro término de ley en mi oficina.

e.1 jul.-N.° 3445-v.6 jul.

Luis Baldomero Muiños vende a Julián Sánchez y Saturnino Salegui, libre de toda deuda, el negocio denominado "American Light" de iluminaciones fluorescentes, ubicado en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA 125, dejando por constituído el domicilio de las partes en el estudio Castaño, Avenida de Mayo 1390, piso 5°.

e.1 jul.-N.° 3444-v.6 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52 comunican: Manuel González vende a Felisindo Prado su parte mitad restaurant, despacho bebidas CABELLO 3602. — Activo, pasivo cargo comprador y Juan Pita Martínez. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.° 3435-v.6 jul.

Se avisa que por ante el Escribano Carlos A. Monasterio, Av. Roque Sáenz Peña N° 501, (Cap. Federal), será disuelta la Sociedad comercial colectiva "LUNDE Y REICHART", la que se dedica a la construcción de edificios y viviendas en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén y compra y venta de materiales de construcción en general, aserradero y ramos afines con asiento en 25 de Mayo N° 347 (Capital) y oficinas administrativas en San Carlos de Bariloche (Río Negro), la que se transformará en "Lunde y Reichart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) y la cual tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Domicilio de las partes: 25 de Mayo 347, escritorio 660. — Reclamaciones dentro del término legal al Escribano nombrado.

e.1 jul.-N° 3479-v.6 jul.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que Francisco Díaz y Juan Díaz venden a Angel Besteiro, su negocio de chocolatería y lunch BARTOLOMÉ MITRE 1378, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3427-v.6 jul.

José y Moisés Piotrkowski que giran con el nombre de "Piotrkowski Hermanos" venden a "American Textil S. A. Ind. Comercial y Finan.", libre de gravámenes los telares, máquinas, repuestos, herramientas, muebles y útiles de su fábrica ANDONAEGUI N.° 1266. — Reclamos en término de ley en Viamonte número 1050, domicilio de las partes.

e.1 jul.-N.° 3425-v.6 jul.

Evaristo Garibaldi Cubelli, avisa que transfiere a Argentina Girón, activo y pasivo y disuelve por venta su parte sociedad entre ambos farmacia "Nueva Farmacia Central" LOPE DE VEGA 3452, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley en mi oficina Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.1 jul.-N.° 3421-v.6 jul.

Alfredo Rosoconi y Juan Rosoconi, venden a Eugenio Pedernera, domiciliado Derqui F. C. P. el despacho de vinos, cervezas y restaurant "Santa Lucía", sito en la calle CASEROS N.° 1023, y que es también domicilio de los vendedores: Reclamos de Ley: Escribano Raúl A. Pampliega. — Avda. de Mayo N.° 749.

e.3 jul.-N.° 3501-v.7 jul.

Fernando Oscar del Río vende a Santiago Pruzzo su parte en "Sociedad Platera Industrial", Plata S. P. I., AVDA. SAN MARTÍN 1977 que giraba "Pruzzo y del Río", ramo platería. — Santiago Pruzzo, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley: Avda. San Martín 1977, domicilio partes.

e.1 jul.-N.° 3416-v.6 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131. Al comercio, avisa: Que Marcos Gallero, vende a Saúl J. Rozengardt, instalaciones del negocio bombonería, MALABIA 325|29, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3463-v.6 jul.

Al comercio: M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2651, avisa: Que con su intervención Ismael Becares Estévanez, vende a Aarón S. Jungman, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas al por menor «Los Olivos», sito en esta Capital, VALENTIN GOMEZ 3102 esquina JEAN JAURES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3461-v.6 jul.

Se hace saber que Ireneo Isidoro Isidori, domiciliado Corrientes 4099, vende a Horacio Celestino Porres, domiciliado Nueva York 4634, la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de florería ubicado calle CORRIENTES Nos. 4095|99. — Reclamos de ley escribanos Patiño Aráoz-Acquavella, Lavalle 1330, 3er piso.

e.1 jul.-N.° 3462-v.6 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: con nuestra intervención, Antonio Alvarez, vede su negocio despensa, FITZ-ROY 2491, a Manuel Bilbao, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.° 3456-v.6 jul.

Avisan: A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1260,: que el señor Salvador Pipiñano, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle COSTA RICA 4099 esq. FCO. ACUÑA DE FIGUEROA, al señor Carlos Caffa, domicilio contratantes mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.° 3455-v.6 jul.

Constantino Caputto y Antonio Salvioli, que giran Caputto y Cía., avisan que transfieren su negocio de fabricación y venta de repuestos para automóviles, sito CANGALLO 1934 a Caputto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos en Cangallo 1934.

e.1 jul.-N.° 3453-v.6 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Juan Lupi, vende «Despacho de Pan y Facturas», situado BRANDSEN 684, a Eugenia Esnaola. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.° 3452-v.6 jul.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano comunica la venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle CHILE 2199. — Vendedor: Vicente Petrone, Chile 2195. — Comprador: Remedios Pérez Vázquez, Chile 2195. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.1 jul.-N.° 3450-v.6 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867 que los herederos de don Segundo José Barcia, señores Basilisa Barcia de López, Pedro Barcia, Leonor Barcia de Loché, José María Barcia, Manuela Barcia, y María Victoriana Barcia de Cordo, todos domiciliados en la Avenida de Mayo número 1365, primer piso, venden a los señores Enrique Fuentes González y José Alvarez Vijande, con domicilio en la Avenida de Mayo 1365, primer piso el negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas por copas establecido en esta Capital en la calle BOLÍVAR N.° 1301 al 1311 esquina COCHABAMBA. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655.

e.1 jul.-N.° 3424-v.6 jul.

José Abdala, domiciliado Carlos Pellegrini 157, vende a la Sociedad Chayo y Douek", domiciliados Bartolomé Mitre 1228, la tienda calle CARLOS PELLEGRINI 157.

e.1 jul.-N.° 3415-v.6 jul.

Don Benito Llenderrozos, casado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez N.° 53, socio de la Sociedad "Félix Alvarez y Compañía", con domicilio en CASEROS 2002 al 2020, pue se dedica a la explotación de los negocios de estación de servicios para automóviles y gomería, vende y transfiere el activo y pasivo que le corresponde en la mencionada Sociedad, a favor de los otros dos socios: Félix Alvarez, casado, domiciliado en Solís 2128 y don Andrés Guerra, soltero, domiciliado en Juan Carlos Gómez 53. — Reclamaciones de ley, Escribanía de Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2o. piso C.

e.30 jun.-N.° 3381-v.5 jul.

La sociedad "Carballo, Ricci y Cía.", con negocio de fundición de hierro de la calle ZELARRAYAN N.° 1482, se disuelve por retiro del socio señor Ernesto Ricci, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, los socios señores David Carballo y Alberto Carballo. — Reclamaciones en la calle Santander N.° 1963, domicilio constituído por las partes.

e.30 jun.-N.° 3380-v.5 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Carrascal, vende a Alfredo Veloso, su negocio carnicería calle O'HIGGINS número 2502, domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 jun.-N.° 3379-v.5 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Cervellini, vende a Antonio Foglia, su negocio carnicería, calle AVENIDA AMERICA N.° 4283. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 jun.-N.° 3377-v.5 jul.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: Que Gustavo Eugenio Carbillet, vende a Omar Toribio Martinicorena, hotel, sito SAN MARTIN 523, piso primero, departamento "A". — Ambos domiciliados, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.30 jun.-N.° 3375-v.5 jul

Se avisa al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Raúl A. Guyot, con fecha 19 de junio del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad "C. I. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" que explotaba el ramo de cerámica y porcelanas, con domicilio en la calle BOLIVAR 501|15, esquina VENEZUELA 502, constituída por don Santos Capuano Blasco y don Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier, haciéndose cargo del activo y pasivo este último. — Reclamos, dirigirse a Bolívar 501, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.° 3374-v.5 jul.

Doña Ruth Petermann de Rothschild, domiciliada Pasteur 780, vende a doña Ema Eckschlaeger de Barta, domiciliada en Libertad 1177, su parte en el negocio de modas denominado "Modas Rut", que ambas explotaban en sociedad de hecho, ubicado en la calle LIBERTAD 1177, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Oposiciones: escribanía Negri, Lavalle 391 (1.° piso).

e.30 jun.-N.° 3372-v.5 jul.

Se avisa al comercio que Juan Vanrell, venderá su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle ALVAREZ número 2314|18, libre de acreedores a la señora María Alonso de Amorín. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.° 3371-v.5 jul.

Se hace saber que Luis Ramírez Cárcamo con domicilio en Avda de Mayo 794, traspasa a la Sociedad "Luis R. Cárcamo y Cia.", con domicilio DIAGONAL ROQUE SÁENZ PEÑA 618, la denominación comercial "Isanto" o "Corbatas Isanto" usada en el ramo de corbatas y afines. — Reclamos de ley en Bmé. Mitre 815, piso 5.

e.30 jun.-N.° 3396-v.5 jul.

Se hace saber que Marcos Rabinovich, domiciliado en Chirimay 146, ha vendido a Ernesto Katz, domiciliado en Rivadavia 6147, piso 7.°, A., sus Escuelas "Instituto Industrial Alejandro Volta" y "Escuela Técnica Profesional", instaladas en RIVADAVIA 6240, donde constituyen domicilio para reclamaciones.

e.1 jul.-N.° 3472-v.6 jul.

Albina Diego de Catá, domiciliada en Varela 784, vende a Concepción Pérez de Arcidiácono y Cía., con domicilio en Varela 786 el negocio de despacho de pan y facturas establecido en la calle VARELA N.° 784. — Reclamos en el domicilio de los contratantes.

e.1 jul.-N.° 3430-v.6 jul.

Avisa M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730. U. T. (38) 7565|1474, que: Augusto Rodríguez vende a Manuel San Miguel, el restaurant, GARAY 190, donde constituyen domicilio. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3464-v.6 jul.

Al comercio se hace saber que el señor Joaquín González, domiciliado en la calle Corrientes 2732, vende a don Juan Sotelo, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 789, su parte en la Sociedad "Joaquín González y Compañía" que se dedica al negocio de compra-venta de lonas, toldos encerados y todos lo concerniente al ramo y derivados, con negocio en la Capital Federal "Las 14 Provincias", calle CORRIENTES N.° 2639, con intervención del Escribanco César A. Rocca. — Reclamos en Corrientes 2639.

e.1 jul.-N.° 3470-v.6 jul.

Shinko Miyashiro, vende a Suko Arakaki, su negocio de tintorería denominado «Congreso», situado en la calle LUIS SAENZ PEÑA N.° 180, domicilio de ambas partes donde se harán las reclamaciones.

e.30 jun.-N.° 3382-v.5 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Antonio Méndez vende a Alvaro Fernández, el negocio de despacho de bebidas sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA N.° 3599 esquina BOEDO, donde constituyen domicilio ambas partes. Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.° 3469-v.6 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Florencio González vende a Ricardo Rodríguez y Francisco Antonio Santos, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, denominado "El Firmamento", sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCIÓN N.° 1201 esquina SALTA, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.° 3468-v.6 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Ricardo Varela vende a José Menéndez, Luis González y Antonio Figueiras, que girarán "Menéndez y Cía.", el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle BELGRANO 154 al 156. — Reclamos término de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.° 3393-v.5 jul.

"Edmundo Avalos, escribano de Resistencia, Chaco, comunica que Enrique [illegible]nacci, domiciliado en Santa Fe 401, venderá a Enrique Eduardo Cognali, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 416 (ambos de Resistencia) su negocio de panadería "Colón" (SANTA FE 401). — Reclamos al escribano actuante, calle SÁENZ PEÑA 92.

e.1 jul.-N.° 3480-v.6 jul.

Se hace saber por cinco días que habiendo expirado el término fijado para su duración, los negocios de la Sociedad Colectiva "Bonaventure y Compañía" con negocio en esta Capital, calle MAIPU N.° 439, que fué constituída para dedicarse a los ramos de "Joyería y Relojería y composturas de alhajas y relojes", por los señores Oscar Enrique Zubian, Marcelo Enrique Bonaventure y Silvano Spellanzon, serán continuados por estos dos últimos señores bajo la misma razón social y en el mismo local por haberse convenido que ellos tomarán a su cargo todo el activo y pasivo abonando al primero sus haberes en la sociedad. — Para reclamos ocurrir al Escribano Juan Jlla, calle San Martín N.° 296; Piso 1.°, donde constituyen domicilio las partes. —Buenos Aires, Junio 28 de 1944.

e.30 jun.-N.° 3411-v.5 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que con su intervención el señor Jorge Mussio, vende al Sr. Higinio Ramiro Ramos, su negocio de buffet-lunch, ubicado en la Estación Once, calle PUEYRREDÓN 140 2.° piso, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

e.1 jul.-N.° 3473-v.6 jul.

Avisa Eugenio Brumat, Martillero Público, oficinas Concha 3364, departamento B, que José Andrade, vende a Luciano Aragunde, negocio despacho de pan y facturas, MANUELA PEDRAZA 3400, esquina CONDE, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 3486-v.6 jul.

Escribanía de Camilo Deste, avisa por cinco días que Juan [illegible] compra [illegible] hijo, vende a Juan Bautista Longo, padre, la fábrica de pastas alimenticias, La Perla, sita en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 123, domicilio de ambas partes. — Reclamos, escribanía Deste, Avenida de Mayo 1249.

e.30 jun.-N.° [illegible]-v.5 jul.

Al comercio: — Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1104, U. T. 37-3233 y 4603 avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas denominado "Suipacha" TUCUMAN 842|46 esquina SUIPACHA. Vendedores: Severino Álvarez Tarade y Máximo Piñeira Fernández. — Comprador: José Fernández, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 3|7|1944.

e.3 jul.-N.° 3505-v.7 jul.

Antonio Ariza, martillero público, domiciliado en Corrientes 3429, 4.° piso, avisa que Armando Mazquiera vende a Roberto Baldetti su negocio de venta de vinos y aceites sito en la calle MIRALLA N.° 1142. — Reclamos término de ley Corrientes 3429, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 jul.-N.° 3507-v.7 jul.

Luis Bernengo, rematará el 7 a las 15 horas, Farmacia Estados Unidos 402 Villa Martelli (Prov. Bs. As.), calle Justina Schettini, allí domiciliada, y trasladada para sarandí [illegible] — Reclamos Sarandí 23.

e.3 jul.-N.° [illegible]-v.7 jul.

Avisa M. Pandiño, Balanceador y Martillero Público, Belgrano 2280 que José Manuel Portela vende a Pedro Álvarez y Francisco Comín, restaurante, despacho vinos, cervezas y venta de helados, INDEPENDENCIA 3588, ambas partes allí domiciliadas.

e.3 jul.-N.° 3498-v.7 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que doña Manuela Seoane Corbacho de Casabona, venderá don Antonio Presa, su despacho de pan y facturas calle JUNTA 5303, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley.

e.1 jul.-N.° 3420-v.6 jul.

García & Gil, Balanceadores, Uruguay 34, avisan que Argentina Sauro de Cuiñari vende a Catalina Avena Viuda de Laurito, negocio Librería, PRESIDENTE FRAGATA SARMIENTO 537. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio contratantes.

e.3 jul.-N.° 3502-v.7 jul.

Por ante el Escribano que suscribe, Elvira Fernández de Piñero y Alicia Elvira Piñero de Echenique venden libre de pasivo las partes que tienen en el negocio de artículos rurales sito en esta Capital, calle DEFENSA N° 123, que fué de don Antonino Piñero a Alberto Antonino Piñero y Jorge Demetrio Piñero y éstos dos constituyen entre sí una sociedad colectiva bajo el rubro de Piñero Hermanos, para explotar dichos rubros y demás operaciones comerciales. — Domicilio constituído Esmeralda 61.

e.3 jul.-N° 3488-v.7 jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor Manuel Menéndez vende al señor Isaías Fernández negocio despensa y bebidas envasadas, calle HABANA 3201 esq. CUENCA. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.3 jul.-N° 3489-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que Josefa Curarello de Raso vende parte mitad negocio almacén y bar, PATRICIOS 1501|07 esquina ALVARADO 1302, a Jacinto Valverde que girará bajo el rubro "Raso & Valverde", firma que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-N° 3490-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y líquidos NICARAGUA 4862|66 esquina SERRANO 1896. — Vendedor Antonio Juan Merello, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador Miguel Cao, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.3 jul.-N° 3491-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que Antonio González Giménez vende a José Martínez Bolón y Antonio Vélez Díaz, (que girarán en plaza "Martínez & Vélez"), negocio almacén, comestibles, despacho bebidas SAN JOSE 202|06 esquina MORENO 1399. — Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822. — Domicilio compradores, en el negocio. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-N° 3492-v.7 jul.

[illegible] y Cía., oficinas [illegible] avisa [illegible] y [illegible] vende a [illegible] Julio Juan [illegible], café, Bar [illegible], AV. AMERICA N° [illegible] domicilian.

e.3 jul.-N° [illegible]-v.7 jul.

Al Comercio: Con intervención de Reyes y Fuentes, el señor Argimiro Vázquez, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería [illegible], calle SUAREZ N.° 437, al señor Manuel Álvarez, el que conjuntamente con el señor Argimiro Vázquez toman a su cargo el pasivo de la casa. Ambos se domicilian en el mismo negocio. — Las reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Herrera 2121.

e.3 jul.-N.° 3482-v.7 jul

R. J. Alais y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Congreso 2540 comunican que rematarán el 12 de Julio de 1944, a las 11 horas, las existencias del negocio de taller de tornería mecánica y automóviles, calle LUIS VIALE 2011, propiedad de Italo Domingo Bizio y Miguel Moreno. — Reclamos de ley, Congreso 2540, domicilio de los vendedores.

e.3 jul.-N.° 3483-v.7 jul.

Luis Sarramida transfiere negocio garage y estación de servicio GAONA 3143 al 3145 a Carmelo Genuardi y Eduardo Sarramida componentes Sociedad de hecho Genuardi y Sarramida. — Domicilios contratantes y oposiciones: Gaona 3143.

e.3 jul.-N.° 3485-v.7 jul.

Santiago Brañas, Córdoba 4048, compra a Angel J. Botazza, BILLINGHURST 773, su parte libre de toda deuda o gravamen en Empresa de Mudanzas La Internacional, CORDOBA 4048, quedando Santiago Brañas, a cargo todo activo y único dueño, sin pasivo social. — Reclamaciones de ley, Estudio doctor J. Flomenbaum, calle Uruguay 461, piso 5°.

e.3 jul.-N° 3486-v.7 jul.

Por convenio firmado el primero de Abril del corriente año, don Elías Ramón Olivares, se retiró de la sociedad colectiva "Olivares y Compañía" dedicada a la elaboración de aceites comestibles en VIEL N.° 1884, recibiendo todo cuanto le correspondía. — Los socios Santiago Angel Obertello y Bernardo Barla, continúan como únicos componentes de la mencionada sociedad. — Domicilio contratantes: Viel 1884.

e.3 jul.-N.° 3487-v.7 jul.

Se hace saber que Fermín González vende a Santiago Guimil la parte que tiene en la sociedad de hecho "Compañía Argentina C. A. S. A.", dedicada a servicios de lunch, buffet, etc., calle SARMIENTO 2331, 6° piso, A., donde las partes constituyen domicilio; haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Santiago Guimil y Félix Carrara. — Reclamos de ley, domicilio indicado.

e.4 jul.-N° 3557-v.8 jul.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Gumersindo Iglesias, vende despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, BRAGADO 5905|7 esq. PIERES 1381, a Simón Carbajales. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.4 jul.-N.° 3544-v.8 jul.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas, Loria 534, avisa: José María Carballal, vende su negocio despacho pan, facturas y venta helados, calle AVENIDA DIAZ VELEZ 4593, su domicilio, a Domingo Morisi, domiciliado Loria 534.

e.4 jul.-N.° 3545-v.8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Gregorio Gamarra, vende a Valentín Álvarez y Emilio Pérez, almacén, bebidas y comidas, VENEZUELA 300, domicilio compradores. — Vendedor domiciliado Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.4 jul.-N.° 3552-v.8 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de julio de 1944, a las 11 horas, rematarán las maquinarias y existencias [illegible] la fábrica de tejidos de punto [illegible] de los señores Amor y Cía., sita en la calle LAGUNA 738. — Reclamaciones [illegible] de ley, en nuestras oficinas.

e.4 jul.-N.° 3550-v.8 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Amador Caseiro vende al señor Jesús Cabaleiro el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle ZELARRAYÁN 890 esq. BEAUCHEF 1698, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944.

e.4 jul.-N.° 3575-v.8 jul.

A. Cánovas y Hnos., informan transferencia del activo y pasivo de su negocio de construcciones, parques y jardines a A. Cánovas y Hnos., Soc. de Resp. Ltda., formada por los mismos componentes y con domicilio AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1110, 6° piso. — Domicilio contratantes y reclamos de ley, Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 6° piso.

e.4 jul.-N° 3562-v.8 jul.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficina Bartolomé Mitre 720, primer piso, domicilio para reclamaciones de ley, "Peinados Florida", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital m$n. 6.000, con domicilio y negocio en esta Capital, MAIPU 373, vende anexo perfumería mismo local, incluso su nombre "Perfumería Florida", a Carlos Salvador Bruno y Magdalena Cuñiac de Bruno, domiciliados Helguera 3551|53, Capital Federal. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944.

e.4 jul.-N.° 3519-v.8 jul.

Avisan M. Ardáiz y Cía. Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, haberse rescindido promesa de venta del negocio de quesería, fiambrería y despensa AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 3621 Capital, de Enrique Martini y Emilio Méndez Calado a Cosme Napolitano. — Bs. As. julio 4 de 1944.

e.4 jul.-N.° 3573-v.8 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Filiberto Riva, vende al señor Juan Paganini el negocio de café y bar denominado "Astur", situado en esta ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 852, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944.

e.4 jul.-N.° 3574-v.8 jul.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Presidente Hipólito Irigoyen N.° 520 en Cipolletti, Río Negro, comunica al comercio que el señor Luis Sagredo, venderá a la Sociedad Fruticultores Cinco Saltos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Aserradero Mecánico que tiene instalado en la localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO. — Reclamaciones legales a dicho Escribano.

e.4 jul.-N.° 3576-v.8 jul.

La Sociedad colectiva "Gamenara y Compañía", formada por Blas Gamenara, José Francisco María Janín y Luis Fernández López, con domicilio en Córdoba 4600 vende a don Rafael Manna, domiciliado Córdoba 4815, el negocio de panadería y confitería, establecido en CORDOBA N° 4357. — Reclamaciones en los indicados domicilios.

e.4 jul.-N° 3566-v.8 jul.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, 37-5715, que: Francisco Sieira vende a José Audelio, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, PASEO COLON 449, sus domicilios. — Reclamos en ley, dirigirse mis oficinas.

e.4 jul.-N.° 3513-v.8 jul.

Avisa: Nicolás [illegible], que vende a los señores Alfredo Larín y Alberto Larín, su negocio de [illegible] y que está sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 501, domicilio partes. — Reclamos ley interpónganse en el negocio vendido.

e.4 jul.-N.° [illegible]-v.8 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Rosa Panadería", Acevedo, Vadina & Compañía, se vende el negocio [illegible] de despacho de pan, [illegible] y venta de helados, establecido en esta Capital, calle ESMERALDA [illegible] esquina [illegible]. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, San Bartolomé [illegible]. — Vendedores: José Banda [illegible] y Amadeo Carbajal. — [illegible] — Comprador: [illegible] — Bartolomé Mitre 2253.

e.4 jul.-N.° 3515-v.8 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Rosa Panadería", Acevedo, Vadina & Compañía, [illegible] vende a los señores [illegible] y [illegible], [illegible] de sus acreedores, el negocio del ramo de panadería [illegible] y anexos, establecido en esta Capital, calle [illegible] — Las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, San Bartolomé [illegible], donde constituyen domicilio las partes.

e.4 jul.-N.° 3516-v.8 jul.

Avisan: Labena y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 330, U. T. 35-[illegible], que Eduardo Cacharrón vende a Ambrosio Faustino Basílico, café bar y billares, VARELA 1164, domicilio contratantes.

e.4 jul.-N° 3545-v.8 jul.

[illegible] y [illegible], [illegible], Capital Federal, rematarán las existencias del negocio de restaurant y café, calle AVENIDA [illegible], propiedad del señor [illegible], el [illegible] de julio, a las [illegible] horas, en el mismo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.4 jul.-N.° 3551-v.8 jul.

Aviso: Que la Sociedad Comercial en Comandita Rossi y Compañía, constituída por los socios solidarios Don Héctor Juan Rossi, Don Jorge Valerio Mitre y Don Víctor Storchi y por los socios comanditarios Don Emilio Juan Pinasco y Don Humberto Storchi, con negocios de cinematógrafos en esta Capital; Cine Parque, calle CUENCA N° 3256; Cine Gran Bijou, calle CUENCA N.° 2731; Cine Cumbre, AVENIDA DEL TEJAR esquina GARCIA del RIO; Cine Aesca, AVENIDA del TEJAR N° 3899; Cine Lastra, calle FRANCISCO BEIRO N° 4379 y Cine Febo, calle JONTE N° 4461, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rossi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 350.000 m|n.) haciéndose cargo íntegramente del activo y pasivo al treinta de Junio ppdo. y prosiguiendo el mismo giro social, por escritura ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.4 jul.-N° 3563-v.8 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alberto Romero, vende su despacho pan, CALDAS 299 a Leonor F. viuda de Benítez. — Reclamos por término de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.4 jul.-N.° 3530-v.8 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143, que Marcelo Torrado, vende a Restituto y Avelino García, café, lunch, despacho bebidas, venta helados, LIBERTAD 77|83, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.4 jul.-N.° 3532-v.8 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Oficina Belgrano 2639, avisa la razón social de Citta y Stringa, venden Hotel restaurant, despacho bebidas "Dora", calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1012 al 20 a los señores José Novoa y José González ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a mi oficina.

e.4 jul.-N.º 3535-v.8 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Serafín Míguez, vende "despacho pan, facturas", situado LUIS SÁENZ PEÑA 748, a María Esther Pagliari. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 jul.-N.º 3540-v.8 jul.

La Sociedad de hecho Manuel Santiago e hijos, cede y transfiere el activo y pasivo de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle VIEYTES N.º 832, a Manuel Santiago e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos Vieytes N.º 832. — Buenos Aires, Julio de 1944.

e.4 jul.-N.º 3542-v.8 jul.

Urgaregui y Cía., avisan Nicolás Paccioco, vende a Juan de Dios Seijo Milmanda, su restaurant, SOLER 5194 al 5200, esquina GODOY CRUZ, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones en ley, oficinas intermediarios Talcahuano 287, 35 - 3262.

e.4 jul.-N.º 3523-v.8 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Nicolás Saab Kaseiri, vende su despacho de pan, facturas y helados, sito CHORROARIN 954, donde se domicilia, a Benito Souto, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.

e.4 jul.-N.º 3526-v.8 jul.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, la señora Gumersinda Rodríguez de Jaksic, venderá su pensión situada en la calle PARANÁ N.º 358, Dep. E., 3.º piso al señor Fernando Zara. — Reclamaciones al escribano en Avenida de Mayo N.º 749, donde ambos constituyen domicilio.

e.4 jul.-N.º 3527-v.8 jul.

Bootello y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Entre Ríos 370, 38 - 9795, venden el negocio de despensa, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle SAN JUAN 600, esq. PERÚ del señor Antonio Paterno al señor Ventura Entrerrios. — Domicilios reales de los contratantes en el negocio y constituído en nuestras oficinas para reclamos de ley.

e.4 jul.-N.º 3528-v.8 jul.

Ramón Ledos, martillero público, avisa: José Pereira, vende su despacho pan, BILLINGHURST 930 a Luis Alonso. — Reclamos por término de ley en mis oficinas Ecuador 298 - 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.4 jul.-N.º 3529-v.8 jul.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3514-v.20 jul.

"LA MARGARITA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1944, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Av. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.º Ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1944.

2.º Elección de un Presidente de la Sociedad, dos Vocales y tres Suplentes, por dos años.

3.º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3525-v.20 jul.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de marzo de 1944 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4.º Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años; 12 Consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 Revisores de Cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1944-45.

5.º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, junio 19 de 1944. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.19 jun.-N.º 2857-v.7 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

HOTELES ARGENTINOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio próximo, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1944. — El presidente.

e.4 jul.-N.º 3567-v.22 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán 1370 Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3.º Elección de síndico y del síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3517-v.20 jul.

ALEMAN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1944, a las 18 horas en Tucumán 309 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Eventuales.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3549-v.20 jul.

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. — Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 3570-v.20 jul.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE, S. A.
Cabildo esq. Zabala

Señor accionista:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de julio de 1944 a las 21 y 30 horas, en el local Ciudad de la Paz N.º 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para un Préstamo Hipotecario especialmente destinado a levantar el que actualmente grava el edificio del sanatorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3534-v.20 jul.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Julio de 1944, a las 19 horas en el local social calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2.º Elecciones.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10.º de los estatutos.

e.4 jul.-N.º 3522-v.20 jul.

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Renovación de autoridades.

S. A. "AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.º 3437-v.18 jul.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.º Nombramiento de síndicos (titular y suplente).

4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.27 jun.-N.º 3271-v.18 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio p. v., a las 17.30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
25 de Mayo 516 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.º 516, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas a los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 2900-v.7 jul.

S I N F I N
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 2840-v.6 jul.

Sociedad Anónima
"C. O. S. A."
Compañía Sudamericana de Comercio, Financiera, Industrial, Inmobiliaria de Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Julio de 1944, a las 11 horas, en el local social: Defensa N.º 683, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Síndico Titular y Suplente, por un nuevo período de 1 año.

3.º Fijación de la remuneración asignada al Síndico titular.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Alejandro Aczel, Presidente.

e.23 jun.-N.º 3092-v.11 jul.

S T E P H A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas número 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. —

e.23 jun.-N.º 3074-v.11 jul.

Corporación Envasadora Argentina ARCANCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3° piso, Dto. B, el día 21 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y agregar algunos nuevos de los Estatutos Sociales.

2° Aumento del capital social (art. 6).

3° Emisión de capital social (art. 7).

4° Emision de acciones preferidas (art. 11).

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.1 jul.-N° 3474-v.18 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local calle Lavalle N.° 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3395-v.17 jul.

"PUNTA ALTA" S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e 26 jun.-N.° 3179-v.13 jul

ESTANCIA "EL ALBARDÓN"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca à los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Julio de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXI: vencido el 30 de Abril de 1944.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 3353-v.15 jul.

"CRESUD"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 3136-v.12 jul.

PASAJE LA PIEDAD

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1944, en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Presidente, de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 3124-v.17 jul.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 3135-v.12 jul.

"METALCO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio, a las 18 horas, en el local Lavalle 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 10.° de los estatutos.

e.24 jun.-N.° 3115-v.12 jul.

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Victoria 434 (Plaza de Mayo)

Teléfono 33 Avenida 3051

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 a las 17 horas, en el local Reconquista N° 335, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4. ejercicio.

2.°. Modificación de los Estatutos sociales.

3.°. Renovación del Directorio.

4.°. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — El Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.30 jun.-N.° 3413-v.17 jul

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1944, a las 17 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, la que deberá tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento aprobatorio o no sobre varios convenios celebrados por el presidente por cuenta de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en unión con el presidente y el señor Inspector de Justicia. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 3340-v.15 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones del Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes N.° 222, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1944.

2.°. Elección de tres miembros del Directorio por tres años.

3.°. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.°. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.3 jul.-N.° 3509-v.19 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.° y 28.° de los estatutos sociales, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de julio próximo, a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943|1944 terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Elección de un presidente, por el término de dos años en reemplazo del titular señor Ramiro Jouan, de siete vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores H. O. Lovell, doctor José Grillo, Enrique Morea, doctor Juan L. Magnasco, Esteban De Lorenzi, Ing. Luis Duhau y Ambrosio Weber, que terminan su mandato, de un vocal suplente en reemplazo del señor Domingo Bacigalupo que pasa a ser titular por renuncia del señor Ricardo H. Garillo que terminaba su mandato en el año 1945.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Ramiro Jouan, presidente.

e.27 jun.-N.° 3269-v.6 jul.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

(En la República Argentina)

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se realizará el día 6 de Julio, a las 16,30 horas, en nuestra sede social Reconquista 210, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.°. Elección de cinco vocales titulares, cuatro por tres años, uno por un año, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.

3.°. Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Raúl Neme, secretario.

e.3 jul.-N.° 3503-v.5 jul.

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias BADENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de julio de 1944, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N° 3471-v.18 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

Belgrano 615 - 631, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 3448-v.18 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1944 a las 15 horas, en el local calle San Martín 322 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al décimoctavo ejercicio (1943)

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por dos años, tres Directores titulares por un año y de dos Directores suplentes por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 322, primer piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jun.-N.° 2744-v.5 jul.

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.
Avda. Juan B. Justo 607 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 17 de julio de 1944, a las 18 horas en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revaluación del activo social, emisión de acciones por el aumento y su distribución proporcional entre los poseedores de acciones en circulación.

2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos, moneda nacional.

3.° Reforma de los Estatutos Sociales, art. 7.°, 15.° y 48.°

4. Autorización al Directorio para emitir las cinco series de $ 1.000.000 c|l., cada una, correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando la prima y condiciones de la emisión.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que gestionen indistintamente de las Autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente Asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que las mismas exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, junio 10 de 1944. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 3147-v.12 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio 1944, a las 18.30 horas, en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del Ejercicio al 31 de marzo 1944.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.-N.° 2924-v.8 jul.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores aciconistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración general del estado de la sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 3300-v.15 jul.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1943 al 30 de Abril de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 3229-v.14 jul.

O M A
ORGANIZACION MINERA ARGENTINA — SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social Florida 835, piso 2.° esc. 202, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1943 y el informe del Síndico.

2.° Designación de Director General y Director General Suplente.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director General y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.26 jun.-N.° 3192-v.13 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Décimosexto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e. 26 jun.-N.° 3205-v.13 jul.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resultado de la revaluación realizada del activo fijo de la sociedad; su aprobación por el Poder Ejecutivo y gestiones del Directorio sobre el particular.

2.° Destino a darse al importe del aumento de valores resultante de la expresada revaluación.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 3200-v.13 jul.

ALPA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Julio de 1944, a las 16 horas en Corrientes N.° 857 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3034-v.10 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIALIZADORA DEL ALCOHOL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 1944 a las 15 horas, en su sede social calle Santa Fe 854 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944.

e.22 jun.-N.° 3013-v.10 jul.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 354 del Código de Comercio y los arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 2072, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3002-v.10 jul.

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Julio de 1944, a las 15 horas en Corrientes N.° 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3035-v.10 jul.

O S R A M
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1944.

2.° Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 3317-v.15 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, departamento X, a 11 horas, el 10 de julio 1944,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1943-1944.

2.° Elección de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 3078-v.5 jul.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Julio próximo a las 18,30 horas, en Cangallo 564, (5.° piso), para considerar:

1.° Reformas de Estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 23 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 3185 3187-v.13 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio próximo, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados al personal de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba citada y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 jun.-N.° L-1479-v.7 jul.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 32.075-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.° L-1420-v.6 jul.

Expte. 9.820-DC|944

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre puerto Madryn y Esquel (Distrito 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° (C. Rivadavia), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.° L-1440-v.6 jul.

Licitación Pública Nro. 135

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Cajas de hierro" destinadas al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, julio 1 de 1944. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.° 1514-v.6 jul.

Licitación pública N.° 136

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25) días, para la provisión de — Varios — «Chapas emblemas, máquinas y herramientas para taller de movimiento, inversores telefónicos, maderas, materiales eléctricos, artículos para servicio sanitario», destinados a los servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.° 1515-v.12 jul.

Exp. 21295 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 24 de junio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distri-

to 10.º (Santiago del Estero) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 jun.-N.º L-1390-v.6 jul.

(2.º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Materiales para Telégrafos y Radiocomunicaciones" (2.º llama Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

e.19 jun.-N.º L-1945-v.7 jul.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio del corriente año, a las 17 horas, para contratar la adquisición y provisión durante el segundo semestre del año 1944, de los artículos siguientes: Imprenta (varios); Alimentos (café, té, leche, azúcar); Artículos de limpieza, bazar y menaje; Servicio de encerado y lavado de pisos y cristales; Limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular y útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11. — Buenos Aires, 29 de junio de 1944.

e.1 jul.-N.º L-1536-v.6 jul.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE MACACHIN

Se llama a licitación pública para el suministro de energía eléctrica bajo todos sus aspectos a la localidad de Macachín, (Territorio de La Pampa). — Planos y pliego de condiciones pueden retirarse en la Secretaría Municipal.

Las propuestos podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 1944, a las 16 horas, a cuyo término serán de inmediato abiertas. — Macachín, 15 de junio de 1944. — José E. Clement, Comisionado Municipal. — P. J. Torrella, Secretario - Tesorero.

e.13 jun.-N.º L-1385-v.15 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública (2do. llamado), por el término de veinte (20) días a contar del 5 de julio en curso, para la adquisición de artículos de escritorio, formularios impresos, máquinas abrochadoras, de sacar punta, perforadoras, planillas, fichas, fichero metálico, libros en blanco, mapas de la Rep. Argentina, sellos de goma y metal, papel carbónico, tijeras de acero, máquinas de escribir, etc., con destino a los distintos servicios de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 24 de julio en curso a las 15 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.º L-1557-v.8 jul.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.º L-1537-v.5 ago.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 19 de Julio de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para completar la habilitación de dos pabellones en los Hospitales Comunes Regionales de Santa Rosa y Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.º 124 (tercer piso), Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 (primer piso), Cap. Federal, y en las Direcciones de cada uno de los establecimientos arriba mencionados.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Instrumental de cirugía — Muebles — Ropería — Utiles de escritorio — Ropería y varios. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Director General de Administración.

e.30 jun.-N.º L-1517-v.5 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.º 2231|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.º 694, Capital.

e.1 jul.-N.º L-1526-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 340; ramo: reparación de piano; apertura: julio 17; hora: 14.40. — (2da. 18123|43).

Licitación privada N.º 341; ramo: fichero de acero y confección e impresión de índice, fichas y libro; apertura: julio 17; horas: 14.50. — (4a. 06716|44).

Licitación privada N.º 342; ramo: muebles metálicos; apertura: julio 18; hora: 14.30 — (4a. 06984|44).

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 jul.-N.º L-1538-v.7 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 337. Ramo: máquina de sumar. Apertura: julio 14, 14,40 horas. (D. 08.055|44).

Licitación privada N.º 338. Ramo: archivos de acero. Apertura: julio 14, 14,50 horas (D. 09.052|44).

Licitación privada N.º 339. Ramo: muebles de madera, ventilador eléctrico y libros varios. Apertura: julio 17, 14,30 horas. [illegible] Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1 jul.-N.º L-1527-v.6 jul.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Sanidad del Ejército

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Material de cirugía y clínica — Utiles de farmacia y laboratorio — Aparatos de rayos X, equipos odontológicos — Instrumental odontológico — Instrumental ortopédico - Artículos de goma — Envases de vidrio, lata y cartón. — Material hospitalario en general, etc.

Apertura de sobres el día 11 de julio, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N.º 2045.

Pliego de condiciones e informes: en la Dirección General de Sanidad (Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario) de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII, Div. D. G. S.

e.9 jun.-N.º L-1348-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.º 7, para el día 17 de Julio de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Drogas; Productos Químicos; Instrumental de Cirugía; Aparatos para Laboratorio; Material de Radiología y Odontología.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada calle San Martín N.º 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Secc. Compras.

e.19 jun.-N.º L-1948-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Expte. 615-I-944

Llámase a licitación pública para la perforación y habilitación de un pozo de agua en la Provincia de Córdoba. — (Aeródromo de dicha ciudad).

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Presidente Quintana número 591, 4.º piso, el día 27 de julio próximo a las doce horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que podrá ser de 7,30 a 11 horas. — La Dirección.

e.4 jul.-N.º L-1535-v.8 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.º 27|44 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y ejecución de la «Instalación de Vapor a alta presión», en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 22 de julio de 1944, a las 9.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 m|n., en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 39.741.05 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1553-v.8 jul.

Departamento Administrativo
Lavalle N.º 941

Llámase a licitación pública número 141|44, para el día 24 de julio de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de abrasivos (tela esmeril), gomalaca, radiosolder, herramientas (cepillos circulares, destornilladores, pinzas, etc.), relojes pulsera, maderas (cedro, tipa), cueros (vaqueta, suela macho, soga embreada, soga manila, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1542-v.8 jul.

Llámase a licitación pública número 142|44, para el día 29 de julio de 1944 a las 10 horas, por la provisión de tablones para puente, mesones de limpieza para fusil o carabina con destino a la División Técnica de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1541-v.14 jul.

Llámase a licitación pública número 143|44, para el día 29 de julio de 1944, a las 10,15 horas, por la provisión de aceros especiales y hierros, metales y aleaciones (cobre, bronce trafilado, chapas de latón, estaño laminado), caños y curvas de hierro y acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1543-v.14 jul.

Llámase a licitación privada N.º 213|44, para el día 12 de julio de 1944, a las 12.10 horas por la provisión de: riel decauville, caño de acero; tornamesas para vía decauville, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 jul.-N.º L-1536-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.º 137, 44, para el día 24 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de dos grupos electrógenos de 500 CV (alternativamente se aceptarán propuestas por grupos de 500 a 1200 CV, nuevos o usados), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jun.-N.º L-1483-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.º 136|44, para el día 21 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de Herramientas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 jun.-N.º L-1.464-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.º 134|44, para el día 18 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de bayonetas para oficial (hoja y vaina solamente), con destino a la División Técnica de esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 146.694|944.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 12.000 y 11.000 kilogramos de bocazanjas de 1m00 x 0m30 aproximadamente, almacenados en los Depósitos de Materiales de Rosario y Capital, respectivamente, dependientes de la de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz. — Subdirector-secretario.

e..3 jul.-N.º L-1477-v.7 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de seis campos en la Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los Departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo, Tercero Arriba, Río Segundo y pedanías San Martín y La Paz del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 3.000 hs. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones agrícolas o mixtas agrícolas ganaderas.

Tratándose de propiedades linderas al campo ''Los Ranqueles'', sito en el Departamento Tercero Abajo, pedanía Mojarras, adquirido por el Consejo Agrario Nacional, se considerarían propuestas de cualquier superficie.

b) Departamentos Juárez Celman, Río Cuarto, y pedanías La Amarga e Independencia del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 5.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

c) Departamentos Río Primero y San Justo. Superficie mínima 4.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 1º de jullio de 1944.

e.4 jul.-Nº L.-1545-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provision de los materiales que se detallan a continuación:

Julio 25|1944 — Elementos para lustre (6104), a las 15.45 horas; ladrillos refractarios (6106), a las 16; productos químicos industriales (6107), a las 16.15; tubos de acero al carbono (6108), a las 16.30; bujías (6110), a las 16.45.

Julio 26|1944 — Uniformes (6091), a las 15.45; ropas varias (6092), a las 16; uniformes (6093), a las 16.15; ácido cresílico (6094), a las 16.30; tubos de acero al carbono (6095), a las 16.45.

Julio 27|1944 — Cojinetes radiales (6072), a las 14.45; accesorios para máquinas (6075), a las 15.30; máquinas para carpintería (6073), a las 15; cojinetes radiales (6074), a las 15.15; reparación cilindros ingersoll rand (6076), a las 15.45; herramientas para taller (6077), a las 16; cojinetes y bolillas de agro (6078), a las 16.15; herramientas para taller (6079), a las 16.30; arena pedregullo y granza (6097), a las 16.45.

Julio 28|1944 — Equipo para tratamiento de agua (6080), a las 14.30; formularios (6081), a las 14.45; mangueras (6082), a las 15; películas radiográficas (6083), a las 15.15; material para tapizado (6084), a las 15.30; lámparas y material radiotelefónico (6085), a las 15.45, máquinas para taller mecánico (6088), a las 16; cuerpo de bomba a pistón (6089); a las 16.15; equipo motobomba (6090), a las 16.30; pinturas (6096), a las 16.45.

Julio 31|1944 — Ladrillos de máquina, comunes (6098), a las 15.45; pinturas (6099), a las 16; alcohol, goma laca y tiza (6100), a las 16.15; caja seguridad (6101), a las 16.30; muebles metálicos (6148), a las 16.45; material sanitario (6160), a las 17.

Agosto 1|1944 — Formularios (6105), a las 14.45; tubos de cobre, bronce y latón (6109), a las 15; electrobomba (6111), a las 15.15; construcción carrocería autobomba (6112), a las 15.30; motobomba centrífuga (6113), a las 15.45; equipo moto-reductor (6114), a las 16; hierros; chapas y flejes (6115), a las 16.15; bombas rotativas (6116), a las 16.30; bombas de alta presión (6117), a las 16.45; tarrajas, dados y peines (6118), a las 17.

Agosto 2|1944 — Limas (6119), a las 15.15; herramientas p|movimiento tierra (6120), a las 15.30; cadenas (6121), a las 15.45; hierro y chapas de hierro (6122), a las 16; eclisas y rieles (6123), a las 16.15; mangueras (6124), a las 16.30; máquinas y elementos fotográficos (6125), a las 16.45; ropa blanca (6126), a las 17.

Agosto 3|1944 — Ropa blanca (6127), a las 14.30; tela imperial (6128), a las 14.45; útiles de escritorio (6129), a las 15; elementos de medición y control (6130), a las 15.15; mangueras (6131), a las 15.30; calibres, niveles, etc. (6132), ámparas eléctricas (6133), a las 16; aparato telefónico y accesorios (6134), a las 16.15; heladeras eléctricas (6135), a las 16.30; maderas (6136), a las 16.45; material sanitario (6137), a las 17.

Agosto 4|1944 — Puertas vidrieras, (6138), a las 14.30; gomas para pistones (6139), a las 14.45; maderas (6140), a las 15; pinturas (6146), a las 15.15.

Agosto 7|1944 — Alambre de cobre y cable para rotores (6087), a las 14.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 391, Buenos Aires.

e.4 jul.-Nº L-1554-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Agosto 7|1944. — Colocación cabinas y carrocerías (Pliego 6142), a las 15 horas; Aceite de patas, aceite de ricino y sebo (6143); a las 15.15; Repuestos para cuadros de maniobra (6144), a las 15,30; Chapas de fibrocemento (6145), a las 15,45.

Agosto 10|1944. — Cabuyería (6086), a las 14,30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.º L-1555-v.14 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de ácido sulfúrico e hidrato de sodio (Pliego 6147). Retirarlo en Avda. R. S. Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.º 1556-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Julio 24, 1944. — Tacos de algarrobo (Pliego 6062) a las 16,15 horas.

Julio 25, 1944. — Cadenas de acero (6051) a las 15; traducción métodos Astm. (6053) a las 15,15; caja de seguridad (6054) a las 15,30.

Julio 26, 1944. — Elementos para laboratorio (6057) a las 14,30; anilina y zinc en polvo (6058) a las 14,45; toallas y género rips (6060) a las 15; reparación coronas (6061) a las 15,15; reparación tapas cilindro motor ''Wukesha'' (6068) a las 15,30.

Julio 31, 1944. — Lámparas y elementos radiotelefónicos (6063) a las 15,15; elementos para taller mecánico (6064) a las 15,30.

Agosto 2, 1944. — Bombas a pistón (6059) a las 14,30; papel de lija y tela esmeril (6065) a las 14,45; herramientas y útiles para albañilería (6066) a las 15.

Agosto 16, 1944. — Hierro y chapa de hierro (6055) a las 14,30.

Agosto 31, 1944. — Material eléctrico (6056) a las 14,45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - Buenos Aires.

e.1 jul.-N.º L-1532-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1944 a las 14,30 horas, para la provisión de motores eléctricos (pliego 6052) retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.

e.1 jul.-N.º L-1533-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de motores de combustión interna (Pliego 6035). — Retirarlo en: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires

e.26 jun.-N.º L-1501-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1944, a las 14.30 horas para la provisión de cadenas de transmisión (pliego 5971) — retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1419-v.5 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 342

Expte. N.º 2586|1943

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio del año 1944, a las 16.30 horas para la Explotación del Hotel Catamarca, situado en la Ciudad del mismo nombre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de Catamarca, y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en la Delegación de Contaduría destacada por esta Dirección en el Hotel Catamarca y en el Despacho del señor Juez Federal aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jun.-N.º L-1488-v.6 jul.

Licitación pública N.º 341

Expte. N.º 861|1942

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto próximo a las 17.20 horas para la Explotación Forestal en la Reserva Nacional Lanín, márgen Sud Lago Quillén, en el Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado mencionado; en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín y en la Intendencia del Parque Nacioal de Nahuel Huapí (Delegación de Contaduría), sito en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jun.-N.º L-1487-v.6 jul.

Licitación Pública N.º 343

Exp. N.º 411|1944

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto del año 1944, a las 16,30 horas para la construcción de una capilla en Villa Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo —Sta. Fe N.º 690, 2.º piso— Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F. C. S., Capital del Territorio mencionado, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos pueden ser retirados en: División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11; en el Despacho del señor Juez Letrado y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí en S .C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro). — Presupuesto: $ 10.943, 77 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 jul.-N.º L-1552-v.14 jul.

Licitación Pública Nro. 344

Exp. N.º 132|1943

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto del año 1944 a las 17 horas, para la reparación de un camión Dodge de propiedad de esta Dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo —Sta. Fe N.º 690, 2.º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto días sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 jul.-N.º L-1540-v.14 jul.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 10.000 toneladas de leña para la usina de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, Territorio Nacional del Chaco, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en calle Suipacha N.º 1034, Capital Federal y en la Administración de la Fábrica en Barranqueras.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal, por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran el día 1.º de Agosto de 1944, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — R. Martínez Echenique, Secretario.

e.4 jul.-N.º L-1539-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores ''Chevrolet''; $ 13.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de julio, a las 16,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.º L-1524-v.8 jul.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (casa central, Seccionales y Regionales), $ 10.501.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 jul.-N.º 1525-v.7 jul.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, $ 485.253.25 y camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.º 26, $ 442.227.55.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 2 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 jun.-N.º L-1425-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Calchaquí a Vera, $ 3.702.745.06.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 2 de agosto, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.27 jun.-N.º L-1401-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Guanaco a Pehuajó $ 1.555.144,30.

Hasta el día 22 de julio , en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 jun.-N.º L-1432-v.10 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Carlos Casares a Guanaco, pesos 1.441.551.51.

Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 jun.-N.º L-1431-v.10 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

1 Agosto 1944 — Cobre en lingotes, EAC. 106|006|44.

2 Agosto 1944 — Estaño en lingotes, EAC. 106|007|44.

3 Agosto 1944 — Acero dulce en barras, EAC. 103|009|44.

4 Agosto 1944 — Aleaciones para fundición; (metal reductor "M", ferro, níquel, cobre, niquel, etc.), EAC. 106|014|44.

7 Agosto 1944 — Acetileno disuelto, EAC. 165|000|44.

8 Agosto 1944 — Cables acero, EAC. 142|001|44.

9 Agosto 1944 — Cadena de hierro, EAC. 142|000|44.

10 Agosto 1944 — Hierro en lingotes, EAC. 106|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran:

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1 jul.-N.º L-1534-v.18 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.206-DC-944

Llámase a licitación pública para la venta de papel fuera de uso. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.º L-1529-v.7 jul.

Expte. 15.499-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios con destino a las obras de provisión de agua en las localidades de Mina Clavero y Cura Brochero (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 2 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.º L-1530-v.7 jul.

Expte. 16.447-DEPI-944

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima, y desembocadura, para la evacuación de los líquidos cloacales de la ciudad de Resistencia (Territorio del Chaco). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia o bien en las Oficinas del Distrito local. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 4 de agosto del corriente año, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 10.991 m|n. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — El Secretario General.

e.28 jun.-N.º L-1504-v.15 jul.

Expte. 17.373. DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — El Secretario General.

e.27 jun.-N.º L-1506-v.8 jul.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN PIÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 205-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 202-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO ZENÓN ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 126-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GESUEL SARAGINIELLO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 117-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BOMPESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 118-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . ., de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN E. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 108-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ D. GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 127-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CAROSSO PERRONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun. N.º 145-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PABLO CASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 212-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO HERMAN KLEMM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 201-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NAVARESE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 202-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 203-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 110-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELÍAS RACEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 111-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ IROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 120-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BULICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 121-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CHAIRA, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 122-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BAUTISTA BRILLANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 114-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RODRÍGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.° [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BERNABÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 113-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO CIRILO ALBARRACÍN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 123-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL MIGUEL VALENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 102-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO VICENTE MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 148-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOROTEO CARPIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 142-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO SABATHIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 103-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 104-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARTOLOMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 144-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CLEMENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Púeyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 143-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLETO M. SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 204-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 146-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AGUSTÍN LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 124-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CEFERINO SANTELLÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 147-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL ROSARIO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 149-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don INDALECIO GUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 119-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CIPRIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 211-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRILO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 150-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DANIEL LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.° 141-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCILO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 209-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO R. FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 125-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIPA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.° 251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VILLAROEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 210-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO ANDRÉS LIOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 206-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN J. LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 207-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN P. NOROÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 213-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIO BORRI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 208-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL ARRUZZOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 106-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MODESTO FUENTALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 112-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL NOUQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 109-v.11 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADÁN BAGOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 116-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEANDRO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 128-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASTOR HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 129-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SERAPIO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 101-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE NOTI (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 115-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BOYERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 107-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVÍDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 90760 A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; s|m.; s|n.; envase: 1 caja cartón. Vapor se ignora; paquete se ignora; s|m; s|n.: 1 caja de hojalata; Vapor se ignora paquete se ignora; s|m.; s|n.: 1 bobina de papel; Vapor se ignora; paquete se ignora; s|m; s|n.: 4 bolsas (Carozos de Guayaquil). — El Jefe.

e.28 jun.-v.15 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 86.377-A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: New Yaaland Star; paquete 3374; fecha de entrada al puerto: Marzo 15|44; s|m.; s|n.; 1 fardo conteniendo 2 pares de botines para tropa, 6 kilos tejidos de algodón, 6 kilos tejido de lana, 30 kilos tejido de seda mezcla, 3 camisas para tropa, 1 blusa de lana para señora, 1 camisa de algodón para niño, 1 saco pijama para niño, 3 frascos drogas, 3 cajas polvo para la cara.

El Jefe

e.24 jun. v.12 jul.

Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche. — Río Negro.

Por disposición del señor Receptor d Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonió Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto, a don MIGUEL QUIJADA, o JOSE MIGUEL QUIJADA, o J. MIGUEL QUIJADA, y a todos los que se consideren con derecho a lás siguientes mercaderías:

Tres tapados de patitas de astrakán, para señora.

Un tapado de piel de Indian Land, para señora.

Un tapado de piel de Suavison, para señora.

Un sacón de zorro azul, para señora.

Un sacón de Suavisón, para señora.

Un sacón de zorrino Patagónico, para señora.

Cuatro alfombritas de pieles para adorno de piso.

Cinco carteras de cuero de cocodrilo y lampalagua, para señora.

Las mercaderías mencionadas precedentemente han sido detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 4 de junio de 1944, por expediente sumario número 316-S. C. B.-1944.

Los interesados deberán comparecer ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva en la presente causa, si no comparecieren en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 15 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.

e.4 jul.-N.º . . . s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonio Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles a partir de la primera publicasión del presente edicto a doña ANA GALINDO y don JUAN DELFIN VILLARROEL, y a todos los que se consideren con derecho a dos victrolas marca Odeón, Modelos 200 y 250, respectivamente, detenidas por expediente sumario N.º 252-S. C. B.-1944, en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 23 de abril del corriente año, a fin de que comparezcan ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva si no compareciesen en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 13 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.

e.4 jul.-N.º . . . s|p.p.-v.14 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFÁN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCIA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedo.es de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN GARCÍA.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.12 jun.-N.º 2510-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA ENCARNACIÓN TRUCCO.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.º 2514-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras, cita por quince días a JUANA CHATEIGNIER de FIGUEROA a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que por carta de pobreza le ha promovido Nicolás Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.16 jun.-N.º 2556-s|p.p.-v.5 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras, llama por quince días a doña TERESA FLORES de LAGO PORTELA para que comparezca en dicho término a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue Ricardo Lago Portela por cesación o reducción de alimentos, bajo apercibimiento de designarle para que la represente en estos autos al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.16 jun.-N.º 2555-s|p.p.-v.5 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CARLOS PONCE.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.º 2519-s|p.p.-v. 18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CESARIA FELIPA o FELIPA VAZ.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.º 2515-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DÍAZ de MIGUENS.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.º 2512-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CAPORALE.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.º 2511-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FELICIANO FERNANDEZ, Secretaría Dr. Méndez Carreras.
Buenos Aires, Junio 3 de 194. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.7 jun.-N.º 2491 s|p.p.-v.14 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. SERAFÍN ROSON.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
Buenos Aires, abril veintiuno de 1944.
e.1 jun.-N.º 2453 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA FERRIELLO de GAUDIOSO.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.1 jun.-N.º 2449-s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA MOLL.
Buenos Aires, Mayo diez y nueve de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), Horacio Méndez Carreras, secretarios.
e.1 jun.-N.º 2450-s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.º 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.º 2569 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR AHAM, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio. ... de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.º 2522-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de NATALIO MOSCHETA o MOSCHETTA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.º 2521-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PATRICIO PIÑEIRO SORONDO. — Por ante la secretaría del doctor Roque Luis Claps. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.1 jun.-N.º 2441 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.1 jun.-N.º 2452 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MONTALDO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.1 jun.-N.º 2451 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jun.-N.º 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENJAMINA ELVIRA LOWRY.
Buenos Aires, tres de Junio de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.12 jun.-N.º 2520-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS PRIMAVERA. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1 jun.-N.º 2447 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO RUELE. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1 jun.-N.º 2446 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO SANTOS. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1 jun.-N.º 2445 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CANNIZZARO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.1 jun.-N.º 2442 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA GOTELLI de FARÉ.
Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 jun.-N.º 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCÍA. — Secretaría N.º 20.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.27 jun.-N.º 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.27 jun.-N.º 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 jun.-N.º 2568 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MOUSA HAMRA o MOISÉS HAMRA o MOIS HAMBRA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Ubal de Romero, secretario.
e.1 jun.-N.º 2457 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.º 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 jun.-N.º 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALEJANDRO RIOLINI. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.19 jun.-N.º 2567 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOZANI o JUAN BAUTISTA GERZANO o JUAN GERZANO o BAUTISTA GENSANO.
Buenos Aires, Mayo treinta de 1944. — Emilio Parodi, secretario.
e.12 jun.-N.º 2513-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treita días a herederos y acreedores de MARÍA ROSALES o MARÍA del TRANSITO ROSALES de FORADORI. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario
e.1 jun.-N.º 2454 s|p.p.-v.8 jul

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO. — Buenos Aires, mayo ocho de 1944. — Emilio Parodi, secretario.
e.1 jun.-N.º 2443 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESÁREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 jun.-N.º 2659 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO SUÁREZ o SUÁREZ MARTÍNEZ, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Folchi.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.12 jun.-N.º 2509-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS JOSÉ RONCHESE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.1 jun.-N.º 2456 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO VEIGA o VEIGA RODRÍGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.1 jun.-N.º 2455 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.19 jun.-N.º 2564 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FIORAVANTI DANTE RONCATI. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 jun.-N.º 2518-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANIEL JULIO HAAG. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 jun.-N.º 2517-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDO ALONSO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.12 jun.-N.º 2516-s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VERARDO. — (Secretaría N.º 320).
Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.30 mayo-N.º 2431-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.º 2636 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.º 2637 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, junio 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10 jun.-N.º 2506 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LACAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.31 mayo-N.º 2433-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARÍO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.22 jun.-N.º 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 jun.-N.° 2559-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a ANTONIO GUERRERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a los nombrados CARLOS BERNAL SIERRA o etc., BENITO COLOSSINO, o etc., y VICTORIO VESCIO o etc., procesados por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL MARTINEZ o JUAN MANUEL DEL VALLE, procesado por el delito de defraudaciones, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente compa rezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 9 de junio de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jun.-N.° 2539 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN FABIANO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.12 jun.-N.° 2530-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFONSO LUIS MARONE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 1.° de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 jun.-N.° 2481 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DI PAOLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 26 Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.30 mayo-N.° 2424-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE BAÑADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 mayo.-N.° 2410-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a WENCESLAO o CARLOS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 mayo.-N.° 2409-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE FILOMENO DIAZ, procesado, por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 17 mayo de 1944. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 mayo-N.° 2398-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARÍA ADRIANA CARDOSO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, mayo 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.29 mayo-N.° 2416-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.° 2439-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS DUARTE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CONTRERAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1944. — Pedro Manuel Jantus, secretario.

e.29 mayo-N.° 2401-v. 5jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Biarchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTÍN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.° 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.° 2561-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO TAUSZIG, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jun.-N.° 2487-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS AVELINO BARRIL ALONSO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.2 jun.-N.° 2471 s|p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS JULIO LUNA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ANGEL CERDEIRA, procesado por el delito de matrimonio ilegal para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.30 mayo-N.° 2421-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ORTEGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 mayo-N.° 2402-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO FERRARESE, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 mayo-N.° 2403-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernsto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL TORRES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.29 mayo-N.° 2415-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CÁNDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.° 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de

Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 mayo-N.º 2425-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAGANINI y GENSERICO RAFAEL TOYOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 mayo-N.º 2411-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAFINA SCIALLA o SCIALLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, mayo 27 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1 jun.-N.º 2459 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTÍN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 jun.-N.º 2653-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO BEVILACQUA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALEJANDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.15 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRÍGUEZ o QURALT u OSCAR MACIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 jun.-N.º 2543-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GRACIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Pablo Aníbal Orqueira, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR DAVID VELEDA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jun.-N.º 2490-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTÍN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jun.-N.º 2489-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA GUZMÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.º 2480 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ VILLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.º 2479 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PACHECO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.º 2478 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RAMÓN CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 mayo-N.º 2414-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA CARRIZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 mayo-N.º 2419-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, JULIO C. FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 mayo-N.º 2412-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ABUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29 mayo-N.º 2413-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO PARANICOLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30 mayo-N.º 2420-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.º 2562-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RAJLAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.º 2535 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REGINO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 jun.-N.º 2507 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CARRADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1944. Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 jun.-N.º 2503-s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO A. TEPER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 jun.-N.º 2551-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta día a AMÉRICO YEBRA a comparecer én la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretarína número 63. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N.º 2484 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO GONZÁLEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 jun.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Roberto Durrien, secretario.

e.2 jun.-N.º 2468 s|p.p.v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulente o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.º 2560-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO PUELLO, a comparecer en la causa que se le siuge por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.º 2434-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA o JUAN CARLOS MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 20 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 mayo-N.º 2422-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GUILLERMO GÓMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.º 2435-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR GAZZE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 mayo-N.º 2423-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.º 2646 s|p.p.-v.28 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALOMÓN KORKIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.9 jun.-N.º 2504-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza al imputado VICENTE LAGO o LAGOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 jun.-N.º 2555-s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS FELIPE REIGNE y PASCUAL ARMENTO ARMENTAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 mayo-N.º 2408-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANDERLE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.1 jun.-N.º 2460 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO DÍAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.º 2482 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL BLANCO LAGUILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, . . . de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.º 2483 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO SIGNAY, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.29 mayo-N.º 2417-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE GRAZIANO (causa N.º 14.441), procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.º 2469 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo WENCESLAO ENRIQUE ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.º 2470 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANÍBAL JUAN AZIN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.31 mayo-N.º 2438-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MARTIN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.º 2426-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.º 2427-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO BRUNO, procesado por el delito de encubrimiento de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.29 mayo-N.º 2404-v.5 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Decreto N.º 3.434 del Superior Gobierno de la Nación, que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: ABREGÚ SERGIO MATÍAS; CARENA DOMINGO; LEIVA FERMÍN; LEIVA HÉCTOR CIPRIANO NÚÑEZ RAÚL MARÍA; REZZONICO ÁNGEL ENRIQUE; RODRÍGUEZ FRANCISCO; TRAVI LEOPOLDO; SANTA CRUZ MARCOS. — Rosario, secretaría, Junio 6 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.10 jun.-N.º 2508-s|p.p.v.17 jul.

(Sección Corrientes)

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por diez días a los herederos de EUGENIO BATALLA o dueños del inmueble ubicado dentro de la manzana 214, de la Ciudad de Paso de los Libres, de 128.00 metros por 113.40 metros, lindando: N.E. calle San Luis; S.E. calle «Los 108»; N.O. calle Mitre y S.O. calle Jujuy, a presentarse por sí o por medio de apoderado en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina, sobre expropiación, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.23 jun.-N.º 2645 s|p.p.-v.5 jul.

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por diez días a propietario del inmueble ubicado en los ejidos de Monte Caseros (Cerrientes), lindando: Norte y Este, Río Uruguay; Sud, calle pública que separa de propiedad Alesio Chiappano y Francisco Cerrutti y al Oeste calle pública que separa de la propiedad de Francisca, en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de designarse defensor al de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.23 jun.-N.º 2644 s|p.p.-v 5 jul.

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a sucesores de JOSEFA IRIBAR de ESCURDIA, o dueños del inmueble ubicado en los ejidos del pueblo de Monte Caseros (Corrientes) de 76 hectáreas y 3913,37, metros cuadrados, lindando: Norte, calle pública que separa de propiedad de José V. Roselli y Bentos Reiveiros; Sud: calle pública; Este: calle pública y Oeste: calle pública, que separa de los lotes 59 y 82 de Ezio y Juan Angel Toso, en el juicio de expropiación que le sigue el Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Corrientes, junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.22 jun.-N.º 2639-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Juez Federal de Corrientes, en autos: "Procurador Fiscal, contra MARÍA FRADUA de LAYDA, sobre expropiación", se hace saber por quince días a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites con el Defensor de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Abril 29 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.19 jun.-N.º 2572 s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso que se le sigue por infracción al artículo segundo de la Ley 11.386 a LUCIANO FERREYRA, clase 1884, enrolado en la Oficina Enroladora de General Acha, del Distrito Militar N.º 65, con número de matrícula 3867363, cuyo último domicilio era en General Acha, Sección novena, lote seis, letra C. M. J. Campos esq. General Bolívar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — (Causa N.º 420, año 1944).

Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.13 jun.-N.º 2534 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa a cargo del doctor Alberto Fernández del Casal, secretaría a cargo del Escribano don Julio A. Oteiza, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 523 año 1944 que por el delito de hurto se le sigue a FELICIANO GUAYCOCHEA, que debe domiciliarse en la calle Valentín Gómez N.º 2628 o en su defecto en la Pensión Oteiza, calle Rivadavia 2361, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin no concurre. — Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, Secretario.

e.12 jun.-N.º 2523|s|p.p.-v.18 julio

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BRAHIN MALUF, bajo apercibimiento. — Resistencia, 20 de mayo de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.29 mayo-N.º 2418-v.5 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Paz s|n., lote 20, año 1933, Circunscripción 15.ª, partida 50.111, partida guía 276.191, Expte. 40.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2575 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2575 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz s|n., lote 8, manzana 59, año 1933, Circ. 15, partida 48.718, partida guía 274.629, Expte. 40.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2574 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2574 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., lote 25, manzana B, año 1933, Circ. 15.ª, partida 50.907, partida guía 282.168, Expte. 40.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct. N.° 2576 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Balbastro s|n., lote 1, año 1933, Circunscripción 1.ª, partida 47.522, partida guía 49.551, Expediente 40.571, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2577 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2577 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 4 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida 59.165²|²², partida guía 62.190, Expte. 40.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2578 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2578 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Sección 21, lotes D. 2 y 9 p., partida N.° 653.081, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 41.891. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.° 408 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.° 408 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 7 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida 59.165²|²⁵, partida guía 62.193, Expte. 40.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2579 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2579 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 8 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida 59.165²|²⁶, partida guía 62.194, Expte. 40.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2580 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2580 s|p.p.v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 9 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida 59.165²|²⁷, partida guía 62.195, Expte. 40.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.° 2581 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.° 2581 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.644, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T, partida guía 4428, año 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Febrero .... de 1944.

P. a.: Jerónimo Cutillo, secretario ad-hoc.

e.28 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.° 405 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.645, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción B., lote 4 p., manzana 10, partida guía 503.632, año 1933, 1a. cuota, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero ocho de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.° 406 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de los siguientes inmuebles ubicados en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción B, lote 20, chacra 14 d, partida 530.857, lote 20, chacra 20 d, partida 530.879, lote 20, chacra 23 b, partida 530.891 y lote 20, chacra 26 d, partida 530.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 41.802. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.15 mar
e.16 jun.-N.° 410 s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, partida N.° 820.443, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 41.803. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.° 409 s|p.p.-v.5 jul.

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9h, sección 18, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.431 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938 | 41, partida 531.186, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2615-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2615-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19h, sección 18, fracción D., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.432 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2616-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2616-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20 a, sección 23, fracción C, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.439 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.395, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2623-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2623-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 11a., sección 23, fracción C., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.440 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto

César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2624-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2624-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2.550 Tinogasta esq. Gallardo Alt. 6000 imp Tinogasta, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a toma la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.407 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención a señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2590 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2590 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 6 y 7, Ma. H., Parc. 2.526, Bruselas alt. 1400 par, 52 mts. de Simbrón, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a toma la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 292.688|9, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario

e.26 jun.-N.º 2591 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2591 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. 90, Parc. 369 Ruiz Huidobro s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.40. del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.397, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2592 s|p.p.-v.13 jul
e.14 oct.-N.º 2592 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 13 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.443 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.434, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2627-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2627-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.444 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.437, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2628-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2628-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 28, Ma. 85, Parc. 380, de la calle Superí s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.409 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.677, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2593 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2593 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Ramallo N.º 3645 de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.410 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 334.012, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2594 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2594 sp.p.|-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 12, Ma. H. de la Av. General Paz de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.417 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.543, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2595 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2595 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la Av. Sáenz, Línea antigua a línea nueva, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.411 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 8.320|23, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2596 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2596 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.). a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en J. L. Suárez, lote 38 Ma. N. Alt. 3100 par., Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.399 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado e Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.636, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2583 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en G. de Laferrere, después del N.º 7224, Ma. N. Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.400 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.668, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2584 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. N. G. de Laferrere alt. 7200 par 34 mts. de Montiel Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.401 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.663, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2585 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 3, Av. Gral. Paz, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.402 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.508, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2586 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese, por el lote 10, Ma. 12, Parc. 2.729, Av. Gral. Paz, antes del N.º 14038, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.403 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2587 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Espinosa de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.404 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2588 s|p p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2588 sp.p.|-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19B, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.445 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.441, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2629-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2629-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 16, solar 40, sección 4, fracción B, Colonia "La Josefina", Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.446 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 549.457, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2630-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2630-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 45, sección B, Zona Andina, Neuquén, Junín Andes, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.447 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 780.207, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2631-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2631-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 134, Parc. 1.677, calle Tequendama después del número 3910, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención debe comparecer a tomar la correspondierte intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 271.193, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2589 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2589 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, chacra 21, sec. XX b I, frac. B, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.451 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.288, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2635-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2635-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 19|11, sec., 5, frac. Ms, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.452 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.604, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2636-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2636-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.453 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.796, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2637-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2637-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lote 17-24, chacra 3, sec. XXI, frac. D, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.449 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año, 1933, partida 1.162, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2633-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2633-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.442 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.414, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2626-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2626-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, Chacra 20, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.420 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.299, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2604 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2604 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.421 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.795, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2605 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2605 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 14, Sección 8, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.422 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, Partidas 1.816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2606 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2606 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, lotes 2-3, 18, 7 y 10-11, Sección 10, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.423 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 1816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2607 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2607 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote A. L. S. Reserva Deseado, Sección 3, Territorio de Santa Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.424 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida N.º 4, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2608 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese, por el lote 3, Ma. A, Av. Centenario y Ramsay s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.425 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 342.489, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2609 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2609 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6-15, Fracción C., Sección 18 de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.426 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|1941, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2610 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2610 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Santa Elena, Circ. 3a., Partida 6.289, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.412 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2597 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2597 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 21, Fracción C, Sección 15-6-S-Canal en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.413 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.518, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2598 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2598 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, Fracción A., Sección 25, Territorio de Río Negro, Viedma que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio qeu bajo el número 11.414 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.646, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2599 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2599 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese por el lote 7, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.415 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 653.356, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2600 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2600 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 3-8, Sección 21, Fracción C., Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el puicio que bajo el número 11.416 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 653.662|665, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2601 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2601 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Chilabert 4841|61 y 4873|85, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.418 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, Partida 72.227, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2602 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2602 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 12, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.419 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.120, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2603 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2603 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5A, fracción D, sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.441 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.410, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2625-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2625 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 10, sec. 5, Colonia Choele Choel, Territorio de R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.454 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.800, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2638-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2638-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la quinta 8, sec. XX-BI, frac. A, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.450 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.276, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2634-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2634-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 15h y 15 C, sección 23, frac. A, ubicados en Pampa Victorica que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.433 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y muta, correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531255|6, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2617-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2617-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 4, sección XXI, fracción C, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.448 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, - partida 1.148, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2632-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2632-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 17b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.434 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.263, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2618-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2618-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6 C, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.435 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.277, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2619-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2619-s.p|p.v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 7a y 8b, sección 23, frac. A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.436 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531279|282, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2620-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2620-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 20 b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.437 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531.313|4, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2621-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2621-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25 a, fracción C, sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.438 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.384, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2622-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2622-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 15, farción C, sección 18 de Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.427 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2611-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2611-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 23 B, fracción C., sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.428 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2612-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2612-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 60, 61, y 62, Fracción C, - Sección 18, - Colonia Emilio Mitre, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.429 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531.090|92 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2613-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2613-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.); a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m y 1n, fracción D., sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.430 del Cobrador Feiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1938|41, partidas 531159|60, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2614-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2614-s.p|p.-v.31 oct.

JUZGADO N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 14, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 653-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 653-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y Carlos M. Ramírez sin número, lote 17 manzana 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 654-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 654-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Monte 7217, años 1938|42, Pda. 36650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 655-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 655-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piéres s|n., lote 18, manzana F, años 1935 y 1938|42, partida 32.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 616-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 616-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote F, manzana. . ., años 1934|36 y 1938|42, partida 31.880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 617-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 617-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 29, manz. C, años 1938|42, Partida 52321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 667-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 667-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Alvariño s|n., lote 10, manzana 30, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 594-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 594-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 35, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 595-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 595-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., lote 11, manzana B, años 1936 y 1938|42, Partida 52.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 596-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 596-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 14, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 597-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 597-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., y Tabaré s|n., manzana A, años 1934|35 y 1938|42, Partida 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 606-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 606-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 21, manzana 9, años 1938|42, Partida 31.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 589-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 589-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 24, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 31.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 632-s|p.p-v.27 mar.
e.23 jun.-Nº 632-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 28, manz. J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº642-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 642-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 35, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 641-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 641-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manzana 3, años 1938|42, Partida 32.122, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 602-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 692-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 2, manz. B, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 666-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 666-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 10, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.430, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 598-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 598-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana C, años 1938|42, Partida 32.028, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 603-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 603-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 1, manzana A, años 1936 y 1938|42, Partida 30.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 607-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 607-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 14, manz. 26, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 668-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 668-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote D, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 609-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 609-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manzana A, años 1938|42, Partida 32.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 608-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 608-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fenrouge sin número, lote C, manzana 7, años 1938|42, partida 31.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 611-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 611-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Larrazábal, sin número, lote 82 p, manzana D, años 1934|36 y 1938|42, partida 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 612-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 612-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos s|n., lote 24, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 601-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 601-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola, sin número, lote 15, manzana 14, años 1938-42. — Partida 31.418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 631-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 631-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao y Araujo s|n., lote 7, manzana 33, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 593-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 593-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres s|n., lote 19, manzana I, años 1935 y 1938|42, partida 32.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio que con Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 613 s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, sellama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera s|n., lote 14, manz. F, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 648-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 648-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 6, manzana J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.535, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 644-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 644-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., lote 13, manzana 4, años 1938|42, Partida 53 629, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 604-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 604-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 3, manzana 13, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30908, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 693-s|p.p.-v.27 mar
e.28 jun.-N.º 693-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 23, manzana B, años 1934|36 y 1938|42, Partida 53.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 605-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 605-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., y Barros Pasos s|n., lote 1, manzana L, años 1938|42. Partida 56.459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 647-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 647-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., lote D, manz. B, años 1938|42, partida 33.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, por intermedio del Fisco Nacional, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 610-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 910-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 4, manzana B, años 1934|42, Partida 52.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 599-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 599-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 2, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.210, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 600-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 600-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de la Ferrere s|n., lote 3 manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 590-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 590-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 3, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 82.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 592-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 592-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermudez sin número, lote 2, años 1939-42. — Partida 276.691, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 630-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 630-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta s|n., lote 19, manzana 2 D; años 1934|36 y 1938|42. Partida 31.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 629-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 629-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manz. 9, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 662-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 662-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio s|n., lote 25, manzana I años 1934|36 y 1938|42, partida 32.569 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 614-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 614-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 10, manzana J, años 1934|42. — Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 646-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 646-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 31, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 633-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 633-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera, s|número, lote 3, manzana H, años 1938|42. — Partida 52.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 634-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 634-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. C, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 53607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 649-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 649-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 7, manz. B, años 1934|36 y 1938|42. Partida 39330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 650-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 650-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Carlos M. Ramírez s|n. y O'Gorman s|n., años 1935|36 y 1938|42, Pda. 52389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 651-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 651-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 25, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 635-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 635-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 2, manz. F, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 636-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 636-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 637-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 637-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 15, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 638-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 638-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 18, manz. E, años 1934|35 y 1938|42. — Partida 53.201, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.Nº 639-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 639-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. L, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 640-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 640-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 27, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 643-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 643-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 21, manzana E, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 675-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 2, manzana 13, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 676-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla sin número, lote 12, manzana B, año 1941|42, Partida 30757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 677-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote J, manzana 28, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 678-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manz. 14, años 1934|36 y 1938|42, Ptda. 31400, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 marz.-N.º 679-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, años 1934|1936 y 1938|42, Ptda. 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 680-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 14, manzana 14, años 1938|42, Partida 31417, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 681-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 27, manzana 11, años 1934|36 y 193 |42, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 682-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 21, manzana 11, años 1938|42, Partida 31522, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 683-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 683-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón, s|n., lote J, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 684-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 684-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Cruz s|n., lote 20, manzana J, años 1934|42, Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 685-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 685-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, y Tandil sin número, lote 1, manzana 6, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31802 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Lev 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 686-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 686-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina sin número y E. Bonorino sin número, lote 16, manzana 4, años 1938|42, Partida 52253, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 687-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 687-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 25, manzana 10, años 1938|42, Partida 31570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 688-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 688-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg, s|n., lote 28, manz. H, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 363-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 663-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 5, manz. B, años 1936 y 1938|42, Partida 52766, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 664-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 664-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 36, manz. G, años 1935|36 y 1938|42, Pda. 52610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 665-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 665-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 2, manzana J, años 1938|42, Partida 53012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 669-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí, sin número lote 3, manzana J, años 1936 y 1938|42, Partida 52532, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 670-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 17, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31518, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 671-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 42, manzana 12, años 1938|42, Partida 31499 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 672-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, s|n., lote 4, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 673-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 4, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 674-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 674-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número y Santa Catalina sin número, lote 1, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52035, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 656-s|p.p.-v27 mar.
e.28 jun.-N.° 656 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazarre sin número, lote 24, manzana F, años 1939|42, Partida 278727, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 657-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 657-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 6, años 1938|42, Partida 276688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 658-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 658-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número lote 37, años 1938|42, Partida 276596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 659-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 659-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teniente General Donato Alvarez, sin número, lote 2, manzana D, años 1941|42, Partida 297.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 660-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 660-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, y Gregorio de Laferrere, sin número, lote 9, manz. 31, años 1938|42, Pda. 29590, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 661-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 661-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 6, manzana 2, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32303 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 689-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 689-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 5, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 690-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 690-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 2, manzana J, años 1933|36 y 1938|42, Partida 52531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 691-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 691-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao, s|n., lote 29 manz. 13, años 1934|36 y 1938|42, Ptda. 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 692-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 692-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 32, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52036, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 652-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 652-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 618-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 618-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, años 1935|36 y 1938|42, partida 31.403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 619-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 619-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 620-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 620-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 621-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 621-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 38, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 622-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 622-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 29, manzana 10, años 1938|42, partida 31.574, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 623-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 623-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 624-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 624-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 11, manzana 14, años 1938|42, partida 31.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 625-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 625-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 1, manzana 8, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.889, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 626-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 626-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 40, manzana 10, años 1938|42, partida 31.543, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 627-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 627-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte, sin número, lote 39, manzana 10, años 1938|42, partida 31.542, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 628-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 628-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 11, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.791, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 591-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 591-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate s|n., lote 8 a, manzana O, años 1938|42, partida 33.390, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 615-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 615-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 26, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 645-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 645-s|p|p.-v.15 jul.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. J. Luppi sin número y Esquiú sin número y Tilcara sin número, lote F. 4, Parc. 1613, (a 3100 imp. Tilcara) Pda. 44726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 497-s.p|p.v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 497-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 19, manzana K. parcela 2.079. (A. 2.900 imp. 22 m. G. F. Rivera), partida 55.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 546 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 16, manzana H., parcela 2.058, (A. 2.800 imp. 23 m. Av. Cruz), partida 56.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 548 s|p.p.-v. 22mar.
e.23 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4 a 17,50 metros del Pje. Estonia. Partidas 36.716, 36.717, años 1941|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 732-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 732-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., después del Nº 1830, lote 15, manz. A, año 1933. Pda. 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 735-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 735-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez sin número, año 1942. — Partida 132.450, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 745-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 745-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones sin número, años 1941|42. — Partida 38.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 746-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 746-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, años 1941|42. — Partida 35.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 747-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 747-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n. y Montiel s|n., años 1941|1942. — Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 748-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 748-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, año 1941|42. — Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 736-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 736-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, lote 29, manzana B, año 1933. Partida 349.791 (23.358836), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 743-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 743-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Vernet sin número y Viel sin número, años 1941|42. — Partida 40.833, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 744-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 744-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44.º, año 1933, partida 520733, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 711-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 711-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44 B., año 1933 partida 520734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 712-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 712-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número, año 1933, partidas 349789 — (233584), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 713-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 713-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en un lote en la calle Itaquí sin número, año 1933, partida 53060061 y 51283384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 714-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 714-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M, por los años 1941|42, Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 722-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 722-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Coronel Cárdenas s|n., lote 21, manzana 1, años 1933|42, Partida 35.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio de Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 723-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 723-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C, años 1935|41, Partida 35.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 724-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 724-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s.n., lote 5 y 3, manzana 12, Partidas 34.123 y 34.125, por los años 1938|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados los propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 725-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 725-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Allende s|n. Lote 29, manzana 32, parcela 2.079 (D. 3831) partida 251.171, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 533 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Biarritz s|n., Lote 18, manzana C., parcela 624. (A. 1.877), partida 242.869 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 534 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 534 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|número Lote 24, parcela 516. (D. 1.025), partida 240.004, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 537 s|p.p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 2, manzana L., parcela 2.103. (A. 3.200 imp. 18 m. Pergamino), partida 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 550 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cnel. Artigas sin número, lote 7, parcela 207, P., (D.-948|50) partida 135888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 511-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 511-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara s|n., lote 91, manz. 3, Parcela 1.597, (D.2.510), Pda. 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 524 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara, s|n., lote 26, manz. G., Parcela 1.597, (D. 2.546), Pda. 44.425, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 525 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en frente a vías F. C. C. s|n. y Corrales s|n., lote 6, manzana E., Parcela 1.591 (D. 1.059), Pda. 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 522 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas s|n., lote 8, manz. 2, Parcela 1.596 (D.2.431), Pda. 44.411, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 523 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., lote 14, manzana 2, Parcela 201, Partida 7.025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 521 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 521 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 21, manzana E., Parcela 1.780 (A. 1622), Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 517 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 517 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicada en Tilcara s|n., lote 22, manz. 3, Parcela 1.597, (D. 2.568), Pda. 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 526 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|u., lote 23, manzana E., Parcela 1.780 (D. 1.660), Partida 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 518 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 518 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 17, manzana B., Parcela 1.798, (D. 1.455), Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 519 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 519 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 33, manz. 48, Parcela 185 (A. 4.648). Pda. 5 167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 520 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 520 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Cruz s|n. y Del Bañado s|n., lote 1, Parcela 1.606, (A. 2.500 par Del Bañado), Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 527 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional, 3115, año 1941. — Partida 295.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 737-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 737-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., años 1941|42. — Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 738-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 738-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número año 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 739-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 739-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Tapalqué sin número, años 1938|42. Partida 33.598, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 740-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 740-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Chilabert sin número y Tilcara s|n., años 1934|42. — Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 741-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 741-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., después del Nº 3547, lote 29, manz. B, año 1933. Pda. 349.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 742-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 742-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., y Viel s|n., lote 7, manzana B., años 1941|42, partida 40833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 700-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 760-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, chacra 45 b, año 1933, partida 520736, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 701-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 701-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, solar 45 a., año 1933, partida 520735, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 702-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 702-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 18, manzana A., año 1933, partida 349836, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 703-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 703-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Galván 3535, año 1933, partida 349823 — (23358º), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 704 s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 704 s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., solar 5 B., año 1933, partida 520655, lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 705-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 705 s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4.ª, año 1933, partida 520652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 706-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 706-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4 B., año 1933, partida 520653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 707s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 707-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 5ª, año 1933, partida 520654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 708-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 708s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43.ª, año 1933, partida 520731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 709 s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 709-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43 b., año 1933, partida 520732, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 710-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 710-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número lote 7, manzana L, Parcela 2103 (a. 3200 imp. 42 m. Portela) Partida 56465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 453 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 453 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número lote 8, manzana L, Parcela 2108 (a. 3200 imp. 34 m. Portela), Partida 56466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 454 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 454 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Quirno Costa sin número, Lote 2, manzana Y, Parcela 2267s, (a. 5586) Partida 59538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 455 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 455 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hubac s|n. y Larraya sin número, lote 1, manzana E, Parcela 2390s (a. Hubac 5906 impares Larraya 2700) Partida 60554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 456 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 456 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños sin número, Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número. Parcela 2352, (a 700 imp. Albariños), Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 457 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 457 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, lote 5, manzana 1, Parcela 2458, (a. 5500 imp. 7 m. Ferré). Partida 63103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 458 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 458 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola, sin número, Strangford sin número, y T. Fonrouge s|n., manzana 12, Parcela 2374, Partida 61647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 460 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número lote 20, manzana A, Parcela 1809, (D. 1664) Partida 49881, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 461 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número, Lote 11, manzana A, Parcela 1821, (D. 1619) Partida 50300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 462 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 462 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saraza sin número, lote 28, manzana B. Parcela 1822, (A. 2536) Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 463 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 463 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 16, manzana 18, Parcela 1849, (D. 2810), Partida 50763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 464 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 464 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 18, manzana 16, Parcela 1849, (D. 2814), Partida 50765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 465 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 465 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tres Lomas s|n., Sapaleri s|n., lote 11, manz. G Parcela 189, (A. 2085 par Sapaleri) Pda. 229719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 466 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 466 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote A, manzana H, Parcela 340, (D. 3917), Partida 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 467 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 467 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote 13, manzana 42, Parcela 430, (D. 3828), Partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 468 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 468 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Urdininea, sin número, lote 22, manzana F, Parcela 563, (D. 1726), Partida 241437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 469 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 469 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wagner s|n. Lote 9, manzana D, parcela 2.151 (A. 1.059) partida 283.037 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar. N.º 532 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.º 532 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Daract s|n., lote 19, parcela 1538 (a 2200 imp. 35 m.Sabrini), partida 42761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 495-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 495-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado s|n., lote 18, parcela 1606, (a 2500 par. 17 m. Cruz) partida 44604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 498-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 498-s.p|p.v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 23, parcela 1614, (a 2535), partida 44749, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 500-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 500-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 17, parcela 1606, (a 2542), partida 44605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 499-s p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 499-s.p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lanza sin número, lote B., parcela 1618, (D. 2950), partida 44778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 501-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 501-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Psje. C. D. de Medina s|n., lote 1, Manz. XI, Parc. 1674, (a 1496) Pda. 46378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 502-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 502-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal y Rivera, Gliden y Corrales y Larrazábal s|n., lote 90|52, manzana D, parcela 2735, P. (a 4700 imp. Larrazábal 5500 par F. Rivera), Pda. 68648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 509-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 509 s.p|p.v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote 16, manzana R, parcela 1764, (a 1700 par, 72 m. Avenida Castañares), partida 48570 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 507 s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 507 s.p.p. v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 25, manzana XI, parcela 1674, (D. 1633), partida 46389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e 6 mar. N.º 504-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número y A. de Vedia sin número, lote 32, manzana 10, parcela 1685, (a 2612 Vedia) partida 46637, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 505-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cobo s|n., lote 3, manzana A parcela 1740 P., (D. 1716) partida 48050 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.N.º 506-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 506-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí sin número, y Pasaje Botto ,|número, lote 7, Manz. 1, Parcela 1598, (D. 1.180 Itaquí), Pda. 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 496-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 496 s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de P[illegible] Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote, 10, manzana S., parcela 1773, (a 1700 imp., 56 m. Castañares) partida 48839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 508-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 508-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 26, manzana 11, parcela 1674, (a 1647), partida 46388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 503-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 503 s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n. Lote 10, manzana F., parcela 2.096, (A. 3.100 impares 30 m. Portela), partida 58.202, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 549 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boyacá s|n., Lote 4, Manzana B.; Parcela 371, P. (D. 1517), Partida 235868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Lertada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 473-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., Lote 7, Manzana S.; Parcela 339; (D. 4.0.6), Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se esustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 474-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maturín s|n., Lote 13, Manzana K, Parcela 236, (D. 2.208), Partida 231.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 475-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n., Lote 7, Manzana 11, Parcela 1.850, Partida 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 476-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 11, Parcela 1.850, (D. 1.673), Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-Nº 477-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 5, Parc. 414, P. (D. 2310) Pda. 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 471 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 471 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral C. Díaz, s|n., lote 33, Parc. 387 (D. 2142), Pda. 236343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 470 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 470 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en B. Pazos sin número, lote 6, manzana L, Parcela 2193, a 3200 imp. 50 m. Portela), Partida 50464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N. 452 s|p.p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.º 452 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., y Barros Pasos s|n., Lote 1, Manzana M., Parcela 2060 (a 2.800 par B. Pasos), Partida 55.455, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Luis E. Calvo. Cobrador Fiscal. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 489 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 489 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 2, Parcela 1851, (a. 1600 par, 50 m. Vedia), Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires. 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 478-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 20, Manzana 2, Parcela 1851 (a 1654), Partida 50.821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letr., (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 479-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 479-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 24, Manzana F, Parcela 1852, (D. 1579), Partida 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 480-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz s|n., Lote 16, Manzana b, Parcela 1880; P. (a 1900 par, 30 m. Erézcano), Partida 51.494, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 481 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|n., y Carlos Berg s|n., Lote 9, Manzana A, Parcela 1936, P. (D 2286, Av. Roca), Partida 54.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Bueos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 482-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivera Indarte s|n., Avenida Coronel Roca s|n., Lote 1, Manzana C, Parcela 1651, P. (a 3523 R. Indarte) Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 483-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan A. García s|n., Lote 17, Manzana B, Parcela 379, (D. 2015). Partida 236.055, para que cocurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero 1944. — Víctor M. Wallich, secretario.

e.6 mar.-N.º 472-s|p.p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón s|n. y Pje. Mónaco s|n., lote 3, manzana F, Parcela 2300 (A. 2.480 Calderón, Pda. 287.524, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 528 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano s|n., lote 7, manz. A. B., Parcela 2.259, (D. 5.131), Pda. 286.368 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 529 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 529 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Deseado s|n., lote 14, manz. F., Parcela 2.16[illegible] (D. 5.03[illegible]), Pda. 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 530 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Ranqueles s|n., lote 2, manzana L., Parcela 2.165, (A. 1.890), Partida 283.536, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 531 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote IV, Parcela 1765 (A. 1800 por toda la fracción), Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 512 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 512 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 92, manzana H., Parcela 2189 (A. 5226), Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 513 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 513 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Roque Pérez s|n. y Arias s|n., lote 16|20, Parcela 404 (A. 4.500 par: Roque Pérez, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 514 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 514 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nicasio Oroño sin número, lote 11, Parcela 213 (D. 2.416|20), Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 515 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 515 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., lote 20, manzana F., Parcela 2.524 (A. 5.970) Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 516 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 516 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 6, Manzana C, Parcela 2054, (A. 2771), Partida 55330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 484-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.º 484-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n, Lote 7, Manzana M, Parcela 2058, (a 2722), Partida 55395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 485-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 485-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Lote 9, Manzana M., Parcela 2058 (D. 2722), Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 486-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 486-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 3, Manzana J, Parcela 2059 (a 2700 par, 25 m., Culpina), Partida 55.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 487-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Río de la Matanza s|n., Lote 11, Manzana J, Parcela 2059, (a. 3600 par Castañón), Partida 55.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 488-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luján sin número Parcela 227, Partida 117.441, P. (a. 3.200 impares, 26 metros, F. C. S.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 459-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 459-s.p|p -v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 37, manzana 48, parcela 185, (D. 4612), partida 5163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 492-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 492-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saladillo s|n y Francisco Bilbao s|n., lote 36, manzana 12, parcela 1372, (a 3000 imp., Saladillo), partida 37534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 493-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 493-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere y Saladillo sin número, lote 22, manzana 12, parcela 1372, (D. 3079, Saladillo), partida 37562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 494-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 494-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, por los años 1941 y 1942, Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 726-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 726-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Nacionaes s|n., lote 18, por los años 1941|42. — Partida 38.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 733-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 733-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., año 1933, Partida 28.317, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 727-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 727-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, año 1933, Partidas 349.791 (23.358[46]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 715-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 715-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partidas 349.792, (33.358[46]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 716-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 716-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, antes del número 1900, Partida N.º 33.598, años 1938|1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 717-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 717-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 p. a 35 metros de L. C. Díaz, años 1934-1935-1936-1938-42, Partida 274.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 718-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 718-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón s|n. lotes 2|293|4, años 1941 y 1942, Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 719-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 719-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara s|n., lote 2, manzana A, por los años 1941|1942, Partida 40.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 720-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 720-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chiclana s|n., lote 5 manzana P, años 1941 y 1942, Partida 39.034, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 721-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 721-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván s|n., año 1933, Partida 349.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 729-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 729-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partida Guía 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 730-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 730-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 10, manzana F, año 1941. — Partida 44.296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 731-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 731-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván N.º 3535, año 1933, Partida Guía 349.823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 728-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 728-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 18, manzana H., parcela 2.088. (A. 2.800 imp. 40 m. Av. Cruz), partida 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 547 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pasos s|n. Lote 34, manzana N., parcela 2.061 (2.874), partida 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 543 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 16, manzana D., parcela 2.078). (A. 2.800 par. 20 m. Itaquí). — Partida 55.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 544 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. Lote 21, manzana K., parcela 2.079). (A. 2.900 imp. 15 m. San Pedrito), partida 55.968, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 545 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avalos s|n. y vías F. C. C. B. A. s|n. (A. 400 imps. Avalos). Lote 17, manzana D, parcela 579, partida 241.873 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 535 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 535 s|p.p-v. 11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Paz Soldán s|n y Balboa s|n. Lote 26, manzana 76, parcela 567. (A. 335 Balboa. — Partida 241.581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 536 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 536 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 4, parcela 486, (A.1.500 par. 27 m. Heredia), partida 239.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 538 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 5, parcela 486 (A. 15542), partida 239.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 539 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Heredia s|n. Lote 10, manzana D., parcela 454 P. (A. 209 par. 29 en Av. del Campo), partida 238.266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 541 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.N.º 541 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicada en Barros Pasos s|n, y Castañón s|n., lote 2, manzana M. parcela 2.069 (A. 2.800 par. B. Pazos), a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 542 s|p.p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 4, manzana L., parcela 2.103. (A. 3.200 imp. 36 m. Pergamino), partida 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 551 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., lote 7, manzana G, años 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N° 734-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 734-s|p.p.v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n., y Av. Cruz sin número y T. Gordillo, Itaquí sin número, lote 96, parcela 2768, partida 68818, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 510-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 510-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gaona s|n., Lote B., Manzana A., Parcela 263. P. (D 3602), Partida 137.548, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 490-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Picheuta, s|n., y Zelarrayán s|n., Lote 14, Manzana 111, Parcela 1641 (D. 1884, Picheuta), Partida 45326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.16 mar.-N.º 491-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 491-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en El Cano s|n., Lote 4, manzana N, parcela 459 P. (D. 4979, partida 238.363, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.º 540 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.11 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barreetaveña, se hace saber por cinco días, que Jorge Hammer, ha cedido todos sus derechos y acciones a Manuel Glikin, que le correspondía de su cuota de mil pesos como aporte social, en "FANTAPEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado, de fecha 31 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3457-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Vogel, cede y transfiere al señor Heriberto Enrique Guillermo Clausen, las veinte y cuatro cuotas, derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES del ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 26 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3429-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días: Que la Sociedad "JUAN BONIFACIO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma, por diez años más, a contar del vencimiento del contrato en vigencia y hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; según documento del veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3478-v.6 jul.

POLITEXTIL, S. R. Lda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen las señores don Antonio Armellin, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Cornalba Moro Díaz, italiano, industrial, domiciliado en la calle Sevilla dos mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y tres años de edad, don Gdal Gregorio Talismán, casado en segundas nupcias con doña Magdalena Gherscovici, rumano, industrial, domiciliado en la calle Alvarez Thomas mil trescientos veinte y seis, de cuarenta y ocho años de edad, don Volf Gherscovici, soltero, rumano, industrial, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos diez y nueve, de treinta y un años de edad, don José Haber, casado en primeras nupcias con doña Teresa Teubal, sirio, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi, seiscientos quince, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Isaac David Gubbay, que firma «I. D. Gubbay», soltero, inglés, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Mansilla dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve y don Víctor Meir Pinto, que firma, «V. Pinto», casado en primeras nupcias con doña Sara Haber, sirio de treinta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos noventa y cuatro, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido lo siguiente: a). — Los tres primeros comparecientes aceptan que en adelante los señores José Haber, Isaac David Gubbay y Víctor Meir Pinto, entren a formar parte de la sociedad denominada «Politextil» Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre dichos tres primeros comparecientes mediante escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y tres vuelto del protocolo de ese año de este Registro a mi cargo y que fué inscripta el veinte y dos de Enero del corriente año, bajo el número sesenta libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b). — Todos los comparecientes, de común acuerdo, han dispuesto introducir modificaciones a las cláusulas de la escritura de constitución de la Sociedad antes mencionada, la que queda definitivamente redactada en la siguiente forma: Primera: La Sociedad continuará con la misma denominación, o sea: "POLITEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la misma será en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad, se fija en cinco años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, renovable automáticamente por períodos iguales. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección y comercialización de textiles en general, y de todo lo relacionado con dicha actividad, pudiendo a tal fin, realizar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras, incluso importaciones y exportaciones, así como también las de representaciones o mandatos de personas o entidades nacionales o extranjeras, que tengan relación directa o indirecta con las actividades de la Sociedad. Quinta: El capital social que actualmente asciende a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuido en la forma establecida en el artículo tercero del contrato originario, por este acto se aumenta en la suma de Quinientos mil pesos más, divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Antonio Armellin ciento cincuenta cuotas, el señor Gdal Gregorio Talismán, cincuenta cuotas, el señor Volf Gherscovici, cincuenta cuotas, el señor José Haber ciento cincuenta cuotas, el señor Isaac David Gubbay cincuenta cuotas y el señor Vítor Meir Pinto cincuenta cuotas. — En consecuencia el capital total de la Sociedad asciende actualmente a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por el señor Antonio Armellin trescientas cuotas por el señor Gdal Gregorio Talismán cien, por el señor José Haber, ciento cincuenta por el señor Volf Gherscovici cien, por el señor Isaac David Gubay, cincuenta y por el señor Víctor Meir Pinto cincuenta cuotas. — La integración de las nuevas cuotas, la realizarán los interesados, mitad en efectivo a la fecha de inscribirse el presente contrato, en el Registro Público de Comercio, y la otra mitad a los noventa días de dicha fecha. — En cuanto al capital primitivo el mismo se encuentra invertido en bienes adquiridos por la Sociedad que se encuentran asentados en su contabilidad a los precios de costo, según consta en la misma. — Sexta: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en el momento y en la forma y condiciones en que los socios por unanimidad, así lo resolvieran, en cuyo caso, los socios tendrán preferencia a suscribir e integrar dicho aumento en proporción a las cuotas que posean. — Séptima: El manejo y la orientación de los negocios sociales, con exclusión de los que se reservan especialmente a la Gerencia instituída en el artículo que sigue, están confiados a la Asamblea de Socios. — Las resoluciones de dicha Asamblea se asentarán en un libro destinado a este fin, cuyas actas deberán ser debidamente firmadas por los socios presentes. — Las asambleas se realizarán con la presencia de cuatro socios por lo menos y las decisiones serán tomadas por simple mayoría, a cuyo efecto se considerará que los socios, tienen tantos votos como cuotas sociales. — Se requerirá la presencia de todos los socios y el voto unánime de los mismos para resolver sobre los siguientes asuntos: a) Ampliación o disminución de Capital. — b) Cambio de objeto de la Sociedad o cualquier modificación del contrato social, — c) Fusión con otra sociedad. — d) Liquidación anticipada de la Sociedad. — e) Incorporación de nuevos socios, por cesión a terceros extraños de cuotas sociales, o de herederos o legatarios por fallecimiento de uno de los socios. — Octava: La administración de los negocios sociales estará a cargo de la Gerencia que será desempeñada indistintamente por todos los socios, quienes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo, además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios, y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueran necesarias, celebrar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías, especiales o fiotantes, girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o como querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera menester para todos los objetos de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios señores Armellin y Haber o del Sr. Armellín conjuntamente con el Sr. Gubbay o con el señor Pinto, o del señor Haber conjuntamente con el señor Talismán o con el señor Gherscovici. — Al solo efecto de endosar valores, cheques, giros, letras pagarés, etcétera, para depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de cualquiera de los socios. — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías a terceros, ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Novena: Los socios gerentes dedicarán exclusivamente su actividad a la Sociedad, no pudiendo intervenir en ninguna forma en otros negocios, con excepción de los socios gerentes Sres. Antonio Armellín José Haber y Víctor Meir Pinto, quines quedan especialmente autorizados a dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades comerciales, industriales y profesionales o intervenir en otras sociedades, ya sea como director o como administrador y a realizar personalmente cualquier clase de negocio. — Décima: Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance General de los negocios de la Sociedad sobre las siguientes bases: Se confeccionará un inventario General que se practicará en la fecha antes mencionada de acuerdo a los siguientes criterios: a) Las materias primas, materiales varios y mercaderías serán asentados, aplicando de los valores de costo o de plaza, el menor. — b) Las inversiones del activo fijo se amortizarán con los criterios admitidos por las leyes y usos o costumbres generales del comercio. — c) Al activo circulante se aplicarán los castigos que correspondan a las cuentas de deudores morosos, insolventes, o en concurso y su eliminación si fuera necesario. — Los balances serán aprobados por la Asamblea de socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. — Undécima: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance, se destinará un mínimo del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social. — Además se formará un fondo de Reserva Especial para futuros quebrantos de deudores varios, hasta cubrir un mínimo del cinco por ciento del monto que arroje dicha cuenta en cada ejercicio anual. — Además de las reservas arriba mencionadas podrán constituirse otras destinándose a tal efecto los porcentajes de utilidades que acuerden los socios. — Duodécima: Las utilidades o pérdidas serán distribuíbas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas por los mismos o destinadas a aumento de capital, lo cual sólo podrá ser decidido por unanimidad en la Asamblea de aprobación del Balance. — Décima tercera: Los socios gerentes percibirán por mes la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos a distribuirse en la siguiente forma: tos cincuenta pesos; el señor Talismán, ~~un mil pesos~~; el señor Gherscovici, setecientos cincuenta pesos; el señor Haber doscientos cincuenta pesos; el señor Gubbay setecientos cincuenta pesos y el señor Pinto, doscientos cincuenta pesos. — Estos sueldos serán cargados en la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Décima cuarta: En caso de liquidación y partición de la Sociedad, se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio en todo en cuanto sea compatible con el régimen legal de las Sociedades de Responsabilidad limitada. — Décima quinta: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios, podrán entrar a formar parte la misma, previa aprobación de la Asamblea, en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios, por uno sólo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponde al socio o socios fallecidos, de acuerdo a un balance que será practicado dentro de los treinta días de producido el deceso, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional al capital de cada uno de ellos para ser abonado en dos cuotas semestrales iguales, con un interés anual del seis por ciento, pagadero mensualmente. — Décima sexta: Durante la vigencia del contrato, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, ofreciendo sus cuotas a los socios restantes quienes se las adjudicarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, adeptándose para la liquidación de su capital el procedimiento indicado en la cláusula décima quinta. — El socio que pretendiera ejercitar el derecho reconocido en este artículo deberá notificarlo a la Sociedad, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima séptima: Cualquier gestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos o causa habientes, de los que hubieran fallecido durante la vigencia de la Sociedad o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidos a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia. — Décima octava: Queda convenido que las utilidades del primer ejercicio se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: a) cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal; b) Diecisiete por ciento a distribuirse entre los señores Antonio Armellín, Gdal Gregorio Talismán y Volf Gherscovici, en proporción a las cuotas suscriptas en el primitivo contrato. — c) El setenta y ocho por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción a las cuotas suscriptas, entendiéndose que esta distribución especial regirá únicamente para el primer ejercicio a cerrarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, procediéndose en los ejercicios posteriores de conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan redactado el contrato que ha de regir en lo sucesivo a «Politextil», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí: y los testigos don Juan Oscar Haurle y don Antonio Teira, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — A. Armellin. — G. Talismán. — Volf Gherscovici. — José Haber. — I. D. Gubbay. — V. Pinto. — Testigo: J. O. Haurie. — Testigo: A. Teira. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matríz que pasó al folio quinientos treinta vuelto y queda en el Registro veinte y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la «Politextil», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — Ricardo E. España. — **Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.**

"S. A. M."

SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Luis Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco año de edad, domiciliado en Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco; Don Manuel Alarcón, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Avenida de Mayo mil ciento cuarenta y cuatro; Don Juan U. Meysing, austriaco, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete; Don Teófilo G. Civalero, argentino casado de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Neuquén mil quiñientos treinta y siete; Don Marcos Barón, italiano, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco; y don Alfredo López, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco, se ha convenido constituir una sociedad comercial de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "S. A. M." SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en esta Capital, calle Corrientes número mil seiscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: Tendrá por objeto explotar el negocio de exportación e importación y representación de marcas sobre toda clase de mercaderías o productos, y realizar además cualquier género de operación sobre bienes muebles e inmuebles. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y no podrá disolverse sin la conformidad previa de todos los socios, salvo lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la remoción del gerente administrador. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Don Luis Maggiore, ocho cuotas; Don Manuel Alarcón, ocho cuotas; Don Juan U. Meysing ocho cuotas; Don Teófilo G. Civalero, dos cuotas; Don Marcos Baron, dos cuotas; y Don Alfredo López, dos cuotas, habiendo integrado cada uno de ellos, el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el saldo restante se obligan a aportarlo también en dinero efectivo, a medida que lo requieran las necesidades de los negocios. — Quinto: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Don Luis Maggiore, con las atribuciones y facultades legales indispensables para realizar por si solo, todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, de cuyo cargo no podrá ser removido sin disolverse la sociedad; si renunciara o faleciera será reemplazado por el socio que designe la mayoría. — Los demás socios actuarán también como gerentes, pero para poder realizar válidamente actos que obliguen a la sociedad, deberá firmar por lo menos, tres socios mancomunadamente. — El Gerente Administrador determinará las funciones que cada uno de los socios estará obligado a desempeñar, las cuales no serán remuneradas, mientras no existan utilidades realizadas y líquidas. Sexta: Las operaciones sociales se registrarán en libros de contabilidad rubricados debiendo prácticarse anualmente un inventario y balance general, en el cual se calcularán amortizaciones sobre todos los bienes sujetos a depreciación, ajustando los porcentajes a los límites que imponga el uso útil de los mismos. — Las utilidades líquidas así obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas si las hubiere, será soportadas en la misma forma. — Se llevará también un libro de actas rubricado en donde se asentarán todas las resoluciones sociales, las cuales se tomarán siempre por unanimidad de votos. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las restantes podrán resolver la admisión de los herederos representados por una sola persona con poder especial, o bien, la adquisición de las cuotas del socio fallecido al precio que determine el presidente de la Bolsa de Comercio de esta capital. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre los socios, será sometida a un árbitro designado de común acuerdo por ellos, y su decisión será inapelable. — Si no coincidieran en la designación, cada una de las partes propondrá un representante que unido con los de la parte opuesta, convendrán en la designación de la persona sobre quien recaerá el arbitraje. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente contrato en dos fojas útiles, que serán presentadas para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Bs. As., a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — T. G. Civalero. — Marcos Barón. — Luis Maggiore. — Alfredo López. — M. Alarcón. — Meysing.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jun.-N.º 5406-v.5 jul.

ALBANO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 2.271. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro ente mí: Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores: don Roque Albano de estado casado, don Francisco Albano, de estado soltero, don Nicolás Albano de estado casado, don Roque Nicolás D'Acunto de estado soltero, doña Concepción Albano de Dadi, de estado casada, doña Raquel Albano de Mayoni, de estado casada y doña Margarita Albano, de estado soltera; todos los señores comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Pavón, número cuatro mil doscientos sesenta y cinco hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mí conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los señores comparecientes, don Roque Albano y don Nicolás Albano, tienen constituída en esta Ciudad, por tiempo indeterminado, una Sociedad Mercantil de Capital o Industria, que gira con el rubro de: «Albano Hermanos», dedicada al comercio de la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de viaje, todo lo que así y más detalladamente resulta del contrato social respectivo, otergado el día catorce de Abril de mil novecientos veinte y seis, que en testimonio con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el número doscientos quince, al folio setenta y seis, del libro veinte y siete de Contratos Privados, tengo a la vista para este acto, de que doy fe. — Y los señores comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto tranformar la referida Sociedad «Albano Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá regirse en lo futuro, con sujeción a lo establecido en la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores comparecientes, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano, don Roque Nicolás D'Acunto doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de «ALBANO HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el Interior o Exterior del país, sucursales, agencias, casas de compras o de ventas. — Actualmente el negocio social está establecido en la calle Pavón, números cuatro mil doscientos cincuenta y siete al cuatro mil doscientos sesenta y cinco, de esta Capital. — Tercera: Esta Sociedad comenzó a regir a partir del día treinta de Junio del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo su plazo de duración indeterminado. — Queda bien establecido que durante los diez primeros anos de su vigencia, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad, ni obligar a los otros socios a adquirir todas o parte de las cuotas de capital que le pertenezca. — Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios, con un año de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del Artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto que fuere. — Si los socios restantes no pudieren o no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, la Sociedad se liquidará de inmediato. — Quinta: Esta Sociedad tiene por primordial objeto hacerse cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la Sociedad, «Albano Hermanos», de que se ha hecho mérito anteriormente, continuando su mismos negocios dedicados a la fabrición y venta por mayor y menor de baúles, valijas, maletas, bolsas y artículo de viaje en general. — La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular, así como de particulares. — Para celebrar cualquiera de estas operaciones sobre bienes inmuebles se requiere la firma del señor Roque Albano, que podrá actuar solo o la de los otros tres socios administradores conjuntamente. Se hace constar que en el activo, que en virtud de este instramento se transfiere a la presente Sociedad, no queda comprendido ningún bien inmueble, — La Marca de Comercio de Fábrica denominada «Atleta», número doscientos siete mil ciento setenta y dos, de la Clase diez y nueve, renovada con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos que queda transferida en plena propiedad a la presente Sociedad. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos mil setecientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Un mil ochocientos sesenta y nueve cuotas o sean Ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales por el señor Roque Albano; de los cuales ciento ochenta y seis mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, es parte del capital que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad «Albano Hermanos». de acuerdo al Balance e Inventario practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, del que se agrega un ejemplar firmado por todos los socios, el que forma parte integrante y complementaria de este instrumento, siendo bien entendido que éstos no podrán formular en lo futuro sobre el mismo y sus avalúos, reclamación de ninguna naturaleza; y el saldo de ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. — Se hace constar que el señor Roque Albano, ha retirado con anterioridad a este acto de su cuenta capital al día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, que según consta del citado inventario, era de doscientos un mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, per cuyo motivo su aporte a la presente Sociedad queda fijado en la expresada cantidad de ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales. — El señor Nicolás Albano, suscribe e integra Doscientas ochenta y dos cuotas o sean veintiocho mil doscientos pesos nacionales, en la siguiente forma: Veinte y ocho mil ciento siete pesos con sesenta y ocho centavos nacionales en el capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "Albano Hermanos", según así resulta de los referidos balances e inventario y el saldo de noventa y dos pesos con treinta y dos centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. El señor Francisco Albano suscribe e integra doscientas diez y ocho cuotas o sean veinte y un mil ochocientos pesos nacionales moneda de curso legal, de los cuales veinte y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos nacionales, los tiene aportados con anterioridad a la Sociedad "Albano Hermanos" según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el mencionado balance y los cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos restantes, los aporta en este acto, en dinero efectivo. — El señor Roque Nicolás D'Acunto, suscribe e integra ciento ochenta y una cuota o sean diez y ocho mil cien pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: diez y ocho mil setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos de igual moneda, los tiene con anterioridad a este acto, en la Sociedad: "Albano Hermanos", según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el Balance mencionado y los veinte y siete pesos con cincuenta y cinco centavos nacionales restantes, los aporta en este acto en dinero efectivo. Las socias: Doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, suscriben e integran cincuenta cuotas cada una o sean: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de los que aportan en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sean dos mil quinientos pesos nacionales, debiendo aportar el saldo cuando la Asamblea de Socios lo requiera. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los señores, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, quienes gozarán por tal concepto de las remuneraciones mensuales que se determinen en las Asambleas Anuales que realicen los socios para la aprobación de Balances e Inventarios. Los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo y actividades, no pudiendo hacerlo en atros negocios. El señor Roque Albano, dedicará a la Sociedad el tiempo que juzgue conveniente, pudiendo dedicarse a otros negocios aunque fueran similar a los sociales. — Octava: La firma social con excepción de los casos, determinados en la cláusula quinta, estará a cargo y será usada en la siguiente forma. El señor socio don Roque Albano actuará solo y los otros tres socios administradores; don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiera a los Socios Gerentes y administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos Industrial, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones Bancarias Oficiales o Particulares, de esta República o del Extranjero. Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer repósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración cobrar y percibir, hacer novaciones, que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en Depositaria, formar Sociedades, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecar y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la Sociedad y enumerados en el Artículo Quinto, de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar, todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesarios a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente ex-

plicativa. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la Sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuanto sean convocados por cualquiera de los administradores. — En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas que representen las dos terceras partes del capital social aún para los casos de que se trate de modificar el contrato social. — Décima: El cargo de Gerente Administrador podrá ser ejercicio por personas socias o no socias, nombradas en Asamblea de socios, con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Undécima: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento se destinará al fondo de Reserva Legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital social y una vez deducido éste, el saldo corresponderá a los socios proporcionalmente al número de cuotas que posean. — De las utilidades que correspondan a los socios señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, el cincuenta por ciento deberá ser destinado a la compra de cuotas del capital perteneciente al señor Roque Albano, hasta que por este único medio este haya vendido a los primeros hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, nominales. — Después de ocurrido lo previsto en el párrafo anterior los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano, y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán dejar igualmente que el señor Roque Albano, el cincuenta por ciento de las utilidades que se acreditarán a la cuenta particular de cada socio y gozará de un interés del seis por ciento anual que se satisfará al fin de cada ejercicio. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio don Roque Albano, sus herederos continuarán en la Sociedad por el término establecido en el artículo tercero, no pudiendo enajenar las cuotas de capital que recibieren y designarán por mayoría de votos computados en razón de las cuotas heredadas una persona que los represente en la administración de la Sociedad, como socio y sin carácter de administrador. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los otros socios administradores, sus cuotas no podrán ser enajenadas por sus representantes o herederos, teniendo éstos la obligación de permanecer en la Sociedad, hasta la expiración del término obligatorio fijado en el artículo tercero que antecede. Vencido este plazo se procederá en la forma establecida en las cláusulas tercera y cuarta pre-insertas. — Décima tercera: Si de algún Balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital o más cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del presente contrato. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, ésta será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y en la forma y condiciones que ésta determine. Después de cancelado todo el Pasivo social el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Bajo las cláusulas que preceden los señores comparecientes, dejan formalizada la Sociedad denominada "Albano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí al Escribano Autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos instrumentales, requeridos para este otorgamiento, señores don Juan Miguel Llanos, y don Pedro N. Lázzaro, ambos mayores, vecinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Roque Albano, Francisco Albano. — Nicolás Albano. — R. N. D'Acunto. — Concepción Albano de Dadi. — Raquel Albano de Mayoni. — Margarita Albano. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Pedro N. Lázzaro. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: del un millón setecientos cuarenta y un mil seiscientos diez y ocho al presente. — Sobre raspado. — particular — Francisco — Vale. Estanislao M. Rojas. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3423-v.6 jul.

MODERN LUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 170. — Escritura número ciento cinco. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires,, a doce de Junio de 1944, ante mí y testigos, comparecen los señores don Lucio Benedetti, italiano, y su hermano don Osvaldo Benedetti, argentino, de estado civil casados, y el doctor Juan Huberto Stuart. Greene, casado, argentino, abogado, todos domiciliados en la Avenida de Mayo mil trescientos treinta, mayores de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que habiendo resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, vienen por medio de la presente a llevarlo a cabo, otorgando el contrato que ha de regirla bajo las siguientes disposiciones: — Primera: — Por el término de cinco años contados desde el primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, confirmando y ratificando las operaciones ya realizadas, dejan formalmente constituída entre los tres la misma, que girará bajo el rubro de "MODERN LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal en esta Capital, Avenida de Mayo mil trescientos setenta. — Segunda: — El capital lo fijan en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto y aportado en la siguiente proporción: — cuarenta mil pesos nacionales por el socio Greene, de los cuales, veinte y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos en dinero efectivo; y diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos en mercaderías y valores adquiridos de don Angel Bini según detalle y recibo aceptado por los señores Benedetti; y los sesenta mil pesos restantes por los socios Benedetti, representado por veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos en mercaderías, muebles y enseres según verificación realizada por los tres socios, y treinta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos nacionales en dinero efectivo proveniente de unos créditos a favor de ambos señores Benedetti que mensualmente van cobrando, habiendo así percibido hasta el treinta y uno de mayo próximo pasado la cantidad de quince mil ciento noventa pesos con sesenta y nueve centavos en efectivo de curso legal, todo según documentación aceptada por el socio Greene. — Dejan constancia que la composición y estimación del capital social emana del Inventario realizado de exprofeso por los tres interesados. — Cualquiera de los socios podrá prestar dinero a esta Sociedad la que le pagará el siete por ciento de interés anual sobre lo así facilitado, liquidándoselo directa e independientemente. — Tercera: — El objeto principal consistirá en la fabricación, distribución, importación y compra y venta al por mayor o menudeo de: artefactos eléctricos, aparatos, maquinarias, artículos y productos varios de uso doméstico como así también la compra y elaboración de materias primas; compra y venta de inmuebles, representaciones en general y la explotación de todo otro ramo mercantil. — Cuarta: — Se llevará un Libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones y decisiones que de toda índole adopte la sociedad por causa de su marcha y objeto. — Los socios serán representantes legales y gerentes administradores de esta Sociedad y el uso de la firma social, consistirá en la del socio Greene con la de cualquiera de los socios Benedetti empleándose para todos los actos y relaciones en que deba intervenir la Sociedad por su giro y objeto, pudiendo hacer toda clase de operaciones financieras y bancarias con los Bancos Oficiales, particulares y del Estado, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etcétera; librar, endosar y aceptar cheques, letras, vales bonos y demás documentos y valores civiles y mercantiles, otorgar y firmar cualquiera sea su objeto escrituras públicas, transferencias, permutas, cancelaciones, contratos de toda índole, recibos, poderes generales y especiales, sus revocatorias o sustituciones, protestos y protestas y demás instrumentos públicos y privados que precise la Sociedad o se le exija; actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Correos y Telégrafos, Réditos, Ferrocarriles, despachar y retirar encomiendas y correspondencia, y ante Reparticiones Autónomas del Estado o particulares, estar en juicio en cualquier fuero, instancia y jurisdicción, actuar en todo asunto y contenciosos administrativos y realizar y ejecutar cuantas transacciones, facultades y gestiones sean indispensables para la marcha de la Sociedad y para finiquitar las operaciones que contrate, pues lo citado es enunciativo y no limitativo. — Queda prohibido comprometer la razón social en fianzas, garantías y en todo acto de favor. — Quinta: — Será necesario decisión unánime, asentada en el Libro de Actas, para resolver los siguientes casos: — abrir o cerrar agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero; venta o cierre total de los negocios sociales; disolución y liquidación antes de fenecer su duración; aumento de sueldos y jornales; cambio de objeto; aumento de capital; entrada o salida de uno o más socios; cambio de firma o denominación; rúbrica comercial de nuevos libros fuera de los prescriptos por el Código. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance e inventario General y de las utilidades que arroje se destinará un cinco por ciento para "Fondo de Reserva" hasta integrar así el diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá por partes iguales entre los tres socios y en igual proporción, las pérdidas que hubiere. — A cargo de "Gastos Generales" de la Sociedad los socios cobrarán un sueldo mensual en retribución al trabajo personal de cada uno. — Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes podrán nombrar a un tercero debidamente acreditado para que los represente en la misma, pero la Sociedad podrá optar por aceptarlo en el lugar del fallecido o incapaz con las facultades y obligaciones que aquél tenía, o bien permitir que actúe como simple veedor, o también ofertarle una suma neta como reembolso y en pago del haber del socio fallecido o incapacitado. — Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de esta Sociedad, su prórroga, liquidación y participación será dirimida y decidida por árbitros amigables componedores, uno por cada socio, Jueces que en caso de discordia o empate, designarán a un tercero cuyo laudo será inapelable. — Todo lo demás que no se hubiere previsto en este contrato será regido por la Ley once mil seicientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y por las leyes aplicables al caso en cuestión. — En la expresada forma los otorgantes dejan regularizada la existencia de "Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyas disposiciones respetarán fielmente, incribiendo esta Sociedad en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí con los testigos don Angel Bini y don Edgardo G. Molinari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — L. Benedetti. — O. Benedetti. — J. H. S. Greene. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta, del Registro doscientos treintidós. — Para la mencionada Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados: un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos treintiocho, al presente, un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo J. Groppi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3418-v.6 jul.

BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Ove Federico Alfonso Bledel, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en Defensa trescientos veinte; Don Luis Rafael Teófilo Graziani, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez; Don José Ramón Onetto, argentino, casado de treinta y nueve años de edad, con domicilio en Sarmiento cuatrocientos doce; Don Luis Jorge Graziani, argentino soltero, de veinte años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez, todos de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Defensa trescientos veinte o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: Don O. F. A. Bledel, cien cuotas; Don L. R. T. Graziani, setenta cuotas; Don J. R. Onetto, cincuenta cuotas y Don L. J. Graziani, treinta cuotas. — De los importes suscriptos, los señores socios integran la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional con máquinas, rodados, semovientes, etc., consignados en el Inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Los importes integrados corresponden a los señores socios en la siguiente proporción: a Don O. F. A. Bledel, cincuenta mil pesos; a Don L. R. T. Graziani, treinta y cinco mil pesos; a don J. R. Onetto, veinticinco mil pesos y a Don L. J. Graziani, quince mil pesos. — El saldo que aun resta integrar se comprometen los señores socios hacerlo en el momento y en la medida, en que los mismos lo decidan. — Cuarta: Se designan Gerente General de la Sociedad al Señor Ove Federico A. Bledel y Gerentes a los señores Luis Rafael T. Graziani y José R. Onetto, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Quinta: El día 15 de abril de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante al precio de costo o compra. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren, serán distribuídas a los señores socios en la siguiente forma: Al señor O. F. A. Bledel, el treinta y tres, cuatro décimos por ciento; al señor J. R. Onetto, el treinta y tres, tres décimos por ciento; al Sr. L. R. T. Graziani, el veintitrés, tres décimos por ciento y al señor L. J. Graziani, el diez por ciento. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de ciento veinte días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Sexta: Todas las resoluciones incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del ca-

pital. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Octava: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar, vender así como arrendar bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular; sus agencias o sucursales. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Se deja constancia que el señor Luis Jorge Graziani, es hijo del señor Luis Rafael Teófilo Graziani, que firma el presente contrato. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos número un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco y el presente, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro — Sobre raspado: "veinticinco". Vale. — Firmado: O. A. Bledel. — L. R. T. Graziani. — L. O. Onetto y L. J. Graziani. — Entre líneas "ciento". Vale. — Firmado: O. F. A. Bledel; L. R. T. Graziani; L. O. Onetto y L. J. Graziani.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.° 3476-v.6 jul.

GENERAL TEXTILES LIMITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, publíquese el presente contrato por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial":

Folio N° 477v. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setentiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Abraham Feller, casado, rumano, domiciliado en la calle Tucumán mil setecientos catorce, de este vecindario; Nicolás Valyi, casado y el Ingeniero Andrés Valyi, soltero, ambos argentinos, naturalizados y domiciliados en la calle Wineberg dos mil doscientos ochentitrés y dos mil doscientos setentinueve, respectivamente, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley número Once mil seiscientos cuarenticinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad que constituyen, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — La entidad social se denominará "GENERAL TEXTILES LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la Representación, Consignación, Importación, Exportación, Fabricación, Compra-venta de materias primas y productos textiles, Máquinas, Instalaciones, Herramientas, Productos Químicos para la industria textil y afines y la Financiación de otros comercios y Fábricas; con sede de la Administración y negocios sociales en esta Capital, Calle Paso cuatrocientos veintiuno, pudiendo trasladarla o establecer sucursales. — Segunda: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en calidad de gerentes-administradores, y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios conjuntamente, los que a continuación de estampar la razón social, pondrán sus firmas individuales, para todas las operaciones y gestiones de la Sociedad, pudiendo efectuar depósitos, librar cheques, firmar pagarés, endosos, solicitar créditos bancarios a su sola firma, en descubierto o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes, adquirir bienes inmuebles y venderlos y solicitar préstamos hipotecarios, inclusive en el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, formar y disolver sociedades, y todos los demás actos o gestiones que fueren necesarios e inherentes al giro de los negocios sociales; siéndoles prohibido usarla para negocios extraños o fianzas y garantías a terceros. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Por el socio don Abraham Feller, diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas; por el socio don Nicolás Valyi, diez mil pesos de igual moneda, o sean diez cuotas y por el socio don Andrés Valyi, ochenta mil pesos de idéntica moneda, o sean ochenta cuotas. — Cuarta: Todas las utilidades líquidas que hubiera, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente proporción: Para el socio don Abraham Feller, el veinticinco por ciento y para los socios don Nicolás Valyi y don Andrés Valyi, el treintisiete y medio por ciento para cada uno; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinta: La Contabilidad de la Sociedad, será llevada de conformidad con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance para establecer el estado de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los quince días, por unanimidad. — Sexta: La duración de la sociedad por el presente contrato, se establece por tiempo indeterminado. — Si alguno de los socios deseara retirarse, deberá notificar su decisión con noventa días de anticipación al balance anual, debiendo transferir sus cuotas a los demás asociados. — Séptima: En caso de suscitarse divergencias, con motivo de la interpretación del presente contrato, o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Octava: En caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los asociados, se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio acaecido, para establecer la parte de capital y utilidades que le correspondiera y se procederá de conformidad a las disposiciones legales. — Enterados y conformes los comparecientes con las ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "General Textiles Limited", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando, como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Samuel Tasgal y don Jankel Wasserman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Feller. — N. Valyi. — Andrés Valyi. — Tgo.: S. Tasgal. — Tgo.: J. Wasserman. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "General Textiles Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: ochenta y dos mil veinte D y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Junio, año en curso. — Hay una estampilla y un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N° 3432-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "ARTULOP, SOCIEDAD de REPONSABILIDAD LIMITADA" revocó y dejó sin efecto el nombramiento de Gerente que había hecho en favor de don Manuel Lara, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 9 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3541-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

El señor Eduardo Sesto, vende, cede y transfiere a los señores Andrés Salvado, José Salvado y Amado Alvarez, las ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que le correspondían en la sociedad "ANDRES SALVADO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 60.000 m|n., según convenio privado del once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, separándose el señor Eduardo Sesto de la citada sociedad.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3510-v.8 jul.

CINEMATOGRAFIA INTERAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de 1944, entre los señores Juan José Guthmann, argentino, soltero y el señor Mario Zubiría, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal en su carácter de únicos componentes de la CINEMATOGRAFIA INTERAMERICANA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1943, bajo el N.° 155, del folio 392 del libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en aumentar el capital original de la Sociedad, que por el mencionado contrato se fijaba en la suma de Cincuenta Mil Pesos hasta la suma de Doscientos Mil Pesos aporte que por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos dividida en ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una, ha ingresado el señor Juan José Guthmann en efectos según resulta del balance que se agrega y forma parte integrante del presente, quedando en consecuencia distribuído el capital en la siguiente forma, señor Juan José Guthmann Ciento Ochenta y Ocho cuotas de Mil Pesos cada una total Ciento Ochenta y Ocho Mil Pesos m|nal y el Señor Mario Zubiría, Doce cuotas de Mil Pesos cada una total Doce Mil Pesos m|nal. — Queda expresamente establecido que este aumento de capital social no modifica en modo alguno las demás cláusulas del contrato vigente, todas y cada una de sus disposiciones, quedan portanto, subsistentes y en todo su vigor. — En prueba de conformidad, firman el presente los dos ejemplares en el lugar y fecha ut-supra. — Mario Zubiría. — Juan José Guthmann.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.4 jul.-N.° 3511.v-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que el señor JOSÉ MARÍA DE LA IGLESIA, cede y transfiere a los señores Carlos Janoher, Benjamín Teodoro Villar, Julio Manaro Martínez, Juan Ortega yFranchi y Máximo Ortega y Paldaoff, las ciento sesenta y ocho cuotas de Capital que tiene en la Sociedad "Ortega & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada valor de cien pesos cada una por la suma de diez y seis mil ochocientos pesos y en la siguiente proporción: Treinta y siete cuotas para Carlos Janoher; treinta y siete cuotas para Juan Ortega y Franchi; treinta y siete cuotas para Benjamín Teodoro Villar; veinte cuotas para Máximo Ortega y Paldaoff; treinta y siete cuotas para Julio Manaro Martínez, según escritura otorgada ante el Escribano Leonidas Ferrando, con fecha 17 de mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3538-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don ALEJANDRO TINKLER, con la conformidad de todos sus consocios, ha cedido las ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que era titular en Interandes Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: a don Pedro Opaso Cousiño, chileno, domiciliado Sarmiento 930, 5.° piso, A, ochenta y siete cuotas; a don José ECHAVARRI ELORZA, español, domiciliado Sarmiento 930, 5.° piso A, cincuenta y ocho cuotas, y a don Nicolás Simunovich, chileno, con igual domicilio que los anteriores, treinta cuotas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3539-v.8 jul.

GRANDES PANADERIAS ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: doña Rosa Barquín de Ortiz, viuda de don Alberto Ortiz, española; doña Amelia Rosa Ortiz y Barquín, soltera, argentina; doña Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín, soltera, argentina, domiciliadas en la calle Joaquín V. González, número setenta y nueve; y don Gonzalo Arsenio Barquín, casado en primeras nupcias con doña Cármen Ortiz, español, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil trescientos setenta. — Todos los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, en este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad del carácter expresado, que regirá bajo la denominación de, «GRANDES PANADERIAS ORTIZ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital. — La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en esta Capital, como en los partidos limítrofes de la Provincia de Buenos Aires, y tendrá por objeto comerciar en la elaboración y venta de pan, facturas, postres, masas, galletas y todo otro producto de pastelería y confitería. — Segunda: El capital social es de Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado: I) Por la suma de ciento diez mil pesos de igual moneda, valor éste que constituye el saldo favorable del Activo y Pasivo del Establecimiento mecánico y sus sucursales sitos en la calle Corrientes tres mil trescientos sesenta y ocho al setenta; Córdoba número cuatro mil ciento veintiuno; Rivadavia tres mil setecientos uno, esquina Bulnes; y Río de Janeiro número noventa y uno, negocios éstos que son explotados en Sociedad por los otorgantes. — II) Por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, valor éste asignado en común acuerdo entre los socios, el negocio sito en la calle Medrano número ochenta, de pertenencia de las socias y que éstas aportan a la Sociedad. — Los otorgantes transfieren a favor de esta Sociedad, en plena propiedad los referidos negocios, con todos sus derechos y acciones, contratos, patentes, etcétera, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Tercera: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A doña Rosa Barquín de Ortiz, cuarenta cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; b) A don Gonzalo Arsenio Barquín, cincuenta y cinco cuotas que representan cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda. — c) A doña Amelia Rosa Ortiz y Barquín, treinta cuotas, que representan treinta mil pesos moneda nacional. — d) A doña Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín, treinta cuotas, que representan treinta mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Cuarta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Las socias o el socio o la Sociedad tendrán siempre opción privilegiado para adquirir la cuota capital del socio saliente por el importe resultante del Balance que se practique al efecto. — El tercero que ingrese a la sociedad, ten-

drá las atribuciones, facultades y deberes que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la dirección y administración de los negocios sociales. — Quinto: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, salvo las disposiciones del Código de Comercio que le fueren aplicables, esta Sociedad podrá disolverse por el modo y la forma que establece este contrato. — Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Grandes Panaderías Ortiz», estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, debiendo siempre actuar dos socios en común para que la Sociedad quede válidamente obligada. — La firma social adoptada se usará únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta de ser empleada en operaciones ajenas al giro social y en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, rodados, créditos, títulos de renta, acciones, etcétera, cuyas operaciones podrán realizar por los precios, formas de pago, plazos, pactos y condiciones que en cada caso vieren convenir, ajustando las estipulaciones, garantías, requisitos y cláusulas. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares, existentes o que se instalaren, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, extender letras de cambio, cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques, contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta el importe autorizado. — Hacer descuentos bancarios. — Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas, de porte u otros papeles similares. — Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo del interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir, extinguir prendas y todo otro derecho real; aceptar y conceder créditos en mercaderías con o sin documentos y garantías. — Formular protestos y protestas. — Contratar locaciones de servicios. — Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de los socios indistintamente, representará a esta Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, haciendo las gestiones que los negocios sociales requieran. — Ejercerán la representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicio en que la Sociedad sea parte o tenga interés y podrán prorrogar y declinar de jurisdicciones; renunciar, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago. — Hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas. — Poner y absolver posiciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas. — Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier para el cual se requiera mandato o fuero menester. — Octava: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y establer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances Generales o parciales, que dispongan celebrar en cualquier momento los socios. — Para la determinación de los beneficios netos, se estará a la que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. — De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que establece el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se alcance el diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiese mermado. — Las utilidades y pérdidas serán acreditadas o debitadas a la cuentas particulares de cada socio. en la proporción que les corresponda, de acuerdo con el capital de cada uno de ellos. — Novena: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los balances. — b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad. — c) La disolución de la sociedad. — d) Toda cuestión, divergencia que se suscitare entre los socios y la adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular interno. e) El procedimiento relativo a la liquidación de la sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación. — f) La compra y venta de los establecimientos panaderiles mecánicos y negocios que se dediquen al Despacho y venta de productos elaborados que fabrique o no esta Sociedad. — Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad. — b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios. — c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Décima: Esta sociedad, dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, esta sociedad continuará con el giro de sus operaciones con los socios sobrevivientes, quienes, se harán cargo del activo y pasivo, liquidando al o los herederos o sucesores del socio o socios que fa[lleci]ere, el haber que le corresponda en esta sociedad, en cuatro cuotas iguales, efectuándose el pago de los mismos a los ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde la fecha del fallecimiento del socio o socia causante. — Para la determinación del haber del socio o socia causante con exclusión de todo otro procedimiento se practicará por los socios sobrevivientes un Balance General al día del deceso, del socio fallecido. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del tres por ciento anual, que se hará efectivo al pagarse cada cuota. — Undécima: La Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por incapacidad física o mental sobreviniente a uno cualquiera de los socios. — III) Por separación de la Sociedad de dos de los socios. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la sociedad se liquidará por el socio o socia que desempeñe la Dirección de la sociedad como Gerente, por el procedimiento y en la forma que convinieren los socios por mayoría de votos. — Siempre que uno o dos de los socios quisieran continuar con los negocios sociales, cargando con el Activo y Pasivo de la Sociedad, no podrá ésta liquidarse en otra forma. — En tal caso, el socio o socios que resolvieren continuar con el giro de los negocios sociales, pagarán a los socios salientes o representante legal del socio incapacitado o a quienes sus derechos legalmente represente o sucedan, el haber que le correspondiese por capital y utilidades, según balance que se practicará el efecto, en cuatro cuotas iguales a noventa, ciento ochenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo a contar desde el día de la aprobación de dicho Balance, documentadas en pagarés, con el interés del tres por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Sólo en el supuesto de que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social en las referidas condiciones, se procederá a la liquidación de la Sociedad por el procedimiento que se acordare por mayoría de votos. — En los precedentes términos, dejan las partes formalizado este contrato de sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a realizarlo, por ante mí: y los testigos del acto señores Raúl R. Santi y Pedro F. Grittini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Rosa B. de Ortiz. — Hortensia E. Ortiz. — Amelia R. Ortiz. — G. Barquín. — Raúl R. Santi. — Pedro F. Grittini. — Hay un sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento ocho, pasó al folio ciento setenta, del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, que sello y firmo a los diez días de junio del corriente año; en cuatro sellos de ley números: cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro, novecientos treinta y cinco, novecientos treinta y seis y el presente inclusive. — H. S. Medina. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. —Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e. 4 jul.-N.º 3547-v.8 jul.

INDUSTRIAS QUIMICAS MADERERAS ARGENTINAS "AEROFLEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Junio de 1944 entre los Señores Rolando Emile William George, suizo, casado, domiciliado en Aguilar 2630. Ulrico Carlos Frittoli, chileno, casado, domiciliado en Pichcuta 444, Arístides Eneas Carlos Frittoli, argentino, soltero, y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Florida N.º 165, todos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre será INDUSTRIAS QUIMICAS MADERERAS ARGENTINAS "AEROFLEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y constituye su primer domicilio en la calle Florida 165, escritorios 414 al 417. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. Después de transcurridos cuatro años los socios que representen mayoría de Capital, podrán exigir su liquidación, y la Sociedad entrará en liquidación un año después de adoptarse esa resolución. Cuarto: El objeto de la Sociedad será el de producir separadores de madera para acumuladores, adquirir, vender y en otra forma negociar maderas y otros productos forestales ya sea en bruto o elaborados, y cualquier otro negocio que en opinión de los socios pueda combinarse satisfactoriamente con su industria. La sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles al contado o a plazos y con o sin hipoteca. Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos m|n. dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una. El Señor Rolando E. W. George aporta la suma de diez mil pesos en efectivo o sea el equivalente de cien cuotas y los Señores Ulrico Carlos Frittoli, Arístides Eneas Carlos Frittoli y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli aportan maquinarias, instalaciones y materiales que les pertenecen en partes iguales que figuran en el Inventario que se acompaña, cuyo valor es de diez mil pesos, correspondiendo al Señor Ulrico Carlos Frittoli treinta y cuatro cuotas, y treinta y tres cuotas a cada uno de los otros dos socios. Sexto: Los Señores Frittoli declaran que sobre las máquinas que figuran en el Inventario adeudan en la actualidad la suma de $ 21,471 m|n. quedando por lo tanto un saldo neto a su favor, en maquinarias, instalaciones, etc., de $ 10,000. Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades necesarias que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. Quedan nombrados Gerentes los Señores Rolando Emile William George y Ulrico Carlos Frittoli quienes actuarán conjuntamente, pero no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros salvo que fuera una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. El Señor George será el Gerente Industrial y el Señor Ulrico Carlos Frittoli el Gerente Comercial. Los socios convendrán entre ellos privadamente cuáles serán las respectivas funciones que desempeñarán. Octavo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de de Junio. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal serán distribuídos en proporción al capital aportado por cada uno. Igual criterio regirá para las pérdidas. Terminado el Balance General se remitirá una copia a cada uno de los socios quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los 60 días, y vencido éste plazo sin que se hayan hecho observaciones, quedará de hecho aprobado. Noveno: En caso de que algún socio deseara retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata del capital que posean en la Sociedad por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cualquiera de las siguientes formas: a) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. b) Ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la Ley. d) Entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona. Décimo Primero: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo por el voto de la mayoría de capital, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios, teniendo en cuenta que cada cuota da derecho a un voto. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. En caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. (fdo.) U. Frittoli. R. E. W. George. Fulvio C. Frittoli. A. E. C. Frittoli. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3548-v.8 jul.

DESTILERIAS BOUSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio de 1944, entre los señores Joaquín Carbonell Sánchez y Rodolfo García Bouso, ambos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle 1549, casado el primero y soltero el segúndo, se acuerda constituir, a partir de la fecha y por tiempo indeterminado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases y condiciones. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «DESTILERÍAS BOUSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración, destilación, venta y exportación e importación de licores y bebidas en general. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 250.000), dividido en doscientas cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Carbonell Sánchez, doscientas cuotas que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.00), y el socio señor García Bouso, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, (pesos 50.000). — Este capital está representado por los siguientes rubros, según resulta del inventario-balance practicado en la fecha, firmado por las partes, que se considera parte integrante del presente contrato: Mercaderías ciento cuaren-

ta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 145.965); Cuentas a cobrar, veintinueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 29.700); Maquinarias e instalaciones, cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional, ($ 44.335), y la diferencia, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo, de la cual se dispondrá la cantidad que corresponda a fin de efectuar el depósito legal. — El aporte del socio señor García Bouso, valor de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000), se realiza en la siguiente forma: treinta mil pesos moneda nacional, ($ 30.000), en dinero efectivo, integrándose la mitad en este acto y la otra mitad a los seis meses de la fecha y veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000) que le pertenecen en el valor de las maquinarias, mercaderías e instalaciones que consigna el balance. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Carbonell Sánchez con la amplitud de facultades inherentes al cargo y la única limitación de no comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Por su parte el señor García Bouso se ocupará esencialmente de la parte técnica del negocio, sin perjuicio de que pueda colaborar en pequeñas funciones administrativas si así lo requiriera el movimiento comercial. — Quinta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad podrá operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros oficiales y particulares, así como igualmente podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos, venderlos, permutarlos, darlos en pago y realizar cualquier otra operación que convenga a los intereses sociales. — Sexta: El 31 de mayo de cada año se practicará el balance general y las utilidades que resulten del mismo previa deducción del porcentaje legal destinado a la formación del fondo de reserva, se distribuirá (continúa en el sello de diez centavos número 029.237 de la serie D.) —(viene del sello de diez centavos moneda nacional número 029.236, de la serie D) — en proporción al capital aportado por cada socio. — En caso de pérdidas, serán distribuídas en igual forma. — En ningún caso se distribuirán utilidades que no estén comercialmente realizadas y liquidadas. — Séptima: Para la formación de los balances se apreciará la materia prima por su costo, los materiales elaborados por su precio de venta al público y, en cuanto a créditos a cobrar, sólo se computarán los que sean efectivamente cobrables. — Respecto a las maquinarias e instalaciones, se aplicarán a ellas las amortizaciones que la práctica comercia y el buen criterio aconsejen. — Octava Periódicamente y a lo menos cuando sea necesario adoptar resoluciones que no sean las de mero trámite, los socios se reunirán para ponerse de acuerdo y las resoluciones que se adopten serán asentadas en el libro de actas que señala la ley. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes o causahabientes designarán la persona que, con la conformidad del otro socio, deba representarlo en su cargo en la sociedad, a lo menos hasta la fecha del próximo balance general, momento en que se resolverá la continuación de los negocios y sus condiciones, o la disolución de la sociedad, nombrándose de común acuerdo un liquidador con las facultades que establece la ley de comercio. — El producto neto de la liquidación se distribuirá en proporción al aporte de cada socio. — Bajo las condiciones que preceden, dejan formalizado el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdos.): Rodolfo García Bouso. — J. C. Sánchez. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3568-v.8 jul.

"JUAN BLASINA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Juan Blasina, italiano, casado y Otto Buhl, alemán casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en esta Capital calle General César Díaz, N.º 1477, previo un cambio de idea, resolvieron: Primero: Constituir en este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, qué se denominará "JUAN BLASINA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIADA y tendrá su domicilio legal en su taller calle Gral. César Díaz N.º 1477. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de Talleres Electro Mecánicos, siendo continuadores de los negocios de su antecesora Juan Blasina; cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, lo transfiere totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero por un plazo mínimo de tres años a contar de dicha fecha. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional, que se divide en quinientas treinta y seis cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado por partes iguales, totalmente integrado en dicha proporción en Maquinarias, Instalaciones, Herramientas Materias Primas, etc., proveniente del activo líquido de su antecesora firma Juan Blasina (según balance al 31 de marzo de 1944 que se agrega), cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta Sociedad. — Quinto: La administración, gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula 'Juan Blasina y Compañía'. Sociedad de Responsabilidad Limitada, ... a la so[la] excepción de ser necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras. — No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni darla como fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Todos los años al día Treinta y uno de Marzo se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulte, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y el remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Séptimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios debiendo efectuarse conforme a la ley. — Todas las resoluciones de importancia deberán consignarse en el libro de actas de la sociedad y firmarse por ambos socios. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance practicado en la fecha del fallecimiento, en veinticuatro mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Queda facultado expresamente el Sr. Luis F. Bonaparte para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando ambos socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciados. — "Acto". — "En". entrelíneas, vale. Juan Blasina. Otto Buhl. Señor Juez de Comercio: Juan Blasina y Otto Buhl, en el pedido de inscripción del contrato de sociedad de Juan Blasina y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. evacuamos la vista conferida, ampliando el artículo 6. del contrato social. — Artículo Sexto: En la formación de los balances generales se efectuarán las amortizaciones siguientes a saber: Maquinarias, Instalación, Herramientas, Material de Trabajo, Muebles y Utiles etc., el diez por ciento (10 o|o) y a las mercaderías en existencia se calcularán a su precio de costo. — Sírvase V. S. proveer de conformidad y será justicia Juan Blasina. — Otto Buhl.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3556-v.8 jul.

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad Sebastián de Amorrortu e Hijos, Soc. Resp. Ltda. — Entre los señores Sebastián de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, español, casado; Pedro María de Amorrortu con domicilio en Las Heras 1914, argentino naturalizado, casado; Félix María de Amorrortu, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 2084, español, casado: Víctor María de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, español, soltero: Francisco María de Amorrortu, con domicilio en Viamonte 1982, argentino, casado; y Antonia María de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, española, soltera, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Córdoba 2028. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de imprenta, litografía y encuadernación, pudiendo dedicarse a todo lo que tenga relación con las artes gráficas, así como también a la edición, publicación y venta de libros e impresos en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Para la obtención de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los contratos, actos y operaciones permitidos por las leyes y especialmente prestar dinero y tomarlo en préstamo del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales y particulares y de cualquier persona y compañía, con o sin garantía real, mediante el descuento de letras, vales o pagarés: la apertura de cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; efectuar giros en descubierto; transferencia y endoso de todo género de documentos negociables; adquirir, ceder o vender, o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; pactar como locadora o locataria, la locación de inmuebles, máquinas y la de obras y servicios. — Tercera: La Duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, comenzando a funcionar, con efecto retroactivo, el día 1 de diciembre de 1943. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, curso legal, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en máquinas y demás bienes muebles e inmuebles de la anterior sociedad que tenían los socios, de acuerdo al balance e inventario general del 30 de noviembre de 1943 y que se adjunta al presente contrato y en las siguientes proporciones: Seiscientas cuotas o sea trescientos mil pesos, los aporta el socio Sebastián de Amorrortu; cuatrocientas cuotas o sea doscientos mil pesos, los aporta el socio Pedro María de Amorrortu: trescientas veinte cuotas o sea ciento sesenta mil pesos, los aporta el socio Félix María de Amorrortu; trescientos veinte cuotas o sea ciento sesenta mil pesos, los aporta el socio Víctor María de Amorrortu, trescientas veinte cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos los aporta el socio Francisco María de Amorrortu; y cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos, los aporta la socia Antonia María de Amorrortu. — Todas las cuotas quedan integradas en el acto por los socios: — Quinta: Cuando la sociedad decidiera aumentar su capital, cada uno de los socios quedará obligado a depositar a la orden de la sociedad la parte proporcional al aumento resuelto, excepto la socia Antonia María de Amorrortu para quien no rige esta obligación. — En sucesivas resoluciones de aumento la sociedad podrá elevar su capital hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Si alguno de los socios no integrare la parte de la cuota que le correspondiese, dentro de los sesenta días de haberse decidido la integración de la misma, será considerado deudor de dicha cantidad, imponiéndosele un recargo de interés al tipo corriente en plaza. — Y si transcurrido un año no lo hiciere efectivo, cualquiera de los otros o varios, pueden integrar esa cuota y el socio remiso pierde su derecho. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes: Sebastián de Amorrortu, Pedro María de Amorrortu, Félix María de Amorrortu, Víctor María de Amorrortu y Francisco María de Amorrortu, indistintamente. — La sociedad quedará obligada con la firma del socio Sebastián de Amorrortu o de dos cualesquiera de los otros socios gerentes, debiendo anteponerse a la firma de los socios, la denominación de la sociedad. — Bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para endosar cheques que deban ser depositados en las cuentas corrientes a nombre de la sociedad. — Los socios podrán hacer uso de la firma social, en todos los asuntos y operaciones comerciales y bancarias, inherentes a la sociedad y su objeto, quedándoles absolutamente prohibido, emplearla en garantías particulares o en asuntos ajenos a la sociedad y su objeto. — Los socios gerentes quedan obligados a dedicarle toda su actividad y capacidad a esta sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los de comprobación. — El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — El reparto de utilidades se hará en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las utilidades líquidas con destino al fondo de reserva establecido por la ley. — El resto se distribuirá así: El doce por ciento para el socio Pedro María de Amorrortu y un diez por ciento para cada uno de los socios Félix María, Víctor María, y Francisco María de Amorrortu. — El saldo que quedare será distribuído en parte proporcional a las cuotas de cada socio. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, las sumas que determine la mayoría, que en este caso, como en todos los asuntos que deban resolverse por mayoría será considerada en base al capital de los socios. — Décima: En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma y bajo las condiciones que fije la mayoría. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar con la parte que le corresponde de capital al socio fallecido o incapaz, pero no tendrán ninguna ingerencia en la dirección y administración de la sociedad. — En el caso de fallecer cualquiera de los socios Pedro María, Félix María, Víctor María o Francisco María de Amorrortu, los herederos no percibirán el doce o diez por ciento respectivamente a que se hace referencia en el artículo octavo. En el caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en el negativo, la sociedad o los socios que deseen hacerse cargo de la cuota social del fallecido o incapacitado, abonarán a los herederos del mismo, lo que a éste le corresponde, de conformidad a un balance e inventario que se practicará al efecto, en diez cuotas semestrales con el interés bancario que rija en ese entonces. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, quedando expresamente a salvo el derecho de la mayoría para hacer cesiones, hasta un máximo total del diez por ciento del capital social a empleados u obreros de la firma. — Décima tercera: En el caso que uno de los socios pidiera su retiro de la sociedad o en el caso de expulsión de uno de los socios por incumplimiento de sus obligaciones, la sociedad abonará al socio saliente lo que le correspondiere, de conformidad al balance e inventario que se practicará al efecto, en diez cuotas iguales y semestrales, sin interés. — Décima cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y siendo el tercero, en caso de discordia, el dueño de la casa o comercio a la cual se hayan efectuado la mayor cantidad de compras en los últimos 12 meses y en el caso de no aceptar éste se nombrará el dueño del comercio cuyas ventas sigan en orden de importancia. — El laudo que aquéllos pronuncien o el del tercero en su caso deberá ser acatado por los interesados, siendo inapelable. — Décima quinta: To-

das las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como las que resulten de las reuniones periódicas de los socios, se asentarán en el Libro de Actas. — Se firma este ejemplar a los 7 días del mes de marzo de 1944, en la Ciudad de Buenos Aires. — Pedro de Amorrortu. — Sebastián de Amorrortu. — Antonia de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu.

Entre los Señores Sebastán de Amorrortu, Pedro María de Amorrortu, Félix María de Amorrortu, Víctor María de Amorrortu, Francisco María de Amorrortu y Antonia María de Amorrortu, únicos componentes de la Sociedad «Sebastián de Amorrortu e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se conviene lo siguiente: Modificar el Artículo Primero del Contrato Social de fecha siete de marzo del corriente año en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Córdoba número 2028. — Ampliar el Artículo Séptimo del referido contrato estableciendo lo siguiente: Como base para la formación de los balances, las mercaderías serán calculadas al precio de costo y si el precio del día fuera menor que el precio de costo, se tomará el precio del día, salvo aquellas que deban ser depreciadas. — Las maquinarias, muebles, instalaciones y demás existencias sufrirán una amortización hasta del veinticinco por ciento del valor asignado en el balance anterior. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sebastián de Amorrortu. — Pedro de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu. — Antonia de Amorrortu.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3564-v.8 jul.

"R. H. GONZALEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 715 — 1.º Testimonio. — Escritura Número trescientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Ricardo Horacio González, argentino, casado, doña Clelia Maglione de González, argentina, casada, domiciliados en la calle Patricio número mil setecientos veinte y cinco, y don Maximino Villamil, español, casado, domiciliado en la calle Perú número mil quinientos ochenta y tres; siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre don Ricardo Horacio González, doña Clelia Maglione de González y don Maximino Villamil, constituyen la "R. H. GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo número trescientos quince, y el plazo de duración de diez años, contado de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto social será la continuación de las actividades y negocios de la extinta firma "R. H. González y Compañía, referente a la compra-venta, transformación, elaboración y exportación de frutos y productos del país en general, naturales y o elaborados, e importación de toda clase de mercaderías; todo ello por cuenta propia y|o ajena. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, las que han sido suscriptas así: don Ricardo H. González, doscientas cuotas, doña Clelia Maglione de González cuarenta cuotas y don Maximino Villamil diez cuotas. — Del valor de las cuotas se ha hecho efectivo al presente el importe de su cincuenta por ciento, o sea la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda legal, comprometiéndose a ingresar el cincuenta por ciento restante una vez que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El manejo de los negocios y la administración social estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con el carácter de gerentes, y con la mayor amplitud de facultades para el ejercicio de sus funciones; pero es entendido que no podrán constituir a la sociedad en fiadora o garante de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de las designaciones hechas, por decisión de dos de los socios gerentes, se podrá designar un nuevo gerente que no sea socio, a quien se otorgarán las facultades pertinentes, y el que podrá ser removido de sus funciones, en cualquier momento, en la misma forma de su designación. — Se asigna la cantidad de seiscientos pesos mensuales para retribución de los trabajos de gerencia que ejerzan los socios según se establezca por mayoría con cargo a gastos generales. — Quinta: Ejerzan o no sus funciones de gerentes, los socios tendrán las amplias facultades de inspección y fiscalización de los negocios y actividades sociales, lo que podrán efectuar siempre y en cualquier momento. — Los socios quedan eximidos de las limitaciones establecidas por el artículo catorce de la ley respectiva; y a los efectos del artículo diez y siete de la misma ley, se levantarán actas en forma de las resoluciones tomadas. — Sexta. — El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades se hará la siguiente distribución a:) Cinco por ciento al fondo de reserva legal. — b) Las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica y las extraordinarias. — Y c) El remanente, previo los descuentos necesarios para el pago del impuesto a los réditos, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Séptima: En caso de no prorrogarse este contrato, o de haberse resuelto su disolución anticipada, la sociedad será liquidada a su vencimiento de acuerdo al Código de Comercio y a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y una vez pagos los gastos y deudas sociales, el saldo se repartirá entre los socios en proporción de las cuotas que posean. — La Liquidación se practicará por los socios en conjunto, ó por quien o quienes los mismos designen al efecto. — De acuerdo a las precedentes cláusulas se tiene por constituída la sociedad R. H. González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Federico González y Vicente Tibis, vecinos, hábiles, doy fe. — Clelia Maglione de González. — Ricardo H. González. — M. Villamil. — F. González. — Vicente Tibis. — Hay un selló y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio setecientos quince del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y uno y un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3524-v.8 jul.

F. ROMANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — Número doscientos cuarenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron, don Carlos Enrique Levy, argentino y don Fernando Romano, italiano, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Camarones número mil novecientos cuarenta y seis, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Qué han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes convenciones: Primera: A partir desde el quince de junio próximo y por el plazo de cinco años queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de «F. ROMANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un taller de carpintería y anexos, siendo su domicilio, esta Ciudad, en la calle Camarones número mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes serán Gerentes de la sociedad, estando el uso de la firma a cargo de los mismos quienes deberán firmar siempre conjuntamente, usando su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — El señor Romano está obligado, en su calidad de técnico a dirigir el taller y el personal obrero, por lo que recibirá un sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargarán a utilidades líquidas y realizadas. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en instalaciones, maquinarias, herramientas, materia prima, útiles y demás según el balance de iniciación, que de conformidad tienen firmado las partes por separado, y en la siguiente proporción: veinte cuotas o sean veinte mil pesos por el socio señor Levy y diez cuotas o sean diz mil pesos por el socio señor Romano, siendo entendido que el aporte de capital gozará de un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco y de cada año subsiguiente se practicará el balance e inventario general de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulte, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, las que podrán ser retiradas por los socios después de los noventa días, de aprobado el balance; soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Los balances deberán ser aprobados por unanimidad, lo que se hará constar en el libro de actas que llevará la sociedad y en el que también se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios. — Quinta: En caso de fallecimientos de cualquiera de los socios el haber que le corresponda le será entregado a sus herederos, previo balance, que se practicará a la fecha del deceso en seis cuotas trimestrales iguales a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses a contar de la fecha del balance, firmando pagarés con el cinco por ciento de interés anual, pagadero al vencimiento de cada cuota. — Sexta: En caso de divergencias éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia debiendo ser su fallo acatado y cumplido por las partes, quienes desde ya renuncian a toda intevención judicial. — Séptima: En todo lo no pevisto en este contrato se estará a las disposiciones de la Ley de la materia y del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Eduardo Bañobre y don Emilio Sotelino, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Carlos Levy. — F. Romano. — Tgo: E. Bañobre. — Tgo.: Emilio Sotelino. — Hay un selló. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete, a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón setecientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, jefe.

e.4 jul.-N.º 3533-v.8 jul.

EDITORIAL AYACUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Julio César Chaves, paraguayo, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo 633, doctor Policarpo Artaza, paraguayo, casado, domiciliado en Bulnes 1940, doctor Manuel Carrasco, boliviano, casado, domiciliado en Arenales 941, don Vigor Luis Mario Domicelj, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Santa Rosa 356, Martínez F. C. C. A., don Victorio Escalante, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 633 y don Luis Alberto Toso, argentino, soltero, domiciliado en Moreno 568, Olivos F. C. C. A., todos mayores de edad, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL AYACUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — La duración de la sociedad será de cuatro años, quedando automáticamente prorrogada por cuatro años más si al vencimiento de dicho plazo los socios no decidieren dar término a la sociedad. — En tal caso se formalizará un nuevo contrato y se lo inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de impresión, venta y comercialización, en todos sus aspectos, de obras literarias, históricas, científicas, culturales y afines, en el país y en el extranjero, a cuyo fin la sociedad podrá introducir al país y exportar libros y todo material relacionado con el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: A) Julio César Chaves, treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; B) Policarpo Artaza, diez cuotas de Un mil pesos cada una,. o sea Diez mil pesos moneda nacional; C) Manuel Carrasco, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; D) Vigor Luis Mario Domicelj; diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; E) Victorio Escalante, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; F) Luis Alberto Toso, cinco cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte del socio señor Chaves está constituído en la siguiente forma: 1) El activo líquido y neto de su negocio, que gira bajo el rubro de Editorial Ayacucho, comprendiendo mercaderías, obligaciones a cobrar, deudores varios, muebles y útiles, resultante del balance del día 31 de mayo de 1944, y que importa la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; 2) El valor de la marca Editorial Ayacucho, expedida a su favor por la Comisaría de Marcas y Patentes bajo el N.º 213.874, con fecha 9 de septiembre de 1943, que protege los artículos de la clase 18 del decreto respectivo, valor que se estima en la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de los socios señores Artaza, Carrasco, Domicelj, Escalante y Toso, se realiza en efectivo, integrándose el cincuenta por ciento en este acto, y obligándose los mismos a cubrir el cincuenta por ciento restante, dentro de los tres meses de la fecha. — Cuarta: La Editorial Ayacucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo de todos los derechos y obligaciones de la Editorial Ayacucho, que resultan del balance e inventario practicado el día 31 de mayo. Sigue en el sello nacional de pesos 0.10 m|n., número 1.455.437, Serie C — Viene del sello nacional de pesos 0.10 m|n., número 1.455.43, Serie C. de 1944. — Quinta: La dirección general de los negocios será ejercida por el socio señor Chaves, con el carácter de director gerente, siendo su obligación ocuparse de dichos negocios, con exclusión de cualquier otro ajeno a la sociedad. —

A ese efecto queda investido no sólo de las facultades inherentes al cargo de gerente administrador sino también de las que enumeran los artículos 1881 a 1888 del Código Civil para las cuales se necesita mandato especial. — Sexta: La parte administrativa será desempeñada por el señor Chaves en unión con el socio señor Artaza, quien tendrá el cargo de auditor y firmará conjuntamente con el señor Chaves, todos los documentos que obliguen a la sociedad, como escrituras, contratos, poderes, cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro. — En caso de impedimento del señor Artaza, lo reemplazará cualquiera de los otros socios, con autorización de firmar conjuntamente con el señor Chaves todos los documentos que requieren la firma del socio auditor. — Séptima: El socio director gerente tendrá un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a gastos generales. — Octava: El 31 de mayo de cada año, se practicará el balance general, y las utilidades que de él resulten serán divididas entre los socios en proporción de sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — De las utilidades que se adjudiquen a los socios, éstos podrán retirar hasta un máximo del setenta por ciento, debiendo adoptarse esta determinación en asamblea de socios. — Lo restante quedará para capitalizaciones futuras, no pudiendo distribuirse utilidades que no esten comercialmente realizadas y liquidadas. — Los balances se considerarán y se aprobarán en asamblea de socios, o por decisión escrita de los mismos. — Para la preparación de los balances se observarán las reglas que son de práctica en el comercio con las amortizaciones o revalorizaciones que correspondieren. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad, representada por su director gerente, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, como asimismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos, o gravarlos, con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los plazos, formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, aún tratándose de depósitos constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de este contrato, pudiendo en consecuencia, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduanas, cartas de porte u otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, formular protestos y protestas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y con-Sigue en el sello nacional de $ 0.10 m|n. número 1.455.438, Serie C. — Viene del sello nacional de $ 0.10 m|n. número 1.455.437, serie C. — testar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro genero de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos, preventivos, y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, así como la quiebra y concursos civil de los deudores y fiadores y la apertura de la sucesión de los mismos; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y cuanta otra gestión fuere necesaria para el mejor desempeño del cargo, siendo todas estas facultades simplemente enunciativas y no limitativas. — Décima: Para toda medida que pueda comprometer el patrimonio de la sociedad o su destino, los socios se reunirán en asamblea especial y con mayoría del setenta por ciento del capital adoptarán las resoluciones que más convengan a los intereses sociales, de todo lo que se dejará constancia, en orden cronológico, en el libro de actas que la Ley 11.645 ordena llevar. — Undécima: En el caso de incapacidad del socio señor Chaves, que le impidiera desempeñar su cargo, sus causahabientes designarán la persona que debe representarlo en la sociedad, a lo menos hasta la terminación del ejercicio, en cuya fecha este representante y los demás socios resolverán, por mayoría que representen el setenta por ciento del capital, la continuación de la sociedad y las condiciones en que ésta se hará, o su liquidación. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los otros socios, sus causahabientes podrán designar, con la conformidad de los socios restantes, un representante en la sociedad, o ceder a éstos las cuotas del incapacitado, quienes las adquirirán en proporción a sus respectivos aportes. — Duodécima: Para el caso de liquidación el liquidador que se designe con la mayoría que señala la cláusula precedente, deberá seguir las directivas, orientaciones e instrucciones de esa mayoría de capital rindiendo sus cuentas en la oportunidad que señalan las leyes. — Décima tercera: Toda divergencia inavenible que se suscite con motivo del presente contrato, será resuelta por arbitraje, designando cada parte o cada grupo de partes disidentes un árbitro amigable componedor, quienes nombrarán en caso de desacuerdo un árbitro único, cuya decisión deberá producirse en el término de quince días y tendrá carácter y fuerza de sentencia judicial para las partes. — Décima cuarta: A los efectos legales del presente contrato, los socios constituyen domicilio en los arriba indicados y aceptan someterse únicamente a la justicia ordinaria de esta Capital, renunciando a toda otra jurisdicción. De conformidad las partes con las catorce cláusulas precedentes, para constancia, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce (14) días del mes de junio del corriente año de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas — e — Novena — Valen. — Sobre raspado — dicción — nuación. — E. L. — casado — Valen. — (Fdo.:) Policarpo Artaza: Julio César Chaves; V. Escalante; L. A. Toso; Vigor Domicelj; M. Carrasco. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3569-v.8 jul.

"LA ARMONIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de junio de 1944. Ramón Rodríguez, casado, español, domiciliado en Alsina 1818, de 45 años; Juan Viñas, casado, español, de 47 años, domiciliado en Victoria 1858; Santiago Fuente, casado, español, de 34 años, domiciliado en Alsina 1160; Celia Fuente, española, soltera, de 31 años, domiciliada en Rivadavia 1357 y Víctor Avelino Lanzón, casado, argentino, de 30 años, domiciliado en Rivadavia 1934, todas las calles de la Capital Federal, han convenido en celebrar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1.º) Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de Bar, Confitería, Billares, bolos y anexos, a instalarse en la calle Corrientes 1443 de la Capital Federal y con efecto a abril 29 de 1944. — 2.º) La Sociedad girará bajo el rubro de "LA ARMONIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000" y su asiento será el de esta Capital y el domicilio el del negocio. — 3.º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Ramón Rodríguez, Juan Viñas o Víctor Avelino Lanzón, indistamente, con carácter de gerentes y para cuyos cargos quedan desde este momento designados. La firma social estará a cargo y será ejercida por dos de los tres gerentes, suscribiendo los documentos así: "La Armonía", Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000" y la personal de los gerentes intervinientes. Se usará solamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales. — En ningún caso servirá para fianzas o garantías para terceros. — Podrán realizar operaciones con cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. — Los tres socios gerentes mencionados y en la forma que se indica precedentemente, gozan de las más amplias facultades, inclusive las del art. 16 de la ley 11645, art. 1881, incs. 1.º al 4.º, 7.º, 9.º al 11.º y 17 del Código Civil, art. 608 del Cód. de Comercio, leyes 111 y 3975 y, además las de querellar, constituir prendas agrarias o cualesquiera otras que por leyes especiales o generales requieran mandato expreso. — Además podrán conferir poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada en cualquier clase de asuntos. Cuando las operaciones sean superiores a cuatro mil pesos m|n. será necesaria la firma de los tres gerentes. — 4.º) El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|n. que se aportará por los socios en 100 cuotas de $ 1000 c|u. y por partes iguales. En este acto queda integrado el 50 o|o del capital, en dinero efectivo, o sea 10 cuotas de $ 1000 por cada socio y el resto se integrará dentro del mes de la fecha. — 5.º) El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado no pudiendo ser disuelta ni retirarse ningún socio, sino de spués de tres años de su constitución, previo aviso, por escrito, con 90 días de anticipación. En caso de retiro de alguno de los socios, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de éstos, los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniere a sus intereses o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades, le corresponda al socio saliente, fallecido o incapacitado. A los efectos de este balance general se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y enseres del comercio, asignándose un precio a la llave, como asimismo se distribuirán los fondos de reservas que se hubieren creado. El haber así obtenido se abonará en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el resto en 6 cuotas semestrales iguales, con interés del 5 o|o anual, pagadero con cada una de ellas y sobre saldos deudores. — 6º) Sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo solicitaren, todos los años, el 1.º de agosto, se practicará un balance general, que quedará aprobado, automáticamente, a los 15 días de su realización. — De las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital y el remanente será distribuído, por partes iguales, entre los socios, quienes, en igual proporción, soportarán las pérdidas. — Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquiera distribución entre los socios; pero si las mismas representan el 25 o|o del capital, cualquiera de los socios, previa notificación por escrito, podrá pedir la liquidación de la sociedad, en las condiciones expresadas en la cláusula 5a. — 7.º) Los socios, con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente estas cantidades: que podrán modificarse de común acuerdo: Ramón Rodríguez: $ 500; Juan Viñas $ 500; Santiago Fuente $ 400 (cuatrocientos), Celia Fuente $ 100 (cien) y Víctor Avelino Lanzón $ 400. — 8.º) Los socios, en el libro de actas, fijarán los horarios en que se desempeñarán y durante el tiempo determinado deberán prestar toda su atención al negocio. — El Sr. Viñas podrá continuar con el hotel. — 9.º) Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluciones así tomadas serán inapelables. De común acuerdo, previa lectura y ratificación, se firma en dos sellos de $ 0,20 Nros. 323.096 y el presente 323.097, que se habilitarán con el estampillado de ley. — Celia Fuente. Víctor A. Lanzón. — J. Viñas. — Santiago Fuente. Ramón Rodríguez. — Cláusula Adicional. — Las resoluciones que la Sociedad adopte, como los balances que la misma practique, serán aprobados por mayoría de votos de los socios. — J. Viñas. Víctor A. Lanzón. Ramón Rodríguez. Santiago Fuente. Celia Fuente. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3506-v.7 jul.

ORLANDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

a) Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1944 don Julián López cede y transfiere a "Domus", Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria las cuatrocientas cuotas de cien pesos nominales cada una que tiene en "ORLANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — b) Que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1944 don Juan Orlando, Don Nicolás Baccarelli y "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial Inmobiliaria - únicos componentes de Orlando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada - resuelven: — 1.º) Aumentar el capital social en diez mil pesos moneda nacional, elevándose así a noventa mil pesos moneda nacional, cuyo aumento es aportado en efectivo por "Domus" Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria. — 2.º) Modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, distribuído así: Don Juan Orlando doscientas cuotas por un total de veinte mil pesos; Don Nicolás Baccarelli doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos y "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos. — El capital fué totalmente integrado en la siguiente forma: ochenta mil pesos, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato original y diez mil pesos en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Juan Orlando y Nicolás Baccarelli con el carácter de gerentes. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con la limitación establecida en la cláusula siguiente. — Séptima: Se requerirá la firma de uno de los gerentes y del socio "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria - la cual actuará por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o personas que la represента, indistintamente - para los siguientes actos: dar o tomar dinero prestado; girar en descubierto; comprar, vender o permutar bienes raíces; constituir, aceptar, ceder, modificar, extinguir derechos reales sobre bienes raíces; celebrar contratos de arrendamientos; emitir, aceptar, avalar, endosar - salvo para el cobro que podrán ser endosadas por cualquiera de los gerentes - letras de cambio y pagarés. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo, requerirán, para ser válidas, mayoría absoluta de votos computables. — Novena El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta de Junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas se repartirán en la siguiente forma 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del capital. — El saldo a los socios en proporción a sus cuotas. — Los socios resolverán si las utilidades correspondientes a ellos se distribuyen íntegramente o si se dará a las mismas otra aplicación o destino". — Julián López. — Juan Orlando. — Nicolás Baccarelli. — José M. Ferrecio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3484-v.7 jul.

"HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barretaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Carlos José Francisco Parodi, que firma "Carlos J. F. Parodi", argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos treinta y cinco; don Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, y don Eduardo Francisco Leston, que firma "Eduardo F. Leston", argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos, tercer piso, B, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto los dos nombrados en primer término por sí el uno y en representación de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como Director Gerente el segundo, únicos componentes de "Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Humboldt dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de esta Capital; y don Eduardo Francisco Leston lo hace en su carácter de actual Presidente debidamente autorizado para este otorgamiento por la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", personería jurídica así como la invocada por los comparecientes y autorización para realizar este acto, que se justifica con los instrumentos públicos y actas de Sociedad cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante, y los señores Parodi y Hudson expresan: Que de acuerdo con el contrato social de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional, integradas, las que han resuelto ceder con la conformidad del socio señor Parodi por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional. — Que dando cumplimiento a lo resuelto y convenido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco", las mencionadas sesenta cuotas, recibiendo en pago seiscientas acciones nominativas de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", de cien pesos moneda nacional cada una. — A mérito de la cesión que precede el señor Tomás Federico Hudson desiste y aparta a "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todos los derechos de propiedad y dominio que sobre dichas cuotas tenía, transmitiéndoselos a la cesionaria a quien coloca en su mismo lugar grado y prelación con absoluta subrogación en forma, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Por su parte el señor Eduardo Francisco Leston, por la representación de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" que inviste manifiesta su conformidad con la presente cesión a su favor y las demás cláusulas de ésta escritura obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. En este estado el Sr. Tomás Federico Hudson manifiesta que en razón de lo preestablecido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha desaparecido como socio y ahora queda Carlos José Francisco Parodi y Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", como únicos socios integrantes de "Carlos Parodi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ciento veinte mil pesos moneda nacional, constituída en virtud del contrato que se transcribirá en su parte pertinente, el que queda vigente en todo con las modificaciones siguientes: Artículo primero: Donde dice: "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco". — Artículo cuarto: Se modifica totalmente, ahora dirá: "La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por ambos socios, representada la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la o las personas que el Directorio periódicamente designe. — Hasta nueva resolución actuarán en calidad de representantes de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco en forma indistinta el señor Eduardo F. Leston, el doctor Alejandro von der Heyde Garrigós y el señor René Elwart. Dichas resoluciones sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricados que lleva la sociedad y cuya custodia está confiada al señor Gerente. En caso de empate insalvable se esperará una semana y luego decidirá inapelablemente el Presidente de la Asociación Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines de la Unión Industrial Argentina. — Artículo sexto: Se modifica totalmente diciendo ahora: "Queda designado en calidad de Gerente inamovible el señor Carlos José Francisco Parodi, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades y obligaciones que le asigna la ley. — En caso de ausencia o de enfermedad tendrá supletoriamente la firma la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, representada en forma indistinta por don Eduardo F. Leston o don René Elwart, el que deberá actuar conjuntamente con don Pedro Ciovini Arce o don Domingo Francisco Alberto Claro. — El Gerente será el ejecutor legal de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, ganará un sueldo de un mil cien pesos mensuales, con cargo a gastos generales, no podrá vender, transferir, ni dar en prenda u otra garantía sus cuotas sociales mientras no haya aprobado su gestión la voluntad social, y deberá avalar las operaciones bancarias en descubierto de la Sociedad siempre que los respectivos bancos lo exigieran. — Artículo séptimo, octavo y noveno: Quedan suprimidos. — Artículo décimo ahora séptimo: Donde dice "treinta y uno de diciembre" dirá: "treinta de septiembre"; despues de la palabra "de cada año" se agregará:" el cual deberá ser certificado por la persona o firma que la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco designe por cuenta de la Sociedad. — Artículo décimo primero ahora octavo: Donde dice: "Hudson, Ciovini y Compañía" y "cuatro" dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco" y "ocho" respectivamente. — Artículo décimo segundo ahora noveno: Se modifica totalmente, ahora dirá: "Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas será resuelto por una comisión compuesta por un representante de cada parte, los que antes de proceder a entender del asunto en discusión deberán nombrar un árbitro y tendrán treinta días para expedirse desde la fecha de su designación. — El fallo de esta Comisión no será inapelable y en el caso de que cualquiera de las parte no lo aceptara se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo décimo tercero pasa a ser décimo, y décimo cuarto a undécimo. — Prestando a ello su conformidad don Carlos José Francisco Parodi y la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la persona de su representante. — Documentos habilitantes; (aquí la transcripción de los documentos habilitantes) Y yo el autorizante dejo expresa constancia de haberse llenado los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y Francisco Miranda, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos J. F. Parodi. — T. Hudson. — Eduardo F. Leston. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos setenta y cinco del Registro descientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Carlos Parodi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en seis sellos de diez centavos moneda nacional cada uno habilitados con el estampillado de Ley números sesenta y cuatro mil diez y nueve al sesenta y cuatro mil veinticuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, a 21 de junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3500.-v.7 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Federico L. Trujillo, Secretaría N.º 9, del doctor Roque L. Claps, el 8 de Julio de 1944, a las 10 horas, la propiedad El Cardenal 6864. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Trejo, Manuel, por cobro hipotecario. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.26 jun.-N.º 3227-v.7 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

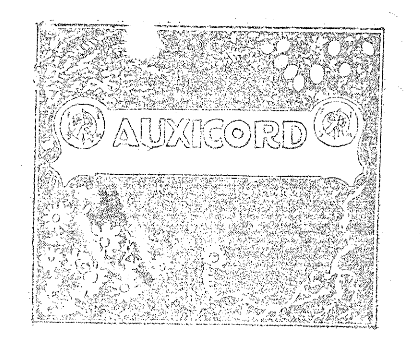
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 248.087



Mayo 7 de 1943. — Instituto de Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir un producto regulador del ritmo cardíaco, de la clase 2. — Renovación de la N.º 141.813. — Aviso N.º 290.

v.8 julio

Acta N.º 258.557



Junio 5 de 1944. — Viñedos y Bodegas Victorio Pippi Soc. Anón. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 152.357. — Aviso N.º 719.

v.8 julio

Acta N.º 258.694

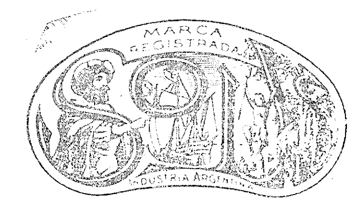
INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 10 de 1944. — Narciso Muñoz, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap pesos 3.000.000. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 151.345. — Aviso N.º 704.

v.8 julio

Acta N.º 258.706



Junio 12 de 1944. — Juan Musso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 149.216. — Aviso N.º 774.

v.8 julio

Acta N.º 258.707

CHAPARRON

Junio 12 de 1944. — José A. Podestá & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación de la clase 22. — Aviso N.º 743.

v.8 julio

Acta N.º 258.708

ALBEMAP

Junio 12 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 840.

v.8 julio

Acta N.º 258.709

KING'S PLATE

Junio 12 de 1944. — Mappin & Webb Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la 149.825. — Aviso N.º 121.

v.8 julio

Acta N.º 258.710

QUEEN'S PLATE

Junio 12 de 1944. — Mappin & Webb Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.º 149.826. — Aviso N.º 122.

v.8 julio

Acta N.º 258.711

MARTHA

Junio 12 de 1944. — Victorio Pérez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 900.

v.8 julio

Acta N.º 258.712

DRENOCOL

Junio 12 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 149.856. — Aviso N.º 877.

v.8 julio

Acta N.° 258.713

QUINIOPRAEQUINE

Junio 12 de 1944. — Soc. Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 151.933. — Aviso N.º 878.

v.8 julio

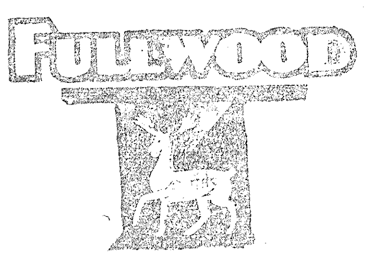
Acta N.° 258.714

ANTHEMA

Junio 12 de 1944. — Henri Dufour & Le Hello, de Landes, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.869. — Aviso N.º 879.

v.8 julio

Acta N.° 258.715



Junio 12 de 1944. — Alfa Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 880.

v.8 julio

Acta N.° 258.716

REDVICTORY

Junio 12 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 881.

v.8 julio

Acta N.° 258.717

ECOPHONE

Junio 12 de 1944. — Jorge Federico Rosenloecher. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 832.

v.8 julio

Acta N.° 258.718

LLUVIA DE ORO

Junio 12 de 1944. — Destilería Bonomi, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.238. — Aviso N.º 874.

v.8 julio

Acta N.° 258.720



Junio 12 de 1944. — Arturo E. Rodriguez. — Para distinguir los necesers que contienen un preparado para reparar o vulcanizar en frío toda clase de objetos de goma, de la clase 17. — Renovación de la número 149.326. — Aviso N.º 882.

v.8 julio

Acta N.° 258.719

DALOR

Junio 12 de 1944. — P. & M. Jauregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 875.

v.8 julio

Acta N.° 258.721

VELVA

Junio 12 de 1944. — Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; lociones para uso después de afeitarse y jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 149.304. — Aviso N.º 873.

v.8 julio

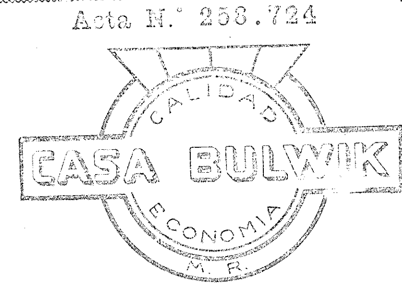
Acta N.° 258.722

COFIM

Junio 12 de 1944. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 883.

v.8 julio

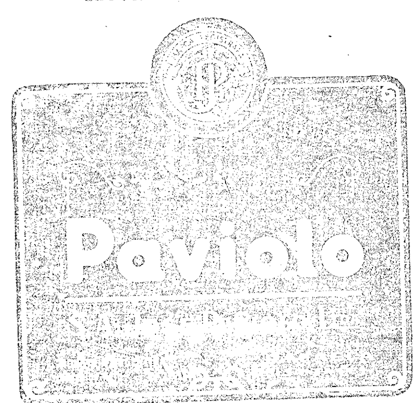
Acta N.° 258.724



Junio 12 de 1944. — David Bulwik & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 885.

v.8 julio

Acta N.° 258.727

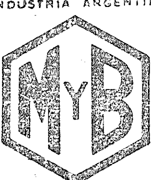


Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, José Paviolo, Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 149.806. — Aviso N.º 838.

v.8 julio

Acta N.° 258.729

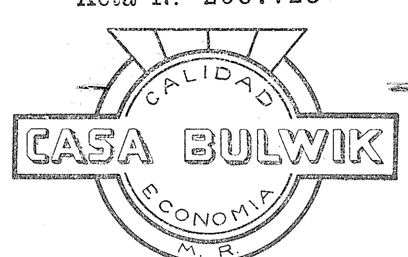
INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 12 de 1944. — Cristalerías Maybogas, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 149.245. — Aviso N.º 890.

v.8 julio

Acta N.° 258.723



Junio 12 de 1944. — David Bulwik & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 884.

v.8 julio

Acta N.° 258.730

DIKUMA

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 891.

v.8 julio

Acta N.° 258.731

REYLIN

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 892.

v.8 julio

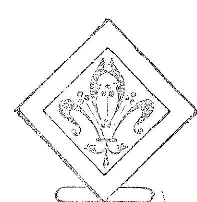
Acta N.° 258.732

BILOLEIN

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 893.

v.8 julio

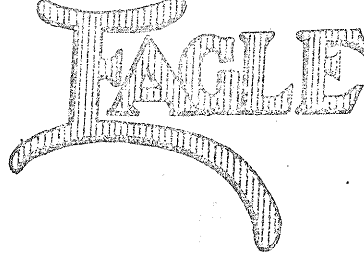
Acta N.° 258.736



Junio 12 de 1944. — Linoleum Manufacturing Company, Limited, de Londres y Staines, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir hules y hules de linoleum, de la clase 13. — Renovación de la número 149.265. — Aviso N.º 897.

v.8 julio

Acta N.° 258.737



Junio 12 de 1944. — Eagle Lock Co., de Terryville, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir candados y cerraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 149.562. — Aviso N.º 898.

v.8 julio

Acta N.° 258.738

SULFARSEVAN

Junio 12 de 1944. — Evans Sons Lescher & Webb Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 899.

v.8 julio

Acta N.° 258.742

FRIGORIFICO

Junio 12 de 1944. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 150.407. — Aviso N.º 847.

v.8 julio

Acta N.° 258.743

KRIPTON

Junio 12 de 1944. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.053. — Aviso N.º 848.

v.8 julio

Acta N.° 258.744

ARTCOM

Junio 12 de 1944. — Roberto Amigorena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10.342.

v.8 julio

Acta N.° 258.745

¡DELE, DELE!

Junio 13 de 1944. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cirstalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 907.

v.8 julio

Acta N.° 258.746

¡DELE, DELE!

Junio 13 de 1944. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 908.

v.8 julio

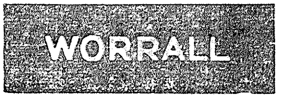
Acta N.° 258.747

MARS

Junio 13 de 1944. — Oppenheimer Casing Company of Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 771.

v.8 julio

Acta N.° 258.748



Junio 13 de 1944. — J. & J Worrall, Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.684. — Aviso N.º 819.

v.8 julio

Acta N.° 258.749

FASCISTA

Junio 13 de 1944. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.795. — Aviso N.° 914.

v.8 julio

Acta N.° 258.751

GINESEPTINA

Junio 13 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.857. — Aviso N.° 909.

v.8 julio

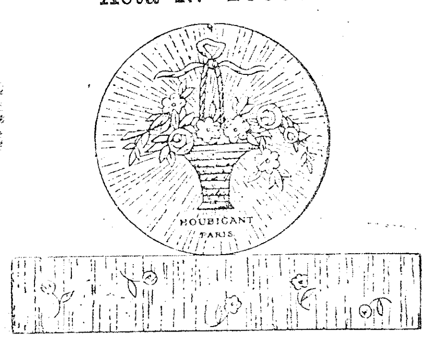
Acta N.° 258.752

TENSOBENCIL

Junio 13 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.747. — Aviso N.° 910.

v.8 julio

Acta N.° 258.753



Junio 13 de 1944. — Parfumería Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 152.371. — Aviso N.° 911.

v.8 julio

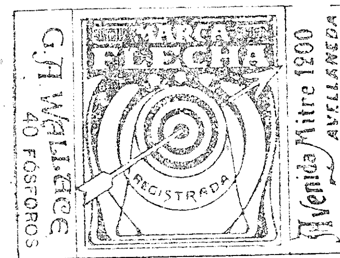
Acta N.° 258.755

ULTRAVON

Junio 13 de 1944. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 152.763. — Aviso número 913.

v.8 julio

Acta N.° 258.756



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 13 de 1944. — Sucesión de G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 149.246. — Aviso número 916.

v.8 julio

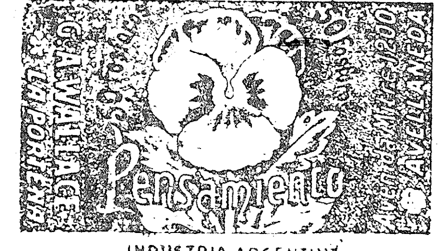
Acta N.° 258.778

CLAROMECO

Junio 13 de 1944. — Pascual Romeo Oñate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 821.

v.8 julio

Acta N.° 258.757

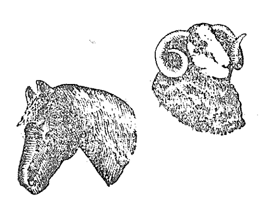


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 13 de 1944. — Sucesión de G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 149.247. — Aviso número 917.

v.8 julio

Acta N.° 258.758



Junio 13 de 1944. — Stener Henschien. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 833.

v.8 julio

Acta N.° 258.759

Junio 13 de 1944. — Cooper, McDougall & Robertson Ltd., de Berkhamsted, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 922.

v.8 julio

Acta N.° 258.762

MAXA

Junio 13 de 1944. — Maxa Ltd., de Londres E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir una substancia para suavisar, conservar, alisar y aparejar las correas y bandas que se emplean en la transmisión y otros usos similares, de máquinas de todas clases y aparatos, de la clase 3. — Renovación de la número 151.829. — Aviso número 921.

v.8 julio

Acta N.° 258.763



Junio 13 de 1944. — Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y accesorios para telegrafía y telefonía sin hilos, menos; instrumentos radiotelefónicos y radiotelegráficos y sus accesorios, incluyendo válvulas termiónicas para la recepción por el público de transmisiones de radiodifusión, instrumentos para hablar al público o sea, micrófonos y altoparlantes, permitiendo que se oigan el discurso de un individuo por una gran asamblea, de la clase 20. — Renovación de la número 149.939. — Aviso número 929.

v.8 julio

Acta N.° 258.754

FOLINA

Junio 13 de 1944. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.830. — Aviso número 912.

v.8 julio

Acta N.° 258.764

ALLEGRO

Junio 13 de 1944. — Industrie A. G. Allegro (Société Industriéllé Allegro S. A.), de Lucerna, Suiza. — Para distinguir aparatos, afiladores para navajas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 149.707. — Aviso número 928.

v.8 julio

Acta N.° 258.765

F. VANNI

Junio 13 de 1944. — Félix Vanni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 149.261. — Aviso número 918.

v.8 julio

Acta N.° 258.767



Junio 13 de 1944. — Pérez Siles & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 924.

v.8 julio

Acta N.° 258.768

ADESAL

Junio 13 de 1944. — Establecimientos Textiles Adesal J. Singer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.786. — Aviso número 925.

v.8 julio

Acta N.° 258.769



Junio 13 de 1944. — The Distillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 149.343. — Aviso número 927.

v.8 julio

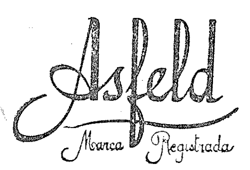
Acta N.° 258.770

STENTOR

Junio 13 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 930.

v.8 julio

Acta N.° 258.771



Junio 13 de 1944. — Roberto Puras y César Luis Puras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 901.

v.8 julio

Acta N.° 258.772

SISA

Junio 13 de 1944. — Salvador Jesús Pazos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 903.

v.8 julio

Acta N.° 258.773



INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 856.

v.8 julio

Acta N.° 258.774



INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 854.

v.8 julio

Acta N.° 258.775



INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 855.

v.8 julio

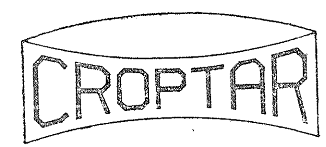
Acta N.° 258.781

EL LUCHADOR "MASIÁ"

Junio 14 de 1944. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.715. — Aviso número 936.

v.8 julio

Acta N.° 258.783



Junio 14 de 1944. — H. Xifra & Cía. Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 935.

v.8 julio

Acta N.° 258.784



Junio 14 de 1944. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 149.339. — Aviso número 953.

v.8 julio

Acta N.° 258.785

KING QUALITY

Junio 14 de 1944. — Antigua Casa Zatuszek & Maczak de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 941.

v.8 julio.

Acta N.° 258.786

COMPOR

Junio 14 de 1944. — Gigliani & Veiga. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 942.

v.8 julio

Acta N.° 258.787

LAFLER

Junio 14 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 933.

v.8 julio

Acta N.° 258.788



Junio 14 de 1944. — Frías Ayerza & Elizalde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 939.

v.8 julio

Acta N.° 258.789

PERSISTENT

Junio 14 de 1944. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 934.

v.8 julio

Acta N.° 258.790

4 de Junio

Junio 14 de 1944. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de enseñanza, de la clase 15. — Aviso N.° 806.

v.8 julio

Acta N.° 258.791

KAYSOLITE

Junio 14 de 1944. — Harteneck, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 149.257. — Aviso N.° 938.

v.8 julio

Acta N.° 258.792

GODET

Junio 14 de 1944. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, galletitas, dulces y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.191. — Aviso número 876.

v.8 julio

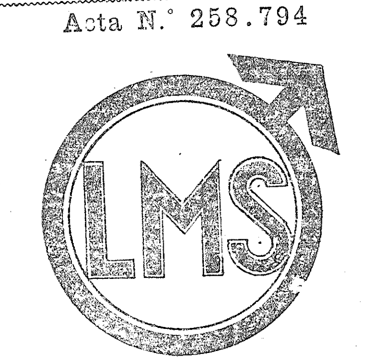
Acta N.° 258.793

NEUTROSOL

Junio 14 de 1944. — «Steelcote», Fábrica Argentina de Pinturas, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 943.

v.8 julio

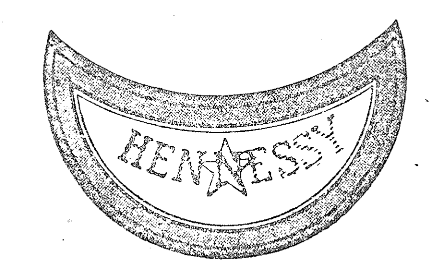
Acta N.° 258.794



Junio 14 de 1944. — La Metalúrgica Sueca, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.146. — Aviso N.° 944.

v.8 julio

Acta N.° 258.795



Junio 14 de 1944. — James Jean Maurice Richard Hennessy, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, Jean Baptiste Edouard Paúl Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell y Marie Maurice Noel Firino Martell, de Cognac, Charente, Francia. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Renovación de la número 151.202. — Aviso N.° 945.

v.8 julio

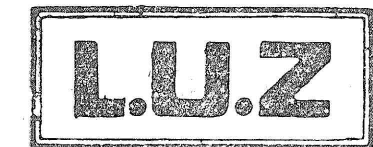
Acta N.° 258.796



Junio 14 de 1944. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.722. — Aviso N.° 946.

v.8 julio

Acta N.° 258.797



BROQUA SCHOLBERG y Cía

Junio 14 de 1944. — Echeverría & Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.314. — Aviso N.° 947.

v.8 julio

Acta N.° 258.798

DIVA

Junio 14 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.911. — Aviso N.° 948.

v.8 julio

Acta N.° 258.799

EXCURSION

Junio 14 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.912. — Aviso N.° 949.

v.8 julio

Acta N.° 258.800

FEEN-A-MINT

Junio 14 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir goma laxante para mascar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.542. — Aviso N.° 950.

v.8 julio

Acta N.° 258.801



Junio 14 de 1944. — Miguel San Julián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, bay rum y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 149.500. — Aviso N.° 968.

v.8 julio

Acta N.° 258.780

SERMENT D' AMOUR

Junio 14 de 1944. — Sucesión de Emilio Nogues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 931.

v.8 julio

Acta N.° 258.802

LA COMEDIA INMORTAL

Junio 14 de 1944. — José Carlos Moreira. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 971.

v.8 julio

Acta N.° 258.803

GITANA

Junio 14 de 1944. — George Raftopoulos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 932.

v.8 julio

Acta N.° 258.804





INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 14 de 1944. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibra, clavos y tornillos, de la clase 10. — Aviso N.° 956.

v.8 julio

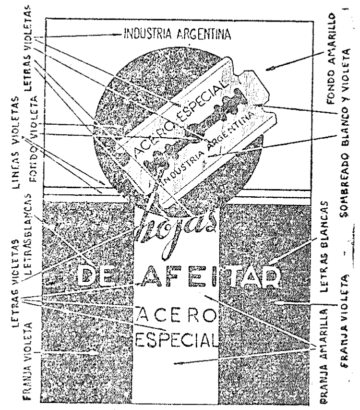
Acta N.° 258.805



Junio 14 de 1944. — Ramón Gordon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; pinturas en general. — Renovación de la N.° 149.411. — Aviso N.° 958.

v.8 julio

Acta N.° 258.807



SOCRATES

Junio 14 de 1944. — Jacobo Lázaro Fried. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 959.

v.8 julio

Acta N.° 258.808

PLEXIGLAS

Junio 14 de 1944. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 960.

v.8 julio

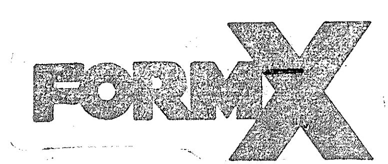
Acta N.° 258.782

ATALA

Junio 14 de 1944. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 937.

v.8 julio

Acta N.° 258.809



Junio 14 de 1944. — Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 961.

v.8 julio

Acta N.° 258.810

SMOOTH-ON

Junio 14 de 1944. — Smooth-on Manufacturing Company, de Hudson, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.364. — Aviso N.° 962.

v.8 julio

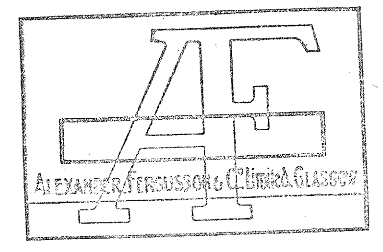
Acta N.° 258.811

APPERLEEN

Junio 14 de 1944. — G. Garnett & Sons, Ltd., de Apperley Bridge, cerca de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 963.

v.8 julio

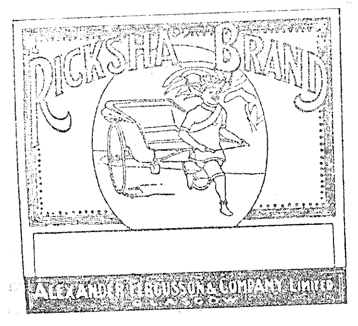
Acta N.° 258.814



Junio 14 de 1944. — Alexander, Fergusson & Company, Ltd., de Marhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.416. — Aviso número 967.

v.8 julio

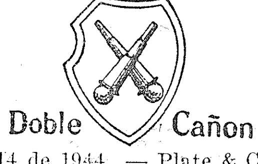
Acta N.° 258.815



Junio 14 de 1944. — Alexander, Fergusson & Company, Ltd., de Marhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.417. — Aviso número 966.

v.8 julio

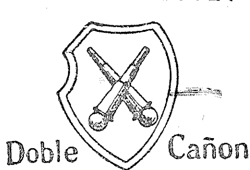
Acta N.° 258.816



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antiecorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 149.672. — Aviso N.° 513.

v.8 julio

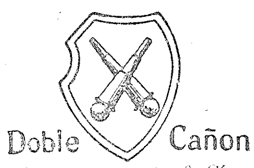
Acta N.° 258.817



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 149.673. — Aviso N.° 514.

v.8 julio

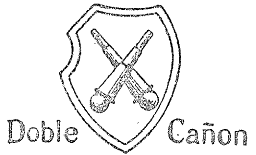
Acta N.° 258.818



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 149.674. — Aviso N.° 512.

v.8 julio

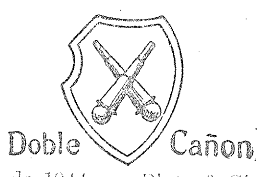
Acta N.° 258.819



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 149.675. — Aviso N.° 511.

v.8 julio

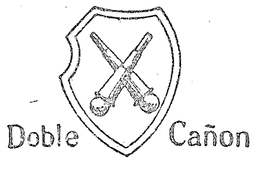
Acta N.° 258.820



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 149.671. — Aviso N.° 510.

v.8 julio

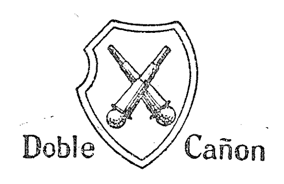
Acta N.° 258.821



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.679. — Aviso número 508.

v.8 julio

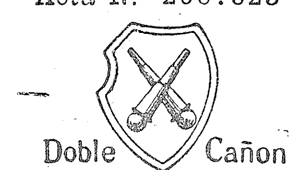
Acta N.° 258.822



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 149.678. — Aviso número 509.

v.8 julio

Acta N.° 258.823



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 149.677. — Aviso N° 507.

v.8 julio

Acta N.° 258.824

Doble Cañon

Junio 14 de 1944. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 149.676. — Aviso N° 506.

v.8 julio

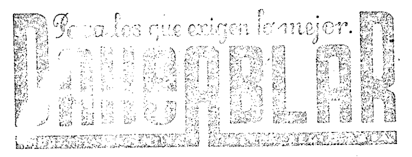
Acta N.° 258.825

INQUIETUD

Junio 14 de 1944. — Román de los Angeles Juárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 978.

v.8 julio

Acta N.° 258.826



Junio 15 de 1944. — Ramón Seinhart. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9689.

v.8 julio

Acta N.° 258.827



Junio 15 de 1944. — Angel González. — Para distinguir placas para soldar, de la clase 4. — Aviso N° 997.

v.8 julio

Acta N.° 258.828

INDUSTRIA ARGENTINA
VIEUX CONDÉ
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 984.

v.8 julio

Acta N.° 258.829

INDUSTRIA ARGENTINA
CHATEAU-ARNOUX
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 983.

v.8 julio

Acta N.° 258.830

INDUSTRIA ARGENTINA
PONT D'ARC
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Saenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 985.

v.8 julio

Acta N.° 258.831

INDUSTRIA ARGENTINA
VIÑA DEL MAR
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Saenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 987.

v.8 julio

Acta N.° 258.832

INDUSTRIA ARGENTINA
VEGA DE ARMIJO
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 986.

v.8 julio

Acta N.° 258.833

GRAN CHAMBELAN

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número general, de la clase 23. — Aviso N° 981.

v.8 julio

Acta N.° 258.834

INDUSTRIA ARGENTINA
CHATEAUBRIAND
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 983.

v.8 julio

Acta N.° 258.835

INDUSTRIA ARGENTINA
PONT D'AVIGNON
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 982.

v.8 julio

Acta N.° 258.836

HANNOVER

Marca Registrada

Junio 15 de 1944. — Sucesión de Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 149.346. — Aviso N° 979.

v.8 julio

Acta N.° 258.838

OLYMPIA

Junio 15 de 1944. — Olympia Büromaschinenwerke A. G., de Erfurt, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, así como atriles para esas máquinas, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N° 149.996. — Aviso N° 955.

v.8 julio

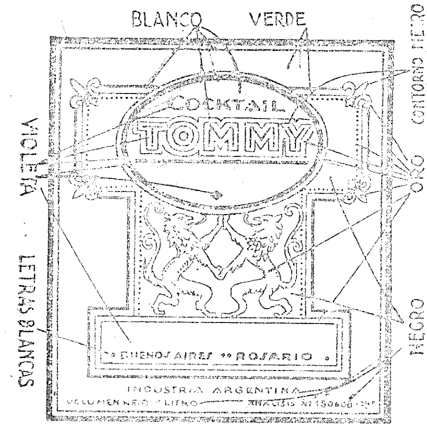
Acta N.° 258.837

Productos
Madelon
Industria Argentina

Junio 15 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 980.

v.8 julio

Acta N.° 258.839



Junio 15 de 1944. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la Nº 149.273. — Aviso Nº 793.

v.8 julio

Acta N.° 258.840



Junio 15 de 1944. — Milton Antiseptic Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 151.511. — Aviso Nº 868.

v.8 julio

Acta N.° 258.841

FARAON

Financiera Argentina "S. I. F. A. R." Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-
Junio 15 de 1944. — Soc. Industrial
dientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 151.080. — Aviso N.° 1005.

v.8 julio

Acta N.° 258.842

SU-SU-KI

Junio 15 de 1944. — Soc. Industrial Financiera Argentina "S. I. F. A. R." Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; — Renovación de la Nº 151.081. — Aviso Nº 1006.

v.8 julio

Acta N.° 258.844

"STELLAS"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 15 de 1944. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 149.236. — Aviso Nº 990.

v.8 julio

Acta N.° 258.843



Junio 15 de 1944. — Antonio Gromaz. — Para distinguir artículos de atletismo y juegos infantiles, de la clase 9. — Renovación de la Nº 149.664. — Aviso Nº 975.

v.8 julio

Acta N.° 258.845

MIRALYS

Junio 15 de 1944. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 149.237. — Aviso Nº 989.

v.8 julio

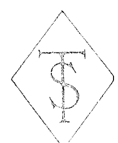
Acta N.° 258.846

LA DEMOCRACIA

Junio 15 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 149.241. — Aviso Nº 991.

v.8 julio

Acta N.° 258.847



"INDUSTRIA ARGENTINA"

Junio 15 de 1944. — Alfredo Pedro Sorondo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 149.259. — Aviso Nº 992.

v.8 julio

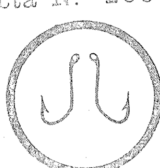
Acta N.° 258.848

VITACARBIS

Junio 15 de 1944. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1003.

v.8 julio

Acta N.° 258.849



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 150.423. — Aviso Nº 974.

v.8 julio

Acta N.° 258.850



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 150.424. — Aviso Nº 972.

v.8 julio

Acta N.° 258.851



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 150.425. — Aviso Nº 973.

v.8 julio

Acta N.° 258.852

SUPERSPORT

Junio 15 de 1944. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 653.

v.8 julio

Acta N.° 258.853

VERANOL

Junio 15 de 1944. — M. Rodolfo Milosavich. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 994.

v.8 julio

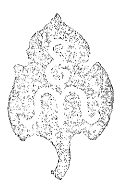
Acta N.° 258.854



Junio 15 de 1944. — Edgar Michaelsen. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1008.

v.8 julio

Acta N.° 258.855



Junio 15 de 1944. — Edgar Michaelsen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1009.

v.8 julio

Acta N.° 258.856

FULGOR

Junio 15 de 1944. — Serra Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de las clase 18. — Renovación de la N.° 149.612. — Aviso N.° 1010.

v.8 julio

Acta N.° 258.857

RAMILLETE NUPCIAL

Junio 15 de 1944. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. del Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1011.

v.8 julio

Acta N.° 258.859

ALCAROID

Junio 15 de 1944. — American Ferment Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1013.

v.8 julio

Acta N.° 258.860

PURATIZED

Junio 15 de 1944. — Puratized, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1014.

v.8 julio

Acta N.° 258.861

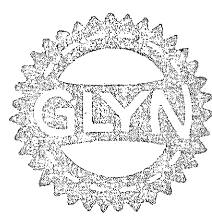


ELSIE

Junio 15 de 1944. — The Borden Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1015.

v.8 julio

Acta N.° 258.862



Junio 15 de 1944. — Glyn & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.629. — Aviso N.° 1016.

v.8 julio

Acta N.° 258.863

WELDWOOD

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1017.

v.8 julio

Acta N.° 258.864

WELDTEX

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1018.

v.8 julio

Acta N.° 258.865

ARMORPLY

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1019.

v.8 julio

Acta N.° 258.866

FLEXGLASS

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1020.

v.8 julio

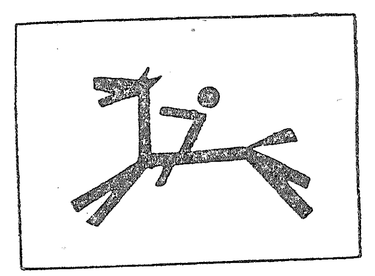
Acta N.° 258.867

ADMENTUM

Junio 15 de 1944. — Mead Johnson & Company., de Evansville, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1025.

v.8 julio

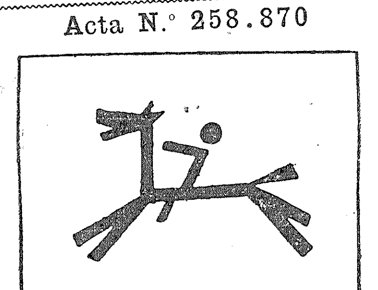
Acta N.° 258.869



Junio 15 de 1944. — Muro y Cía, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.628. — Aviso N.° 1026.

v.8 julio

Acta N.° 258.870



Junio 15 de 1944. — Muro y Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 152.629. — Aviso N.° 1027.

v.8 julio

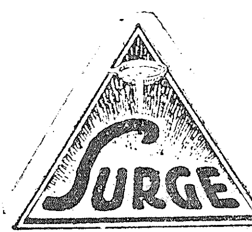
Acta N.° 258.871

PUNTITOS DE ORO

Junio 15 de 1944. — Abraham Blinder. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.569. — Aviso N.° 592.

v.8 julio

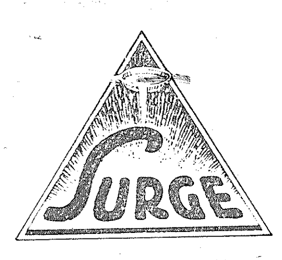
Acta N.° 258.872



Junio 15 de 1944. — Surge Soc. Industrial y Comercial, Ronco Llovet y Dall'Orso. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 969.

v.8 julio

Acta N.° 258.873



Junio 15 de 1944. — "Surge" Soc. Industrial y Comercial Ronco, Llovet y Dall'Orso. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 970.

v.8 julio

Acta N.° 258.874

CHABRIAR

Junio 15 de 1944. — Ventura Calonge. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 976.

v.8 julio

Acta N.° 258.875

LA PROVIDENCIA

Junio 16 de 1944. — Soc. Ortiz Martínez y Cía., S. R. L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 996.

v.8 julio

Acta N.° 258.876



Junio 16 de 1944. — Cía. Oleaginosa Argentina S. A. (C. O. A. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: soda. — Renovación de la N.° 149.299. — Aviso N.° 1030.

v.8 julio

Acta N.° 258.877



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.276. — Aviso N.° 421.

v.8 julio

Acta N.° 258.879

ALIMENTOL

Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.278. — Aviso número 424.

v.8 julio

Acta N.° 258.878



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.275. — Aviso número 420.

v.8 julio

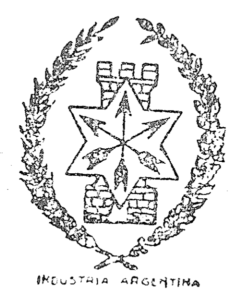
Acta N.° 258.881

AMELIA

Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulce. — Renovación de la número 151.480. — Aviso número 423.

v.8 julio

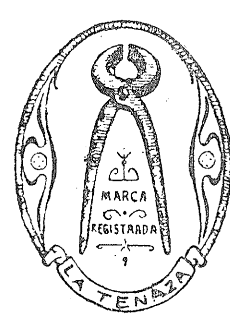
Acta N.° 258.882



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.479. — Aviso número 425.

v.8 julio

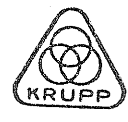
Acta N.° 258.883



Junio 16 de 1944. — Porta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 149.459. — Aviso Nro. 1056.

v.8 julio

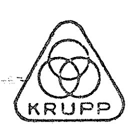
Acta N.° 258.885



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 149.396. — Aviso número 1037.

v.8 julio

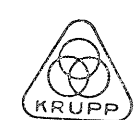
Acta N.° 258.886



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 149.397. — Aviso N.° 1038.

v.8 julio

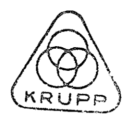
Acta N.° 258.887



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 149.398. — Aviso número 1039.

v.8 julio

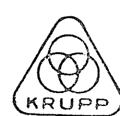
Acta N.° 258.888



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.399. — Aviso N.° 1040.

v.8 julio

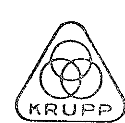
Acta N.° 258.889



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.400. — Aviso número 1041.

v.8 julio

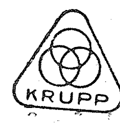
Acta N.° 258.890



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 149.401. — Aviso N.° 1042.

v.8 julio

Acta N.° 258.891



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y controlar, únicamente de la clase 18. — Renovación de la número 149.402. — Aviso N.° 1043.

v.8 julio

Acta N.° 258.892

NIROSTA

Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges. de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.509. — Aviso N.° 1044.
v.8 julio

Acta N.° 258.893

LITHOL

Junio 16 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.496. — Aviso N.° 1034.
v.8 julio

Acta N.° 258.894

«PROMONTA»

Junio 16 de 1944. — Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.497. — Aviso N.° 1033.
v.8 julio

Acta N.° 258.895

A LA CIUDAD DE TOLEDO

Junio 16 de 1944. — Klöckner Soc. Anón. Industrial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1031.
v.8 julio

Acta N.° 258.896

AVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1022.
v.8 julio

Acta N.° 258.897

DEVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1023.
v.8 julio

Acta N.° 258.898

AVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1024.
v.8 julio

Acta N.° 258.899

FLAVITAN

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1053.
v.8 julio

Acta N.° 258.900

KAVITONA

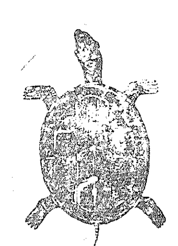
Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1021.
v.8 julio

Acta N.° 258.901

AREOXON

Junio 16 de 1944. — Fr. Kaiser G. m. b. H. de Waiblingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 149.293. — Aviso N.° 1032.
v.8 julio

Acta N.° 258.902



Junio 16 de 1944. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tañetería, de la clase 16. — Renovación de la número 149.597. — Aviso N.° 1035.
v.8 julio

Acta N.° 258.903

M U R I L L O
Marca Registrada

Junio 16 de 1944. — Cía. Argentina de Productos Alimenticios Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1058.

Acta N.° 258.904

BANGOM

Junio 16 de 1944. — "Bangom", Sociedad Comercial Colectiva, Solari & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no otorpédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1059.
v.8 julio

Acta N.° 258.905

COMATTI

Junio 16 de 1944. — Guillermo Jonge. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 1060.
v.8 julio

Acta N.° 258.906

PHOTEX

Junio 16 de 1944. — Lamson Paragón Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6865.
v.8 julio

Acta N.° 258.907

Dinarsol "Nelson"
INDOLORO

Junio 16 de 1944. — Sucesión de Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.388. — Aviso N.° 952.
v.8 julio

Acta N.° 258.910

TILDE

Junio 16 de 1944. — Manuel Antonio Scaglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 594.
v.8 julio

Acta N.° 258.911

INDUSTRIA ARGENTINA
Contenido neto 90 cm³
KOKA
VERDADERO
PRONTO ALIVIO
Y
MATA DOLORES
USO EXTERNO
PREPARADO POR LA
DROGUERIA de la ESTRELLA Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA
SAAVEDRA 97 — BUENOS AIRES



Junio 16 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 149.325. — Aviso N.° 1004.
v.8 julio

Acta N.° 258.912

AIR FRANCE

Junio 16 de 1944. — Sociedad Anónima Air France, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.089. — Aviso N.° 1028.
v.8 julio

Acta N.° 258.913



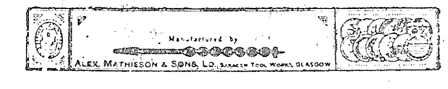
Junio 16 de 1944. — Sociedad Anónima Air France, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 150.090. — Aviso N.° 1029.
v.8 julio

Acta N.° 258.914

FADECA

Junio 16 de 1944. — Carlos Aníbal Caro. — Para distinguir banda para recauchutaje, compuestos y cojines para vulcanizaciones, solución y Flux para vulcanizar, manchones para automóviles y camiones y en general todo artículo relacionado con la reparación, vulcanización y recauchutaje de cubiertas para automóviles y camiones, de la clase 17. — Aviso N.° 9688.
v.8 julio

Acta N.° 258.915



Junio 16 de 1944. — Alex Mathieson & Sons Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 151.803. — Aviso N.° 1061.
v.8 julio

Acta N.° 258.916

LA MARINA

Junio 16 de 1944. — La Marina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 568.
v.8 julio

Acta N.° 258.918

BRILLANTIL

Junio 16 de 1944. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir artículos de limpieza en general y ceras y preparados para lustrar pisos y metales, de la clase 14. — Aviso N.° 1063.
v.8 julio

Acta N.° 258.919

MESINA
Industria Argentina

Junio 16 de 1944. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1064.
v.8 julio

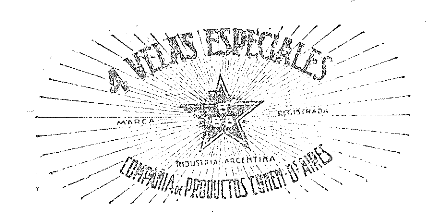
Acta N.° 258.920

EL INGENIERO CONTRATISTA

Junio 16 de 1944. — Jacobo Golova Nevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1065.

v.8 julio

Acta N.° 258.921



Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.491. — Aviso N.° 1068.

v.8 julio

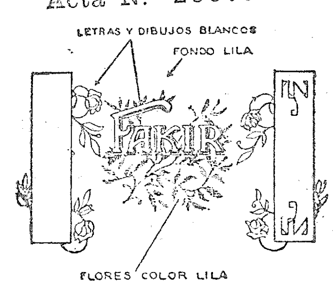
Acta N.° 258.922

CAPRICHO DE AMOR

Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.608. — Aviso N.° 1066.

v.8 julio

Acta N.° 258.923



Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.609. — Aviso número 1067.

v.8 julio

Acta N.° 258.924

SARITA

Junio 16 de 1944. — Moise I. Btesh, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.484. — Aviso N.° 1070.

v.8 julio

Acta N.° 258.925

666
(TRES SEIS)

Junio 16 de 1944. — Moise I. Btesh Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.737. — Aviso número 1069.

v.8 julio

Acta N.° 258.926

BOVISAL

Junio 16 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1071.

v.8 julio

Acta N.° 258.931

AMSCO

Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1076.

v.8 julio

Acta N.° 258.933

McKAY

Junio 16 de 1944. — McKay Shoe Machinery Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 149.701. — Aviso número 1078.

v.8 julio

Acta N.° 258.934

PULLMORE

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1079.

v.8 julio

Acta N.° 258.935

MECHANICS

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1080.

v.8 julio

Acta N.° 258.937

APICILINA

Junio 16 de 1944. — Instituto Endocrínico Zimasa, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1082.

v.8 julio

Acta N.° 258.939

FARREL

Junio 16 de 1944. — Farrel - Birmingham Company, Incorporated, de Ansonia, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1084.

v.8 julio

Acta N.° 258.940



Junio 16 de 1944. — Huyler's de Long Island, Queens, Nueva York. — Nueva York. — E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 1085.

v.8 julio

Acta N.° 258.941

POTEMAX

Junio 16 de 1944. — Eduardo M. Hearne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1086.

v.8 julio

Acta N.° 258.942

PINGO

Junio 16 de 1944. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 149.438. — Aviso N.° 1046.

v.8 julio

Acta N.° 258.943

INTEVITA

Junio 16 de 1944. — Ingenio Río Grande, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1051.

v.8 julio

Acta N.° 258.944

DELE DELE

Junio 17 de 1944. — Pablo Vincente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1090.

v.8 julio

Acta N.° 258.945

DELE DELE

Junio 17 de 1944. — Pablo Vincente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1091.

v.8 julio

Acta N.° 258.946

TROFEO

Junio 17 de 1944. — Krittián Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1094.

v.8 julio

Acta N.° 258.947



Junio 17 de 1944. — Lottero Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 995.

v.8 julio

Acta N.° 258.948



Junio 17 de 1944. — Joel Schultz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1093.

v.8 julio

Acta N.° 258.949

LA NOMADA

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1047.

v.8 julio

Acta N.° 258.950

LA NOMADA

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1049.

v.8 julio

Acta N.° 258.951

EL BIDU

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1048.

v.8 julio

Acta N.° 258.952

ESMERALDA

Junio 17 de 1944. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1096.

v.8 julio

Acta N.° 258.953



Junio 17 de 1944. — Atorrasagati, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos: productos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 149.461. — Aviso N.° 902.

v.8 julio

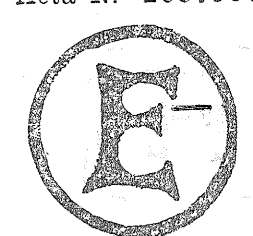
Acta N.° 258.955



Junio 17 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir granulado efervescente de tartrato sódico de la clase 22. — Renovación de la número 149.407. — Aviso número 1087.

v.8 julio

Acta N.° 258.957



Junio 17 de 1944. — Angel Estrada y Cía., Editorial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; papelería, librería y cartonería. — Renovación de la número 152.007. — Aviso número 1100.

v.8 julio

Acta N.° 258.959



Junio 17 de 1944. — Alberto Jorge Pointis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renocación de la N.° 149.493. — Aviso N.° 1101.

v.8 julio

Acta N.° 258.958

SOMET

Junio 17 de 1944. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1097.

v.8 julio

Acta N.° 258.960



Junio 17 de 1944. — The American Fork & Hoe Company, de Clevenland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas para chacra, jardín y otras herramientas de mano, de la clase 10. — Renovación de la número 149.809. — Aviso número 1099.

v.8 julio

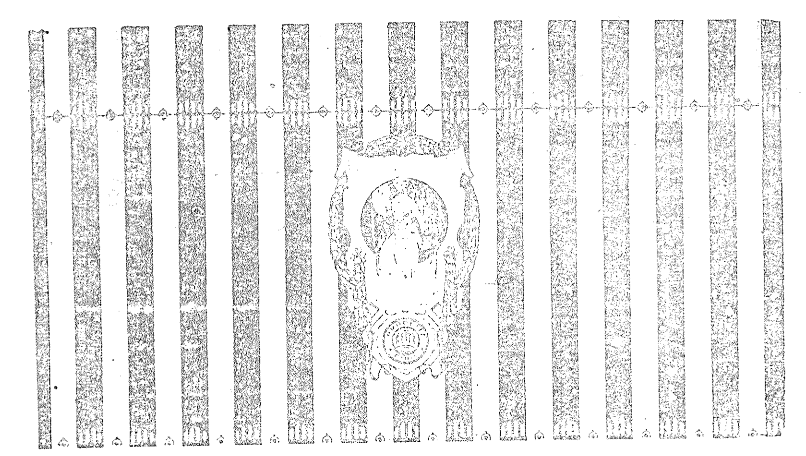
Acta N.° 258.726



Junio 12 de 1944. — The Smithfield and Argentine Meat Company Limited. — Para distinguir carnes en conservas, de la clase 22. — Renovación de la número 150.872. — Aviso N.° 887.

v.8 julio

Acta N.° 258.728



Junio 12 de 1944. — Pedro Mayol. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 149.758. — Aviso N.° 889.

v.8 julio

Acta N.° 258.806

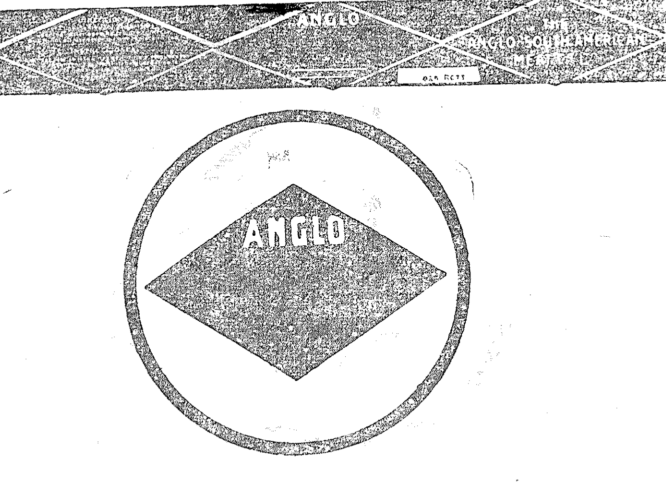


Junio 14 de 1944. — Ramón Gordon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos: aparatos de radiotelefonía y sus accesorios, pero sí cubriendo lámparas incandescentes y pilas eléctricas. — Renovación de la N.° 149.493. — Aviso N.° 957.

v.8 julio

Acta N.° 258.733

INDUSTRIA ARGENTNA

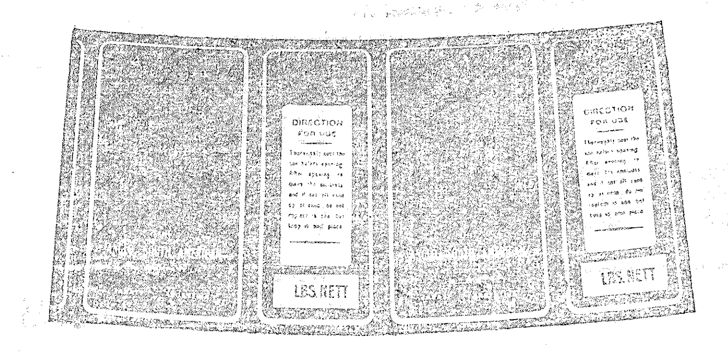


Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.353. — Aviso N.° 894.

v.8 julio

Acta N.° 258.734

INDUSTRIA ARGENTINA

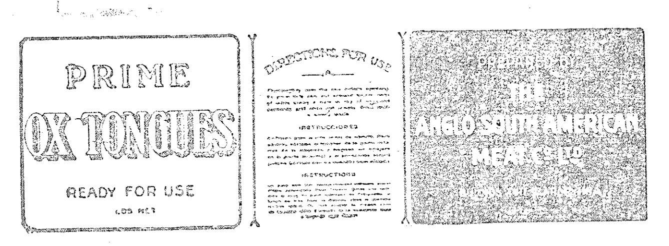


Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de todas clases y en toda forma de preparación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.356. — Aviso N.° 895.

v.8 julio

Acta N.° 258.735

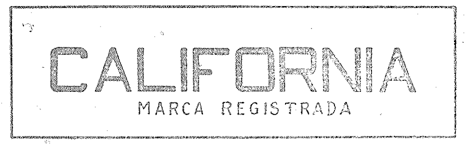
INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir lenguas en conservas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.357. — Aviso N.° 896.

v.8 julio

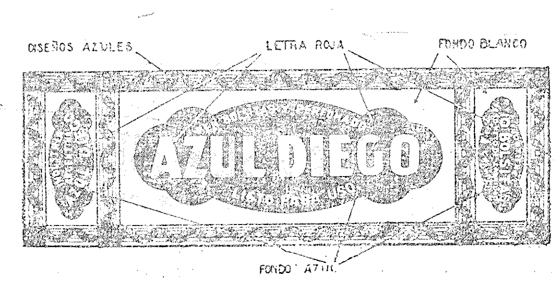
Acta N.° 258.766



Junio 13 de 1944. — Arcadio Lapaco. — Para distinguir máquinas de coser sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 923.

v.8 julio

Acta N.° 258.725

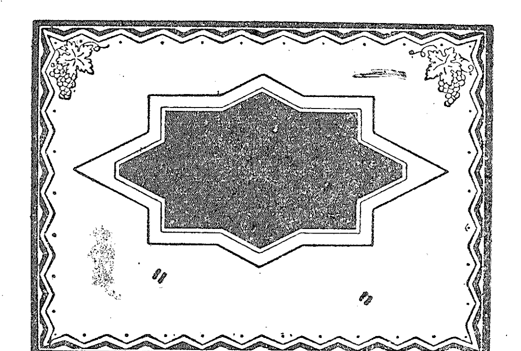


Junio 12 de 1944. — Diego & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 149.469. — Aviso N.° 886.

v.8 julio



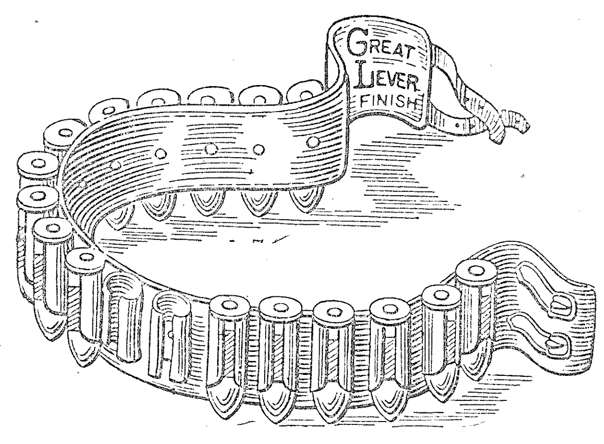
Acta N.° 258.779



Junio 14 de 1944. — Amerio Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.308. — Aviso N.° 977.

v.8 julio

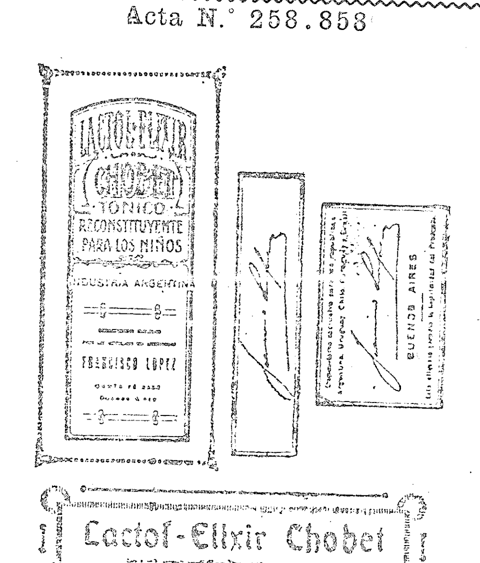
Acta N.° 258.812



Junio 14 de 1944. — John Smith Junr. & Co. Ltd., de Parsonage, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.418. — Aviso N.° 964.

v.8 julio

Acta N.° 258.853



Junio 15 de 1944. — Verardo & Cía. — Para distinguir un tónico reconstituyente para niños, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.405. — Aviso N.° 1012.

v.8 julio

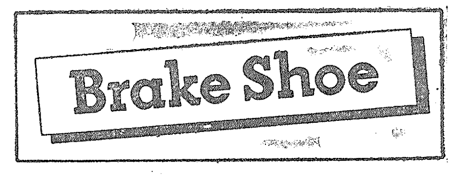
Acta N.° 258.917



Junio 16 de 1944. — E. Quaglia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1062.

v.8 julio

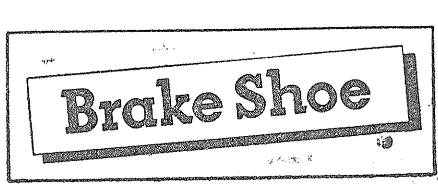
Acta N.° 258.927



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1072.

v.8 julio

Acta N.° 258.929



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1074.

v.8 julio

Acta N.° 258.930



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1075.

v.8 julio

Acta N.° 258.932

Kellogg-American
TRADE - MARK

Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1077.

v.8 julio

Acta N.° 258.936

BORG & BECK

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1081.

v.8 julio

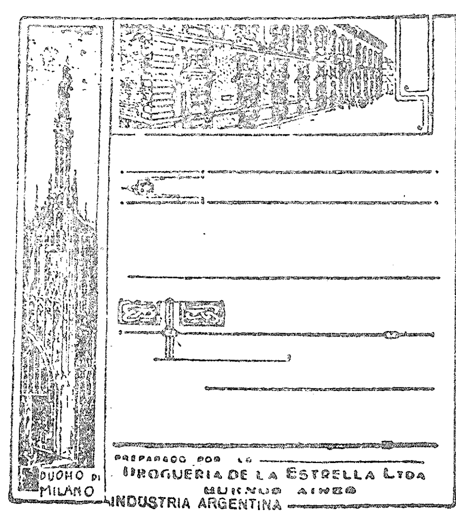
Acta N.° 258.938

WITTNAUER

Junio 16 de 1944. — Longines-Wittnauer Watch Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1083.

v.8 julio

Acta N.° 258.954



Junio 17 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos conservas en general. — Renovación de la N.° 149.408. — Aviso N.° 1086.

v.8 julio

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

ABRIL 5

156.901—... Correo de Firmat. 8 enero 1944. Fernando Toscano y Juan Alfredo López Jacob. Firmat (Dto. General López - Santa Fe).
156.902—C. L. E. A. R. Cooperativa Ltda. de Electric, y Anexos de Rosario. N.º 12. Prop.: Cooperativa Ltda. de Electricidad y Anexos de Rosario. Rosario.

156.903—La Opinión. 17 marzo 1944. Prop.: Luis Martín. Marín. Curuzú Cuatiá, (Corrientes).
156.904—Resplandor de la Verdad. Diciembre 1943. Prop.: Sociedad Sáenz Cortés. Pehuajó.
156.905—La Revista del Hogar. número 333. Prop.: El Diario, El Pueblo y Ampelio Ortega. General Pirán - Casa Parroquial.

156.906—Vida Diocesana. 19 marzo 1944. Prop.: Obispado de Jujuy. Jujuy.
156.907—Boletín Oficial, Bolsa de Comercio del Rosario. 15 marzo 1944. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario.
156.908—Damas y Damitas. 22 marzo 1944. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Buenos Aires.
156.909—El Precursor. 20 marzo 1944. Prop.: Vicente Alfredo Adducci. Bolívar.

156.910—Lourdes. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Lourdes. Rosario de Santa Fe.

156.911—La Comuna. 24 febrero 1944. Prop.: Manuel Agullerro Moreira. Laboulaye.
156.912—Diario del Pueblo. 25 marzo 1944. Prop.: Luis Gervasio Echalegu. Las Flores.

156.913—El Heraldo. 25 marzo 1944. Prop.: Jacobo Liebermann - Concordia (Entre Ríos).
156.914—Suipacha. 25 marzo 1944. Prop.: Rodolfo Cardoso. Siupacha.
156.915—La Opinión. 25 marzo 1944. Prop.: Máximo F. Tesón. Arrecifes.
156.916—Anuario Estadístico 1941. Prop.: Municipalidad de Rosario. Dirección General de Estadística. Rosario de Santa Fe.

156.917—Gaceta Judicial. 8 marzo 1944. Prop.: Pascual Zumpano. Fuerte General Roca (Río Negro).
156.918—Voz Católica. 26 marzo 1944. Prop.: Juan Guirula. Laborde (Córdoba).
156.919—El Orden. 28 marzo 1944. Prop.: Diario El Orden, S. R. L. Santa Fe.
156.920—Horizontes. 12 marzo 1944. Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Cosquín (Córdoba).

156.921—Hispano. 25 marzo 1944. Prop.: Manuel Pérez Chaves. Bahía Blanca.
156.922—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: Marcos E. Derman. Del Carril (Saladillo).

156.923—San Antonio de Trenel. 30 marzo 1944. Prop.: Simón Gotelli. Trenel.

156.924—La Pluma. 17 marzo 1944. Prop.: Pedro Peralta Ramos. Nueve de Julio.
156.925—El malvón. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: José Antonio Pereyra (Santiaguito). Buenos Aires, 16 marzo 1944.
156.926. — Radiópolis Magazine Argentino. N.º 257. — Prop.: Joaquina Conde Cortés, Administradora. Buenos Aires.

156.931—Fantasía sentimental. 70 págs. Autor y editor: Juan José Ratto. Buenos Aires, 29-2-1944.
156.933—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. Abril 1944. Prop.: María Elisa Maldonado. Buenos Aires.
156.934—Política de comunicaciones. 533 págs. Autor y editor: Horacio C. Rivarola. Buenos Aires, 3 abril 1944.
156.935—El Sonido. 24 marzo 1944. - Prop.: Guillermo Fritz. Puerto San Julián, (Santa Cruz).

156.936-937—El pastorcico de Belén. Villancico. Letra de Juan Bautista Grosso. Música de José Vitoni. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C.. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

156.938-939—Flor de ceibo. Canción. Letra de Ismael Moya, Música de C. Gaito. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 24 marzo 1944.
156.941—Acción Gallega. 1 abril 1944. Prop.: Gerardo M. Díaz. Buenos Aires.
156.944—F. V. D. Marzo - abril 1944. Prop.: Colegio San José. Bs. Aires.
156.945—Cables telefónicos y telegráficos. Parte 2a. - 3.244 B. 71 págs. Autor original y traductor: Anónimos. Editor: Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires 1 Habana - San Juan - Londres - Scrantón, etc. 21 marzo 1944.
156.946—Telégrafos impresores. Parte 1.ª. 3.337 - A. 2a. edición. 64 págs. Traductor y original: Anónimo. Editor Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Londres - Madrid - Scranton, etc. 14 de febrero 1944.
156.947—Introducción a la radio. 3.919-3. 3a. edición. 42 págs. Original y traductor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Habana - Scranton - Londres, etc. 21 marzo 1944.
156.948—Circuitos telegráficos. 66 págs. Traducción y original: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionles de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - Londres - Madrid. 21 marzo 1944.
156.950—Alborada. . 25 febrero 1944. Prop.: José G. Benassi. San Jorge. — Dep. San Martín. Santa Fe.
156.952—Noticias de la Compañía de Jesús. - 1 abril 1944. Prop.: Compañía de Jesús. Buenos Aires.
156.953—Cristianismo. - 9 enero 1944. Prop.: La Asoc. Providencia (Biblioteca Pública). Buenos Aires.
156.954—El Sol. - 4 abril 1944. Prop.: José Antonio Blanco. - Quilmes.
156.955—El Plata. - 1 abril 1944. — Prop.: José Antonio Blanco. . Quilmes.
156.956—R. E. P. I. C. A. R.—30 marzo 1944. - Prop.: Raúl Speroni. Chacabuco.
156.959—Novia soñada. - Vals. Música 2 páginas. Autor y editor: A. Minillo. Buenos Aires, 1 abril 1944.
156.962—El Tiempo. - 4 abril 1944. — Prop.: S. A. Editorial El Tiempo. Pergamino.
156.963—Piropos a Buenos Aires. - 252 páginas. Autor: Juan E. Fagetti. Editor: Edit. Soiza Reilly. - Buenos Aires, 28 diciembre 1943.
156.967—Horizontes. . Nros. 78 - 79. Prop.: Club Atlético Defensores de Santos Lugares. - Santos Lugares.
156.968—La Voz del Oeste. - 25 marzo 1944. Prop.: Joaquín Coca. Buenos Aires.
156.978—Revista Española. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. - Buenos Aires.
156.979—Gaceta de Paz. - 31 marzo 1944. Prop.: Carlos María Lascano. Buenos Aires.
156.984—Zamba. 2 pgs. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2-4-1938.
156.985—Mi hermanito nuevo! Canción de cuna. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2 abril 1938. ?
156.986—Tango. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. — Buenos Aires, 11-12-1933.

ABRIL 10

156.992—Argentina Mundial. - N.º 41 a 46. - Prop.: Telésforo Jiménez Biosca. Buenos Aires.
156.993—El Noticiero Evangélico. . Marzo 1944 N.º 3. - Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.
156.994—Field News. - N.º 1. Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.
157.003—La Voz del Pueblo. - 28 marzo 1944. Prop.: Dante A. Carboni. Gualeguay (Entre Ríos).
157.004—Fulgor. - N.º 161. Prop.: Ramón Medina. Ameghino. F. C. O.
157.005—Orientación. 25 marzo 1944. Prop.: Juan S. Ledesma y Ramón A. Ledesma. Villa General Ramírez (Entre Ríos).
157.007—Pim y pum. . 12 páginas. Texto anónimo. - Dibujos por Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. - Buenos Aires, abril 1944.
157.008—El circo. . 12 páginas. Texto anónimo. Dibujos por Rodolfo Dan. — Editor: Editorial Sigmar. Buenos Aires, abril 1944.
157.009—Confraternidad. . 22 marzo 1944. Prop.: Olegario Teso. - Saladillo.
157.010—Heraldo de San Luis. 21 marzo 1944. Prop.: Constancio Vigil (h.) — San Luis.
157.011—La Opinión. - 25 marzo 1944 Prop.: José Antonio Cardara. - Don Bosco (Quilmes).
157.012—Boletín Gráfico. 18 enero 1943. Prop.: Federación Gráfica Rosarina. — Rosario.
157.013—El Eco de Zárate. - 29 marzo 1944. Prop.: Pedro Celestino Gauthier. General José F. Uriburu. - (P. de Bs. As.).
157.014—Revista Policial de Santa Fe. — Marzo 1944. Prop.: Reinaldo R. Mundús. . Santa Fe.
157.015—El Pueblo. - 29 marzo 1944. Prop.: Manuel Teófilo Monsalvo. — 9 de Julio. F. C. O.
157.016—El Estudiante. - 20 marzo 1944. Prop.: Walter Martín Moscato y Roberto Aníbal Ruiz. . 9 de Julio. F. C. O.

157.017—La Voz. - 31 marzo 1944. — Prop.: Suc. de Luis J. Filleaudeau. — Maipú.
157.018—Revista de la Clínica de Reposo. Abril 1944. N.º 4. - Prop.: Clínica de Reposo S. R. L. - Mar Chiquita. (Córdoba).
157.019—El Censor. - 18 marzo 1944. — Prop.: Graciano E. Mendiburu. Intendente Alvear. (La Pampa).
157.020—La Semana. - 2 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. - Santa Fe.
157.021—Democracia. - Año 1. N.º 214. Prop.: José A. Salvatore. - San Luis.
157.022—Crear. . N.º 25. Prop.: Asoc. de Estímulo de Bellas Artes. Buenos Aires.
157.024—Rosarier Lebn. (Vida Rosarina). 24 marzo 1944. Prop.: Don Nuchim Wainer. Rosario.
157.025—Los Principios. - 24 marzo 1944. Prop.: Parroquia de N. S. del Rosario. Suipacha.
157.026—Momento. - 29 marzo 1944. — Prop.: Enrique Martínez Luque. - Villa María.
157.027—La Idea. - 23 marzo 1944. — Prop.: Otelo Milani. - General Villegas.
157.028—El Comercio y la Industria. — Marzo 1944. - Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. - Tandil.
157.029—El Norte. - 1 abril 1944. Prop.: Angel Ríos y Miguel Jorge Wahara. — Marcelino Ugarte.
157.031—Ven y sígueme. . Diciembre, enero 1943 . 1944. N.º 6. Prop.: Roberto Vitale. - Santiago del Estero.
157.032—Tribuna. - 30 marzo 1944. — Prop.: Salvador Eduardo Leonetti. Bell Ville. . Córdoba.
157.033—La Unión. - 21 marzo 1944. — Prop.: Obispado de Catamarca. - Catamarca.
157.039—040—Si vas a Calatayud. Pasodoble. Música de R. Zarzoso. Letra de S. Valverde. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.041—Jolis modeles. - N.º 2. . 48 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.042—Le tricot ideal. - N.º 2. - 60 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.043—Mode charmante. . N.º 3. - 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.044—Siluetas. . Número especial N.º 14 - 15. - 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.046—Democracia. - 1 abril 1944. — Prop.: Agustín L. Caraballo y Alberto M. Orlandini. — Laboulaye. . Córdoba.

157.047—Otorrinolaringología. - 315 páginas. Autor: Carlos A. Díaz - S. Jorge Viale. - Editor: los autores. - Buenos Aires, 7 enero 1944.

157.055—El Social. - 16 marzo 1944. — Prop.: Amadeo Julio Crespi. Partido de Roque Pérez. (P. Bs. As.).
157.058—Solfeo lunar. - 60 páginas. — Autor y editor: Carlos H. Albarracín Sarmiento. - La Plata, 20-12-1943.
157.059—Relatos cordobeses. . 64 páginas. Autor y editor: D. A. Marchand. Marzo 30-1944. Buenos Aires.

157.061—Motociclismo. - Abril 1944. — Prop.: Club Motociclista Nativo. Buenos Aires.

157.064—La Voz de mi Escuela. - 24 setiembre 1943. - Prop.: Lucía Mondino. Buenos Aires.
157.065—El Mensajero del Oratorio Festivo. - Julio, agosto 1943. - Prop.: Antonia Piagentini. . Buenos Aires.
157.070—Mi valle. 2 abril 1944. — Prop.: Ignacio María Beobide. - Florida .
157.071—El Pueblo. - 16 marzo 1944. — Prop.: Sucesión Enrique Thomas y Coutiño. - Saladillo.

157.072—Nueva Jornada. . 20 marzo 1944. Prop.: Walter Elena. - La Plata.
157.073—Horizontes. - 25 marzo 1944. Prop.: Fortunato Buroni. - Junín.
157.074—El Parroquial Luquense. - 30 marzo 1944. Prop.: José Loerie. . Lucas González.

157.075—078—Tus esquelas. - Vals, letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Cúrtolo. - Editor y autor. . Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.076—077—Luna. - Tango. Letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Curtolo. Editor el autor. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.078—Tus esquelas. . Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cúrtolo. Editor: el autor. - Buenos Ai-
157.080—La Idea. - 8 abril 1944. Prop.: José Diógenes Mazzarelli. - San Miguel.

157.082—La angustia creadora. - 97 páginas. Autor: Raquel Maderna. Editor: Librería Perlado. - Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.083—Nueva Vida. - Abril 1944. — Prop.: Centro Personal O. Escuelas P.º de la Nación. - Buenos Aires.

157.085—En el viejo Buenos Aires. — Productor Estudios San Miguel. - Película cinematográfica. - Argumento de Alejandro Casona y Pedro Miguel Obligado. - Princ. Int.: Libertad Lamarque, Luis Aldas, Amelia Bence, Oreste Caviglia y otros. - Buenos Aires, 2 junio 1942.

157.088—089—El vals de las madres. — Vals. Música de Carmelo Saponaro. — Letra de Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.094—Agonía. - Marzo 1943. Año 4. Prop.: Miguel Alfredo Olivera. Buenos Aires.
157.095—El alma del violín. . 64 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. — Buenos Aires, febrero de 1944.
157.096—Luna azul. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, 24-12-1943.

ABRIL 11

157.102—La Providencia. . 10 abril 1944. Prop.: José L. Landerreche. . La Plata.
157.103—Mi ceguera. - Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Alberani. Buenos Aires, 26 enero 1944.
157.104—Kinesis. - Enero, agosto 1944. N.º 10 - 11. Prop.: Círculo de Kinesiólogos. - Buenos Aires.
157.105—La ruta de Don Quijote. - 171 páginas. Autor: Azorín. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 3 marzo 1944. . Declaración de reimpresión.

157.106—Psicología. - 353 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.
157.107—La Sulamita. - 145 páginas. Autor: Arturo Capdevila. - Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.
157.108—San Lorenzo. 5 marzo 1944. N.º 24. - Prop.: Convento San Carlos. Buenos Aires y San Lorenzo.

157.109—La Auxiliadora. - Marzo 1944. Prop.: Luis M. Galli. Bahía Blanca.
157.110—Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. - 21 marzo 1944. Prop.: Gobierno de la Provincia de Tucumán.
157.111—Llama. - 15 marzo 1944. Prop.: P. Salesio Babolin. - Villa Guillermina. Santa Fe.
157.112—El Oeste. - 12 marzo 1944. — Prop.: Jerónimo Vásquez. Carlos Casares. F. C. O.
157.113—El Fígaro. - 17 febrero 1944. Prop.: Isidoro Varea. - Río Cuarto. Córdoba.

157.114—El Territorio. - 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Feito. - Trenel. (La Pampa).
157.115—Ecos de Viale. - N.º 143. Prop.: La Parroquia. - Paraná (Entre Ríos).
157.116—Justicia. - 29 marzo 1944. — Prop.: José Costa Cemesana. Gualeguay - Entre Ríos.

157.117—Revista de la Sociedad Rural de Río Cuarto. - Año 5. N.º 40. — Prop.: Sociedad Rural de Río Cuarto. Río Cuarto.
157.118—Jueves. - 24 marzo 1944. — Roberto Rigamonti. - Caseros.
157.119—La Provincia. - 24 marzo 1944. Prop.: Ramón E. Molina. General Villegas.

157.120—Argentina. - 30 diciembre 1943. Prop.: Alberto Borroni. - Rosario de Santa Fe.
157.121—El Semanario de Agricultura. — 16 marzo 1944. Prop.: Francisco José Arganani. Chivilcoy. F. C. O.
157.122—Fray Francisco Inalicán. Sacerdote Araucano amigo de San Martín 129 págs. Editor: el autor. San Rafael, Mendoza. Autor: Arnaldo Simon
157.123—Las ideas políticas de José Manuel Estrada. - 250 páginas. Autor: Salvador M. Dana Montaño. - Editor: Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas de la Univ. Nacional del Litoral. 4 marzo 1944. Santa Fe.
157.125—La depreciación en la industria. 355 páginas. Autor: María Delia Abrines. - Editor: Editorial Assandri. Córdoba, abril 1944.
157.132—Revista Naturista. - Febrero 1944. Prop.: Juan Ianni di Croce. — Buenos Aires.
157.133—La Gaceta. - N.º 205 - 206. — 1944. Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires.
157.134—Economic Survey. N.º 169. Prop.: Rodolfo Katz. - Buenos Aires.
157.137—A tu poncho tucumano. - Estilo, milonga. Música. 2 págs. Autor y editor: Rafael D. D'Amato. Buenos Aires, 17 enero 1944.

157.139—Máximo el asombroso superhombre. - 295 páginas. Autor anónimo. — Editor: Editorial Abril. - Original de R. R. Winterbotham. - Buenos Aires. 10 marzo 1944.
157.140—Espagueti, el defensor de Susana. - 295 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 10 marzo 1944.
157.145—Gulliver en el país de los enanos. - 124 páginas. Original de Jonatan Swift. - Traducción de Francisco Lanza Alvarez. Ilustraciones: José Serra Mesana. - Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. - Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.147—Mercurio. - 10 abril 1944. Cámara Argentina de Comercio. - Buenos Aires.
147.149—Eversson. Marcha. Música. 2 páginas. Autor y editor: Alfredo Reschigna. - Buenos Aires, 4 abril 1944.
157.150—Control de existencias y movimiento mensual de todas las especies de ganado, como así también un resumen total en hectáreas de las sementeras y pastoreos de cada cuadro. (Potrero). 29 planillas y 3 folletos. Autor y editor: Jorge Alejandro Benger. Buenos Aires, Abril 11 de 1944.

157.151—Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. - N.º 10. Prop.: La Soc. de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. Buenos Aires.
157.153—Drama de barbarie y comedia de civilización. - 388 páginas. Autor: Virgilio Filippo. Editor: el autor. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.
157.154—La Edificación. - Enero y febrero 1944. Prop.: Guido Modesto Zen. Bánfield.
157.155—Coronel Suárez. - 11 marzo 1944. Prop.: Fermín Goñi. - Coronel Suárez.
157.156—Seguros y Capitalización. — N.º 113. Prop.: Ramón López Buisan. — Buenos Aires.
157.160—Don Alberto Vacarezza está equivocado. 36 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. Buenos Aires, 8 abril 1944.
157.161—Boletín Mensual de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes. - N.º 265. Prop.: Asoc. Unión Francesa de ex-Combatientes. - Buenos Aires.
157.162—Grammatica Latina. - Syntaxis. Elegantia-Ars Metrica. - Disce Linguam Latinam. - 228 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. - Buenos Aires, marzo 1944.
157.163—Grammatica Latina. - Syntaxis. Exercitia. - Disce Linguam Latinam. 75 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. - Buenos Aires, marzo 1944.
157.164—Gramática Latina. - Ejercicios de Analogía. - Disce Linguam Latinam. 111 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, marzo 1944.
157.169—Alimentación y cuidado de los niños. - 330 páginas. Edición revisada y aumentada, original de L. Emmett Holt Jr. - Traducción y adaptación anónima. Editor: The University Society Inc. New York. - 29 noviembre 1943. - New York. Extranjera.
157.172—Informaciones. marzo 1944. — Prop.: Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina. - Buenos Aires.
157.173—Renovación. - 23 enero 1944. — Prop.: Julio Comaschi. - Wilde.
157.174—La reina de los pájaros. 52 páginas. Bca. Infantil Atlántida. 2.ª edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 3 abril 1944.

ABRIL 12

157.176—Sentimiento. - 96 páginas. Autor y editor: Alma Johnson. Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.177—Historia de la libertad. - Bca. Billiken, Colección Oro. - 120 páginas. Autor: Francisco Ayala. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 30 diciembre 1943.
157.178—Bolívar. - Bca. Billiken, Colección Azul. - Tela. 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 20 noviembre 1943. - Declaración de reimpresión.

157.179—Bolívar. Bca. Billiken Cartoné. Colecc. Azul. - 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

157.180—Animales prehistóricos. - 143 páginas. - Bca. Billiken, Colección Oro. Autor: José Barbanza. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 21 diciembre 1943.

157.181—Sentimiento y expresión en la música. - 143 páginas. Bca. Billiken, Colección Oro. - Autor: Vicente Salsa Viu. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 12 enero 1944.

157.182—Belgrano. - Bca. Billiken tela. Colección Azul. - 138 páginas. Autor: A. Larran de Vere. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.183—Conservas de tomate. - Bca. La Chacra. - 144 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 27 marzo 1944.
157.184—Belgrano. - 138 páginas. - Bca. Billiken, cartoné. Colección Azul. Autor: A. Larran de Vere. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.185—Reflecciones cristianas. - 107 páginas. Autor: Constancia C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.186—El sombrerito. - 56 páginas. Bca. Infaltil Atlántida S. A. - Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.
157.187—Manual práctico de instrucción de sumarios. - 204 páginas. Autor: Prudencio Alvarez. Editor: Luis Rubino. Villa Ballester. - 10-4-1944.

157.188—89—Put your arms around me honey. - (Abrázame querida). - Fox-trot, 2 páginas. Música de Albert Von Tilzer. - Letra de Junie Mc. Cree. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.190—Mater Ecclesia. - Enero, marzo 1944. - N.º 11. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. - Buenos Aires.

157.191—Voluntad. - 3 abril 1944. Prop.: Apostolado de la Capilla del Carmen. Buenos Aires.
157.192—Boletín matemático. - N.º 12 - 13. Prop.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires.

157.194—Sombras del mal. - Versión castellana de León Mirlas. - Original de Dorothy Macardle. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 25 marzo 1944.
157.195—El arte gótico. - 256 páginas. Autor: Lucio R. Soto. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.196—Vida de Miguel Angel. - 605 páginas. 88 grabados. Traducción de Pablo Simón. Original de Hermann Grimm. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.197—George Wáshington Carver. 452 páginas. - Original de Rackham Holt. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.
157.198—El grabado. - 232 páginas. Autor: Gustavo Cochet. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.199—Rainer María Rilke. 488 páginas. - Original de E. M. Butler. Traducción de Pablo Simón. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.200—Guarania. - Enero 1944. Prop.: Juan Natalicio González. Buenos Aires.
157.201—Tribuna del Plata. - 12 abril 1944. - Prop.: Cipriano V. Moreno. Buenos Aires.
157.202—Napoleón. - Máximas y pensamientos. - 141 páginas. Selección de Honorato de Balzac. - Editor: Editorial Sophos. - Buenos Aires, 23 marzo 1944. Declaración de reimpresión.
157.203—Adiós al Japón. - 250 páginas. Original de Joseph Newmann. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.204—Método de previsión del tiempo a largo plazo. - 105 páginas. Autor y editor: Emilio C. Díaz. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.207—Síntesis obstétrica. - 149 páginas. Original de Fernando Magalhaes. Traducción de Juan Pou Orfila. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.208—Conferencias de clínica médica práctica. - 7 serie. - 542 páginas. Original de Luis Ramond. - Traducción de Juan Carlos Pinto. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.209—Estenosis crónicas del yeyunoileon. - 318 páginas. Autor: Carlos Bonorino Peró. Editor: Aniceto López. — Buenos Aires, 12 marzo 1944.
157.210—Vólvulo del estómago. - Estudio clínico y radiológico. - 176 páginas e índice. - Autor: Carlos Bonorino Udaondo y Pedro A. Maissa. Editor: Aniceto López. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.211—Clínica psiquiátrica. 583 páginas. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.212—El deleite de la poesía y otros ensayos sobre estética. - 316 páginas. Original de Max Eatsman. Traducción y adaptación de Manuel Serra Moret. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.213—El dolor. 215 páginas. Original de Tomas Lewis. Traducción de José Manuel del Sel. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 25 marzo 1944.
157.215—La Voz del Consejo. - Octubre, noviembre, diciembre 1943. - Prop.: Asoc. de Hombres de la A. C. - Buenos Aires.
157.218—Boletín Informativo de Legislación Argentina. - N.º 4. - Prop.: Editorial La Ley. S. R. L. - Buenos Aires.
157.219—Si yo pudiera comprender. - Tango, música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.220—221—Cerremos los ojos. - Tango, música de Elías Randal. - Letra de Julián Centeya. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.222—Llueve otra vez. - Tango, música. 2 páginas. - Autor: Juan J. Guichandut y Oscar Rubens. - Editor: Ediciones Musicales Selet. Buenos Aires, 16 febrero 1944.
157.223—Evolución del régimen forestal argentino. - 453 páginas. - Autor: Raúl R. Madueño. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 25 junio 1942.
157.224—Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos. 162 páginas. - Autor: Francisco de Moncada. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 9 febrero 1944.

157.225—La lucha por la vida. - 223 páginas. Original de H. G. Wells. Traducción de León Felipe. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 febrero de 1944.
157.226—Ciencia y método. - 231 páginas. Original de H. Poincaré. Traducción de M. García Miranda y L. Alonso. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.227—Centuria porteña. - 149 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 24 febrero 1944.
157.228—Máscara. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua. - Buenos Aires.
157.229—Crónica. - 4 abril 1944. Prop.: José Cándido Skañata. - Posadas (Misiones).
157.230—La Provincia. - 1 abril 1944. Prop.: Luis Vainer. - Sgo. del Estero.
157.231—El Federal. - N.º 13. Prop.: Ruperto Schueiz. - Villa Federal. Entre Ríos.
157.233—234—Poema. - Bolero, música y letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. - Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-4-1944.
157.235—236—Qué vamos hacer. - Bolero, música y letra de Guillermo Bermejo. - Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.237—238—Palabra manito. - Corrido, letra y música de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.239—240—Qué es esto. - Corrido, música y letra de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.241—Lucerito. - Vals para guitarra. 1 página. - Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. Buenos Aires, 28-3-1944.

157.242—Iguazú. - Polka paraguaya para guitarra, música. 1 página. Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. - Buenos Aires, 28-3-1944.

157.243—La contracción uterina y las discinesias correlativas. - 156 páginas. e índice. - Original de L. A. Demelin. Traducción de Manuel M. Torres. Editor: Librería y editorial Vázquez. Buenos Aires, 15 enero 1944.
157.244—Tratado de patología quirúrgica. 1219 páginas. Autor: José E. Igarzábal. Editor: Librería y editorial Vázquez. - Buenos Aires, 3 noviembre 1943.
157.245—La verdadera victoria. - Película cinematográfica. - Productor Argentina Sono Film S. A. C. I. - Argumento de H. Canziani. - Princ. Int.: Pedro López Lagar, Nélida Bilbao, Enrique Chaido, Enrique Castro, Roberto Airaldi. - Buenos Aires, 7 marzo 1944.

157.246—Hay que casar a Paulina. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film. S. A. E. I. — Arg. de Manuel Romero. - Princ. Int.: Paulina Singerman, Francisco Alvarez, Ernesto Raquen, Emilio de Grey. - Buenos Aires, marzo 1944.
157.247—Revista Náutica Neptunia. Marzo 1944. Prop.: Pedro J. Varesini. — Buenos Aires.
157.248—El Siglo. - 16 abril 1944. Prop.: Horacio Cruz Amaya. - Buenos Aires.
157.249—Anales de Asociación Química Argentina. - Setiembre 1943. - Prop.: Asociación Química Argentina. Buenos Aires.
157.250—La Razón. - 8 abril 1944. — Prop. Adolfo J. Suflé. - Chacabuco. F. C. P.
157.251—Eversson. - Marcha, letra. 2 páginas. Autor y editor: Carlos Rubino. Buenos Aires, 4 abril 1944.
157.252—Hombres que crean el futuro. 320 páginas. - Original de Bruce Bliven. - Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.253—El mundo en crisis. 356 páginas. - Original de Leopold Schwarzschild. - Traducción de C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.254—Gideón Planish. 448 páginas. — Original de Sinclair Lewis. Traducción de C. A. Jordana. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.255—Fuego en los Balcanes. - 398 páginas. Original de Kosta Todorov. Traducción de Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

ABRIL 13

157.256—Temas diversos. - 84 páginas. Autor y editor Susana Oyuela. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.257—Tribuna. - 25 marzo 1944. — Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista (Santa Fe).
157.258—John, Jean y Juan. - Farsa. Prólogo y 3 actos. - 50 páginas. Autor: Roberto A. Tálice. - Editor: Argentores. N.º 238. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.260—Una gitana. - Canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. - Buenos Aires, 5-4-1944.
157.261—262—Canillita. - Tango canción, música y letra de Jovino Fernández. — Buenos Aires, 5-4-1944. - Editor: el autor.
157.263—264—Palomita mía. - Vals, jota. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 26-12-1943. Editor: el autor.
157.265—266—Tomasa. - Canción. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 26-12-1943. - Editor: el autor.
157.267—268—Las mujeres mandan. Vals, canción. Letra y música de Jovino Fernández. - Buenos Aires, 6-4-1944. Editor: el autor.
157.269—Una gitana. - Canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. Buenos Aires, 5-4-1944.
157.270—Luna. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Pauloni. . Buenos Aires, 31-3-1944.
157.273—3 farsas. - Manos arriba! - Se necesita un primer actor. - El hijo de su padre. 205 págs. Autor: Isaac Pacheco. — Editor: Mundo Atlántico. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.274—Patología, anatomía y fisiología patológica bucodental. - Tomo 2. - 702 páginas. Autor: O. C. Alcayaga y R. A. Olazábal. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.279—Problemas generales del Derecho. - 166 páginas. Autor: James Goldschmidt. - Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.280—Quiebra culpable y relación de causalidad. - 37 páginas. Autor: Marcelo Finzi. - Editor: Editorial Depalma. Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.281—Boletín de la Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. Enero 1944. . Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. - Villa Ballester.
157.284—La plegaria de los ángeles. Poema dramático. 3 actos. Autor: Atilano Ostega Sanz. - Representada en el Teatro Fénix, 17 abril 1939. - Buenos Aires.
157.285—Corazón de chacarero. - Obra campera. - 10 cuadros. 36 páginas. — Autor: Atilano Ortega Sanz. - Representada en el Teatro National. - 24 diciembre 1943. - Buenos Aires.
157.286—Rodríguez (Supernumerario). — 71 hojas mecanografiadas. Autor: Ivo Pelay. - Representada en el Teatro Astral. - 31 marzo 1944.
157.287—Me casan. . . que no es lo mismo!. - Comedia cómica en 3 actos. 61 hojas mecanografeadas. Autor: Lamarque y Medero. - Representada en el Teatro Municipal de Santa Fe. - 16 agosto 1943.
157.288—Cándido de día, Cándido de noche. - Pieza en 3 actos. Autor: Enrique Suárez de Deza. - Representada en el Teatro Buenos Aires. 15 marzo 1944.
157.289—Bebucha se casa. - Comedia en 3 actos. 66 hojas mecanografeadas. Autor: Goicochea y Cordone. - Representada en el teatro Smart. - 17 de marzo 1944.
157.290—Los maridos se divierten. 91 hojas mecanografeadas. - Comedia en 3 actos. - Adaptación de Julio F. Escobar y Susana Sommer. — Representada en el Teatro Cómico. — 29 enero 1944. Buenos Aires. Original: Gustavo Kadelburg.
157.291—Mis amadas hijas. Comedia en 3 actos. - 120 hojas mecanografeadas. Original de Catherine Turney y Jerry Horwin. - Representada en el Teatro Politeama. - 16 marzo 1944. Traducción de Manuel Barbera.

157.292—El último mono. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Adaptación de Julio F. Escobar. Original de Carlos Arniches. Representada en el Teatro Boedo. - 3 marzo 1944.
157.293—Decretos, Leyes y Decretos de carácter general, dictados por el Poder Ejecutivo de la Nación, desde el 4 de Junio al 31 de Diciembre de 1943. — 542 páginas. - Recopilación por Edmundo E. Barthelemy. - Editor: Editorial Ideas. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.
157.294—Pórtico. - Marzo 1944. Prop.: Ateneo Popular de la Boca. - Buenos Aires.

157.298—Caminos. - Setiembre, diciembre 1943. - Prop.: Manuel Belloni. Buenos Aires.
157.301—Los orígenes de la civilización y la condición primitiva del hombre. — 372 páginas. Original de J. Lubbock. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 27 enero 1944.
157.302—La ciencia del lenguaje. - 377 páginas. Original de Max Muller. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 15 enero 1944.

157.303—Teoría general del Estado. 642 páginas e índice. Original de G. Jellineck. - Traducción de Fernando de los Ríos Urruti. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 20 enero 1944.
157.304—Psicología del niño y pedagogía experimental. - 650 páginas e índice. Traducción: anónimo. Original de E. Claparede. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 29 febrero 1944.
157.305—Iones y electrones. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.306—Qué son las radiaciones? - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.
157.307—Los rayos cósmicos. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 28 enero 1944.
157.308—Teorías Físico-Matemáticas. — 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.
157.309—Qué es la materia. - 90 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.310—311—Despertar. - Vals, música de Emilio Soto. - Letra de Mario Ruben Benavento. - Editor: el autor. Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.
157.312—313—Pobre mujer. Tango. Letra y música de Emilio Soto. - Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes. - Buenos Aires, 18-3-1943.
157.314—315—Ni siquiera un consuelo. — Tango. Letra de Rogelio Caputo. (a) Serbal. - Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.
157.316—317—Algún día volverás. Va's, letra de Daniel Alsina. Música de Emilio Soto. - Editor: el autor. Buenos Aires, Chaco, Corrientes, 20-3-1943.
157.318—319— Tú eres bondad. - Bolero. Letra de José Luis Araujo. Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco, Corrientes, 20-3-1943.
157.320—Boletín Oficial de la Asociación Unión Vecinal de Saavedra. - Febrero, marzo 1944. Prop.: Asoc. Unión Vecinal de Saavedra. - Buenos Aires.
157.325—Los tres ritmos. - Fox-trot. Habanera y conga. . Música 2 páginas. — Autor y editor: Pirichita. - Trasmitida por Radio L. S. 9 "La Voz del Aires". 27 marzo 1944. - Buenos Aires.
157.326—327—Bajo el sol tropical. - Bolero. Letra de Oscar Rubens. Música de José Tempesta. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 12 noviembre 1943.
157.328—El cisne y la rosa. - Leyenda Op. 10 - N.º 11. - 25 páginas. Autor: Príncipe Kalender. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 marzo 1944.
157.329—La Verdad. - 6 abril 1944. — Prop.: La Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. - Junín.

ABRIL 15

157.332—Matemática práctica de taller. Aritmética industrial. - 416 páginas. Autor Agustín Riu. - Editor: Arnaldo A. Gasperini. - Buenos Aires, 17 abril 1944.
157.333—Apuntes de Geografía Económica General. - 486 páginas. Autor: Mercedes Susana Cavenago. Editor: Editorial M. García. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.334—Letras. N.º 1. Prop.: Círculo de Profesores de Castellano y Lit. "Arnoldo C. Crivelli". - Buenos Aires.
157.538—Oh, maravilla. - Paso-doble. — Letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. - Editor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.539—El pensamiento de Monteagudo. 163 páginas. Selección y prólogo de Gregorio Weinberg. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 29 febrero 1944.

157.540—La vida de Buda. - 287 páginas. Original de A. Ferdinand Herold. Traducción por Valeriana Suárez Quirós. - Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 10 marzo 1944.
157.541—El inmenso mar. - 314 páginas. Original de Langston Hughes. - Traducción por Luisa Rivaud. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 17 marzo 1944.

157.542—La Gaceta. - 12 abril 1944. — Prop.: Alberto Freire. - Buenos Aires.
157.543—Anales de Farmacia y Bioquímica. - N.º 4. Prop.: Agustín Domingo Marenzi, Alfredo José Bandoni, Santiago Alejandro Celsi, Armando Domingo Del Boca. Buenos Aires.
157.546—Letanías del siglo XX al Pobrecito de Asís. - 168 páginas. Original de P. Martial Lekeux O. F. M. — Traducción de Lily Blondeau Arrieta. Editor: Ediciones Franciscanas Pax et Bonum - Caritas. - Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

157.547—De cómo envió San Francisco un pequeño misionero al país de los sarracenos. - Original anónimo. 45 páginas. Traducción de María Luisa Terzano. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 20 diciembre 1943.

157.548—Mis claustros en la tempestad. 248 páginas. Original de P. Marcial Lekeux, Comandante de Artillería. — Traducción de Elena Isaac Boneo. Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. — Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.549—Santa Zita. - 74 páginas. Original de P. Marcial Lekeux O. F. M. Traducción de Elvira Olivera de Fragueiro. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.550—El beato Luquesio, comerciante y enfermero. - 76 páginas. Autor: P. Marcial Lekeux O. F. M. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. Buenos Aires, 16 diciembre 1943.
157.551—Santa Rosa de Viterbo. 74 páginas. Original de P. Ignacio Beaufays O. F. M. Traducción de Susana Calandrelli. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 27-8-1942.
157.560—El sueño normal y patológico en el niño. - 348 páginas. Autor Bernardo Vijnovsky. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.561—Hipertensión arterial nefrógena. 475 págs. Autor: Eduardo Braum Menéndez, Juan Carlos Fasciolo, Luis F. Leloir, Juan M. Muñoz, Alberto C. Taquini. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 5 enero 1944.

157.562—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. - 2.ª edición 264 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.563—Interpretación de recetas. Suplemento número 2. - 145 páginas. Autor: Lucas F. [illegible]. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 10 marzo 1944.
157.570—Historia de los Incas. 184 páginas. - Autor: Pedro Sarmiento de Gamboa. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 23 septiembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.571—Fantasmas. - 159 páginas. Autor: Enrique Campos Menéndez. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 25 enero 1944. - Declaración de reimpresión.
157.572—Tiempo de swing. - Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Harold Mickey. - Int.: Haroldo Mickey y su orquesta. - Faz B. Es encantador. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Cole Porter. - Int.: Idem faz A. Disco 45.939. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.
157.573—Ausente. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Chepo Arias. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. Déjame quererte. Bolero con estribillo. Letra y música de Consuelo Velázquez. Int.: Idem faz A. - Disco 45.940. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.
157.574—La celosa. - Faz A. Zamba. Música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. — Faz B. La refranera. - Chacarera con estribillo. - Letra y música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. Disco 6311. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.
157.575—La torcacita. Faz A. Tango, música de José Martínez. Int.: Enrique Rodríguez y su orq. Típica. Faz B. Siempre fiel. Vals. Música de Emil Waldteufel. - Int.: Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. - Disco 7263. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.576—Te lo juro. - Faz A. Fox-trot. Danzón. Letra de Rafael De León. — Música de Manuel López Quiroga. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. - Faz B. El gitano Jesús. Paso-doble, farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: Idem faz A. Disco 2473. I. E. y M. Musicales Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.
157.577—Al compás del ritmo. - Fox-trot. Música de Jack Chapman. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Brasil Moreno. - Faz B. Samba con estribillo. Letra y música de Ary Barroso y Luis Peixoto. - Disco 45.936. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.578—Semana Santa. - Faz A. Pasodoble con saeta. Letra y música de Alfonso Jofré de Villegas. - Música de Angel Ortiz de Villajós. - Int.: Juan José Padilla, El Enigmático Gitano con acomp. de orquesta. - Faz B. Cositas del querer. Tanguillo. Letra de Leocadio Martínez Durango y Mariano Bolaños. Música de Angel Ortiz de Villajós. Int.: Idem Faz A. Disco 45.942. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.579—Celina. - Faz A. Polca correntina. Música de Luis Ferreyra. Int.: Cuarteto Santa Ana - Bandoneón, Acordeón y guitarras. - Direc. Isaco y Montiel. Faz B. Ñatita. Chamamé. Música de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. Int,: ídem faz A. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.580—Te lo juro yo. - Faz A. Danzón. Letra de Rafael De León. Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Lolita Torres con acompañamiento de orquesta. - Faz B. El gitano Jesús. Farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: ídem faz A. — Disco 45.941. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.581—La gran payada. - Faz A. Milonga campera con canto. Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Rossi. - Int.: Rafael Rossi y su trío. Faz B. Al caer la tarde. - Vals con estribillo. - Letra de Guillermo Barbieri. Música do Rafael Rossi. Int.: ídem faz A. - Disco 9974. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.582—Rumor. - Faz A. Vals. Música de Luis Negrón. Int.: Trío Los Nativos. Faz B. Ranchereando. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Disco 2088. Int.: ídem faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.583—El criollito oriental. Faz A. Milonga con estribillo. Letra y música de Alberto Mastra. Int.: Pedro Láurenz y su orquesta Típica. - Faz B. Muchachos. . . mi último tango. - Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. - Música de Titi Rossi. — Int.: ídem faz A. Disco 7636. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.584—Una flor. - Faz A. Vals. Letra de Lito Bayardo. Música de Antonio Ramírez. Int.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de guitarras. Faz B. Silbido de arriero. - Chamamé. Música de Antonio Ramírez. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: ídem faz A. Disco 13646. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.585—Saltando dormido. Faz A. Fox-trot. Música de arreglo de Buck Ram. Int.: Harry Moral y su orquesta de jazz. Zapateando suavemente. Faz B. Fox-trot con estribillo. Letra de Maurice Burman. Int.: ídem faz A. Disco 45.938. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.586—Russian rag. Faz A. Fox-trot. Música de George L. Cobb. Int.: Wáshington - Bertolin y su sexteto de jazz. Faz B. Caprichoso. Samba Batuque. Música de Bertolin. - Int.: Washington, Bertolin y su sexteto de jazz. Disco 45.937. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1-4-1944.

157.587—Señora Santana. - Faz A. Porro con estribillo. Letra de Climaco Sarmiento. Música de Climaco Sarmiento. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B. Que te vaya bien. - Bolero con estribillo. Letra y música de Federico Baena. - Int.: ídem faz A. Disco 45.944. - I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.588—Pagar es corresponder. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Alberto Domínguez. Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. — Faz B. La puerca. Porro con estribillo. Letra de Francisco Rada. — Música de Francisco Rada. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: ídem faz A. — Disco 45.935. — I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.589—Cadetes Navales. — Faz A. Porro. Música de Luis E. Bermúdez. — Arr. de Eugenio Nobile. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. - A orillas del mar. Bolero con estribillo. Letra y música de José Antonio Rivera. — Int.: ídem faz A. - Disco 45.945. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.590—Mi perro y mi loro. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Joaquín Arias. - Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Faz B. Me pides un beso. - Porro con estribillo. Letra de Jorge Noel Perlaza. Música de Manuel J. Zambrano. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Disco 71.038. - Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.591—La que murió en París. - Faz A. Tango con estribillo. Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. - Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. - Faz B. Con un tango así. - Tango con estribillo. Letra de Leopoldo Díaz Vélez. Música de Cristóbal Herreros. Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. Disco 7702. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.592—Suave mi canoa. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Petronio Alvarez. Int.: Jesus Gamboa y sus muchachos. - Faz B. Nostalgia. Pasillo. Música, arreglo de Nelson Ibarra. Int.: Nelson Ibarra y sus muchachos. - Disco 71039. - 1 abril 1944.

157.593—Canta morena. - Faz A. Canción. Letra y música de Charro Gil. Int: Don Fabián y su trío Vocal con acompañamiento de piano. - Faz B. La tirolesa. - Fox-trot. - Letra de Mario Battistella. Música de Jorge Altieri. - Disco 14072. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.594—Bajo el cono azul. - Faz A. — Tango con estribillo y glosa. - Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Alfredo de Angelis y su orquesta Típica. - Faz B. Ya sé que siguen hablando. - Tango con estribillo. Música de Héctor Palacios. — Int.: Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. - Letra de Iván Diez. Disco 3773. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.595—Noches de frío. Faz A. Vals. Música de Roberto Firpo. Int.: Roberto Firpo y su cuarteto típico. Faz B—El tío soltero. Tango. Música de Juan Maglio "Pacho", Int. Idem, faz A. Disco 3.531-1. E y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.596—Orquestas de mi ciudad. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Avlis. Música de Francisco Fiorentino. Int.: Miguel Caló y su orquesta típica. — Fas B — Si yo pudiera comprender. Tango con estribillo. Letra de P. Váldez. Música de Miguel Caló. Int.: Idem, faz A. Disco 8.385-1. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.597—Anivena ña Julia. Polca galopa con estribillo. Faz A. Letra y música de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Conjunto Ñande Koga. Direc.: Mauricio Cardozo Ocampo. — Faz B—Che retat jhovi. Mi valle azul. Polca galopa con estribillo. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Música de José Bragatto - Eladio Martínez y Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Idem, faz A. Disco 9.460. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.598—Recordando el pasado. Faz A. Vals. Letra y música de Hilario Cuadros. Int.: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Direc.: Hilario Cuadros. Faz B. Sollozo huarpe. Canción. Letra de Julio Quintanilla. Música de Hilario Cuadros. Int.: Idem faz A. Disco 21.135. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.599—Piedra y camino. Faz A. Zamba con canto. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int. Conjunto Los Riojanos. Dir.: Peralta Dávila. — Faz B—El encuentro. Canción con canto. Letra de Lorenzo Vergara. Música de Esteban Velárdez. Int.: Idem, faz A. Disco 10.352. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.600—Por tus ojazos. Faz A. Zamba. Música de José Luis Padula. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B—El mandinga. Gato. Música de José Luis Padula. Int.: Idem, faz A. Disco 9.738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.601—Corazones amantes. Faz A. Zamba. Letra de Julio Jerez. Música de José Luis Padula. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo, canto con acompañamiento de arpa y guitarras. — Faz B—La baguala. Chacarera. Letra y música de Julio Jérez. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo con canto con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco 10.555. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.602—En tu reja—Faz A. Bambuco. Música de Joaquín Arias. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez. — Faz B—Taque taque. Rumba criolla con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Idem. Faz A. Disco 71.035. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.603—Canto para ti. Faz A. Rumba criolla con estribillo. Letra y música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Faz B. A orillas del Cauca Pasillo. Música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Disco 71030. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.604—Ajhaijhu nde resa. Faz A. Polca correntina. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola, bandoneón y guitarras. — Faz B —El gritón. Chamamé con glosa. Letra de Roberto Ferradas Campos. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola - Bandoneón y guitarras. Disco 9.392. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.605—Lluvia de oro. Faz A. Vals. Música de Emil Waldteufel. Int.: Istvan Weishaus y su orquesta Tzingana. — Faz B—Angel de amor. Vals. Música e Int. Idem, faz A. Disco 45.940. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.606—Currito de la cruz. Faz A. Paso doble. Música de José Vázquez Vigo. Int.: Massobrio - Caldereña. Acordeón y guitarra. — Faz B—Suspiro al mirarte. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldareña. Int.: Idem, faz A. Disco 1.241. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.607—Te quiero yo. Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Ricardo Homero. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B—Canción del alma. Canción bolero con estribillo. Letra y música de Rafael Hernández. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Disco 45.943— I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.608—Parrandero. Faz A. Jorópo con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Conjunto Ortiz Gálvez. Faz B—Mi reina, eres tú. Porro con estribillo. Letra y música de Antonio Londoño. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez - Fajardo. Disco 71.037. I. E. y M. Odeon. Buenos Aires, 1-4-1944.

ABRIL 17

157.612—America Unida. Año 1. N.º 1. Prop.: José V. Pairolat. Buenos Aires.

157.614—El Poder Legislativo Santiagueño en la época de Ibarra. 1820 - 1851. 159 páginas. Autor: Alfredo Gargaro. Editor: el autor y Junta de Estudios Históricos, Santiago del Estero. Buenos Aires, abril 1944.

157.616—Belleza. 128 páginas. Autor y editor: Pedro Maidana. Buenos Aires, 10 abril 1944.

157.617—Iturrira. (A la fuente). Música de Miguel Lope. Editor: el autor. Buenos Aires, 4 de abril 1944.

157.619—El Odontólogo. Año 1944. N.º 60. Prop.: José Dueñas. Buenos Aires.

157.621—Gaceta Veterinaria. N.º 26. - Prop.: A. M. Grosso - C. C. Morales - C. Prieto - L. E. Strobino y A. R. Vallejo. Buenos Aires.

157.622—Orientación. 15 abril 1944. Prop.: José Novau. San Pedro.

157.623—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Diciembre de 1943. Año X. N.º 3. 2a. circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario.

157.624—Revista Ilustrada, Mundo Chaqueño. 23 diciembre 1943. Prop.: Eduardo L. Benassi. Resistencia.

157.625—Risueña. 17 abril 1944. Prop.: Helmut Richheimer. Juan Carlos Gianella - Germinal Lubrano. Buenos Aires.

157.628—Pro Familia. 29 marzo 1944. Prop.: Cura Párroco y Vicario Foráneo de Posadas. Misiones.

157.629—Viviendas económicas. 198 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 27 enero 1944.

157.630—Alta está mi ventana sobre el mundo. 5 páginas. De los 8 poemas para canto y piano. Autor: Jacobo L. Ficher. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.631—La Botica. Marzo 1944. N.º 141. Prop.: La Asoc. de Idóneos de Farmacia. Lanús.

157.632—La voz de San Miguel. 8 abril 1944. Prop.: Esteban Llach. Paraná, (Entre Ríos).

157.634-635—Tu voz. Tango. Música. 2 páginas de Juan A. Migliore. Letra de Ricardo Duggan. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.636—Paloma. Vals. Letra de H. Sanguinetti. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.637—Cuatro generaciones de teatro israelita. 512 páginas. Autor y editor: Nechemias Zucker. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.639—Décadas del Nuevo Mundo. 656 páginas. Autor: Joaquín Torres Asensio. Editor: Editor Bajel, S. A. Avellaneda. 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.640-641—Muchachos. Tango canción. Música de B. Agustín Aimaretti. Letra de Julio Víctor Ponce. Editor: el autor. Buenos Aires, 22-3-1944.

157.645—Ecuaciones diferenciales de 1 orden. 82 páginas. Autor y editor: Elvio F. L. Ubertone. Buenos Aires, 28-10-1943.

157.651—Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria. Enero 1944. Prop.: Cooperativa Patronal, Ltda. Buenos Aires.

157.652—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 3.º tomo. 4a. edición. 91 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.653—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 2.º tomo. 4a. edición. 75 págs. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.654—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 1 tomo. 4a. edición. 112 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.655—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 4.º tomo. 4a. edición. 52 páginas. Autor y editor: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.657—Keren Kayemet Leisrael, (Fondo agrario de la Organización Sionista). Noviembre 1943. Prop.: Fondo Agrario de la Organización Sionista. Buenos Aires.

ABRIL 18

157.658—Pintura y decoración de casas. 168 páginas. Original: anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Pan América. Buenos Aires, 15 noviembre 1943.

157.659—Trabajos en el torno. 1a. parte. 157 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América. (Klug Marchino y Cía.). Buenos Aires, 20 noviembre 1943.

157.660—Manualidades modernas con materiales plásticos. 186 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, (Klug Marchino y Cía). Buenos Aires, 18 febrero 1944.

157.661—Tres naturalistas argentinos. 24 páginas. Autor y editor: Juan Carlos Vázquez O' Brien. La Plata, 10 abril 1944.

157.662—Paloma. Vals. Música de J. J. Guichandut. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.666—El Colono. (Osandnik). 31 marzo 1944. Prop.: Los Sucesores de Miguel Zubrzycki, Posadas (Misiones).

157.667—Boletín de la Asociación Avícola Platense. Marzo 1944. Prop.: Asociación Avícola Platense. La Plata.

157.668—Sembrando. 15 marzo 1944. Prop.: Sociedad Rural Gualeguay. Gualeguay (Entre Ríos).

157.669—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: José Antonio Aidar. San Julián (Santa Cruz).

157.670—Hierros y Granos. Enero 1944. Prop.: José Fernández y Hnos. Tandil.

157.671—El Baluarte. 21 marzo 1944. Prop.: Feliz Fausto Montoya. Bell Ville (Córdoba).

157.679—Revista de la Proveedora Platense. Marzo 1944. N.º 274. Prop.: La Coop. de Consumos "La Proveedora Platense". La Plata.

157.680—Luz y Fuerza. noviembre 1943. Prop.: Coop. Eléctrica Limitada de Tres Arroyos. Tres Arroyos.
157.681—Crisol. Abril 1 de 1944. Prop.: Norberto C. Bidart. Guamini.
157.682—Tartagal. 16 marzo 1944. Prop.: Porfirio Silvano Collados. Orán (Salta).
157.683—El Comercio. 30 marzo 1944. Prop.: Manuel Eduardo Butti. San Rafael (Mendoza).
157.684—El Luchador. 30 marzo 1944. Prop.: Alfredo José Bao. Bragado.
157.685—Impulso. 5 abril 1944. Prop.: Arozena y Chiozzi. Gálvez.
157.686—Brisas. 14 febrero 1944. Prop.: César Alberto del Giorgio Torres. Monte Caseros. (Corrientes).

157.687—Boletín Parroquial. 1 abril 1944. Pbro.: José M. Gareis. Gob. Racedo - Bovril y Villa Hernandarias.
157.688—El Parroquial. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Villa María Grande. Villa María Grande (Entre Ríos).
157.689—Democracia. 29 marzo 1944. Prop.: Moisés Lebensohn. Junín.
157.690—Reflejo. 29 marzo 1944. Prop.: Federico, Roberto y Oscar Duchein Mayada. Rosario de Santa Fe.
157.691—Los Principios. 16 abril 1944. Prop.: Sociedad Anónima Los Principios. Córdoba.
157.692—La Voz del Colegio. Marzo 1944. N.º 3. Prop.: Guillermo R. Ernst. Puiggari (Entre Ríos).
157.693—Obras completas. 3674 págs. 3 tomos. Autor original: Oscar Wilde. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.694—Technical English. Steam and oil Engines). 128 páginas. Autor: Ricardo A. Frondizi. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.695—El complejo de Edipo. 214 páginas. Autor: Alberto Insúa. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.696—El misterio del ataúd griego. 306 páginas. Original de Ellery Queen. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 3 abril 1944.
157.697—La vie de Liszt. 310 páginas. Autor: Guy de Pourtalès. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.
157.698—Alerta. 14 abril 1944. Prop.: Raúl Oscar Abdala. Banfield.
157.701—Renovación. 8 abril 1944. Prop.: Rodolfo Salas. Reconquista (Santa Fe).

157.702—El Rosario. N.º 40 - abril 1944. Prop.: Comunidad de Padres Dominicos. Santa Fe.
157.703—La Familia Cristiana. 30 marzo 1944. Prop.: Juan Segundo Luque. Marcos Juárez.
157.704—El Pueblo. 28 marzo 1944. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú - Quemú (La Pampa).
157.705—La Fe. 31 marzo 1944. Prop.: Manuel Viegas. 9 de Julio.
157.706—La Acción Parroquial. 18 setiembre 1943. Prop.: José Schachtel. Gualeguaychú (Entre Ríos).

157.709—710—La culpa la tuve yo. Tango canción. Letra de Adolfo R. Avilés. Música de Andrés R. Domenech. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.711-712—Amarras. Tango. Letra y música de Carlos Marchisio y Carmelo Santiago. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.713—Sport. 14 noviembre 1943. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy.
157.714—Hogar Cristiano. 15 marzo 1944. Prop.: Francisco Platania. General Arenales.
157.715—La Tarde. 20 marzo 1944. Prop.: Carlos C. Ybarra. Mendoza.
157.716—Argentinischer Volksfreund. 5 abril 1944. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.

157.717—Los chinos son así. 352 páginas. Original de Carl Crow. Traducción de Julia Prilutzky Farny de Zinny. Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 marzo 1944.

157.718—Ultimas aventuras del sargento Lamb. 303 páginas. Original de Robert Graves. Traducción de Cayetano Rossow. — Editor: Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 marzo 1944.
157.719—Tenía que suceder y las dos fundaciones de Buenos Aires. 166 páginas. Autor: Enrique Larreta. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.720—Cañas y barro. 233 páginas. Autor: Vicente Blasco Ibáñez. Editor: Cía Editora Espasa Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.721—Heraldo. Marzo 1944. N.º 1. Prop.: José Arturo Fernández. Buenos Aires.

157.722—Cronista Informativo. Abril 1944. Prop.: Ernesto Alfredo Rafael Alfatato. Buenos Aires.
157.736—Rumor de frondas. 56 páginas. Autor y editor: Marco Antonio Vértiz. Buenos Aires, 28-2-1944.
157.743—Turlupín. 206 páginas. Original de Leo Perutz. Traducción de Erwin Teodoro Engel. Editor: Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.741—Poema del viejo balcón. 2 páginas. Letra de "El Caballero Ars", Amadeo Rodolfo Sirolli. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.744—Don Silencio. 169 páginas. Alberto Córdoba. Editor Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.745—Napoleón. 206 páginas. Original de Stendhal. Traducción de José Benvenuto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 22 enero 1944.

157.746—El Decameron. 890 páginas. Original de Boccaccio. Traducción de A. G. M. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 1 febrero 1944. 4 tomos.
157.755—De las obligaciones en general. 920 páginas. Autor: Alfredo Colmo. Editor: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires, 1a. quincena de abril 1944.

157.756—Reforma electoral y sufragio familiar. 336 páginas. Autor: Martín Aberg Cobo. Editor: Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, primera quincena de abril.

157.757—Quimera de cristal. Vals música. 2 páginas. Autor y editor: Emilio Balco. Buenos Aires, 30-3-1944.

ABRIL 19

157.760—Fresadoras. 143 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 29-3-1944.

157.761—Cálculo y ejecución de bobinados de máquinas eléctricas. 1 parte Corriente alternada. 145 páginas. Original de Rossi P. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.762—Cálculo y ejecución de bobinados de máquinas eléctricas. 181 páginas. 2a. parte. Original de P. Rossi. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug & Marchino Cía. Buenos Aires, 31-12-1943.

157.763—Construcciones de maderas para el jardín y la granja. 197 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Edoardo Chevalier. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.764—Construcciones de botes, yates y lanchas. 1a. parte. 252 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Wallace King. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 26 enero 1944.

157.765—El taller del radio reparador. 1a. parte. 162 páginas. Autor: Matthew Leigthon - Schumacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 27-9-1943.

157.766—Amplificadores de audio y public address. 175 páginas. Autor: James Beale. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 20 febrero 1944.

157.767—Instrumental de radio en el taller y el laboratorio. 195 páginas. Autor: P. J. Flower y George Waugh. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 4-2-1944.
157.768—El taller de radio reparador. 186 páginas. Autor: Matthew Leighton - Schumacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 22-XI-1943.
157.769—Sal. Abril 1944. Prop.: Sociedad Argentina de Locutores. Buenos Aires.

157.770—Unión Vecinal. Abril 1944. Prop.: Asoc. de Fomento "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires.
157.811—Las revelaciones de la pasión y muerte de Jesús. 245 páginas. Original de Sor Ana Catalina Emmerich. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 16 febrero 1944.
157.812—Jesús te habla. 142 páginas. Original de Jacques Sevin, S. J. Traducción de Juan Carlos Zuretti. - Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.813—Canto de gratitud y de alabanza. 113 páginas. Autor: Blanca C. de Hume. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.
157.814—Hacia un mundo nuevo. 79 páginas. Autor: Mons Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.815—La túnica escarlata 255 páginas. Original de Luisa Santandrea. Traducción de Leopoldo Lauridia y Francisco Castañeda. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 8 marzo 1944.
157.816—Las travesuras de Sofía. 145 páginas. Original de la Condesa de Ségur. Traducción de R. Rovira. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. 22-3-1944.
157.817—En voz alta. 161 páginas. Autor: Vicente Fidel López. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.818—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. Tomo 1. 464 páginas. Original de Ilmo Mons. Bougaud. Obispo de Laval. Traducción Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 29-2-1944.
157.819—San Francisco Javier. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 26-1-1944.

157.820—San Juan de la Cruz. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial, Difusión, S. A. Buenos Aires, 18 enero 1944.
157.822-823—Canción de la vendimia. música 3 págs. Autor: Juan F. Salone. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

157.824—El Joven Misionero. Abril 1944. N.º 4. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.
157.825—El Cívico. 8 abril 1944. Prop.: Ramón Juvenal Aldao. Victoria (Entre Ríos).

157.826—El Despertar. 31 octubre 1943. Prop.: Unión Obrera Provincial de Entre Ríos. C. del Uruguay.
157.827—Flores del campo. 22 marzo 1944. Prop.: Congregación Salesiana. Viedma.

157.828—Tribuna. 7 abril 1944. Prop.: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes).
157.829—Biblión. 25 marzo 1944. Prop.: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Las Flores.
157.830—Atalaya. 12 abril 1944. Prop.: Aníbal A. Alvarez. Gualeguay. Entre Ríos.

157.831—Ucal. Noviembre 1943. N.º 13. Prop.: Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Ltda. Presidencia Roque S. Peña. Chaco.
157.832—Boletín de la Asociación de Maestros. 11 setiembre 1943. N.º 6 - 7 - año 4. Prop.: Asoc. de Maestros. Goya (Corrientes).

157.833—Boletín Oficial de la Municipalidad de Victoria. 29 febrero 1944. N.º 229. Municipalidad de Victoria. Victoria (Entre Ríos).

157.834—Laboulaye. 8 abril 1944. Prop.: Casa Parroquial. Laboulaye.
157.835—Esclavo fiel. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Pedro Arceo. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 12 abril 1944.
157.845—Rumbos. 11 marzo 1944. Prop.: José Santo Mazzáfero Donadío. Buenos Aires.
157.846—La Unión. 14 abril 1944. Prop: Parroquia "La Inmaculada Concepción. Buenos Aires.
157.847—Baha 'U'llah y la nueva era. 366 páginas. Traducción: Anónima. Original de J. E. Esslemont. Editor: Comité de Publicaciones Baha'is de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 marzo 1944.
157.848—Catálogo selección 1944. 34 páginas. (Catálogo). Autor: Anónimo. Editor: Mattaldi, S. R. L. Talabartería y Marroquinería). Buenos Aires, 14 marzo 1944.

157.849—Delamerikai Magyar Elet. (Vida húngara en América del Sud.). Prop.: Julio Szollossy. Buenos Aires.
157.850—Actividades - Enseñanzas para el hogar agrícola. 10 páginas. Autor: L. Susana de Barilari y Enriqueta L. Lucero. Editor: A. F. A. R. (Asoc. Femenina de Acc. Rural). Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.852—La Voz Infantil. Marzo - abril 1944. Prop.: Remigio Cordero. Buenos Aires.
157.853—Letreros luminosos. 1 edición. 167 páginas. Traducción y original: Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - San Juan - Londres, etc. 15 marzo 1944.
157.854—El concepto y los métodos de la economía política 55 páginas. Autor y editor: Enrique Conte Mac. Donell, Buenos Aires. 13 abril 1944.
157.855.La vuelta del indio. 2 páginas. Bailecito, música. Autor y editor: Alejandro Britos. Buenos Aires, 16 marzo 1944

157.858-859—Himnario evangélico. 576 páginas. Música y letra de Ramón Bon P. Philips - J. H. Brown, y otros. Adaptación y selección de Juanita R. de Balloch - Blanca E. Pons y otros. Editor: Imprenta Metodista. Buenos Aires, 5 julio 1943.

157.860—Bosquejos para sermones. 2a. serie. 104 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.861—Pasa Jesús. 88 páginas. Autor Santiago Canclini. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.862—La Tradición Jurídica de San Luis. 295 páginas. Autor: Gilberto Sosa Loyola. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 15-4-1944.

157.863—Quimera de cristal. Vals. 2 páginas. Autor y editor: Raúl León Bustos. Buenos Aires, 30-2-1944.
157.865—El Pensamiento. 2 abril 1944. Prop.: La Vicaría Parroquial. Hudson. F. C. S.
157.866—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Febrero 1944. Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires.

157.867—La señal de los 4. 189 págs. Autor: A. Conann Doyle. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.868—El verdugo. 175 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 14-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.869—El libro de mi amigo. 208 págs. Original de An France. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 27 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.870—Padres e hijos. 192 págs. Original de Iván Turguenef. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.871—El duelo. 206 págs. Original de Antón Chejov. Versión: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.872—De Bach a Meyerbeer. 223 páginas. Original de Félix Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.873—El toque de rebato. 208 páginas. Original de Leónidas Andreiev. Traducción: anónima. Editorial Calomino. La Plata, 18 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.874—De Donizetti a Rubistein. 191 páginas. Original de F. Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 28 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.875—La casa de los muertos. 207 páginas. Original de F. Dostoievski. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Reimpresión.

157.876—Demetrio Rudin. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

157.877—Los tres estudiantes. 191 páginas. Original de A. Conan Doyle. Versión español: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 10 febrero 1944 Declaración de reimpresión.

157.878—Un jugador. 208 páginas. Original de Fedor Dostoievski. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.879—Andrés. 208 páginas. Original de George Sand. Versión: anónima Editor: Editorial Calomino. La Plata, 13 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.880—Almas en pena. 191 páginas. Original de Bjoernsterne Bjoernson. Versión españalo: anónimo. La Plata, 14 diciembre 1944. Declaración de reimpresión.

157.883—El vellocino de oro. 191 páginas. Original de Teófilo Gautier. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

157.884—La montaña. 175 páginas.. Original de Eliseo Reclus. Traducción Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.885—El tesoro de Chanteraine. 20- páginas. Original de André Theuriet. Traductor: Anónimo. Editor: Editoria Calomino. La Plata, 24 enero 1944 Declaración de reimpresión.

157.888—El Nacional. 19 abril 1944. Prop.: José María Longo. Rep. Argentina.

157.893—Anales de Cirugía. Octubre 1943. Prop.: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires.

ABRIL 20

157.894-895—Mi novia de ayer. Vals canción. Música de Arturo Galluci. Letra de Barreiros Bazán. Editor: Ediciones Musicales Sopena. Buenos Aires, 25 marzo 1944.

157.896-897—Me voy silbando. Corrido Letra de Mario Battistella. Música de don Fabián. Editor: Ramón Sopena Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.900—Manual de carpintería doméstica. 11 edición. 169 páginas. Original de Edward W. Hobbs A. I. N. A. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 2 setiembre 1943.

157.901—Soldadura autógena. 2a. edición. 167 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 agosto 1943.

157.902—Método práctico para el vuelo ciego. 204 páginas. Autor: Carlos Martínez de Pinillos. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Bunos Aires, 20 noviembre 1943.

157.903—Cómo se aprende a pilotear. Manual del piloto aviador. 2a. edición. 215 páginas. Original de Fortunato Barbieri. Traducción de José Celdeiro Ricoy y Julio P. Calvelo. Editor Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

157.907—Time. N.º 14. Prop.: Timo Incorporated. Buenos Aires.

157.908-909—Ay, corazón!. Beguine. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.

157.910-911—Que seas feliz! Canción bolero. Letra y música de M. Mario Clavell Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.

157.912-913—Sólo para tí. Canción slow fox. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.

157.914—Tratado de deportismo y medicina deportiva. 315 páginas. Autor y editor: Dr. Octavio C. Fernández. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.915—Guía práctica de bacteriología 358 páginas. Autor: Juan Gil Mariño y Esteban D. Esqueich. Editor: Editorial Celta. Buenos Aires, 20 abril 1944.

157.917—Mundo Hospitalario. Enero a marzo 1944. Prop.: Asoc. de Médicos Municipales de la C. Federal. Buenos Aires.

157.928—Prosas del autor de Martín Fierro. 218 páginas. Autor: José Hernández. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.

157.929—Las masacres de París. 324 páginas. Original de Jean Cassou. Traducción de Juan L. Ortiz. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.

157.930—La yegua verde. 308 páginas. Original de Marcel Ayme. Traducción de Silvestre Otazu. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 20 abril 1944.

157.991—Química general aplicada a la farmacia. 1a. edición. 10 parte. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Depart. de Publicac. en castellano de las Escuelas Internacionales Buenos Aires. Editor: Esc. Internac de la América del Sud. Buenos Aires — San Juan — Habana — Londres — Madrid, etc. 28 febrero 1944.

157.992—Química General. - Parte 10. 1.ª edición. 75 páginas. Autor: Angel R. Zotta. En colaboración con el Depart. de Public. en Castellano de las Esc. Internac. Buenos Aires. - Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Scranton, etc. - 28 febrero 1944.

157.995—El Social. 15 abril 1944. Prop.: Pedro Matovich. - Aveilaneda.

157.997—Poemas. - 152 páginas. 2.ª edición. Original de J. N. Bialik Versión de Rebeca Mactas Polak. - Editor: Editorial Israel. - Buenos Aires, 20 abril 1944.

157.999—El proceso ejecutivo del delito 356 páginas. - Autor: Jorge Frías Caballero. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 19 abril 1944.

158.000—La transacción. - 180 páginas. Autor: Carlos J. Colombo. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.005—Crítica cognitionis. - 198 páginas. Autor: Orestes G. Bazzano S. I. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 29 julio 1944.

158.006—Primera antología de mis versos. 251 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 setiembre 1943. - 2.ª edición.

158.007—Antología. - 2.ª edición. 154 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 23 setiembre 1942.

158.008—Stromata, 4 Estrada. - 195 páginas. Autor anónimo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 noviembre 1942.

158.011—El Rivadavia. 30 marzo 1944. Prop.: Soil Brohman. - Comodoro Rivadavia.

158.012—Años pasados. . . Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: E. E. Arbol Erézcano. Buenos Aires, 2-10-1943.

158.019—España. - N.º 143. Prop.: Casino Español. Córdoba.

ABRIL 21

158.071—Balvanera. - 16 abril 1944. — Prop.: María Lidua Díaz Bazán. Buenos Aires.

158.072—Salvaje. - Faz A. Afro cubano. Letra de Armando Orefiche. Int.: Lecuona Cubans Boys. - Faz B. No quiero más trabajo. - Son Afro. Letra y música de Armando Orefiche. Int.: Idem faz A. - Disco 60—0210. - R. C. A. Victor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.

158.073—Coplas de Pedro Romero. - Faz A. - Bulerías. Letra de Rafael De León. - Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Ana María de los Reyes. Anunciación de los Reyes. - Faz B. Letra de Manuel Jofré. Música de Enrique Villalos. - Int.: ídem faz A. Disco 60—0225. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.

158.074—Danzón candombero. Faz A. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: Eduardo Armani y su orquesta Faz B. Adiós. - Bolero. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: ídem faz A. Disco 60—0200. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.

158.075—Si la llegaran a ver. - Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Juan D'Arienzo. - Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta Típica. Faz B. Aunque vivas en el cielo. Vals Letra de Héctor Marcolongo. Música de Fulvio Salamanca. Int.: ídem faz A. Disco 60—0208. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 diciembre 1943.

158.076—Qué lento corre el tren. - Faz A Tango. Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Angel D'Agostino y su orquesta Típica. Faz B - Y te dejé partir. Tango. Letra de José M. Contursi. - Música de Angel D'Agostino, Alfredo Attadia. Int.: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.

158.077—Y . . . no te puedo olvidar. Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int.: Orq. Típica Víctor. - Faz B. Pena calé. Paso-doble. Letra de Francisco García Jiménez. Música de Andrés Domenech y José Nistal. - Int.: ídem faz A. R. C. A Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.

158.078—Por eso canto yo. - Faz A. Tango. Letra de Juan Puey. Música de Reynaldo Yiso. - Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta Típica "Los Indios". Faz B. Vieja esquina. Tango. Letra de Roberto Lambertucci. Música de Mario Perini. - Disco 60—0214. - Int.: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 enero 1944.

158.079—Regreso del pastor. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int.: el autor. Faz A. Kaluyo de Huascar. Faz B. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. - Int.: ídem faz A. Disco 60—0183. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.

158.080—Acumuladores eléctricos. 2.ª edición. 177 páginas. Original anónimo Versión castellana de Enrique Schreiber (h.). Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17-12-1943.

158.081—1000 recetas industriales útiles y prácticas. 3.ª edición. 214 páginas. Original y traductor anónimo. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. - Buenos Aires, 12-10-1943.

158.082—Experimentos y pasatiempos con electricidad. 156 páginas. 2.ª edición. Original anónimo. Versión castellana de Adolfo Groba. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 29 febrero 1944.

158.083—La técnica del Diesel. - 153 páginas. Autor: Justo David Pérez Camino. - Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 7 agosto 1943.

158.084—Tratado sobre motores a explosion. - 234 páginas. Autor: José Fernández Pinto. - Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17 mayo 1942.

158.085—Tango brujo. - Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Tabú. Milonga candombe. Letra de Ricardo Thompson. Música de Teodoro Rossi. Int.: ídem faz A. Disco 60—0130. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.

158.086—Un violín en la noche. Tango. Faz A. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Julio De Caro. - Int.: Julio De Caro y su orquesta Típica. Faz B. Sueño azul. Tango, música de Francisco De Caro. Int.: ídem faz A. Disco 60—145 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.

158.087—Tristeza marina. - Tango. Faz A. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames y Roberto Flores. Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. - Faz B. Ensueños. Tango. Música de Luis Brighenti. Int.: ídem faz A. Disco 60—0194. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.

158.088—Aleluya. - Faz A. Fox-trot. Letra de Eduardo Grey. Música de Leo Robin y Enrique Youmans. Int.: Harris y sus vaqueros. Faz B. La murga de Timoteo. Fox-trot. Letra y música de Alberto Harris. Disco 60—196. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1 diciembre 1943.

158.089—Pájaro cantor. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Eldo Di Lázzaro Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Faz B. Dejadla que pida. Vals. Letra y música de Washington F. Buasso Lepori. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta Característica. Disco 60—0172. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.

158.090—Malagueña. - Faz A. Fox. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Lecuona Cuban Boys. Faz B. Si me pudieras querer. Bolero. Letra y música de Ignacio Villa. Int.: ídem faz A. Disco 60—0187. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires.

158.091—Actualidad. - 8 abril 1944. — Prop.: Carlos Frattini. Villa Ballester.

158.094—Muchachita rosarina. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Norberto Bresio. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-7-1943.

158.095—Los estados nubosos del cielo. 1 página. Autor anónimo. Editor: Ministerio de Agricultura. Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.096—Salpicón deportivo. - 14 abril 1944. Prop.: Nicolás Víctor Berardo. Buenos Aires.

158.099—La Tradición. - Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. - Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12-1930.

158.100—Recuerdos de Zambonini. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12-1930.

158.101—María Barrientos. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20 diciembre 1930.

158.102—103—Cantar gitano. - Paso-doble. Letra de Francisco A. Lío. Música de S. Nisguritz. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.

158.104—105—Asturias. Paso-doble. Música de S. Nisguritz (Saly). Letra de J. Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.

158.111—Los conquistadores del Desierto. 120 páginas. Autor: Enrique García Velloso, Folco Testena. José González Castillo. - Editor: Instituto Nacional de Estudios del Teatro. - Marzo 1944. Buenos Aires.

158.112—Los Amigos de la Ciudad. Abril 1944. Prop.: Asociación Los Amigos de la Ciudad. - Buenos Aires.

158.113—El Brown. - 15 abril 1944. — Prop.: Alfredo Terraza. Almirante Brown.

158.114—Sombras suele vestir. - 76 páginas. Autor: José Bianco. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 8 febrero 1944.

158.115—El cuento del perdonador. - 51 páginas. 2 grabados. Traducción de Patricio Gannor. Original de Geoffre y Chaucer. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 3 febrero 1944.

158.116—El perjurio de la nieve. 64 páginas. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

158.117—La ciudad encantada de la Patagonia. - 90 páginas - 18 grabados. Autor: Ernesto Morales. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.118—Las Cruzadas. - 385 páginas. 5 láminas. Original de Hilaire Belloc. Traducción de Pedro de Olazabal. Editor: Emece Editores S. A. Buenos Aires, 24 febrero 1944.

158.119—Madame de Pompadour. - 454 páginas. Original de Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción de Clara Campoamor. Editor: Emece Editores S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

158.120—Los anales. - 702 páginas. 2 tomos. Autor: Cornelio Cayo Tácito. — Traducción de Carlos Coloma. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.121—Estudio anatómico del movimiento del corazón y de la sangre en los animales. - 154 páginas. Original de Guillermo Harvey. Traducción de Joaquín J. Izquierdo. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.123—La Razón. 25 marzo 1944. Prop.: Pedro Jakim. - Buenos Aires.

158.125—Boletín de estudios de teatro. Enero 1944. - Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. - Buenos Aires.

158.127—La psicología en la preparación del maestro. - 70 páginas. Autor: Delmira Cambiaggio. - Editor: Centro de Estudios Psicológicos. - Buenos Aires, 2 enero 1944.

ABRIL 22

158.193—La tropilla. Chacarera. Musica de Andrés A. Chazarreta. - Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.192—Rincón de azúcar. - Zamba. — Música de Andrés A. Chazarreta. Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.194—Doña Luz. - 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 28 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.195—El lago negro. 192 páginas. — Original de Henri Bordeaux. Traducción de P. Recio Agüero. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 8 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.196—El amor que huye. 192 páginas. Original de Henri Bordeaux. Traducción de L. R. Villagra. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 1 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.197—Las leyes del éxito. 192 páginas. Original de Paul C. Jagot. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. — Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 15 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.198—Stella. 192 páginas. Autor: César Duayen. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 2 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.199—El tapón de cristal. 192 páginas. Traducción anónima. Original de Maurice Leblanc. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.204—El arte de pensar. 228 páginas. Original de Ernes Dimnet. Traducción de R. R. J.. Editor: Editorial Difusión S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.205—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. — 2 tomo. - 444 páginas. Original: Ilmo. Mons. Bougaud, Obispo de Laval. Traducción anónima. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

158.206—Ferré, Paz y el Ejército de Reserva, después de Caa-Guazú. - 37 páginas, 1 mapa, 2 fotos, 2 croquis. — Autor: Wenceslao Néstor Domínguez. Editor: Asoc. Correntina General San Martín. Buenos Aires, marzo 1944.

158.208—La Voz Menonita. Marzo 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades Trenque Lauquen. F. C. O.

158.209—El camino verdadero. Enero, febrero 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquen. F. C. O.

158.210—El Eco de La Riestra. 15 abril 1944. Prop.: Rosario Antonio Giles. N. de la Riestra.

158.211—Biología general. 7.ª edición. 500 páginas. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.214—Ovina. Enero, febrero 1944. — Prop.: Francisco Mondéjar. Buenos Aires.

158.217—Voltaire. 303 páginas. Original de Arturo Labriola. Traducción de Alberto Bianchi. Editor: Editorial Americalee. Buenos Aires, 19 abril 1944.

ABRIL 24

158.219—Pío XII. - 262 Sucesor de Pedro, Eugenio Pacelli. 152 páginas e índice. Autor: María Teresa Alvarez Escalada, Mercedes Molina y Anchorena y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 4 junio 1942.

158.221—Matrimonio. 198 páginas e índice. Autor: Angélica Fuselli, Esther Sierra Vietorica y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 2 diciembre 1941.

158.285—En el infierno de Hitler con Niemoeller. 217 páginas. Original de Leo Stein. Traducción de Patricia S. Freman. Editor: Editorial Claridad S. A. - Buenos Aires, 22 marzo 1944.

158.286—Las tres dimensiones de la democracia. 169 páginas. Autor: Emilio Frugoni. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 marzo 1944.

158.287—Los Estados Unidos. 400 páginas. Original de H. W. Van Loon. Traducción de Tomás Gracián. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

158.288—Elementos de técnica. 192 páginas. Original de Marcelo Canepa. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 5 agosto 1943.

158.289—Los fraudes en los medidores eléctricos. 200 páginas. Original de Adán Cicerón. Traducción de F. H. Ottonini. - Editor: Continental Service. Buenos Aires, 7-5-1943.

158.290—Alternadores, transformadores, turboalternadores. - 192 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 20 octubre 1943.

158.291—Máquinas eléctricas. 177 páginas. Original de Charles Thompson. — Traducción de Fernando M. Ungria. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31 septiembre 1943.

158.292—El roscado, medidas y trigonometría. - 217 páginas. Autor: Jorge Iglesias. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 8 julio 1943.

158.293—Manuel del tornero fresador y taladrado. 160 páginas. Autor: Emilio Moullor. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

158.295—El montador electromecánico. 400 páginas cada uno. - 2 tomos. Original de Charles Thompson. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30-10-1943.

158.323—Tres mil pesos. Comedia en 3 actos. Autor: Darthés y Damel. 68 hojas mecanografeadas. Representada en el Teatro San Martín. 17 marzo 1944. Buenos Aires.

158.324—La mujer del otro. 76 hojas mecanografeadas. Original de Sidney Howard. Adaptación de Eduardo Pappo. Representada en el Teatro Nacional. 15 abril 1944. Buenos Aires.

158.325—Llegó Mamá Liberata. Comedia 3 actos. 76 hojas mecanografeadas. Autor: René Cossa y Pedro Alejandro. Representada en el Teatro Comedia. 24 marzo 1944. Córdoba.

158.326—La moneda. Tomo 1. - 208 páginas. Autor y editor: Samson Leiserson. Buenos Aires, 24 abril 1944.

158.328—Bamba. - 332 páginas. Autor: Ataliva Herrera. Editor: Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.332—Hernán Cortés. - 311 páginas. Autor: Rafael Bustos Berrondo. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.333—Catalina la Grande. 350 páginas. Original de W. Hoffmann-Harnisch. Traducción de Gregory Warren. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.334—El periodismo argentino. - 476 páginas. Autor: C. Galván Moreno. Editor: Editorial Claridad S. A. — Buenos Aires, 25 marzo 1944.

158.335—La India. - Su historia, sus costumbres y sus hombres. 457 páginas. Original de Krishnalal Shridharani. Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.339—Severa Villafañe. - 246 páginas. Pedro Bazán. Autor: Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.343—El país que se busca a sí mismo. - 492 páginas. Autor: Rubén Franklin Mayer. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 12 enero 1944.

158.346—Territorios Nacionales, Chaco - Chubut - La Pampa - Misiones y Río Negro. 54 páginas. Autor anónimo. — Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 9 marzo 1944.

158.347—Encuesta sobre el tema, si los intereses deben incorporarse al precio de costo. 45 páginas. Autor anónimo. Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires.

ABRIL 25

158.348—La Hora. 24 marzo 1944. Prop.: Francisco Linares. Tucumán.

158.349—El Sembrador. 26 marzo 1944. Prop.: Carlos Alberto de Gaetano Ginés. Firmat. (Santa Fe).

158.350—Símbolo. 15 abril 1944. Prop.: Blanca Aida I. de Neyra. Villa María. (Córdoba).

158.353—Jaque. N.º 4. Febrero 1944. — Prop.: Ajedrez y Cultura, Club San Martín. Canals. (Córdoba).

158.354—Noche Porteña. Año 1. N.º 1. Prop.: Patricio Lynch Pueyrredón (h.). Buenos Aires.

158.355—Libertad. 7 abril 1944. Prop.: Jacinto Eladio d'Avila Díaz. San José de Feliciano. Entre Ríos.

158.356—Vértice. Febrero 1944. Prop.: Biblioteca Popular Colegio Rivadavia. Mercedes (San Luis).

158.357—Boletín Municipal de la Ciudad de Villa María. Mayo, junio 1943. — Prop.: Municipalidad de Villa María. Villa María (Córdoba).

158.358—El Nacional. 16 abril 1943. — Prop.: Atilio Roncoroni. Dolores.

158.359—Edilicia. Febrero 1944. Prop.: Sociedad de Ingenieros Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos de Rosario. - Rosario de Santa Fe.

158.360—La Opinión. 11 abril 1944. — Prop.: Juliana Leal de Ibarra de Miguens. Balcarce.

158.361—La Voz de Monte. 15 abril 1944. Prop.: Micaela Z. de Girado. Monte.

158.362—El Ushuaiense. 1 marzo 1944. Prop.: Luis Baracchini. Ushuaia.

158.363—La Noticia. - 18 abril 1944. — Prop.: Froilán H. Ferrari. Coronel Pringles.

158.364—Crítica. 11 abril 1944. Prop.: Sol Hilario Barrere. Curuzú Cuatiá. — (Corrientes).

158.365—Tribuna. 12 abril 1944. Prop.: Alberto Graffigna y Aristóbulo Alvarez. San Juan.

158.366—Taquigrafía "Rolsan". 159 páginas. Autor: Rolando Sánchez S. Editor: el autor. Valparaíso (Chile). 1 enero 1944. Extranjera.

158.367—La Reacción. 30 marzo 1944. Prop.: María M. de Lamas. Río Cuarto (Córdoba).

158.368—Justicia. 14 abril 1944. Prop.: Inés Cabanillas de Ferreyra. Río Cuarto (Córdoba).

157.369—El Fomento. 15 abril 1944. — Prop.: Ramón Indalecio Gómez. Lezama.

157.370—El Regional. Noviembre 1943. Prop.: Ambrosio Alzugaray. San Lorenzo (Santa Fe).

157.371—Boletín Municipal. Marzo 1944. Prop.: Municipalidad de Viedma. Río Negro.

157.372—Lealtad. 31 marzo 1944. Prop.: Pedro Ignacio Barros. Isla Verde (Córdoba).

157.373—El Eco de Navarro. 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Martínez. Navarro.

157.374—Nueva Provincia. 15 abril 1944. Prop.: Julio León Oscherov. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

157.375—El Sembrador. 18 marzo 1944. Prop.: José L. Gallina. Larroque.

158.376—Córdoba. 27 marzo 1944. — Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba.

158.377—La civilización azteca. 139 páginas. Autor: Córdova Iturburu. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.378—Frutales cítricos. 2.ª edición. — Bca. La Chacra. 143 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.379—La herencia biológica. 163 páginas. Autor: Gregorio Aráoz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.380—El Continente Americano. 130 páginas. Autor: Enrique Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1943.

158.381—Nociones de Derecho Público. 148 páginas. Autor: Angel Ossorio. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.382—La psicología animal. 123 páginas. Autor: José Barbanza. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.383—Historia de la Arquitectura. — 274 páginas. Autor: Javier Farías. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.384—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba, El Caballero de Olmedo, Fuente Ovejuna. - Bca. Billiken Tela. Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega. Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 6 abril 1944.

158.385—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba. El caballero de Olmedo. Fuente Ovejuna. Bca. Billiken Tela. Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega. Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 7 febrero 1944.

158.447—Dibujo lineal. 2.ª edición. 20 páginas. Autor: Severo A. Mantilaro. Editor: el autor. Tres Arroyos, 11 abril 1944.

158.449—Pregón. 2 abril 1944. Prop.: Víctor Francisco De Víctor. Villa Allende.

158.450—El Clarín. 15 abril 1944. Prop.: Luis A. Spontón. Malabrigo y pueblos vecinos.

158.452—Matemáticas e imaginación. — 1396 páginas. Original de Edwadr Kasner y James Newman. Traducción de J. Celdeiro Ricoy. Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.456—Vinces. Año I. N.º 2. Diciembre, enero. Prop.: Rev. Madre Patrocinio Arenes y Soler. - Bahía Blanca.

158.457—El 9 de Julio. 29 enero 1944. Prop.: Antonio Aita. - 9 de Julio.

158.458—El Eco Parroquial. 29 enero 1944. Prop.: Cura Párroco. Gualeguay. (Entre Ríos).

158.459—Centro Comercial. Abril 4-1944. Prop.: Centro Comercial de Santa Fe. Santa Fe.

158.460—Ideal. 20 abril 1944. Prop.: Moisés I. Hevia. - Navarro.

158.461—El Pueblo. 15 abril 1944. Prop.: Federico Jesús Casas. Alta Gracia. — (Córdoba).

158.464—El Heraldo del Sur. 4 abril 1944. Prop.: Juan Manuel Mouesca. Río Gallegos (Santa Cruz).

158.465—Chispa. 23 marzo 1944. Prop.: Pelayo Manuel Labrada. Rojas.

158.466—El Combate. 18 abril 1944. — Prop.: Enrique L. Ceballos y otros. — Bragado.

158.467—El mensajero de Nuestra Señora de Itatí. - Abril 1944. Prop.: Juan Esteban Bajac y Francisco Roch Lloréns. Itatí. (Corrientes).

158.468—Aldea de mi niñez. Paso-doble, música. 2 páginas. Autor: Román Sánchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6-4-1944.

158.469—Mi muñequita. Marcha, canción. Música. 2 páginas. Autor: Román Sánchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6-4-1944.

158.471—La Voz de Henderson. 13 abril 1944. Prop.: Federico Ramón Cardoso. Henderson.

158.472—Revista de Instrucción Pública. Febrero 1944. Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. Mendoza.

158.476—Herz an der Rampe. 112 páginas. Autor: Juan Jahn y Carlos Kost. Editor: Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.477—Al Gran Libertador. 1 dibujo y una poesía. Autor y editor: R. Rochell. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

158.478—Basic English. Abril 1944. — Prop.: Luis A. Romero. Buenos Aires.

158.479—La Gaceta Estudiantil. Marzo 1944. Prop.: Luis A. Galliano. Buenos Aires.

158.483—Motores de corriente alternada. 108 páginas. Original de E. Anderson. Traducción de Fernando Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31-12-1943.

158.484—Tratado de metalurgia del hierro. 2.ª edición. 357 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 19 febrero 1944.

158.485—Fundición del hierro y del acero. 177 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 25-1-1944.

158.486—Electricidad y diseño. 177 páginas. Autor: Oscar Costa. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

158.487—Manuel del mecánico moderno. 352 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 2-12-1943.

158.488—Noticiario Ricordi. Abril 1944. N.º 1. Prop.: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires.

158.493—Te lo pide el corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Castiglione. (Franquito). - Editor: el autor. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.495—Flor del Carmelo. 21 abril 1944. Prop.: Juan Scheleimer Dupuis. Nogoyá (E. R.)

158.498—499—En ancas del moro. Vals. Música y letra de Cirilo Allende. Editor: el autor. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.500—Misal Diario y Vesperal. 1588 páginas. Original de Dom Gaspar Lefevre O. S. B. Traducción del R. P. Germán Prado. Editor: Desclee de Brouwer & Cía. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

158.501—Cursos y Conferencias. Febrero marzo 1944. Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires.

158.508—El milagro del Castillo Encantado. 178 páginas. Autor y editor: Carlota Garrido. Rosario, 31 marzo 1944.

158.509—Reliquia Pampeana. Estilo, zamba. Letra de Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Buenos Aires, 10-4-1926.

158.510—Buena mano. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Bs. As., 4 marzo 1926.

158.513—Libre Palabra. 21 abril 1944. Prop.: Raúl Rolando Franchi. Buenos Aires.

158.515—Lomas Oeste. A escala 1:25.000. Mapa. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 21 abril 1944.

ABRIL 26

158.516—Alma doliente. 32 páginas. — Drama 3 actos. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.517—Idilio en la sierra. 32 páginas. Paso de comedia. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.518—Alumni. 23 abril 1944. Prop.: Lorenzo Traverso. Buenos Aires.

158.521—El Deber. 64 páginas. Drama. Autor y editor: Jaime Prueda Suárez. Buenos Aires, 10 abril 1944.

158.523—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. Tomo 7. N.º 35. — Prop.: Instituto de Enseñanza Práctica de la Fac. de Derecho y Ciencias Sociales de la Univ. de Buenos Aires. Buenos Aires.

158.585—Bichito de luz. 282 páginas e índice. Autor: Yamanuú Rodríguez. — Editor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

158.586—Memorias, La Independencia y La Anarquía. 398 páginas e índice. Autor: Brigadier General Tomás de Iriarte. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10-4-1944.

158.587—Bailarina española. (Chula), con castañuelas. 1 afiche. Lámina. 1 página. Autor: Amlix. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

158.589—Chacarera. 4 páginas. Música — 158.590—Triste. 2 páginas. Música. — 158.591. Zamba, 2 páginas. Música. — 158.592—Arroró. 3 páginas. Música. — 158.593—Gato. 7 páginas. Música. Autor: Alberto E. Ginastera. — (Cinco canciones populares argentinas) Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 febrero 1944.

158.595—Revista Ganadera. N.º 575. — Prop.: Anselmo A. Arcidiácono. Buenos Aires.

158.596—Ansias de amor. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Río Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.597—Sé que nunca vendrás. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Río Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.600—Selección azul. Abril 1944. — Prop.: Francisco De Giglio. Buenos Aires.

158.613—Figuras mundiales a la luz de la astrología. 160 páginas. Autor. Alpherat. Editor: Editorial Clydoc. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

158.614—615—Madelen. Vals. Letra de Juan J. Guichandut. Música de Atilio Bruni. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944

158.616—617—Así era el tango. Música de Fernando Montoni. Letra de Juan J. Guichandut. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944.

158.620—El cine al día. 259 páginas. Original de D. A. Spencer y H. D. Waley. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 10-4-1944.

158.624—El payador Santos Vega. 36 páginas. Autor y editor: J. R. Rodríguez Morel. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.629—Obras poéticas. 171 páginas. — Autor: Sor Juana Inés de la Cruz. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.

158.630—Dramas. 174 páginas. Autor: Florencio Sánchez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.631—La profesión de esposa. 330 páginas. Original de Lucio d'Ambra. — Traducción de Joaquín Gallardo. Buenos Aires, 1 abril 1944. Editor: Editorial Molino.

158.632—Francisco el jorobado. 158 páginas. Traducción de Delia Piquerez. — Original de Condesa de Segur. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

158.633—Ocho primos. 144 páginas. Traducción de Dolores del Río Castro. — Original de Luisa May Alcott. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1944.

ABRIL 27

158.634—Wir Singen 136 páginas, Autor: y editor: A. Koenuecke. Buenos Aires 30 marzo 1944.

158.636—El hijo del león de Damasco. 126 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.637—El náufrago del Cynthia. 128 páginas. Original de Julio Verne. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.639—Revista Comercial de Bahía Blanca. 15 abril 1944. Prop.: Abel S. Ducos. Bahía Blanca.

158.640—El Orden. 15 abril 1944. Prop.: José Adolfo Bullrich. Villa Cañás (Santa Fe).

158.641—Don Bosco. — Número especial Noviembre 1943. Prop.: Colegio Don Bosco - Mendoza.

158.642—Municipalidad de Junín. Enero y febrero 1944. Prop.: Municipalidad de Junín Junín. — 158.645. — El crimen del ascensor. 108 páginas. Original de Ngaio Marsh. Traducción de Manuel Balivé. Editor: Editorial Molino. Bs. As., 15 marzo 1944.

158.646—El capitán la Chesnaye. 125 páginas. Original de Ernesto Capendú. Traducción de Alberto Vallvé. Editor Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.647—La sombra del muerto. 96 páginas. Traducción de Eduardo Toda Valcarcel. Original de Brasil Carey. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 27 junio 1940.

158.648—Sangre en el lago. 95 páginas. Versión española de Zoe Godoy. Original de Baynard H. Kendrick. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 14 noviembre 1940.

158.649—La lotería trágica. 95 páginas Versión española de Emilio Capdevial. Original J. J. Connington. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1941.

158.650—El ídolo Azteca. 80 páginas. Autor: Juan Montoro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.851—Rotorúa rex. 96 páginas. Versión española de Emilio Manuel Martínez Amador. Original de J. Allán Dunn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31-10-1940.

158.852—Bienes públicos. 45 páginas. Autor Miguel S. Marienhoff. Editor Valerio Abeledo. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.719—Flor silvestre. 128 páginas. Original de Helen Topping Miller. Traducción de Dolores del Río Castro. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

158.721—La Cabeza de la momia. 48 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 3 marzo 1943.

158.722—El ama de llaves. 127 páginas. Traducción anónima. Original de Henri Greville. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.723—El Salvador de almas. 72 páginas. Traducción de Manuel Vallvé. Original de George L. Eaton. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.724—Colección Marujita 228. 32 páginas. Autor: José María Huertas y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

158.725—Colección Marujita N.º 229. 32 páginas. Autor: José Mallorqui y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2-4-1944.

158.726—Crimen sobre ruedas. 80 páginas. Original de Kenneth Robeson. Traducción de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. — Buenos Aires 15 marzo 1944.

158.727—El conejo. 127 páginas. Autor: Francisco Gutiérrez Martín. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.728—Flavia. 176 páginas. Original de André Theuriet. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.729—El Misterio de la carretera de Cintra. 190 páginas. Original de Eça de Quiroz y Ramalho Ortigao. Editor: Editorial Molino, Traductor Juan Bautista Casas. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.732—733 — Amac[illegible]. Vidala, letra de Amadeo Rodolfo Sciolli, música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 24-4-1944.

158.734—735—Canción provinciana, letra de Pedro E. Pico, música de A. Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 24 abril 1944.

158.736—Organos de unión. 144 páginas. Autor: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Editor: Fondo de Cultura Técnico Industrial. Buenos Aires, abril 1944.

158.737—Mi preferida. Polca, música. 2 páginas. Autor y editor: Juan Agustín Viera. Buenos Aires, 3-4-1944.

158.739—Plantas de jardín. 153 páginas. Autor: Antonio Alessio. Editor: Editorial Suelo Argentino. Buenos Aires, 26 abril 1944.

158.740—La Obra Concepcionista. Mayo junio, julio, agosto 1943. Prop.: Instituto Concepcionista. Tucumán.

158.741—La Palabra de Mendoza. 11 abril 1944. Prop.: La Empresa Editora: Diario La Palabra de Mendoza. — Mendoza.

158.742—La Protección. 23 agosto 1944. Prop.: La Protección Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. Tres Arroyos.

158.743—Juventud. Marzo 1944. Prop.: Dardo O. Castagneri. Jovita, Córdoba.

158.744—La Agraria. Abril 15 de 1944. Prop.: Enrique Virgilio Silva. Venado Tuerto.

158.745—La Vida Fraternal. 28 febrero 1944. Prop.: Escuela Apostólica San Vicente de Paúl. Escobar.

158.746—Boletín de la Asociación Médica de Bahía Blanca. Asoc. Médica de Bahía Blanca, Bahía Blanca, marzo 1944 N.º 135.

158.747—La Reacción. 22 abril 1944. Prop.: Sara Díaz Gazzaro. Mar del Plata.

158.750—Cómo harán esta bebida tan deliciosa. 3 pliegues, 6 carillas. (Folleto que ilustra sobre los procedimientos de fabricación envase y expendio de Coca-Cola con gráficos explicatorios. 1 edición Autor: Anónimo. Editor: Coca-Cola S. A. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.752—La Cancha. 19 abril 1944. — Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires.

158.753—754—El tren. Frox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.755—Serenata de la fuente solitaria. Op. 15 N.º 2, 4 páginas, música de Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 18 abril 1944.

158.756—757—Argentina mía. Fox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.758—Alimentación Correcta. Enero, febrero 1944. Prop.: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires.

158.761—Nueva Vida de Jesús. 564 páginas. Original de David Strauss. Traducción de José Fernández. Editor: Biblioteca Nueva. Avellaneda. 1 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.762—Cristianismo y Democracia. 145 páginas. Original de Jacques Maritain. Traducción de Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

158.763—El gato y el ratón. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.764—Amor y luna. Tango, letra 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.767—Argentina Postal. Enero a marzo 1944. N.º 28. Prop.: Agrupación Filatélica. Buenos Aires.

158.769—El libro de los cantares. 219 páginas. Original de Heine. Traducción Anónima: Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.770—Cuentos. 158 páginas. Original de Tolstoi. Traducción Anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.771—Los bandidos. 219 páginas. Autor original: Juan Cristóbal Federico Schiller. Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.773—Slovensky Lud. N.º 593. Prop.: Juan Masarech y Pablo Samek. Buenos Aires.

ABRIL 28

158.776—Layka. Faz A. Huayño, música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Chuquisaqueña. Cueca, musica de Andrés Barragán. Int Orq. Tipica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal Disco 1529. I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.777—Eco indio. Faz A. Pasacalle música de Esteban Cárdenas. Int. Orq Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Los lagartos. Cueca. música de Antonio Calderón. Int. Idem faz. A. Disco 1530. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.778—Chorita linda. Faz. A. Bailecito con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B Reminiscencias aymarás, canción, música e [illegible] Idem. Faz A. Disco 1531. I. E, y M. Odeon. Bs. As., 1 marzo 1944.

158.779—Himno paceño. Faz. A, música de Eloy Salmón. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Aroma. Marcha, musica de César Garcés Bedregal. Int. Idem. faz A, disco 1546. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.780—Por una prenda ajena. Faz. A. Bailecito Boliviano, música de Cristino Tapia y Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su cuarteto Norteño. Faz. B. Alégrate corazón. Zamba con estribillo, letra de Felipe V. Rivera, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Disco 9971. Ind. E. y M. Odeon. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.781—Con puñal. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Cristino Tapia música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Faz B. La goyita. Cueca Boliviana con estribillo, letra y música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Disco 9972. Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.782—Murió el coyita. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Atilano Ortega Sanz, música de Werfil Maldonado. Int. Rafael Rossi y su Orq. Faz B. Por una prenda ajena. Bailecito Boliviano, letra de Cristino Tapia, música de Rafael Rossi. Int. Dúo Tapia Orellana con acomp. de arpa y guitarras. Disco 9973. I E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.783—La uncieña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq. Típica Boliviana. Faz B. Cuando sucumba. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 56, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.784—La obrera. Faz A. Pasacalle, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. La mañosa. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz. A. Disco 570. I E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.785—Esmoraqueña. Faz A. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq. Típica Boliviana. Faz. B. Mi destino. Huayño, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 571. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.786—Luribay. Faz A. Danza, música Julio Martínez Arteaga. Int. Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Julietina. Bailecito, música de Tomás J. Guzmán, Int. Idem Faz A. Disco 1525 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.787—El trovador. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Queriéndote moriré Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem faz A. Disco 1526 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.788—Flor india. Danza. Faz A, música de José María García. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Siempre te amaré. Bailecito, música de Max Aliaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional La Paz Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1527, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.789—Munasiñani. Faz A. Huayño música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mi cholita. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Disco 1528. Int. Idem. Faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.790—La paceña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. Los alacranes. Baile carnavalesco, letra y música de Felipe V. Rivera. Int. María F. Sivila, Faustino J. Ventura, Felipe V. Rivera, con acomp. de Orq. Típica Boliviana. Disco 569. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.791—Hace 15 noches. Bailecito de la Quebrada con canto, letra y música, Recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca, Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. Ay! en Chile, chilena, con canto, letra y música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz Int. Idem. Faz A. Disco 597. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.792—La tablada. Faz A. chacarera jujeña, música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca. Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. El chingolito correo, chilena con canto, letra y música de Luis D. Mario. Int. Idem. Faz A. Disco 598. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.793—Yungueñita. Faz A. Pasacalle música Recop. de Rodolfo Costas y Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mentirosita, cueca con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz. A. Disco 1537. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1 marzo 1944.

158.794—Josefina. Faz. A. Pasacalle, música de Tomás J. Guzmán. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz, Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Tú me enseñaste a querer. Bailecito, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz A. Disco 1538. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.795—No te olvido corazón. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Choy vidita. Bailecito música de Benigno Montalvo. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1539. I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.798—799—Patio porteño. Vals serenata, música y letra de Alfonso Lacueva y Julio Nistal. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 31-3-1944.

158.800—801—Mi amigo Jaime. Fox-trot, letra en castellano y música de José S. Rossino Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

158.803—Acta. Abril 1944. N.º 19. Prop.: Asoc. Argentina de Empresarios del Transporte, Buenos Aires.

158.805—Revista del Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología. Julio a setiembre 1943. Prop.: Círculo Odontol. Arg. y Centro de Est. de Odontología. Buenos Aires.

158.806—La Congregación N.º 13. Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. Buenos Aires.

158.807—Tribuna. 1 abril 1944. Prop.: Soc. Anónima Editora La Libertad. Avellaneda.

158.808—Gaceta Financiera. 6 abril 1944. Soc. Anónima. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.809—Clamor. 31 marzo 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.810—La Libertad. 1 abril 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.811—Ese Lero Lero Lero del Brazil, música 6 páginas. Autora: María Grever. Editor: Publicaciones Musicale Tempo. Buenos Aires, 10 abril 1943. Declaración de reimpresión.

158.812—Impuestos a los Beneficios Extraordinarios y Réditos. 126 páginas: Autor Jacinto R. Tarantino. Editor: Editorial Litvack. Córdoba, 10 abril 1944.

158.813—Leyes y decretos usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomo 1. 842 páginas. Autor: José Carmelo Busaniche. Editor: Editorial Legislación y Jurisprudencia, Santa Fe, 7 junio 1943.

158.815—Aldea de mi niñez. Paso-Doble, letra 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.816—Mi muñequita. Marcha canción, letra 2 páginas. Autor: José Sassone, Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.817—Momentos. 64 páginas. Autor y editor: Sánchez Rubí. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.818—Indice de productos químicos. 343 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.853—Instituciones oratorias. 701 paginas. Original de M. Fabio Quintiliano. Traducción de Ignacio Rodríguez y Pedro Sandier. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.854—Obras completas. Tomo 1 y 2, 958 y 942 páginas. Original de Oscar Wilde. Traduc. de C. de Castro, J. Gómez de la Serna. E. P. Garduño y otros. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.855—Revista del Círculo Médico del Oeste. Enero, febrero, marzo 1944. — Buenos Aires.

158.856—Chabela. 3 abril 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.

158.857—Panoramas del Mundo: 1760 páginas. 5 tomos. Autor: José Anesi. Editor: Soc. Geográfica Americana. Buenos Aires, mayo 1944.

158.858—El Fortín. 23 abril 1944. Prop.: Luis Amalfitani Pascual Mancuso y Roberto Rossi. Buenos Aires.

158.859—Balsas. 27 abril 1944. Prop.: Francisco Ozinskas. Buenos Aires.

158.860—La Voz del Comercio. N.º 31. Prop.: Liga de Comercio e Ind. de Las Flores. Las Flores.

158.861—El Limeño, 21 abril 1944. Prop.: Teodoro Celorrio. General Uriburu.

158.862—La Voz Andina. 15 abril 1944. Prop.: Salvador Pablo Vacacchino y Carlos Héctor Alfano. San Carlos de Bariloche (Río Negro).

158.863—Río Ceballos. 22 abril 1944. — Prop.: José María Lioy. Río Ceballos (Córdoba).

158.864—Rancho criollo. Tango, música 2 páginas. Autor y editor: Angel Mazzola y Domingo B. Moricca. Rosario de Santa Fe, 8-3-1944.

158.867—70 veces 7. Vals N.º 1. 5 páginas, música, vals. Autor y editor: Gerardo Solingo. Buenos Aires, 24|4|1944.

158.870—Revista de Arte y Letras. Abril 1944. Prop.: Constantino Jaime Moreira Sánchez. Buenos Aires.

158.871—La Voz del Norte, 22 abril 1944. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa).

158.872—873—Riberas del Paraná. Guarania, letra y música de Manuel Vega. Rosario 5 febrero 1944.

158.874—Stadium. 15 abril 1944. Prop.: Eduardo Redaelli. Lomas de Zamora.

158.875—Carácter! 254 páginas. Autor: Luis Bertoni Flores. Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 28 abril 1944.

ABRIL 29

158.879—Las sinfonías de Beethoven 192 páginas. Traducción anónima. Original de E. Ramírez Angel. Editor: Editorial Grandes Obras. Buenos Aires, 3 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.980—Juanita la larga. 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Femina. Buenos Aires, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.[illegible]—La vida de las abejas. 160 páginas. Traducción anónima. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial: Las Grandes Obras. Buenos Aires, 25 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.[illegible]—El secreto del alfiler. 192 páginas. Traducción de Juan G. Krohm Original de Edgar Wallace. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.983—Magdalena Ferat. 208 páginas. Traducción de Juan L. Krohn. Original de Emilio Zola. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.984—Nietzsche. 192 páginas. Original de Jorge Brandés. Traducción de José Liebermann. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 29 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.985—La muerte. 192 páginas. Traducción de Luis Bertrán. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.998—999—En Ullún están chayando. Cueca de la Chaya. Música de Carlos Montbrun Ocampo, letra de Hernán Videla Flores. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.000—001—Quiero volver. Estilo, música y letra de Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.002—Antología. 1915—1940—2 edición. 310 páginas. Autor: Fernández Moreno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 diciembre 1941.

159.003—Obra poética. 2 edición. 174 páginas. Autor: Rosalía Castro. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 junio 1942.

159.[illegible]—El caballero de la triste figura 168 páginas. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 14 abril 1944.

159.[illegible]—Tu Hoja. Marzo 1944. Prop.: Enrique Ernesto Feobaro. Buenos Aires.

159.006—Heroica. Marzo 1944. Prop.: Cía. de San Pablo. Buenos Aires.

159.007—Opinión Argentina. 17 abril 1944. Prop.: Delfor Sotelo y Alfredo C. Cassiet. Buenos Aires.

159.[illegible]—Revista Argentina de Reumatología. Abril 1944. Prop.: Guido Costa Bertani. Buenos Aires.

159.010—Procedimientos de arte en fotografía. 183 páginas. Autor: Hiram G. Calogero. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 19-12-1942.

159.011—Ampliaciones fotográficas. 282 páginas. Autor: Alejandro C. del Conte. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 31-12-1930.

159.013—Historia de América. 2 edición, tomo 14 de la Colección Historia de America 416 páginas. 1 lámina. Dirección General Ricardo Levene. Colaboradores William Spence Robertson. Francisco de Aparicio. Silvio A. Zabala. Enrique de Gandía, José M. Carbonell, Ricardo Donoso etc. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.014—Historia de América. Tomo 13, 488 páginas. Fotografías y retratos. — Dirección General Ricardo Levene. 2 edición. Autor: Pedro Calmón. Editor: W. M. Jackson, Inc. Buenos Aires 13, marzo 1944.

159.015—Historia de América. Tomo 12, 2 edición. 427 páginas. Autor: William Spence Robertson. Dirección General Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.016—Historia de América. Tomo XI, 2 edición. 520 páginas. Direcc. Ricardo Levene. Autor: Silvio A. Zabala. Máximo Soto Hall. José Manuel Carbonell. Pedro Henriquez Ureña. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.017—Historia de América. Tomo 10 - 2 edición. 483 páginas, fotografías y retratos. Dirección General de Ricardo Levene. Autor: Alcides Arguedas. — Horacio H. Urteaga. — José - María Valega. — Oscar Efren Reyes. Raimundo Rivas. Vicente Dávila. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.018—Historia de América. Toto 9, 2 edición. 496 páginas, fotografías y retratos. Autor: Ricardo Levene. Ariosto D. González. Justo Pastor Benítez. Ricardo Donoso, Dirección General: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.019—O mundo pitoresco. 2331 páginas, láminas y fotografías. Autor: Anónimo. Editor: W M. Jackson Inc. Buenos Aires, 8 abril 1944.

159.020—Método moderno para bandoneón, Marcucci-Lipesker. 187 págs. Autor: Carlos Marcucci y Félix Lipeske E. M. B. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.021—022—Tabaco . . .! Tango, música de Armando Pontier, letra de José María Contursi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.023—Saludos. Tango, música 2 páginas. Autor: Domingo S. Federico y Francisco Federico. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.024—025—Cristal. Tango, letra de José María Contursi, música de Marianito Mores. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.026—027—Al volver de madrugada Tango, letra de F. García Jiménez, música de Oscar Arona, Editor: Editorial Argentina de Música Internacionas. Buenos Aires, 28-4-1944.

159.028—Conducto arteriovenoso. 143 páginas. Autor: Arnaldo Yódice. Editor: El autor. Buenos Aires. 27 septiembre 1943.

MAYO 2

159.030—Trabajos en el torno. 2.ª parte 166 páginas. Original anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero B. Sc. - Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. - Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.039—Turismo del Litoral. Enero 1944. Prop.: Jesús Martínez. Concordia. (Entre Ríos).

159.040—Auxilium. - Marzo 1944. Prop.: Sor Angela Morinelli. - Bahía Blanca.

159.041—Tucumán. - Abril 1944. Prop.: Carlos Márquez Valladares. Tucumán.

159.042—Adelante. 22 abril 1944. Prop.: Francisco Smull. General Lavalle.

159.048—049—El cantar del corazón. — Tango. Letra de Carmelo Santiago. Música de Ciriaco Ortiz. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.050—051—Cero al as. . . Tango. Música de Arturo Galucci. Letra de Francisco Bohigas. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.052—Cruel incertidumbre. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.054—El Tribuno. 19 abril 1944. — Prop.: Román Alfredo Subiza. San Nicolás de los Arroyos.

159.055—Nueva Epoca. 13 abril 1944. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes.

159.083—Boletín del Impuesto Interno. — Mayo 1944. N.º 1. Prop.: Juan Carlos Cambas. Buenos Aires.

159.084—Kadima. 1 mayo 1944. Prop.: Jacobo Israel Pomerantz. Buenos Aires.

159 086—Pruebas de los circuitos telegráficos. Texto N.º 3342. - 71 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Scranton, San Juan, Londres, Méjico, etc., 21 abril 1944.

159.087—Instalaciones telefónicas. N.º 3245. - 79 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Londres, Madrid, San Juan, Scranton, etc., 21 abril 1944.

159.099—Fomento y Cultura. - Agosto, setiembre 1943. Prop.: Asoc. de Fom. Unión de Vélez Sársfield Sur y Bca. Prop.: Carlos V. Belgrano. - Buenos Aires.

159.105—Mensajero de paz. 23 abril 1944. Prop.: Angel M. Pallarés. Buenos Aires.

150.106—Místicos, ascéticos y doctores de la Iglesia. 421 páginas. Autor: Luis Nueda. Editor: Editorial Amaltea S. A. - Barcelona (España). Julio 1943.

159.122—Una milonga muchachos! - Milonga, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.123—Agenda Mensual del Ganadero. Mayo 1944. Año 5. - N.º 57. Prop.: Francisco Frederich Bourse. Buenos Aires.

MAYO 3

59.124—Censor Edilicio. Marzo 1944. — Prop.: Soc de Fomento Progreso de Villa Crespo. Buenos Aires.

159.125—El porqué de la guerra. 334 páginas. Autor: J. Lagorgette. Editor: Editorial Bonaerense. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.

159.126—El abastecimiento de las tropas en campaña. 609 páginas. Mayor Angel A. Ricotti. Editor: Asoc. Mutual del Cuerpo de Administrac. del Ejército. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

159.127—Cronaca Ticinese. Crónica Tesinesa. N.º 296. 20 abril 1944. Prop.: Asoc. Suiza "Pro Ticino". Buenos Aires.

159.129—Gotas de agua. 27 páginas. Autor y editor: Florentino F. Bustos. Buenos Aires, 10-4-1944.

159.130—El castillo de los troncos. 195 páginas. Autor: Eduardo F. Quinteros. Editor: Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.131—Una vida en la gran Argentina. 207 páginas. Autor: Emilio Delpech. — Editor: Peuser Ltd. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

159.133—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su predeterminación anual probable para el quinqueño julio 1 de 1943 - junio 30 de 1948. - Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

159.134—La Cruz de Lorena. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. - New York, EE. UU. de N. A. febrero 1944. Buenos Aires. Año 1944. Extranjera.

159.135—Papá por suerte. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Los Angeles. EE. UU. de N. A. - Diciembre 1943. Buenos Aires, mayo 11 1944. Extranjera.

159.136—Cuidado con mamá. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwin Mayer. New York. EE. UU. Noviembre 1943. - Buenos Aires, 3 mayo 1944. Extranjera.

159.137—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. N.º 169. Octubre a diciembre 1943. Prop.: Intendencia Municipal de Santa Fe. - Santa Fe.

159.138—Escuela Alegre. 9. edición. 124 páginas. Autor: Gotardo Stagnaro. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.139—Estática aplicada. 795 páginas. Autor: R. Saliger. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. - Buenos Aires, 16 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

159.140—Tratado de Histología. 678 páginas. Original de Alexander A. y William Blom. Traducción de Eduardo D. P. de Robertis. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. - Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.141—142—Himno a Florentino Ameghino. Música de Planca Correa Figueroa. Letra de María Tránsito C. de Rivas Jordán. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 abril 1944.

159.143—El País. 2 mayo 1944. Prop.: Américo Carlos Velay. La Plata.

159.145—Dos hermanitas. Tango, música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.146—Un primor. Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.147—María del Carmen. Vals. Música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.149—Vamos a brindar. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.150—Este es el compás dulzón. Milonga. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.151—Hipócrita. 172 páginas. Original de M. Delly. Traducción de G. Fernández. Editor: Editorial Calomino. — La Plata, 24 enero 1944.

159.154—155—Dímelo!...Fox-trot. Letra y música de Tito Comte. Editor: E. M. O. R. Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.156—157—Serenata de amor. Canción. Vals. Letra y música de Tito Comte. Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.158—Cruel incertidumbre. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

59.159—Revista de la Cooperativa Ltda. D. F. Sarmiento. Abril 1944. - N.º 167. Prop.: Cooperativa Ltda. Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires.

59.167—El Obrero Ferroviario. Marzo 1944. Prop.: Unión Ferroviaria. Buenos Aires.

MAYO 4

159.168—Elementi di cortrasto nei primi due regni dell,universo. Dantesco. - 4 páginas. Autor: Rosa Daza Scillia. Editor: T. G. Renacimiento. — Buenos Aires, 1943.

159.170—Pekín, el niño detective. - Prop.: Rogelio Luis Amerí. Buenos Aires.

159.172—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. Año 1943. - Volumen 1. 802 páginas. Clasificado por materias, por José Miguel Bernabé. - Editor: Editorial "La Facultad", como continuación de la Colección Da Rocha. — Buenos Aires, 10 abril 1944.

159.173—Catalog of Elsie Art and Cuts. 1942—43. - 34 páginas con dibujos. — Autor anónimo. Editor: The Borden Company. - New York, EE. UU. de América, julio 1942. Extranjera.

159.175—Instrucción Cívica. 351 páginas. Autor: Héctor F. Hroncich. Editor: Mario Tato. "Librería La Nueva". Buenos Aires, 17 abril 1944.

159.181—El puente de San Luis, Rey. — 112 páginas. Autor: Thorton Wilder. Editor: Empresa Editora Zig-Zag, S. A. - Santiago de Chile, año 1944. — Extranjera.

159.248—Mi desventura. Tango, canción. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Mario Clavell. Editor: A. Vivona. Buenos Aires, 28-10-1940.

159.249—Kap. - 9 marzo 1944. Prop.: Mons. Zygmunt Kaczynski. - Buenos Aires.

159.252—Rebaja de arrendamientos. 109 páginas. Autor: Julio Traverso (hijo). Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, marzo 1944.

159.253—La reforma del procedimiento penal en la Provincia de Buenos Aires. 252 páginas. Autor: David Kraiselburd. - Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. - Buenos Aires, marzo 1944.

159.260—Carta isogónica de la República Argentina. Publicación N.º 3. - 8 páginas. 1 mapa. 1 tapa de cartulina. — Autor anónimo. Editor: Direcc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.261—Peregrino errante. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.262—El vendedor de flores. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.263—Peregrino errante. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cúrtolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.264—El vendedor de flores. - Ranchera, música. 2 páginas. Autor y Editor: Carlos E. Curtolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

59.265—266—Adiós Viena. - Vals vienés. Letra de Ignacio Cogan. Música de Carlos E. Curtolo. Editor: el autor. 4 mayo 1944. - 6 páginas.

159.267—Ecos sonoros. 48 páginas. Autor: Juan Pablo Banús. Editor: Alvarez Hnos. y Cía. - Buenos Aires, 2 mayo 1944.

59.269—Excepciones del servicio militar. Apostillas de Secretaría a la Ley 4707. Autor: Dr. Joaquín T. Bustamante. — Editores: Segiar. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

59.272—Archivos de la Clínica Obstétrica y Ginecológica "Eliseo Cantón". — Mayo 1943. - N.º 2. Prop.: Josué A. Beruti. - Buenos Aires.

159.275—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 11. Técnica Contable - Derecho Comercial, Matemáticas. Tomo 2. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. - 692 páginas.

59.276—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 2. Tomo 1. - 434 páginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. Contabilidad Integral, Complementada.

59.277—Ciencias de Administración y Legislación. Volumen 2. - Tomo 3. Técnica Contable - Derecho Comercial - Matemáticas. 527 páginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. - Buenos Aires, 15 abril 1944.

59.278—Ciencias de Administración y Legislación. Volumen 2. Tomo 5. Tomo 4. - 485 y 208 páginas. - Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15-4-1944.

MAYO 5

159.279—Corazón indio. - Faz A. Fox-trot mexicano. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. Vallecitos lejos. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Disco 739. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.280—Cruceñita mía. Faz A. Baile carnavalesco. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Yo soy así. Cueca Boliviana con canto. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.281—Informe apei. 1 mayo 1944. — Prop.: Carlos Puig. Buenos Aires y sus alrededores.

59.282—Hoy por mí. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Quién te iguala. Huayño con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. - Disco 737. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.283—Faz A. Pololeando. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. — Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. El paceñito. Kaluyo. Música de Luis Guillén. Int.: ídem faz A. Disco 736. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.284—Olvidarte no puedo. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Por tus celos. Bailecito con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 735. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.285—Mal de ausencia. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. No te apresures. Bailecito Boliviano con canto. — Letra y música de Gabriel Condori. Int.: ídem faz A. Disco 734. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.286—Virgencita de Copacabana. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. El Callaguaya. - Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 733. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.287—Quisiera verla otra vez. - Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Cojunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Penando estoy. Bailecito Boliviano con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 712. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.288—Sin sosiegos. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Destino cruel. Bailecito Boliviano. Música de recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 711. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.289—Tus agravios. Cueca Boliviana. Faz A. Música, recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. D.r. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Quispicanchi. Cacharpaya con canto. Letra y música recop. y arregio de Gregorio Cabrera. Int.. ídem faz A. Disco 710. I. E. y M Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.290—Lágrimas Indias. Faz A. Vals Incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Soldadito Boliviano. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 709. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires,1 marzo 1944.

159.291—Hijos del Sol. Faz A. Fox-trot incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. — Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Así soy, así seré. Bailecito Boliviano. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 708. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.292—El molino. Faz A. Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila. - Felipe V. Rivera acomp. Conjunto Típico Boliviano. . Faz B. Estunante. Huayño. Música de Felipe V. Rivera. Int.: ídem faz A. Disco 574. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.293—La chuquisaqueña. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Faz B. Llorando se fué. Huayño. Música de Felipe Rivera y su orquesta Típica Boliviana. — Disco 5723. — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.294—Chimpeñita. Faz A. Bailecito Boliviano. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila - Felipe V. Rivera - Faustino J. Ventura con acomp. de orquesta Típica Boliviana. Faz B. La cruceñita. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Disco 572. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.295—Desengaño. Faz A. Cueca. Música de Antonio Calderón. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Dorita. Bailecito con canto. Letra de Alfredo Espinoza. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: ídem faz A. Disco 1536. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.296—En el Portal de Belén. Faz A. Tonada de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Delirio. Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1535. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.297—Niñito, Niñito. - Faz A. Tonada de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Juanacha. Bailecito. Música de Julio Martínez Arteaga. Int.: ídem faz A. Disco 1534. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.298—Chulma cunats naquista. Faz A. Canción. Letra de Carmencita Silva y Julio Martínez Arteaga. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Estilo sicurí. Huayño. Música de Tomás J Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Disco 1532. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires. 1 marzo 1944.

159.299—Los Sargentos. Faz A. Carnavalita. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. La vida que pase. - Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1533. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.303—El Progreso. Febrero 1944. — Prop.: Asoc. de Fomento "El Progreso" de Villa Lugano. Buenos Aires.
159.304—Revista Médica de Córdoba. — Febrero 1944. Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Córdoba.
159.305—La Idea. 26 abril 1944. Prop.: Cristino Romero. Caruzá Cuatiá. Corrientes.

159.306—El Clarín. 25 abril 1944. Prop.: Pedro Gerna. Chacabuco.
159.307—La Tarde. 27 abril 1944. Prop.: Sucesión Juan N. Solórzano. Victoria. (Entre Ríos).
159.309—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Escuelas Pías de General Paz. Córdoba.
159.310—Ariel. 24 abril 1944. Prop.: Justo José Pérez. Lincoln.
159.311—La Voz de Ciudadela. 15 abril 1944. Prop.: R. P. Agustín B. Elizalde. Ciudadela.
159.312—La Nota de Caseros. 20 abril 1944. Prop.: Horacio H. Belga. Casilda. (S. Fe).
159.314—Esclavo fiel. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Theodoro Guillems. Editor: el autor y Pedro Arceo. Rosario de Santa Fe, 14-4-1944.

159.315—El pasaleña. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.
159.316—El pasaleña. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.
159.317—Juventud. 23 abril 1944. Prop.: Pbro. Victoriano Fiz. Montes de Oca, F. C. C. A.
159.318—El Comercio de Córdoba. 30 marzo 1944. Prop.: Victorino B. Duchein. Córdoba.

159.319—Adelante. - 29 abril 1944. — Prop.: Carlos Pezzoni. Bell Ville (Córdoba).
159.320—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Prop.: P. Juan Fuentes. Oncativo (Córdoba).
159.321—El Eco. 26 abril 1944. Prop.: Belarmino García. San Julián. (Santa Cruz).

159.324—El Puanense. 22 abril 1944. — Prop.: Tomás Aviñón. Puan (Bs. As.).
159.325—Informe presentado por el Subgerente y Jefe de la sección Estudios Económicos y Financieros, doctor Abraham Scheps, sobre su viaje a los Estados Unidos de América. . 79 páginas. Autor: Abraham Scheps. Editor: Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.326—Romancero Español y Morisco. 216 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.
159.327—Fábulas. Sentencias de Syro.. 220 páginas. Original de Fedro. Traducción de José Velasco y García. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.328—Miscelánea de Historia, de Religión, de Arte y de Política. . 222 páginas. Autor: Emilio Castelar. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.329—Comedias. 217 páginas. Original de Plauto. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.330—Églogas y Geórgicas. 217 páginas. Original de Virgilio. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.
159.331—Madame de Girardin y Balzac. 218 páginas. Autor: Teófilo Gautier. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.
159.333—Las avispas . Las aves. 218 páginas. Aristófanes. Traducción anónima. Edior: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.334—Poesías. 157 páginas. Autor: Garsilaso de la Vega. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.
159.335—Jerusalén. 223 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 6 diciembre 1943.

159.336—Peregrino de Angkor. 157 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 6 diciembre 1943.
159.337—Pequeños poemas en prosa. 147 páginas. Autor: Carlos Baudelaire. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires octubre 1943.

159.338—Jardines de Francia. Recopilación de poesías. 158 páginas. Autor: Baudelaire, Verlaine, Heredia, etc. — Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.
159.341—Seguridad social y servicios afines. 120 páginas. Autor: William Beveridge. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 25 octubre 1943.
159.342—Planes de estabilización monetaria. 117 páginas. White Keynes y otros. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.343—Balnearios Argentinos. - Abril 1944. Prop.: Raimundo Juan Arana. Buenos Aires.
159.345—Templo y Hogar. 30 abril 1944. Prop.: Javier Ma. de Castro. San Antonio de Litín. (Córdoba).
159.347—Regulación de instalaciones telegráficas. Texto 3346. - 58 páginas. 2.ª edición. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton. — Buenos Aires, 25 abril 1944.

159.348—Telégrafos impresores. 85 páginas. Texto 3337. - B. 2.ª edición. Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Scranton, Buenos Aires, Londres, Méjico, San Juan, Madrid, 25 abril 1944.

159.349—Tribuna. 20 abril 1944. Prop.: Américo D. Barrachini y Cía. Vicente E. Riccio. Guaminí. (Bs. As.).
159.350—Qué bien dicho. Tango, música. Autor y editor: Manuel Quinteros. Rosario de Santa Fe, 25-4-1944.

159.353—Santa Teresita del Niño Jesús. 128 páginas. R. P. J. Carbonel S. J. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 29 marzo 1944.
159.367—Campeón. 2 mayo 1944. Prop.: Roberto Augusto, de Franc. Buenos Aires.

159.368—Legislación Rural de Emergencia. 289 páginas. Autor: Ernete A. Sammartino y Francisco Tristán Rossi. Editor: los autores. Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.369—Ya no necesitamos a Dios? — 98 páginas. Original de Pierre L'Ermite. Traducción de C. E. L. - Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

159.370—Bibliotecas Preventorios. El niño del pueblo. 125 páginas. Autor: Angélica Rojas de Alvarez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 julio 1943.
159.371—Galicia Madre. 120 páginas. — Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.372—Cartas a una mujer. 147 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 enero 1943.
159.373—Tierra dura. 104 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 setiembre 1943.

159.374—Sociedades Comerciales ... páginas. Autor: Mario Rivarola. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, abril 1943.
159.375—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. 277 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.
159.376—Problemas Técnico-Económicos Argentinos. Autor: Emilio Dickmann. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 julio 1943.
159.377—El Día. - 29 abril 1944. Prop.: Rubén Ciro Soler. Camilo Aldao. (Córdoba).
159.378—La Palabra. 24 abril 1944. — Prop.: José Hipólito Lencinas. Mendoza.
159.379—El Progreso. 23 abril 1944. — Prop.: Umberto Manoni Ponti. Adolfo Alsina (Carhué).
159.382—Carta de Paraná y alrededores. A escala 1:100.000. - 1 mapa. Autor: anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 29 abril 1944.
159.383—Zazá. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood. (EE. UU.) 1938. Buenos Aires, 4 mayo 1939. Extranjera.

159.384—La Legión Blanca. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, 27 abril 1944. — Extranjera.
159.385—Cinco tumbas al Cairo. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, marzo 31 de 1944. Extranjera .
159.386—El caradura. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. — Buenos Aires, marzo 31 de 1944.

MAYO 6

159.387—Qué somos. 60 páginas. Autor y editor: José Jorge Di Leo Peña. — Buenos Aires, 26-4-1944.
159.388—Arte de hablar en prosa y verso. 530 páginas. Autor: Hermosilla - Salva. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, noviembre 1943.
159.389—Orígenes de la novela. Tomo 19. - 219 páginas. Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. - Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 20 octubre a marzo 1944.
159.397—Los fraudes al comercio y a la industria. 162 páginas. Autor: Hernán Abel Pessagno. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 17 abril 1944.
159.398—La causa en las obligaciones. — 706 páginas. Autor: Norberto Gorostiaga. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 15 abril 1944.
159.399—Un primor. Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.
159.400—Este es el compás dulzón. Milonga, letra. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.
159.402—Jurisprudencia Argentina. 1324 páginas. Repertorio General. Tomo XI. Autor anónimo. Editor: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. - Buenos Aires, 5 mayo 1944.
159.405—Poesía China. 136 páginas. — Original de Chang Kiu Ling. - Chen-Wu-Kien. - Cheng yo-su y otros. Traducción de Bue Ventura J. - Paul Claudel y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.
159.406—Poesía Estado Unidense. - 174 páginas. Original de Edgar Poe, Walt Whitman y otros. Traducción Alfredo Weiss, Carlos Obligado y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.
159.407—Turismo. - Abril 1944. Prop.: Touring Club Argentino. Buenos Aires.
159.408—Desarmemos el engranaje. - 87 páginas. Autor: Aldo Branca. Editor: Editorial Inca. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
159.409—El Progreso. 19 abril 1944. — Prop.: Eduardo Lazzari. San Nicolás de los Arroyos.

MAYO 8

159.489—Bobinajes. . 3.ª edición. 427 páginas. Traducción anónima. Revisión Técnica de Aurelio Rodríguez Parrino. Original de Fritz Raskop. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.490—Breviario Lírico. 152 páginas. Autor: Elías Salvador Abud, Hiparco Almada. - Urbano Alvarez y otros. — Editor: Editorial Multi-Press. Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.492—Pequeño Diccionario Musical. — 95 páginas. Autor: Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 6 mayo 1944.

159.493—Sonata Opus 2̶1̶.̶ N.º 3. - 12 páginas. Original de Muzio Clementi. Prefacio revisación y digitación por Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 16 abril 1944.

159.496—Seguridad de la vida humana en el río o mar. . El salvamento; sus distintas formas de efectuarse. - Invenciones modernas aplicadas. El salvamento y prevención de las playas habilitadas. - XI páginas. Autor y editor: Ernesto Bauzá. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.500—Luisita con su Whippet. Tango, milonga, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. Editor: Jornatti Hnos. Tucumán, 30-8-1928.

159.501—Zamora. - Fox-trot, paso-doble. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. — Editor: Juan S. Balerio. Tucumán, 30 noviembre 1927.

159.502—Revista Almacenera. - 1 mayo 1944. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aihres.

159.505—Antología Latina. Para 3.º y 4.º curso. 282 páginas. Autor: P. A. Guasch S. I. Editor: Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.507—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.º 88. Prop.: Editorial Técnica S. A. . Buenos Aires.

159.514—Cirugía Maxilo-Facial. - 1163 páginas. Original de Gérad Maurel. — Traducción de Carlos Augusto Herrera. Editor: Editorial Alfa. Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.515—Dios te libre. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Velich y J. García Lopezi. Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.519—Cómo seré sano. Nros. 4 y 1. Octubre 1943. Enero 1944. Prop.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás.

159.520—La salud está en su mano. 80 páginas. Autor: Carlos Kozel. Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás, 1 diciembre 1943.

159.521—Ensueños. Dreams-Rêves. Poema Op. 11. N.º 2. Música. 4 páginas. Autor: Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.522—El Conde Partinuples. - Roberto el diablo. - Clámades y Clarmonda. 175 páginas. Autor: anónimo. Edición, prólogo y glosario de Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires. 6 abril 1944.

159.523—Amiel. 235 páginas. Autor: Gregorio Marañón. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argenina S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.524—Rodeada esta de sueño. . 153 páginas. Autor: Eduardo Mallea. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

159.527—Obrajes y yerbales. N.º 372 - 374. Prop.: Emilio Fernández Górgolas. Buenos Aires.

159.529—Cuidado que viene papá..! — Marchinha, música. 6 páginas. Original de L. Porcell. Arreglo de Valentín Chadicov. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 30-12-1943.

159.531—Bailando. Mayo 4. Prop.: Rómulo Víctor Rodríguez. Buenos Aires.

MAYO 9

159.537—Alpa. Abril 1944. Prop. Rómulo Antonio Víctor Rodríguez Zelada. Buenos Aires.

159.538—Glaube Heimat. Mayo 1944. Prop. Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Buenos Aires y suburbios.

159.539—Química Analítica Semimicro Cualitativa. 160 págs. Autor y Editor: Elías Grynstein y Francisco Fernández. La Plata. 9 mayo 1944.

159.540—Guía Española. Abril 1944. Prop. Aureliano Barredo. Buenos Aires.

159.544—Rodríguez. (Supernumerario) 32 págs. Comedia en tres actos. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores N.º 240. Buenos Aires 30 abril 1944.

159.545—Revista de Información Municipal. N.º 43-44. Prop. Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires.

159.547—El Castillo del Odio. 724 págs. Original de A. J. Cronin. Traducción de H. de Stingher y Luisa Rivaud. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires. 9-2-1944.

159.548—La Pequeña Crónica de Ana Magdalena Bach. 217 págs. Original de Ana Magdalena Bach. Traducción Anónima. Buenos Aires 26 mayo 1943. Editor Editorial Juventud Argentina.

159.549—Dos Españas. (Elena. Juan Ignacio. De una España a otra). 527 págs. en conjunto. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires 29 marzo 1944.

159.550—El Ensueño Blanco. 147 págs. Original de Henri Ardel. Traducción de Carlos Rako'a. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires. 4 abril 1944.

159.551—Por que me casé con él . . . 178 págs. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 7 enero 1943.

159.552—Al Borde de la Leyenda. — 189 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Eidtorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 enero 1944.

159.553—Sanatorio de Amor. 179 páginas. Autor Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 11 junio 1943.

159.554—La Novia de la Costa Azul. 191 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

159.555—Un Hombre Cabal. 173 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.556—Mariquita Monleón. 216 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.

159.557—Una Aventura de Película. 151 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.558—Orgullo y Prejuicio. 217 páginas. Original de Jane Austen. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1943.

159.559—La Conquista del Hombre. 178 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Argentina, S. A. — Buenos Aires, 20 mayo 1943.

159.560—El Secretario. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 14 enero 1944.

159.561—Soñar la vida. 163 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 15 marzo 1943.

159.562—Fuero Comercial. 62 páginas. Autor: y Editor: Carlos Jorge Varangot. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.563—El hada alegría. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 19 octubre 1943.

159.564—Un marido, a precio fijo. 161 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editoiral Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 22 marzo 1944.

159.565—Canción de cuna. 158 páginas. Autor: Gregorio Martínez Sierra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 18 enero 1943.

159.566—Cristina Guzman. 159 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 3 diciembre 1942.

159.567—Almas recias. 187 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 febrero 1944.

159.568—Las tres hermanas. 191 páginas. Original de H. Courths-Mahler. Traducción de Elena R. Oberholzer. Editor: Editorial Juventud Argentina S A. — Buenos Aires, 18-12-1943.

159.569—Educación de una princesa. 191 páginas. Original de María Gran Duquesa de Rusia. Traducción de Francisco Piñol. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 22 febrero 1943.

159.570—El pino y la palmera. 4 páginas. Música. Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. Serie Leyenda de Flores).

159.571—La Bachinia. 2 páginas. Música: original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.572—Rosa té. Música 2 páginas Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locattelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.573—Nympheas. 3 páginas. Música original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.574—Del Lacar al tronador. 344 páginas. Ensayo de Geografía Regional. 2 parte. Autor: Francisco Aliotto-Edery Ambrosis y otros. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.575—Cuenca Imbrífera del Río Limay. La Expedición al Aconcagua. 242 páginas. Autor: Ana Palese de Torres. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.576—La canción del desierto. Película cinematográfica. Productor Universum Film Aktiengesellschaft (U. F. A.). Berlín — 1940. — Buenos Aires, Cine Teatro San Martín, 7 julio 1942. — Extranjera.

159.577—578—Y . . . Quien sabe. Tango. Letra y música de Miguel Bucino. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.579—580—Tres amigos. Tango milonga. Música de R. Luna. Letra de E. Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.581—582—Vamos . . . Tango. Música de Feliciano Brunelli. Letra de Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Musical Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.584—Otoño e invierno. 1944. La Imperial. Catálogo Comercial. 115 páginas. Autor: Anónimo. Editor Hernández & Cía. (Tienda La Imperial). Buenos Aires, 17 abril 1944.

159.587—Anuario Kraft. Edición 1944. 5.252 páginas. Autor Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.590—Versos sentidos del no vidente. 2 páginas. Autor y Editor: Hildebrando Ferreyra. — Buenos Aires, 27-4-1944.

159.591—Algunos cultivos hortícolas, de carácter extensivo. Vol. 9 — de la Col. Agro. Editor: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 8 mayo 1944.

159.593—80 Aniversario Kraft. 1864-1944. 122 páginas. Album con biografías del fundador y sucesores de la S. A. Guillermo Kraft Ltda. También con láminas de distintas obras ejecutadas en la casa. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.596—El Heraldo de la Santísima Trinidad. Mayo 1944. Prop.: Padres Trinitarios. — Buenos Aires.

159.597—Publicaciones médicas. Marzo 1944. Prop.: José B. Codolosa. — Buenos Aires.

159.602—Pa'que te vi'a contar. Tango. Música. 2 páginas Autor y Editor: Julio de Angelo y Arturo Lomi. — Buenos Aires, 22-4-1944.

159.603—Baila este tango. Tango música. 2 páginas. Autor y Editor: Julio De Angelo y Atilio Yavícoli. — Buenos Aires, 22-4-1944.

MAYO 10

159.667—668—San Juan. Vals. Letra y música de Sarah M. de García Soler. Editor: la autora. — Buenos Aires, 9-2-1944.

159.669— La voz de Jesús. Marzo y abril 1944. Prop.: José Piscitello. Córdoba.

159.670—Boletín Bimensual de la Asociación del Comercio y Industria y Producción de Goya. Enero-febrero 1944. N.º 100-101. Prop.: Asoc. de Comercio Industria y Producción de Goya. (Corrientes).

159.671—Crónica. N.º 85. Prop.: José Andreu. Rosario de la Frontera.

159.672—Colmena. Enero y febrero 1944. Prop.: Rdo. Padre Antonio Consonni. Bahía Blanca.

159.673—Nueva época. 29 abril 1944. Prop.: José Rodríguez. Punta Alta Bs. As.).

159.674—El pueblo. Año 30. N.º 1443. Prop.: Verónica Otero de Albornoz. Pigüé.

159.675—Boletín Parroquial. 23 abril 1944. Prop.: Padre Juan Hubert. Seguí (Entre Ríos).

159.676—Jane Eyre. 2 tomos. 160 páginas cada uno. Original de Carlota Brontë. Traducción de Rafael Jiménez Orderiz. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.677—Album de monogramas N.º 7. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.678—El Imparcial. 21 abril 1944. Prop.: Ruperto Gerónimo Soberón. Villa Iris.

159.679—Revista del Círculo Odontológico de Córdoba. N.º 96-97-98. Noviembre-diciembre 1943. Enero 1944. Prop.: Círculo Odontológico de Córdoba. Córdoba.

159.680—El Periódico. 22 abril 1944. Prop.: Rubén José Buontempo. Navarro.

159.687—Industria y Comercio. — Abril 1944. Prop.: Centro Comercial e Industrial Chivilcoy. Chivilcoy.

159.688—Tribunales. 18 marzo 1944. Prop.: Marcelo Baglia & Cía. Viedma (Río Negro).

159.689—Promover el bienestar general. 52 páginas. Autor: Absalón D. Casas (H.). Editor: el autor. Rosario de Santa Fe. 20 diciembre 1943.

159.691—Revista Oto-neuro Oftalmológica y de cirugía neurológica Sud Americana. Enero y febrero 1944. N.º 1-2. Prop.: Justo Lijó Pavía. — Buenos Aires.

159.692—Pensamientos amorosos para postales. Selección de Correspondencia Amorosa. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27-4-1944.

159.693—Los degenerados. 112 páginas. Autor Máximo Gorky. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.694—Cartas de amor y amargura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.695—La primera carta de amor. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.696—La daga de los troveros. 64 páginas. Autor: E. Barrios. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.697—Cartas de amor sentimiento y ternura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.698—Cartas de amor a María Esther. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.699—Rimas. 64 páginas. Autor: Gustavo A. Bécquer. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 22 marzo 1944.

159.700—701—Esmeralda. Vals letra de Horacio Sanguinetti. Mús. de Julio De Caro. Editor. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.702—703—Rosa celeste. Tango. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Antonio Rodio. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.704—705—En el fondo del mar. Vals. Música de Hipólito Basilio. Letra de Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 22-4-1944.

159.706—707—Santa Marta. Porro Colombiano. Letra Eugenio Nóbile. Música de E. Nóbile. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.708—709—Andar. Canción fox-música de Ernesto Lecuona. Letra de G. S. Galarraga. Editor: Editorial Julio Korn. -- Buenos Aires, 20-4-1944.

159.710—711—Temblando. Vals. Música de Alberto Acuña. Letra de G. Márquez (Charrúa). Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.712—713—Amor con amor se paga. Milonga. Letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. Editor: Editorial Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.714—715—Motivo sentimental. Tango. Música de Brameri y Bahr. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.716—717—Rubí. Tango. Letra y música de Cobián y Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.720—Madame Curie. Película Cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York, (E.E. U.U.) diciembre 1943. — Buenos Aires, fecha próxima.

159.721—Los viejos moradores de mi pueblo. 3 págs., música de Stetphen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944 Album canciones populares norteamericanas).

159.722—Buenas noches viejo hogar. 3 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canción norteamericanas).

159.723—Juanita la del cabello rubio. 2 páginas. Música de Stephn C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.724—Las carreras de Camton. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.725—Que la rosa roja viva siempre. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricondi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.726—Viejo negro Joé. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.727—Bella durmiente. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.728—El amo está sepultado en el suelo helado. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster, arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.729—Ven donde descansa mi amada. 6 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.730—¡Oh! Susana. 2 páginas. Música. Autor Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.731—Castellano 1 curso. 245 páginas. Autor Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.732—733—Curso de dibujo lineal. 2 años 12 hojas. Tercer año. 22 hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires 20 marzo 1944.

159.734—Lecciones de dibujo lineal. 2 año. 21 hojas. Autor Aída Arrigoni y Rosa E. Blanco de Carreras. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.735—Cahier D'Exercices. 3 année. 92 páginas. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 marzo 1944.

159.736—Manual de geografía americana 229 páginas. 6 mapas en colores. Autor Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27-1-1944.

159.737—Cours de Français. 3 année. 218 páginas. 9 láminas en colores. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.738—Curso dibujo lineal. 1 año. 1? hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.740—A don Pepe. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autor y Editor José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.741—Papel de lija. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.742—La rodada. Tango milonga. páginas. Música. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.743—Domingo de lluvia . . . tango canción. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.744—La yesca. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.749—Temas de Leprología. N.º 9. Prop.: Patronato de Leprosos — Buenos Aires.

159.750—751—A Mercedes. Vals. Letra de V. Juan Clauso. Música de Hugo Gutiérrez. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.752—753—Naná. Tango. Letra y música de Lipesker, Barbato y Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.754—755—Uno que ha sido marino. Vals. Música de Carlos Ulloa Díaz. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.756—757—El muerto se fué de rumba. Rumba. Música y letra de Rafael Blanco Zaazo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944. Declaración de Reimpresión.

159.759— Nostalgia boliviana. Bailecito Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires 4 febrero 1944.

159.760—Yo quiero ir. Canción Chaqueña. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.761—Yo quiero ir. Canción chaqueña Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.762—763—Adiós Paraguaya. Polka. Música y letra de Domingo N. Sánchez. Editor: el autor. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.764—765—El mensaje. Canción norteña. Música y letra. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.766—Nostalgia boliviana. Bailecito. Música 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.773—Brisas del norte. Abril 1944. Prop.: Isaura Andrade de Trellin. San Isidro.

159.774—Para las fiestas mayas. 64 páginas. Autor: Asunción Quijada. Editor Editorial Asparch. — Buenos Aires, 6-5-1944.

159.776—Esqueleto humano. 1 página. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.777—La pradera. 1 mapa. Autor Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

MAYO 11

159.825—Manual del radio armador. 170 páginas. Autor Ralph Warwick. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. — Buenos Aires, 24 abril 1944.

159.828—Revista de instrucción primaria. 1 mayo 1944. Prop.: Francisco Brunet. — La Plata.

159.829—La ciudad. 4 mayo 1944. Prop.: Emilio P. Bonafina. Domingo R. Quevedo. — Villa Dolores. (Córdoba).

159.830—Boletín Municipal N.º 94. Prop.: Municipalidad de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).

159.831—Patagonia. 29 abril 1944. Prop.: Andrés Cándido Marinoni. Sarmiento (Chubut).

159.832—Diario nuevo. 7 mayo 1944. Prop.: A. C. González y Cía. — San Juan.

159.833—El Imparcial. 29 abril 1944. Prop.: Juan V. F. Azzaneri. — General Pirán.

159.836—Curso de motores a explosión. 2 tomo. 188 páginas. Autor: Lorenzo Alfredo Dupin. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 4-14-1941.

159.837—Curso de motores de aviación. 3 tomo. 250 páginas. Autor Arnoldo Lacius. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.838—Curso de motores Diesel. 2 tomo. 267 páginas. Autor Federico Sani. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 5-15-1941.

159.839—Curso de servicio y reparación Diesel. tomo 2. 240 páginas. Autor: Federico Sani. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.840—Problemas de teoría de la música. 24 páginas. 1-2-3-4 y 5 partes. Autor: Tomás Hendelssonh. Editor: Talleres Gráficos Rosario. Santa Fe. 5 abril y 18 septiembre 1941 (1 tomo 1 y 2 parte) Otro tomo (3 4 y 5 parte).

159.844—Amor y no dinero. Paso Doble. Música. 1 página. Autor Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo Buenos Aires, 11-5-1944.

159.845—El viejito barquillero. Fox-trot. Música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.846—Rayito de luna. Vals. Música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.847—El trovador. Tango letra. página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos, 11-5-1944.

159.848—Rayito de Luna. Vals. Letra 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11|5|1994.

159.849—Amor y dinero. Paso Doble. Letra. 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.850—El viejito barquillero. Fox-trot Letra. 1 página. José H. Montes Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.851—El trovador. Tango música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.852—Cine Productor. 8 mayo 1944. Prop.: Asoc. Productores de Películas Argentinas. — Buenos Aires..

159.853—La senda torturada. 2 tomos. 165 y 181 páginas. Autor: Marce Peyrou. Editor: Inti. — Buenos Aires, 19 abril 1944.

159.856—Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Marzo 1944. Prop.: Amadeo Alitta. — Buenos Aires.

159.865—Almanaque "Minneápolis Moline". 14 páginas. Autor: Florencio Molina Campos. Editor: Minneápolis Moline Power Implement Company. Minneápolis. Minnesota (EE. UU.). Extranjera.

159.866—La cooperación. 5 mayo 1944. Prop.: Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires.

159.869—Principios de Radiocomunicación. 2 edición. Texto 3901. 61 páginas. Autor: Original y traductor Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid etcétera. 1 abril 1944.

159.870—Amplificadores a válvulas electrónicas. Texto 3903. 84 páginas. Autor: Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, Madrid, Méjico, Londres. — San Juan 30 abril 1944.

159.871—Interpretación de planos. Parte 2 . 3435 B. 72 páginas. Traducción y original anónimos. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid, 15 marzo 1944.

159.873—San Pablo. 6 mayo 1944. Prop.: Padres Pallottinos. — Turdera F. C. S.

159.874—Juventud. Abril 1944. N.º 94. Prop.: R. P. Emilio Chacón. — San Miguel. F. C. P.

159.875—Boletín Forestal. 1 mayo 1944. Prop.: Centro de Consignatarios en Productos Forestales. — Buenos Aires.

159.876—Laura. Tango canción. Letra 2 páginas. Autor: 1. Armando Mauad. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5 febrero 1942.

159.877—El redoble. milonga tangueada. Letra 2 páginas. Autor y Editor: 1. Armando Mauad. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.878—Castellano. 3 curso. Práctica Gramatical. Autor: Aurelio García Elorrio. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 noviembre 1943.

159.879—Práctica de Castellano. 3 año. 79 páginas. Autor: José Pereira Rodríguez. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.880—Quijote . . . tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.881—Puerto de la Bruma. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.882—Gota tras gota . . . tango música 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.883—Esquema del universo. 370 páginas. Original de J. C. Crowther. Traducción de Felipe Jiménez de Asua. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 23 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.884—La Física nueva y los cuantos. 280 páginas. Original de Luis de Broglie. Traducción de Juan Guixé. Editor: Editorial Losada S .A. — Buenos Aires, 28 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.885—La Vorágine. 254 páginas. Autor: José Eustasio Rivera. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 3 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.886—El pensamiento vivo de Spinoza. 207 páginas. Original de Arnold Zweig. Traducción de Francisco Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 8 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.887—El pensamiento vivo de Montaigne. 213 páginas. Original de André Gide. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.888—El deporte Griego. 167 páginas. Autor: José Otero Espasadín. Editor: Editorial Pleamar. — Buenos Aires 25 febrero 1944.

159.889—Mujeres. 155 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 14 marzo 1944.

159.890—Los Thibault. 318 páginas. 1. El cuaderno gris. 2. El correccional. Original Roger Martín Du Gard. Traducción Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada, S. A. — Buenos Aires, 8 marzo 1944.

159.891—Elementos de Física. 1 curso 127 páginas. Autor: Ernesto Sabato y Alejandro de Bisschop. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.894—Miranda. Hoja N.º 6 de la Carta Provisional de la República Argentina. A. escala 1:500.000. Autor: anónimo. 1 mapa Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires 8 mayo 1944.

159.896—897—No te olvides de mi corazón. Vals. Letra y música de Don Fabián. Editor: Ediciones Musicales — Buenos Aires. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.899—Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo 1. 1377 páginas. Tomo 2. 1382 páginas. Autor: Anónimo. Bajo la Dirección de José Alemany. Editor: Editorial Reunidas S. A. Argentina. — Buenos Aires, 1 abril 1944 Declaración de Reimpresión.

159.901—Revista Astronómica. Enero, febrero 1944. Prop.: Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". — Buenos Aires.

159.908—Serenata. 45 páginas. Autor: Nardes Dofigal. Editor: Enrique Litvach. — Córdoba 8 noviembre 1943.

MAYO 12

159.965—San Miguel. 11 mayo 1944 Prop.: S. A. La Razón. — San Miguel.

159.966—Labrador. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Isidro.

159.967—Sarmiento. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Las Conchas. — Tigre.

159.968—La Razón. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Fernando. F. C. C. A.

159.969—Mitre. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Olivos. F. C. C. A

159.970—El Libertador. 12 mayo 1944 Prop.: S. A. La Razón. — San Martín.

159.971—Rivadavia. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Morón. F. C. O.

159.972—Ballester. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Villa Ballester.

159.973—Mariano Moreno. 11 mayo 1944 Prop.: S. A. La Razón. — Moreno. F. C. O.

159.974—Caseros. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Caseros.

159.975—San Justo. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Justo (Matanza).

159.976—El Gladiador. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Vicente López. F. C. C. A.

159.978—Curso práctico de radio. Tomo 5. 234 páginas. Autor: W. Greenwood. Editor: Publicac. Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 14 julio 1940.

159.979—Radiotécnica. Volumen 3. Transmisión y Recepción. 864 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. S. C. e Ind. — Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

159.980—Radiotécnica. Volumen 1. Nociones Fundamentales. 239 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 7 septiembre 1939.

159.981—Carnavalito Quebradeño. Faz A. Carnavalito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Hnos. Abalos. Faz B. Bailecito Queñero. Bailecito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Idem faz A. Disco 60-0236. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.982—La Sauceyaqueña. Zamba. Faz A. Letra de Carlos M. Rodríguez. Música de Carlos A. Gallo. Int. Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz B. Salamanqueando. Escondido. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Idem faz A. disco 60-0223. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.983—Mamá vieja. Zamba. Letra de Lito Bayardo. Música de Juan Larenza. Int. Dúo Moreno Bayardo. Faz A. Faz B. Mi Gauchita. Chacarera. Letra de Lito Bayardo. Música de Osvaldo Moreno. Int. Idem faz A. Disco 60-0234. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.984— 12 de Octubre. Faz A. Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Mauricio Valenzuela. Int. Trío Correntino Valenzuela. Faz B. Irupe Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Ambrosio Miño. Int. Trío Correntino Valenzuela. Disco 60-0238. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.985—Mi Formoseñita. Faz A. Polca. Letra de Francisco Ferrer. Música de Marcos H. Ramírez. Int. Cuarteto Correntino Ramírez. Faz B. El Galpón de Angel Maciel. Chamamé. Música de Pilar Lezcano. Int. Idem faz A. Disco 60-0166. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.986—El gallo. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Ernesto Cortés Corvalán. Int. Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Faz B. Viva el amor. Rumba. Letra de Héctor Marcó. Música de Diego Centeno y Agustín Magaldi. Int. Idem faz A. Disco 60-0250 R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.987—Che Roga. Faz A. Chamamé. Música motivo popular. Arreglo de Marcos Ramírez y Juan Romero. Int. Cuarteto Correntino de Marcos H. Ramírez. Faz B. Mi Martirio. Vals. Letra de Ricardo Duggan. Música de José Mazzitello. Int. Idem faz A. Disco 60-0212. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.988—Aguilucho. Faz A. Tango. Letra de Alfredo Roldán. Música de Amelia C. de Leporace. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Yo Quiero cantar un tango. Tango Letra de José M. Suñé. Música de José Nieso y Manuel Nijensohn. Int. Idem faz A. Disco 60-0230. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires 1-1-1944.

159.989—En el Volga yo te espero. Faz A. Vals. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Juan Sánchez Gorio. Int. Conjunto Los Nativos. Faz B. La Porota. Ranchera, música de Francisco Brancatti. Int. Idem faz A. Disco 60-0231. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.990—Porque te supe querer. Faz A. Tango. Letra de Roberto Flores. Música de Silvio Musacchio. Int. Roberto Flores (El Chato) y su orquesta. Faz B. Tristeza Marina. Tango. Letra Horacio Sanguinetti. Música de Roberto Flores y José Dames. Int. Idem faz A. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.991—Zamba del pago. Faz A. Zamba. Letra de Luis Vergara. Música de Eladio Velardes. Int. Martha De los Ríos. Faz B. De nuevo canta el coyuyo. Chacarera. Letra y música de Juan José Simón. Int. Idem faz A. Disco 60-0235. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.992—Linda Guainita. Faz A. Polka correntina. Letra y música de Pedro Sánchez. Int. Conjunto Pago Largo. Faz B. El Pajonal. Chamamé. Letra tra y música de Pedro Sánchez. Int. Idem. Faz A. Disco 60-0237. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.993—Madrid y Sevilla. Faz A. Bulerías. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Faz B. Si vas a Calatayud. Paso Doble, jota. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Disco 60-0211. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.994—Pajarito en cruz. Faz A. Vals canción. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. La Tropilla de Huachi Pampa. Faz B. Yo soy tropero Moza. Triunfo. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. Idem faz A. Disco 60-0215. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.995—El mensajero. Faz A. Vals criollo. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Lisandro Medina y su conjunto. Faz B. La Madrugada. Ranchera. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Idem faz A. Disco 60-0227. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.998—Progresos anuales en la práctica Médico Quirúrgica. Estómago y Duodeno. 112 páginas. Autor: Dres. A. R. Albanese, L. Munist., D. Fernández Luna. Y otros. Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.999—160.000. Carán-can-fun. Milonga. Letra de Celedonio Flores. Música de Roberto Zerrillo y Fernando Martín. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 enero 1942.

160.001—La Mutualidad. Marzo 1944. — N.º 438. Prop.: Asoc. Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires.

160.003—Claridad del Alma. Año 8. N.º 86. Prop.: Asoc. Espiritualista Claridad del Alma. Buenos Aires.

160.004—Un golpe de estado internacional. 223 páginas. Autor: Augusto Barcia. Editor: PHAC. (Patronato Hispano Argentino de Cultura). Buenos Aires, 27 enero 1944.

160.005—El hijo de Martín Fierro. 64 páginas. Autor: Silverio Manco. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires. 1 diciembre 1943.

160.006—Chicharrones. 64 páginas. Autor: Marcelo Altuna. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 2 marzo 1944.

160.007—La Cifra. 64 páginas. Autor: Yamandú Rodríguez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.

160.008—Pastor Luna. 64 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 20 abril 1944.

160.009—Declaraciones amorosas personales. 96 páginas. Autor anónimo. — Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 4 marzo 1944.

160.011—012—Eu vi um leao. Batuque. Música y lera de Lauro Maia. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.013—Edición Rural. 27 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Asuntos Rurales C. E. D. A. R. - Buenos Aires.

160.016—Lamento. 1 página. Bailecito Norteño. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944

160.017—La celosa. 1 página. Bailecito Norteño. Letra. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internac Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.018—La Cordillera. Zamba norteña. 1 página. Letra de E. Cárdenas y R Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944

160.019—La collita. Cueca Boliviana. 1 página. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.020—Zamba de mi alma. Cueca. Letra. 1 página. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.021—Sufre y calla, corazón. 1 página. Cueca Boliviana. Letra. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.022— Lamento. Bailecito Norteño. 1 página. Música. — 160.023—La celosa. Bailecito Norteño. Música. 1 página. — 160.024—La Cordillera. Zamba norteña. Música. 1 página. — 160.025—La Collita. Cueca Boliviana. Música. 1 página. — 160.026—Zamba de mi alma. Cueca, música. 1 página. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.027—Sufre y calla, corazón. Música 1 página. Cueca Boliviana. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.028—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico Boliviano. 6 pgs. Música. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.029—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico boliviano. 6 páginas. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Edic. Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 28-1-1944.

160.030—El Libro de los Libros. 366 páginas. Autor: R. P. Guillermo Furlong S. J. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 1943.

MAYO 13

160.031—Una penita. 1 página. Zamba cueca. Letra. Autor: Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.032—Una penita. 1 página. Zamba, cueca, música. Autor: Alejandro Britos. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.033—034—El cancionero. 1 página. Estilo. Música de Alejandro Britos. — Letra de Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.035—El Trolley. N.º 1. Prop.: Sindicato Unión Tranviarios de Santa Fe. Santa Fe.

160.037—Servir. Mayo 1944. Prop.: Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Rep. Argentina.

160.038—El Salterio. 572 páginas. 4 índices. Original del Rey David. Traducción de Torres Amat. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 23-10-1943.

160.039—Salió el sembrador. 722 páginas y 1 apéndice. Original del R. P. Juan P. Lehmann. - Traducción del R. P. Demetrio Sánchez Gamarra. — Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 6-10-1943.

160.040—Oficio Parvo de la Sma. Virgen María. - 282 páginas. 1 índice. Original anónimo. Traducción del R. P. Guillermo Furlong S. J. - Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 16 noviembre 1943.

160.041—Consejos Prácticos. Mayo 1944. N.º 101. Prop.: Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires.

160.045—Rutas y Policías Camineras. — Enero 1943. N.º 2. Prop.: Juan Ignacio Efraín Yachelini Correa. Córdoba.

MAYO 15

160.046—Príncipe y mendigo. 180 páginas. Original de Mark Twein. Adaptación anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 19 abril 1944.

160.110—Tratado Práctico de Dibujo. — 340 páginas. Bolsillo para láminas. Autor: Alberto Commeleran. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 10-10-1943.

160.111—Historia de la Literatura Clásica Griega. Original de Gilberto Murray. Traducción de Enrique Soms y Castelin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 15-1-1944.

160.112—El origen del hombre. 797 páginas. Traducción anónima. Original de Charles Darwin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 diciembre

160.113—Diccionario Manual Griego Latino-Español, de los Padres Escolapios. 2.ª edición. Autor anónimo. Aumentada con prólogo. Síntesis gramatical de la lengua griega y catálogo alfabético de formas verbales difíciles por otro sacerdote de las Escuelas Pías. - Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 setiembre 1943.

160.117—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su pre-determinación anual probable para el quinquenio julio 1 de 1943 - junio 30 1948. - 25 páginas. 2 diagramas. 2.ª edición aumentada. Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 12 mayo 1944.

160.118—Caeme. N.º 139. Prop.: Cámara de Especialidades Medicinales. Buenos Aires.

160.119—La Misión Moscovita. 80 páginas. Original de Nick Carter. Traducción de Gabriela Bernard de Ferrer. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.120—Yvonne de Coatmorvan. - 125 páginas. Original de Zenai de Fleuriot Traducción de Luis Chao de la Peña. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 abril 1944.

160.121—El amor vale más. 128 páginas. Original de Grace Livingston Hill. — Traducción de María Luisa Martínez Alinari. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-5-1944.

160.122—Peñas arriba. 240 páginas. — Autor: José María Pereda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.123—El Patrañuelo. 205 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.124—Santa Teresa de Jesús. 78 páginas. Autor: Arturo P. Foriscot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires 2-5-1944.

160.125—La Duquesa se venga. 47 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

160.126—Ojos de locura. 78 páginas. — Original de Kenneth Robeson. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.128—Cuesta arriba. Película cinematográfica. Productor RKO Radio Pictures Inc. 11 diciembre 1943. - EE. UU.. - Buenos Aires, 26-4-1944. Extranjera.

160.134—Frente Democrático. 1 mayo 1944. Prop.: José F. Fenelón. Buenos Aires.

160.135—Revista de Arquitectura. Abril 1944. Prop.: Soc. Centro de Arquitectos y Centro Est. Arquitectura. Buenos Aires.

160.138—Colección Marujita. N.º 230. — 32 páginas. Autor: Salvador Moreno y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16-4-1944.

160.139—Misterio. 190 páginas. Original de Hugo Conway. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.140—Apicultura. 108 páginas. Autor: Arturo P. Foriscot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 8-4-1944.

160.141—La Princesita Linday. 48 páginas. Autor: Julia de Abuin Salcedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.142—Hermanita. 134 páginas. Original de Zenaide Fleuriot. Traducción de Delia Piquerez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 abril 1944.

160.143—Juventud de los ocho primos. — 143 páginas. Original de Luisa May Alcott. Traducción de Dolores del Río Castro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.144—Algunas ideas sobre ajedrez. — 80 páginas. Autor: Eugenio Znosko Borovsky y "Ezze". 2.ª edición. Revisada técnicamente por el maestro Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 7 abril 1944.

160.145—8 astros del ajedrez mundial. — 128 páginas. Autor: Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires. 18 febrero 1944.

160.146—Fundamentos de la refrigeración mecánica. 64 páginas. Autor: Máximo V. Podestá. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

160.150—"Pigmalión" y "La cosa sucede". 2.ª edición .719 páginas. Original de Bernard Shaw. Traducción de Julio Brouta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 14 febrero 1944.

160.151—Poesías completas. 1098 páginas. Autor: Amado Nervo. Edición, introdución y notas de Alfonso Méndez Plancarte. Tomo 1. - Tomo 2. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

160.152—Vida de la Santísima Virgen. — Tomo 1. - Tomo 2. — 460 páginas. Autor original: Ana Catalina Emmerich. Según las meditaciones recogidas por C. Brentano. Versión castellana de Carlos y Simone Rodríguez Pinto y María Luisa Cortarrabia. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 14 marzo 1944.

160.153—La Cooperativa. 8 abril 1944. Prop.: Cooperativas Ltdas. de Electricidad y Servicios Anexos. (C E S A). Florencio Varela.

160.154—El artista cristiano y la mujer. 123 páginas. Autor y editor: Carlos Bertacchini. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.155—Aflicción. 1 página. Poesía. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. Editor: Propósitos de Bien Público. — (7-4-1944). San Pedro.

160.156—Un alfiler en el corazón. 95 páginas. Original de Augusto De Angelis. - Traducción de José Solsona y Querol. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.157—Manual de la Cruzada por Santificación del Clero. 112 páginas. Autor anónimo. Editor: T. Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 31-22-1943.

160.158—El valle del olvido. 96 páginas. Autor: Enrique Guzmán Prado. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.159—En las montañas de Africa. 128 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.160—Al Polo Norte y a bordo del "Taimyr". 110 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 7-4-1944.

160.161—Drácula. 95 páginas. Original de Bram Stoker y otros. Versión española anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.162—El chancellor. 111 páginas. — Original de Julio Verne. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.

160.163—El desierto plateado. 94 páginas. Original de Ernest Haycox. Versión española: H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10-10-1940.

160.164—La senda del Oeste. 96 páginas. Original de Courtney Ryler Cooper. — Traducción de E. Macho Quevedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 9-1-1941.

160.165—El siete de diamantes. 95 páginas. Original de Max Brand. Versión castellana anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 5 setiembre 1940.

160.166—China en armas. 582 páginas. Original de Agnes Smedley. Traducción de Gilbero Owen. Editor: Editorial Nuevo Mundo. México D. F. — 23 marzo 1944. Extranjera.

160.167—Doce meses que cambiaron al mundo. 399 páginas. Original de Larry Lesueur. Traducción por Teodoro Ortiz. México D. F. - 26 enero 1944. Extranjera.

160.168—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Setiembre, diciembre 1943. N.º 332|3. - Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires.

160.169—Recetario para pequeñas industrias. - 187 páginas e índice. Autor y editor: Alex Bergen. Buenos Aires, 18 marzo 1944.

160.170—Tratado de electricidad. - 366 páginas e índice. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. Buenos Aires, 10 enero [illegible]

160.181—La Cartilla Patriótica Argentina 99 páginas. Autor: Manuel S. Jiménez. Editor: Manuel Sánchez. Buenos Aires, enero 1944.

160.183—Y corro tras la muerte por tu vida. - 8 páginas. Autor: Simón Contreras. Editor: "El Vaso". Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.185—186—Clemencia. - Tango. Letra y música de Roberto San Martín Quiroga. Editor: el autor. Buenos Aires. 10-5-1944.

MAYO 16

160.191—El hormigón armado. 740 páginas. Original de R. Saliger. Traducción de R. Dubiane. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Buenos Aires, 16-2-1944. — Declaración de reimpresión.

160.192—Instante Musical. Mayo 1944. Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri y Mario Alberto Toscano. Buenos Aires.

160.253—Boletín Comercial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Abril 1944. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Formosa.

160.254—Reflejos. 27 abril 1944. Prop.: Felipe Marteni. La Falda.

160.255—El Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: Diego E. Contreras. General O'Brien.

160.256—El Clarín. 28 abril 1944. Prop.: Alejandro Magariños (hijo). Quemú - Quemú.

160.257—La Voz del Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: José Galuppe. Tostado. (Santa Fe).

160.258—La Reforma. 6 mayo 1944. Prop.: Justo del Cerro. San Luis.

160.259—Eco Garmense. 6 mayo 1944. Prop.: Jacinto Santamaría. De La Garma.

160.260—La Voz de Noetinger. 29 abril 1944. Prop.: Pedro Baldomero Neyra López. Noetinger (Córdoba).

160.261—Nueva Era. 30 abril 1944. Prop.: David E. Mariño. Goya (Corrientes).

160.264—Manual del tornero mecánico. 3a. edición. 151 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Julio P. Calvelo. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 2-10-1943.

160.265—La arquitectura en veinte lecciones. 5a. edición. 114 páginas. Autor: Héctor Velarde. Editor: Luis A. Romero. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

160.266—Pepita Giménez. 188 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.267—El prisionero de Santa Elena. 192 páginas. Autor original Gerard Beauregard. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 6 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.268—Iskander - Popanilla. 186 páginas. Original de Disraeli. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.270—Rimas y leyendas. 191 páginas. Autor: Gustavo Becquer. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.271—La estepa. 188 páginas. Original de A. Chejov. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.272—Cuentos a Ninón. 203 páginas. Original de Emilio Zola. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión)

160.273—El martirio de un genio. 207 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

160.274—Kyra Kyralina. 170 páginas. Original de Panait Istrati Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.275—Tres novelas ejemplares. 171 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 14 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.276—Aguas primaverales. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.277—El figón de la reina Pateja. 192 páginas. Original de Anatole France. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.278—El desafío. 208 páginas. Original de A. Kuprin. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 208 páginas. 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

160.279—Amor de Otoño. 208 páginas. Original de André Theuriet. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.280—Carmen - Colomba. 192 páginas. Original de Próspero Merimée, Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 18 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.281—Atala - René. 187 páginas. Original de René Chateaubriand. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

160.282—Jocelyn. 208 páginas. Original de Alfonso Lamartine. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 17 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.283—Juvenilia. 171 páginas. Autor: Miguel Cané. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.284—Leoni Leone. 173 páginas. Autor: Jorge Sand. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.286—El idioma guaraní. 322 páginas, e índice. Autor: Padre Antonio Guasch, S. J. Editor: Germán José Kinsche. (Seminario Metropolitano de Buenos Aires). Buenos Aires, 3 febrero 1944.

160.298—Cultura Profesional. N.º 115. Prop.: El Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Buenos Aires.

160.297—La Opinión. 6 mayo 1944. Prop.: Camila Basso de Peralta. Luján.

160.305—M. S. N. Enero 1944. Publicación Mensual de Novedades Científicas. Prop.: Consejo Británico. Buenos Aires.

160.306—Cuentos de vulgo revulgo. 141 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.307—Cuentos de carancanfunfa. 147 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.310—Vías de argentinidad. 199 páginas. Autor: Ciro Torres López. Editor: El autor. Rosario 23 abril 1944.

160.313—Nuestra Señora de la Candelaria. 30 abril 1944. Prop.: Mons. doctor Pablo F. Laucello. Buenos Aires.

160.315—Trompo de colores. 25 páginas. Autor y editor: A. César López Ocón. Azul, 23-2-1944.

MAYO 17

160.318—Argentina musical. 222 páginas. Autor y editor: Oreste Schiuma. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

160.361—El Debate. 3 mayo 1944. Prop.: Lorenzo W. Fernández. Rojas.

160.362—El Eco. 22 abril 1944. Prop.: Héctor C. Pérez. Monte Caseros.

160.363—Estampas Gráficas. 22 abril 1944. Prop.: Marcos Juárez. Presidente Roque Sáenz Pecha (Chaco).

160.364—La Voz del Consejo. Mayo 1944. Prop.: Nélida Tabernig Etcheverry. Esperanza. (Santa Fe).

160.365—Tribuna. 4 mayo 1944. Prop.: Vicente y Francisco Bonetto. Mortares ([illegible]).

160.366—Actualidad. 6 mayo 1944. Prop.: Luis Lagos Martínez. Miramar (General Alvarado).

160.367—Jornada. 8 mayo 1944. Prop.: Pedro Bussolini. Bell-Ville (Córdoba).

160.369—Radio Técnica. 10 mayo 1944. Prop.: Editorial (H. A. S. A.). Hispano Americana, S. A. Buenos Aires.

160.370—Bailarina española con pelnetón y claveles. (Affiche (Lámina). Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

160.371—Bailarina andaluza con guitarra. 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

160.372—Bailarina española con torero. 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, marzo, 10-1944.

160.374—Logosofía. N.° 40. Prop.: Cía "Lytton", S. R. L. Buenos Aires.

160.375—El Nacional. 6 mayo 1944. Prop.: Ricardo J. Bruno y Victorino Cuesta. Juárez.

160.376—Pequeños poemas en prosa. 192 páginas. Original de Carlos Baudelaire. Traducción de Eusebio Heras. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.377—El sabueso de los Baskerville. 192 páginas. Original de Arturo Conan Doyle. Traducción de A. Costa Alvarez. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 22 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.378—La araña de vidrio. 192 páginas. Original de Mauricio Maeterlinck. Traducción de Pedro Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.379—Ello. 192 páginas. Traducción de Luis R. Villagra. Original de Elinos Glyn. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

160.380—Manual del Radio Service Man. 2a. edición 377 páginas. Original de Enrico Costa. Versión castellana del Prof. Julio V. Rueda. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. Buenos Aires, 2 agosto 1940.

160.381—Código Civil Anotado. Tomo 1. 765 páginas. Autor: Eduardo Bernardo Busso. Editor: Cía Argentina de Editores, S. R. L. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.382—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Enero 1944. Prop.: Soc. Científica Argentina. Buenos Aires.

160.384—Motivos del aula. 45 páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. La Plata, 25 enero 1944.

160.386—Al marido hay que seguirlo. 78 hojas mecanografeadas. Comedia en 3 actos. Antor: Arnaldo M. G. Malfatti y Tito Insausti. Representada en el Teatro Odeón. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.387—Papá es un gran muchacho. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Autor: María Luz Regas. Representada en el Teatro Liceo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.388—Lo mejor del pueblo. Comedia en 3 actos. Autor: Claudio Martínez Payva y Celina Rodríguez Naso. Representada en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 29 abril 1944.

160.389—El Locatario. Mayo 1944. N.° 1. Prop.: Fortunato Bruno. Buenos Aires.

160.391—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social, "Dr. Samuel Gaché". 425 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Matemáticas y Asistencia Social "Dr. Samuel Gaché". Buenos Aires, 31-1-1944.

159.827—Escarapela Nacional. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

MAYO 19

160.393—Ucumar. 256 páginas. Autor y editor: Pedro Heredia. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.394—Guía del Feligrés. Mayo 1944. N.° 259. Prop.: Pbro. Vicente A. Rigoni. Buenos Aires.

160.396—San Vicente de Paúl. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro.: Pedro Arturo Duprat. Buenos Aires.

160.397—Santat Julia 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Tomás Figallo. Buenos Aires.

160.398—La Iglesia del Colegio. 14 mayo 1944. Prop.: Jorge Molas Terán. Buenos Aires.

160.399—Boletín Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Federico Rademacher. Buenos Aires.

160.400—El Buen Amigo. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Luis J. Tomé. Buenos Aires.

160.401—Mi Parroquia. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Roberto Trabucco. Buenos Aires.

160.402—Santa Clara. 14 mayo 1944 Prop.: Pbro. doctor Juan Stilo. Buenos Aires.

160.403—La Revista. 14 mayo 1944. Prop.: R. P. Mariano Calderón. Buenos Aires.

160.404—Así siete un policía. 157 páginas. Autor y editor: Gastón Bigee. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.410—Recuerdo. Faz A. Tango. Música de Osvaldo Pugliese. Int.: el autor y su orquesta típica. — Faz B—Silbar de boyero. Tango con estribillo. Letra de Barreiros Bazán. Música de David Barberis. Disco 7.663. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.411—En un pequeño chalet suizo. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra y música de Héctor Colin Rice - George Cory - Marión Barry. Int. Barry Moral y su orquesta de Jazz. Faz B—Muñequita de papel. Fox - trot con estribillo. Letra y música de Johnny S. Black. Int. Idem. Faz A. Disco 45.951. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.412—Soñar y nada más. Faz A. Vals. Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Int.: Tania con acompañamiento de orquesta. Faz B—Después. Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Idem Faz A. Disco 11.291. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

160.413—Noches guaireñas. Faz A. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Eladio Martínez y su orquesta Paraguaya. Faz B—Zapateando. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Idem., faz A. Disco 8.310. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.414—Una sola vez al día. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra de Remo Piangiarelli. Música de Mauricio Goldberg y Valentín Chadicov. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. — Faz B—Ay, mi pobre corazón! (Tac tac tac). Corrido con estribillo. Letra de René Barbier. Música de Miguel A. Cetta. Int.: Idem, faz A. Disco 2474. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.415—El baile de la cantina. Faz A. Fox - trot. Música de Johnny Fortis. Int.: Wáshington - Bertolin y su sexteto de jazz. — Faz B. Clipper del Caribe. Fox - trot. Música de Jerry Gray. Int.: Idem. Faz A. Disco 45.948. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.416—Calla bandoneón. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Oscar Rubens. Música de Carlos Lazzari. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. — Faz B—De corte antiguo. Tango. Música de Anselmo Aieta. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. Disco 7.415 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.417—Quitilipi. (Chaqueñita). Faz A. Polca con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. — Faz B—El gauchito. Valseao campero con estribillo. Letra de José Osvaldo Sosa Cordero. Música de Miguel Repiso. Int.: Idem, faz A. Disco 13.132. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.418—Desvelos. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Eduardo Bonessi. Int.: Antonio Rodio y su orquesta típica. — Faz B—Cien noches. Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. Música de Tití Rossi. Int.: Idem., fa. A. Disco 7.603. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.419—Charol. Faz A. Camdombe Milonga con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: Alberto Castillo y su orquesta típica — Faz B—Y sonó el despertador. Tango con estribillo. Letra y música de Marvil. Disco 7.703. Int. ídem faz A. I. E. y M. Odeón Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.420—Ojos de estrellas. Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de don Raye y Gene de Paúl. Int.: Héctor Lagna Fietta y su orquesta de jazz. — Faz B—La conga oriental. Conga con estribillo. Letra de Federico Verdier. Música de Juan Malte. Int. Idem faz A. Disco 45.949. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.421—Nada. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames. Int.: Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B—El desafío. Milonga con estribillo. Letra de Charrúa. Música de René Ruiz. Int.: Idem faz A. Disco 8.386. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.422—La norteña. Faz A. Tondero Mestizo. Música de Recop. de Antonio Pantoja - Mauro Núnez Int.: Conjunto Folklórico de Pachamama. — Faz B—Yau yuú. Huayño mestizo con estribillo. Letra y música de Tarateño Rojas. Int.: Idem, faz A. Disco 1.580. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.423—El viento se lo llevó. Faz A Canción. Letra de Rafael De León Música de Manuel López Quiroga. Int. Juan José Padilla. El Enigmático Gitano, con acompañamiento de orquesta. Dir.: Mtro. Javier Ojer. — Faz B—Capricho cañí. Paso doble. Letra y música de Angel Ortiz de Villajos. Int.: Idem faz A. Disco 45.953. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.424—Violín Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Ricardo Malerba - Dante Smurra. Int.: Ricardo Malerba y su orquesta típica. — Faz B—Guardia vieja. Tango. Música de Julio de Caro. Int.: Idem faz A. Disco 5.559. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.425—Tristeza del adiós. Faz A. Fox - trot. Música de Elmer Schoebel - Paúl Marés - León Rappolo. Int.. Osvaldo Norton y su quinteto de jazz. — Faz B—Adiós mi chiquita. Bolero con estribillo. Letra y música de don Fabián. Int.: Idem faz A. Disco 45.925. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.426—Color de cielo. Faz A. Zamba. Música de Cipriano Nava. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B—Soy de los llanos. Chacarera. Música de José Luis Padula. Int.: Idem faz A. Disco 9.793. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.427—Fiesta corrida. Faz A. Zamba. Música de Sergio Villar. Int.: Conjunto Cantos y Leyendas. Direc.: Villar - Gigena. — Faz B—Recuerdos lejanos. Triunfo con canto. Letra y música de Sergio Villar. Int.: Idem Faz A. Disco 13.204. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.428—El boogie woogie del acordeón. Faz A. Boogie woogie. Música Emilio J. Brameri. Int.: Los Cuatro Acordeones. Conjunto característico. Faz B—Bem - te - vi atrevido. Choro. Música de Lina Pesce. Int.: Idem faz A. Disco 2.161. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.429. — Rumbo a los pagos. — Faz A. — Canción del carretero, letra y música de Federico Riera. Int.: Emilio Bigi y su conjunto folklórico paraguayo. — Faz B: General Machuca. Kirel, música de César Yegros. Int.: ídem., Faz A., disco 9.282. — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.430—La literatura infantil. 283 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 8 abril 1944.

160.431. — Unamuno. Bosquejo de una filosofía. 193 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 18 marzo 1944.

160.432. — Filosofía de la persona. 137 páginas. Autor: Francisco Romero. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.434. — Boletín Parroquial. 21 abril 1944. Prop.: Parroquia de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).

160.435. — El Tribuno. — 6 mayo 1944. Prop.: José Basail, General Roca (Río Negro).

160.436. — La Voz. 30 abril 1944. Prop.: Carlos Martínez Maritorena y José D. Martínez. San Francisco (Córdoba).

160.437. — Democracia. 3 mayo 1944. Prop.: Luis Camilo Acosta. Ameghino, F. C. O.

160.438. — El Norte. 13 mayo 1944. Prop.: Inocencio Vázquez, Tostado (Santa Fe).

160.439. — El Radio Libro. 385 páginas original de D. E. Ravalico, versión castellana de Francisco J. D'Agostino. Editor: Radio News. Buenos Aires, 22-10-1937.

160.440. — La Voz de Gálvez. 6 mayo 1944. Prop.: Tiburcio Monzón, Gálvez (Santa Fe).

160.444. — Problemas de Contabilidad. Tomo 2, Nos. 4 y 5, 80 páginas. Colección de asuntos contables de interés general, formada bajo la dirección de Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. — Buenos Aires, mayo 1944.

160.445. — La función técnica del síndico en las convocatorias y quiebras. 238 páginas. Autor: Francisco Cholvis. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, abril de 1944.

160.446. — Tratado de contabilidad comercial moderna. Tomo 1 y tomo 2. 382 y 456 páginas. Autores: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, mayo 1944.

160.447. — El Mirador. 31 enero 1944. Prop.: Carlos Ruperto Carretero. Partido de Matanza.

160.448. — Boletín Mensual de la Biblioteca Popular Mitre. Abril 1944. Prop.: Biblioteca Popular Mitre de San Vicente, San Vicente.

160.454— . . . y sonó el despertador! Tango, música, 2 páginas. Autor y editor: Marvil. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

160.455. — Los hombres de buena voluntad. El 6 de Octubre. 279 páginas. Original de Jules Romain. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

160.456—Motores a gasolina para automóviles. 2.ª edición, texto 3.991.-A. 65 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton (EE. UU.), 28 abril 1944.

160.457—Química general aplicada a la farmacia. 66 páginas. Texto 3.950-K. 1 edición. Parte 11. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Dep. de Publicac. en Castelano de las Esc. Internac. Buenos Aires. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Scranton, Habana, Londres, etc., 15 mayo 1944.

e.26 junio v.7 julio.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 2043.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

CAPITAL

	c|l.
Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 498.720.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE 1943

3er. TRIMESTRE DEL 21.° EJERCICIO

ACTIVO	$ MONEDA C| LEGAL	
Accionistas	1.501.280.—	
Caja y bancos	99.560.78	
Sellos	12.50	
Títulos públicos de renta	446.642.99	
Valores diversos	1.011.752.70	
Préstamos sobre valores	33.620.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	31.083.25	
Deudores varios	95.227.59	
Compañías reaseguradoras	998.70	
Obligaciones a cobrar	2.320.13	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	141.926.55	
Siniestros	35.966.19	
Cuentas de regularización	305.55	
	3.430.697.93	
Cuentas de orden	1.885.690.—	
	5.316.387.93	

PASIVO	$ MONEDA C| LEGAL	
Capital sucripto		2.000.000.—
Reservas		1.002.731.95
Beneficios de los asegurados Vida		10.783.81
Reservas para siniestros pendientes		16.654.55
Acreedores varios		10.519.39
Dividendos pendientes		20.460.38
Compañías reaseguradoras		78.057.54
Cuentas de explotación		283.998.01
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30
		3.430.697.93
Cuentas de orden		1.885.690.—
		5.316.387.93

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — Julián Frers, síndico. — José B. Rodríguez, contador.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

S. 2044.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

CAPITAL

	c|l.
Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

4to. TRIMESTRE DEL 21.° EJERCICIO

ACTIVO	$ MONEDA C| LEGAL	
Accionistas	1.300.000.—	
Caja y bancos	57.877.30	
Sellos	40.40	
Títulos públicos de renta	445.826.59	
Valores diversos	1.011.752.70	
Préstamos sobre valores	29.570.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	31.083.25	
Deudores varios	69.348.57	
Obligaciones a cobrar	5.041.26	
Compañías reaseguradoras	58.788.01	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	262.799.12	
Siniestros	63.946.65	
	3.306.074.85	
Cuentas de orden	1.866.120.—	
	5.172.194.85	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		795.490.79
Beneficios de los asegurados Vida		10.783.81
Reservas para siniestros pendientes		16.654.55
Acreedores varios		21.843.92
Dividendos pendientes		14.936.98
Compañías reaseguradoras		43.285.55
Cuentas de explotación		395.586.93
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30
		3.306.074.85
Cuentas de orden		1.866.120.—
		5.172.194.85

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — Julián Frers, síndico. — José B. Rodríguez, contador.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—929—

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.—
» suscripto . . . . » 600.000.—
» integrado . . . . » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	261.906.14		
Alambrados y aguadas	55.164.87	317.071.01	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		168.266.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.173.342.01
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		196.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	298.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		2.448.71	
Bancos		15.801.54	18.250.25
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		7.838.59	
Deudores en gestión		10.003.25	
Obligaciones a cobrar		69.450.—	
		87.291.84	
Menos: Participaciones pendientes de pago	3.503.60		
Comisiones pendientes de pago . . .	4.265.56	7.769.16	79.522.68
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		33.882.76	
Intereses y sellado		44.85	
Muerte de productos		4.500.—	38.427.61
			1.627.843.55
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios . . .		15.448.—	35.448.—
			1.663.291.55
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado			600.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios .		210.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		85.052.75	
Obligaciones a pagar.		130.000.—	1.025.052.75
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		32.30	
Productos año 1939		1.024.—	
Producciones varias		180.—	
Créditos incobrables recuperados . . .		128.—	
Productos varios, ingreso		100.—	
Ganancias de ejercicios anteriores		1.326.50	2.790.80
			1.627.843.55
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		15.448.—	35.448.—
			1.663.291.55

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director
Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1626.—

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
„ sucripto . . . . „ 600.000.—
„ integrado . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$a.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	263.752.84		
Alambrados y aguadas	55.659.87	319.412.71	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		183.813.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.191.230.71
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		185.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	287.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.107.34	
Bancos		10.003.—	13.110.34
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8.647.—	
Deudores en gestión		10.003.25	
Obligaciones a cobrar		53.416.—	
		72.066.25	
Menos: Participaciones pendientes de pago	2.520.86		
Comisiones pendientes de pago	3.471.78	5.992.64	66.073.61
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		86.373.08	
Intereses y sellado		6.779.85	
Quebrantos yeguas madres y productos .		8.913.—	
Participaciones		498.76	102.564.69
			1.680.280.35
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		12.760.—	32.760.—
			1.713.040.35
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal..		26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios ..		256.960.—	
Acreedores en cuenta corriente		116.325.—	
Obligaciones a pagar		100.000.—	1.073.285.—
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		137.85	
Productos años 1936, 1939 y 1940		3.712.—	
Créditos incobrables recuperados		578.—	
Producciones varias		341.—	
Arrendamientos		250.—	
Ingreso yeguarizo "Elizabeth"		100.—	
Venta de materiales		550.—	
Ganancias de ejercicios anteriores		1.299.97	6.968.82
			1.680.280.35
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		12.760.—	32.760.—
			1.713.040.35

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. —
Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr.: Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—376—

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	„	20.000.000.—
Realizado	„	20.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4.º TRIMESTRE 1943 — EJERCICIO 35

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		7.342.401.14	
b) Acciones de otras sociedades		1.283.638.05	
c) Modelos y útiles de fundición		88.283.18	
d) Máquinas		1.568.367.15	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y útiles		120.025.13	
g) Autos y camiones		27.300.33	
h) Instalaciones		1.168.879.68	
i) Vías, caminos y muelles		107.622.31	
j) Vehículos servicio fábricas		86.952.84	
k) Planta laminación de acero		2.161.928.04	
l) Trabajos internos en ejecución		1.054.608.30	15.010.007.15
II. — Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	9.159.237.28		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	6.814.469.17	15.973.706.45	
b) Títulos nacionales y acciones varias		16.435.99	15.990.142.44
III. — Activo disponible:			
a) Caja		22.610.47	
b) Bancos		8.894.471.59	
c) Depósitos a la vista		749.547.65	
d) Depósitos en el exterior		2.217.10	9.578.846.81
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		6.950.095.05	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	389.591.28		
Menos títulos recibidos en préstamo	74.700.—	314.891.28	7.269.511.88
V. — Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar		40.771.20	
b) Anticipos impuesto a los réditos		251.058.58	
c) Dirección General de Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	30.480.—		
Capitalización de reservas	58.901.76	89.381.76	
e) Excedente de acciones a entregar en pago:			
Dividendo 1941	20.—		
Capitalización de reservas	2.998.24	3.018.24	
f) Gastos generales		3.667.373.81	
g) Intereses		366.414.56	4.459.260.93
VI. — Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2.—
			52.307.771.21
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		179.532.98	
d) Existencia Hierro Columeta en consignación		325.934.23	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		521.293.94	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		1.746.026.64	
h) Depósito en custodia afectado a garantía		4.932.401.—	
i) Varias cuentas		515.193.42	8.367.936.26
			60.675.707.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		20.000.000.—	
b) Reserva legal		1.300.893.50	
c) Reserva para contingencias generales:			
1) Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	1.260.952.86		
2) Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	50.514.47	1.311.467.33	
d) Previsiones para contingencias de existencia		650.000.—	
e) Reserva para riesgos marítimos		600.000.—	23.862.360.83
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		5.207.537.33	
b) Debentures m$n. 5 o|o.		5.817.800.—	
c) Debentures sorteados 5 o|o.		1.700.—	
d) Debentures sorteados 6 1|2 o|o.		15.000.—	
e) Bancos créditos documentarios		73.509.83	11.115.547.16
II. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.313.546.01	
b) Previsiones para imprevistos		300.000.—	
c) Intereses a pagar sobre debentures		51.564.57	
d) Dividendo a pagar		82.500.21	
e) Dividendo a pagar en acciones		30.480.—	
f) Capitalización de reservas		58.901.76	
g) Cuentas a liquidar		96.017.79	
h) Productos elaborados		14.154.567.22	
i) Reserva para amortizaciones		1.228.630.56	17.316.208.12
Ganancias:			
Saldo del año 1942			13.655.10
			52.307.771.21
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		179.532.98	
d) Consignación hierro Columeta		325.934.23	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior		521.293.94	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		1.746.026.64	
h) Depositantes de valores en garantía		4.932.401.—	
i) Varias cuentas		515.193.42	8.367.936.26
			60.675.707.47

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s\|p.p.-v.6 jul.

941

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.º 11

Autorización del P. E., 2 Dic. 1930 y 31 de Agosto 1931. Inscripción en el R. P. de Comercio, 23 Abril 1931 y 2 Dic. 1931 y 29 Sepbre. 1935

CAPITAL:

Capital Autorizado	$	500.000.—
„ Suscripto	„	204.000.—
„ Realizado	„	204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	644.273.87	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29	
Máquinas, herramientas y enseres	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20	
Materiales varios	4.273.80	682.914.72
Circulante:		
Títulos y acciones	1.600.—	1.600.—
Disponible:		
Bancos	34.38	
Caja	1.220.66	1.255.04
Exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.	30.811.52	
Depósitos en garantía	1.000.—	31.811.52
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	19.404.35	
Gastos anticipados	33.608.23	53.012.58
Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc	239.866.98	
Pérdida anterior	147.786.64	387.653.62
		1.158.248.48

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en Cta. Cte.	202.283.28	
Hipotecas s|. flota	71.807.90	
Obligaciones a pagar	131.846.77	
Sueldos a pagar	51.210.—	699.393.95
Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio		13.583.30
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.		240.792.33
		1.158.248.48

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota**: La sociedad ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 369 del C. de Comercio en el Juzgado a cargo del Dr. Gómez Molina, con fecha 8 de Agosto de 1940. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2771—

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1935

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	„	204.000.—
Realizado	„	204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	680.326.24	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29	
Máquinas, herramientas enseres	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20	
Materiales varios	4.798.19	719.941.48
Circulante:		
Títulos y acciones	1.600.—	
Existencias canto rodado	1.779.—	3.379.—
Disponible:		
Bancos	34.38	
Caja	1.282.46	1.316.84
Exigible:		
Deudores varios en cta. cte.	30.208.95	
Depósitos en garantía	1.000.—	31.208.95
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	38.788.47	
Gastos anticipados	43.502.46	82.290.93
Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc.	376.021.02	
Pérdida anterior	147.786.64	523.807.66
		1.361.495.86

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en cta. cte.	210.270.37	
Hipotecas s|. flota	171.807.90	
Obligaciones a pagar	81.761.65	
Sueldos a pagar	60.720.98	766.806.90
Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio		13.583.30
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.		276.626.76
		1.361.495.86

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1805.—

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nro. 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1935.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto	„	204.000.—
„ realizado	„	204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Flota	672.638.76		
Menos: amortizaciones	5.693.05	666.945.71	
Máquinas, herramientas y enseres	8.000.56		
Menos: amortizaciones	247.44	7.753.12	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20		
Menos: amortizaciones	53.80	968.40	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29		
Menos: amortizaciones	783.84	24.560.45	
Materiales varios		4.062.14	704.289.82
Activo Circulante:			
Títulos y acciones		816.—	816.—
Activo Disponible:			
Bancos		50.85	
Caja		1.855.92	1.906.77
Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		70.765.42	
Depósitos en garantía		1.000.—	71.765.42
Activo Transitorio:			
Gastos anticipados		42.421.57	
Cuentas en suspenso		6.016.57	48.438.14
Activo Nominal:			
Concesiones		1.—	1.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos explotación, adm., etc.		562.150.56	
Pérdida anterior		147.786.64	709.937.20
			1.537.154.35
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		204.000.—	
Reserva legal		478.90	204.478.90
Pasivo Exigible:			
Debentures c|garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)		242.246.—	
Acreedores varios en cuenta corriente ..		194.249.49	
Hipotecas s|flota		172.500.—	
Obligaciones a pagar		76.524.16	
Sueldos a pagar		63.723.58	749.243.23
Pasivo Transitorio:			
Acumulación para gastos del ejercicio ..			20.380.25
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Productos de explotación, fletes, etc. ..			563.051.97
			1.537.154.35

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—885—

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 de Febrero 1922 y 24 Octubre 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Mayo 1922 y 29 de Diciembre 1924

CAPITAL

		Autorizado		Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas	o$s.	500.000.—	o$s.	500.000.—
„ ordinarias	„	2.000.000.—	„	2.000.000.—
„ ordinarias y|o preferidas	„	2.500.000.—		
„ ordinarias (nueva emisión)			„	500.000.—
Total	„	5.000.000.—	„	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12659396 86	
b) Instalación obrajes	15000.—	
c) Muebles y útiles	1012435 37	
d) Diversos títulos-acciones de otras Sociedades: o$s 500 y c$l 346.695.60	347831 96	14034664 19
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		615358 28
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	58995 29	
b) Bancos	118426 01	177421 30
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	270320 71	
b) Documentos a cobrar	45539 27	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio	4025 —	
d) Compradores de inmuebles	117342 70	437227 68
V — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	61161 64	
b) Anticipo de impuesto a los réditos	7934 48	69096 12
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas		62723 06
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	1461828 18	
b) Explotación de hoteles	234014 35	
c) Gastos generales, intereses, remuneración fideicomisario y gastos s|propiedades	84919 92	1780762 45
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200000 —	
Depósito de valores dados en garantía	832800 —	
Depósito de valores recibidos en garantía	2700 —	
Depósitos de clientes	57685 50	
Amortizaciones postergadas sobre debentures, series "A" y "B"	391680 —	
Valores entregados en custodia: o$s 500 y c$l. 141.457,53.	142593 89	
Depósito de valores en garantía del Directorio: o$s. 7.000	15909 09	1643368 48
		18820621 56

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000	6818181 81	
b) Reserva legal	321761 11	
c) Reservas facultativas	228838 67	
d) Fondo de amortización mobiliario	58441 32	7427222 91
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1043950 76	
b) Acreedores en cuentas especiales	200000 —	
c) Acreedores hipotecarios	1224988 19	
d) Intereses diferidos sobre debentures, serie "B"	179106 67	
e) Documentos a pagar	450090 80	
f) Debentures	6000000 —	
g) Garantías varias	1880 —	9100016 42
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	121417 26	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	5630 80	
c) Previsión para impuestos a los réditos	15000 —	
d) Ventas de inmuebles	125553 59	267601 65
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	285361 20	
b) Alquileres y renta de títulos y acciones	97050 90	382412 10
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200000 —	
Depósitos de valores en caución	832800 —	
Valores recibidos en garantía	2700 —	
Depositantes en custodia	57685 50	
Postergación amortizaciones sobre debentures, series "A" y "B"	391680 —	
Depósitos de valores en custodia: o$s. 500, y c$l. 141.457.53	142593 89	
Depositantes de acciones en garantía del directorio: o$s. 7.000	15909 09	1643368 48
		18820621 56

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, Vicepresidente. Directores: Alberto de Bary Tornquist. — Jorge A. Durand. — Carlos A. Tornquist. — Guillermo C. Pasman. — Alejandro E. Shaw. Francisco R. Abaca, síndico

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria S. A. — Eduardo A. Tornquist, presidente. — Francisco R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —**E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1633.—

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924.

Inscripta en Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1922, y 29 Diciembre 1924.

CAPITAL

		Autorizado		Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas	o$s.	500.000.—	o$s.	500.000.—
„ ordinarias	„	2.000.000.—	„	2.000.000.—
„ „ y|o preferidas	„	2.500.000.—		
„ „ (nueva emisión)			„	500.000.—
Total	„	5.000.000.—	„	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12.581.826.12	
b) Instalación obrajes	15.000.—	
c) Muebles y útiles	1.061.254.22	
d) Diversos títulos — Acciones de otras Sociedades: o$s. 500.— y c$l. 355.122.55	356.258.91	14.014.339.25
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		638.169.69
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	44.039.79	
b) Bancos	257.162.80	301.202.59
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	310.891.—	
b) Documentos a cobrar	14.120.80	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio	1.180.—	
d) Compradores de inmuebles	387.028.51	
d) Deudores hipotecarios	65.667.30	778.887.61
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicio futuros	33.032.70	
b) Anticipo de impuesto a los réditos	4.041.20	37.073.90
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas		62.723.06
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	1.461.828.18	
b) Explotación de hoteles	47.750.85	
c) Gastos generales, intereses, remuneración fideicomisario y gastos s|propiedades	143.925.82	1.653.504.85

ACTIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200.000.—	
Depósito de valores dados en garantía	721.100.—	
Depósito de valores recibidos en garantía..........	2.700.—	
Depósitos de clientes	15.823.65	
Amortizaciones postergadas sobre debentures Series "A" y "B"	391.680.—	
Valores entregados en custodia: o$s. 500.— y c$l. 144.227.53..........	145.363.89	
Depósito de valores en garantía del Directorio o$s. 7.000.—	15.909.09	1.492.576.63
		18.978.477.58

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.—............	6.818.181.81	
b) Reserva legal	321.761.11	
c) Reservas facultativas	263.566.03	
d) Fondo de amortización mobiliario	116.882.64	7.520.391.59
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.199.217.19	
b) Acreedores en cuentas especiales	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios	1.180.118.53	
d) Intereses diferidos sobre debentures Serie "B"	179.106.67	
e) Documentos a pagar.	374.000.—	
f) Debentures	6.000.000.—	
g) Garantías varias	1.880.—	9.134.322.39
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	51.867.26	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	3.833.20	
c) Ventas de inmuebles	394.377.22	450.077.68
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	184.839.34	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones y varios	196.269.95	381.109.29
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200.000.—	
Depósitos de valores en caución	721.100.—	
Valores recibidos en garantía	2.700.—	
Depositantes en custodia	15.823.65	
Postergación amortizaciones sobre debentures Series "A" y "B"	391.680.—	
Depósitos de valores en custodia: o$s. 500.— y c$l. 144.227.53	145.363.89	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	1.492.576.63
		18.978.477.58

Eduardo A. Tornquist (presidente. — Martín Tornquist, vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist, Jorge A. Durand, Carlos A. Tornquist, Guillermo C. Pasman, Alejandro E. Shaw. — Francisco R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. E. A. Tornquist, presidente. — F. R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2285

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 febrero 1922 y 24 octubre 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 mayo 1922 y 29 diciembre 1924

		CAPITAL: Autorizado		CAPITAL: Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas......	o$s.	500.000.—	o$s.	500.000.—
" ordinarias.	"	2.000.000.—	"	2.000.000.—
" ordinarias y|o preferidas .	"	2.500.000.—		
" ordinarias (nueva emisión)			"	500.000.—
	"	5.000.000.—	"	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
a) Inmuebles y sus accesorios	12.631.400.98	
b) Instalación obrajes.	11.274.50	
c) Muebles y útiles.	1.077.092.98	
d) Diversos títulos, acciones de otras sociedades: o$s. 500 y c$l. 346.133,80...	347.270.16	14.067.038.62
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles.		676.098.79
III. — Activo Disponible:		
a) Caja.	46.222.14	
b) Bancos	243.284.74	289.506.88
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente...	334.015.52	
b) Documentos a cobrar.	11.744.06	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio......	1.411.30	
d) Garantías varias.	446.—	
e) Compradores de inmuebles......	578.968.94	
f) Deudores hipotecarios.	55.667.30	982.253.12
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros...	62.038.94	
b) Anticipo de impuesto a los réditos.	8.082.40	70.121.34
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas.		62.723.05
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior.	1.461.828.18	
b) Explotación de hoteles.	48.425.83	
c) Gastos generales, intereses, remuner. Fideicomis. y gastos s|propiedades.	332.096.11	1.842.350.12
Cuentas de orden:		
Fianza tomada en préstamo...	200.000.—	
Depósitos de valores dados en garantía	712.100.—	
Depósito de valores recibidos en garantía.	2.700.—	
Depósitos de clientes.	14.200.—	
Amortizaciones postergadas s|debentures, Series "A" y "B".	599.347.20	
Valores entregados en custodia: o$s. 500 y c$l. 144.227,53.	145.363.89	
Depósito de valores en garantía del Directorio: o$s. 7.000	15.909.09	1.639.620.18
		19.679.712.11

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.	6.818.181.81	
b) Reserva legal.	321.761.11	
c) Reservas facultativas.	297.643.85	
d) Fondo de amortización mobiliario.	175.323.96	7.612.910.73
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente.	1.030.982.39	
b) Acreedores en cuentas especiales.	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios.	1.179.291.30	
d) Intereses diferidos s|debentures serie "B"	236.440.—	
e) Documentos a pagar.	300.000.—	
f) Debentures.	6.000.000.—	
g) Garantías varias.	1.880.—	8.948.593.69
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.	39.982.91	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros.	1.827.60	
c) Ventas de inmuebles.	606.115.74	647.926.25
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles.	487.657.99	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones y varios.	293.003.27	780.661.26
Cuentas de orden:		
Fianza prestada por terceros.	200.000.—	
Depósito de valores en caucion	712.100.—	
Valores recibidos en garantía.	2.700.—	
Depositantes en custodia.	14.200.—	
Postergación amortizaciones s|.debentures series "A" y "B".	599.347.20	
Depósito de valores en custodia: o$s. 500 y c$l. 144.227.53.	145.363.89	
Depositantes de acciones en garantía, del Directorio: o$s. 7.000.	15.909.09	1.639.620.18
		19.679.712.11

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist, Jorge A. Durand, Carlos 9. Tornquist, Guillermo C. Pasman, Alejandro E. Shaw. — Francisc R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. Tornquist, presidente. — F. R. Abaca,, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Resso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2200—

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 31 de Julio de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 17 de Septiembre de 1942

C A P I T A L :
Autorizado . . . . $ 2.500.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE AL 31 OCTUBRE 1943 (2.º EJERCICIO)

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.463.524.62	
Muebles y útiles	161.144.40		
Amortización 10 o|o	16.114.44	145.029.96	
Metales y menajes	49.426.73		
Amortización 10 o|o	4.942.67	44.484.06	
Loza y cristalería	10.675.20		
Amortización 10 o|o	1.067.52	9.607.68	
Lencería	69.664.55		
Amortización 10 o|o	6.966.45	62.698.10	1.725.344.42
Activo Circulante:			
Mercaderías y comestibles		7.937.84	
Vinos y licores		12.329.95	20.267.79
Activo Disponible:			
Caja		8.150.—	
Bancos:			
Londres y América del Sud (M. del P.)		1.944.36	
Provincia de Buenos Aires (M. del P.)		3.433.46	
Provincia de Buenos Aires (Bs. Aires).		7.338.01	
		20.865.83	
Menos, Banco Londres y América del Sud (Bs. Aires):			
Saldo en contra		4.461.86	16.403.97
Activo Exigible:			
No existe.			
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Llave del negocio (no amortizado) . .			400.000.—
Pérdidas:			
Impuestos		16.939.08	
Teléfono		566.17	
Revista playa		1.363.—	
Gastos generales		22.334.03	
Intereses y descuentos		35.066.92	
Sueldos y jornales		3.358.70	
Gastos explotación		4.152.95	
Impuesto a los réditos		4.216.22	87.996.07
			2.250.012.25
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los directores)			6.000.—
			2.256.012.25
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de renovación		47.592.—	
Fondo de reserva legal		3.588.28	
Fondo de edificación y mejoras		35.882.80	1.087.063.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores		55.000.—	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional		374.971.08	
Debentures 6 o|o anual redimibles en 1972 o antes:			
Autorizado	1.000.000.—		
Emitido		713.800.—	1.143.771.08
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancias y pérdidas			19.178.09
			2.250.012.25
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)			6.000.—
			2.256.012.25

C. A. Macleod, presidente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s\|p.p.-v.6 jul.

—2274—

HARAS ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 412, piso 3.º - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

C A P I T A L :
Autorizado . . . . $ 1.600.000.—
Suscripto . . . . „ 600.000.—
Integrado . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n. c|l.	m$n. c|l.
I — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras, campo en Luján: . .			
Edificios y construcciones	267.833.96		
Alambrados y aguadas	57.207.45	325.041.41	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		184.312.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.197.358.41
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		185.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	287.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.012.79	
Bancos		38.197.03	41.209.82
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		10.525.14	
Deudores en gestión		10.082.05	
Obligaciones a cobrar		26.884.—	
		47.491.19	
Menos participaciones pendientes de pago	1.615.4		
Comisiones pendientes de pago	2.143.1	3.758.66	43.732.53
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrado		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		118.365.14	
Intereses y sellado		8.996.16	
Quebrantos yeguas madres y productos		8.914.—	
Fondo de reserva legal		26.53	
Participaciones		625.16	
Stud Haras Argentino		60.—	136.986.99
			1.726.588.75
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . . .		20.000.—	
Deudores por compras a premios		12.160.—	32.160.—
			1.758.748.75
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios		300.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		86.100.—	
Obligaciones a pagar		130.000.—	1.116.100.—
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		173.70	
Productos año 1936, 1937, 1939 y 1940		4.512.—	
Créditos incobrables recuperados		1.328.—	
Producciones varias		1.722.02	
Arrendamientos		250.—	
Ingreso yeguarizo "Elizabeth"		100.—	
Venta de materiales		550.—	
Pensiones, servicios y crianzas		500.—	
Ganancia de ejercicios anteriores		1.326.50	10.462.22
			1.726.588.75
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . .		20.000.—	
Ventas de productos a premios		12.160.—	32.160.—
			1.758.748.75

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s\|p.p.-v.6 jul.

1.329.—

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria Nº 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

1er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
Nación	20.402.67		
Provincia	2.113.99	22.516.66	23.516.66
Títulos de Renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. hipotecarios, fdo. de prés.		319.245.50	
Res. quebr. hipot.		15.400.—	334.645.50
Muebles y útiles, S. social	11.140.50		
Suc. Rosario	1.376.—		
Ag. La Plata	168.—	12.684.50	
Menos amortización		2.906.62	9.777.88
Instalaciones, S. Social	177.65		
Suc. Rosario	827.90	1.005.55	
Menos amortización		295.23	710.32
Deudores varios			33.093.82
Agentes y corredores			54.699.40
Deud. por retrib. de servicios			148.681.95
Sucursal Rosario			4.316.19
Adelantos para ejerc. futuros			3.334.19
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos amortización		5.236.53	2.819.67
Acciones de fundador			30.000.—
Total del Activo			653.144.58
Pérdidas:			
Anterior		5.517.89	
Del ejercicio		13.882.98	19.400.87
			672.545.45
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		40.000.—	44.500.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto		300.000.—	
Acciones de fundador		30.000.—	330.000.—
Reserva para quebrantos hipot.			20.587.50
Reserva para deudores varios			3.900.—
Reserva Ley 11.729			565.—
Fdo. de suscript. para préstamos			275.802.80
Saldos a pag. s|préstamos escriturados			34.677.65
Acreedores varios			3.896.10
Cuentas a pagar			3.116.40
Total del Pasivo			672.545.45
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		4.500.—	
Prést. acord. prend. escrit.		40.000.—	44.500.—

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Nota: La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

391—

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria Nº 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1939

C A P I T A L:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

2do. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
Nación	24.262.45		
Provincia de Buenos Aires	3.089.87		
Nuevo de Azul	491.17	27.843.49	28.843.49
Títulos de renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de préstamos		361.644.50	
Reserva Quebr. Hipot		15.400.—	377.044.50
Muebles y útiles		11.308.50	
Menos: amortización		2.735.51	8.572.99
Instalaciones		177.65	
Menos: amortización		44.40	133.25
Deudores varios			5.360.62
Agentes y corredores			59.368.93
Deudores por retrib. de serv.			155.234.80
Sucursal Rosario			4.597.19
Adelantos para ejercicios futuros			2.491.—
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos: amortización		5.639.34	2.416.86
Acciones de fundador			30.000.—
			681.612.63
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérdida del semestre		26.509.14	32.027.03
			713.639.66
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		69.000.—	73.500.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	300.000.—	
Acciones de fundador	30.000.—	330.000.—
Reserva para Quebr. Hipot		24.787.50
„ „ deudores varios		3.900.—
„ „ Indem. Ley 11.729		565.—
Fondo de suscript. p. préstamos		319.778.10
Saldos a pagar s|prést. escrit.		31.389.90
Acreedores varios		3.219.16
		713.639.66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	4.500.—	
Prést. Acord. Pend. de escrit.	69.000.—	73.500.—

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — Adolfo Tanoira, gerente. — Jorge Kálnay, tesorero. — Andrés Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. —**Nota:** "La sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto de fecha 6 de agosto de 1943". — **Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2273—

L. A. R.

S. A. Préstamos Hipotecarios

Domicilio principal: Victoria N.° 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1.° de diciembre de 1939

C A P I T A L:	
Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
3er. TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
Nación	17.064.17		
Provincia	2.255.13		
Nuevo de Azul	975.87	20.295.17	21.295.17
Títulos de Renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de Préstamos		397.237.50	
Res. Quebr. Hipot.		15.400.—	412.637.50
Muebles y útiles		11.308.50	
Menos amortización		2.984.48	8.324.02
Instalaciones		177.65	
Menos amortización		48.84	128.81
Deudores varios			9.651.52
Agentes y corredores			55.815.17
Gastos de produc. a amortizar			155.234.80
Adelantos para ejerc. futuros			1.662.04
Depósitos en garantía			271.—
Sucursal Rosario			4.597.19
Gastos de organización		8.056.20	
Menos amortización		6.042.15	2.014.05
Acciones de fundador			30.000.—
Total del Activo			708.909.27
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérd. del ejerc.		55.820.95	61.338.84
			770.248.11
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		86.000.—	
		90.500.—	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	300.000.—	
Acciones de fundador	30.000.—	330.000.—
Reserva para quebr. hipot.		15.175.—
Reserva para deudores varios		3.900.—
Reserva ley 11.729		565.—
Fondo de suscrip. para prést.		367.255.50
Acred. por contrat. de ahorro p. resc.		23.141.—
Saldos a pagar s|prést. escriturados		27.199.90
Acreedores varios		3.011.71
Total del Pasivo		770.248.11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	4.500.—	
Prést. adjud. pend. de escrit.	86.000.—	
	90.500.—	

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — A. Tanoira, gerente. —

J. Kálnay, tesorero. — A. Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: A. Guerizoli.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: La Sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto del 6 de Agosto de 1943. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s\|p.p.-v.6 jul.

—392—

LAR, S. A.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria N° 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1° de diciembre de 1939

C A P I T A L:	
Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 150.000.—
Realizado	„ 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4to. TRIMESTRE

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
De la Nación	14.908.99		
De la Provincia	340.20		
Nuevo de Azul	1.460.57	16.709.76	17.709.76
Títulos de renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de préstamos		421.655.50	
Reserva Quebr. Hipot.		15.400.—	437.055.50
Muebles y útiles		11.276.50	
Menos: amortizaciones		3.217.85	8.058.65
Instalaciones		177.65	
Menos: amortizaciones		53.28	124.37
Obligaciones a cobrar			5.000.—
Deudores varios			7.969.42
Agentes y corredores			56.523.86
Sucursal Rosario			4.597.19
Gastos de producción a amortizar			108.456.90
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos: amortizaciones		6.444.96	1.611.24
Total del activo			654.660.89
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérdida del ejercicio		97.74	5.615.63
			660.276.52
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		127.000.—	131.500.—

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		150.000.—
Reserva para Quebr. Hipot.	24.025.—	
„ „ deudores varios	3.900.—	
„ „ Indem. Ley 11.729	565.—	
„ „ gastos de explotación	58.387.65	
Fondo de previsión para sellado	988.45	87.866.10
Fondo de suscript. para préstamos	367.140.50	
Acreedores por contratos de ahorro	27.335.—	394.475.50
Acreedores varios	1.674.42	
Agentes y corredores	1.640.97	
Cuentas a pagar (pasivo transitorio)	519.53	3.834.92
Saldos a pagar s|prést. escriturados		24.100.—
Total del pasivo		660.276.52

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — Adolfo Tanoira, gerente. —

Jorge Kálnay, tesorero. — Andrés Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. —**Nota:** "La sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto de fecha 6 de agosto de 1943". — **Carlos de la Torre,** Inspector General de Justicia.

e.4 jul.-s\|p.p.-v.6 jul.

381. —

BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567

Diciembre 29 de 1924 (Fecha de Autorización por el P. E.)

Febrero 5 de 1925 (Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . $ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943 — 4º TRIMESTRE — 19º EJERCICIO

A C T I V O	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	9.098.168.22	
b) Alteraciones	45.020.11	
c) Instalaciones	90.437.22	
d) Maquinarias	90.452.47	
e) Muebles y útiles	4.609.84	9.328.687.85
II — Activo Circulante:		
a) Existencia de materiales . . .		14.137.46
III — Activo Disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Banco	34.777.11	35.277.11
IV — Activo Exigible:		
a) Alquileres y cuentas a cobrar . . .		18.497.16
V — Activo Transitorio:		
a) Impuestos y seguros pagados no vencidos		9.720.89
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales, impuestos, intereses, seguros, sueldos, manutención y suministros, corriente eléctrica, etc.		597.575.82
		10.003.896.30
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía, (Directorio) . .	72.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.100.—	74.100.—
		10.077.996.30

P A S I V O	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto . . .	6.500.000.—	
b) Reserva legal	41.393.99	6.541.393.99
II — Pasivo Exigible:		
a) Cuentas a pagar	21.870.29	
b) Debentures emitidos . . .	2.000.000.—	2.021.870.29
III — Pasivo Transitorio:		
a) Provisión por impuestos e intereses		38.271.51
Ganancias:		
a) Alquileres	1.119.774.93	
b) Utilidades varias	14.933.18	
c) Saldo anterior	267.652.40	1.402.360.51
		10.003.896.30
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .	72.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres . .	2.100.—	74.100.—
		10.077.996.30

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943.

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

F. 84. — 890. —

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.373.125.—
Suscripto	„	1.373.125.—
Realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943 — PRIMER TRIMESTRE

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campo		1.969.053.62	
Edificios e instalaciones		40.341.66	
Animales y medios de transportes		5.807.43	
Herramientas . . .		1.—	
Muebles y útiles . . .		1.023.78	2.016.226.83
II. — Activo Circulante:			
Acciones . . .	1.424.—		
Menos amortizado	1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada		22.855.86	22.856.86
III. — Activo Disponible:			
Caja		1.325.14	
Bancos . . .		367.42	1.692.56
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		43.082.04	
Deudores por lotes . . .		101.502.50	144.584.54
V. — Activo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		700.—	
Cuentas a regularizar		1.028.94	
Gastos de administración y financieros . . .		19.991.30	21.720.24
VI. — Activo Nominal:			
(No existe).			
			2.207.081.03
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito (en garantía) . .		7.000.—	
Cuentas Pro-Memoria		6.—	7.006.—
			2.214.087.03

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.373.125.—	
Reserva legal . .	54.61	1.373.179.61
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	118.171.81	
Cuentas a pagar	2.492.84	
Obligaciones a pagar . . .	254.213.43	
Debentures . . .	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar . . .	1.084.70	778.962.78
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir . . .	1.970.—	
Cupones debentures	6.296.88	
Cuentas de explotación y colonización . . .	40.251.74	48.518.62
Ganancia ejercicio anterior		6.420.02
		2.207.081.03
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	7.000.—	
Resumen de Cuentas Pro-Memoria . . .	6.—	7.006.—
		2.214.087.03

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Mª Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1627.

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943.

Inscripta en el Registro Púb'ico de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943.

Capital autorizado	m$n.	1.373.125.—
„ suscripto	„	1.373.125.—
„ realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, Campo	.970.103.16	
Edificios e instalaciones	43.381.07	
Animales y medios de transportes	5.857.43	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	1.023.78	2.020.366.44
II. — Activo Circulante:		
Acciones	1.424.—	
Menos amortizado	1.423.—	1.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	1.259.07	
Bancos	5.439.24	6.698.31
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	47.027.78	
Deudores por lotes	97.837.10	144.864.88
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	1.700.—	
Gastos de administración y financieros	36.639.80	38.339.80
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		2.210.270.43
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)	4.550.—	
Cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.214.826.43

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	.373.125.—	
Reserva legal	1.475.53	1.374.600.53
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	106.380.61	
Obligaciones a pagar	251.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	761.678.74
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	3.095.—	
Cupones debentures	12.593.75	
Cuentas a regularizar	21.06	
Cuentas de explotación y colonización	53.282.25	68.992.06
Ganancias ejercicios anteriores		4.999.10
		2.210.270.43
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.214.826.43

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Agotso de 1943.

Pub'íquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2277—

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 6 de julio de 1932, 22 de marzo de 1933 y 3 de marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1932, 11 de mayo de 1933 y 29 de abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.373.125.—
Suscripto	„	1.373.125.—
Realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, Campo	1.968.781.87	
Edificios e instalaciones	43.602.02	
Animales y medios de transportes	5.857.43	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	1.023.78	2.019.266.10
II — Activo Circulante:		
Acciones	1.424.—	
Menos: amortizado	1.423.—	1.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	2.991.61	
Bancos	613.62	3.605.23
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	36.306.55	
Deudores por lotes	100.568.73	136.875 28
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	5.200.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.246.42	
Gastos de administración y financieros	64.668.13	71.114.55
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		2.230.862.16
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)	4.550.—	
Cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.235.418.16

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.373.125.	
Reserva legal	1.475.53	1.374.600.53
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	111.473.58	
Obligaciones a pagar	251.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	766.771.71
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	1.120.—	
Cupones debentures	5.037.50	
Cuentas a regularizar	21.06	
Cuentas pendientes	274.42	
Cuentas de explotación y colonización	78.037.84	84.490.82
Ganancia ejercicios anteriores		4.999.10
		2.230.862.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.235.418.16

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2269.—

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes N.º 456, 5.º piso, Dpto. 51, 31-4446. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930. Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 17 de Septiembre de 1930.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	2.938.600.—
„ realizado	„	2.790.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Muebles y útiles (Casa Central)		1.—	
Rodados		2.261.80	2.262.80
II. — Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
Banco Español del Río de la Plata o/fideicomisarios		105.66	
Banco Español del Río de la Plata o/C. Pommiés		8.820.61	
Banco de la Nación Argentina o/fideicomisarios		40.322.19	
Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, juicio expropiación		17.946.74	
Caja (Casa Central)		3.212.73	
Títulos		174.808.55	245.216.48
IV. — Activo Exigible:			
Accionistas		148.000.—	
Deudores diversos:			
En cuenta corriente	22.865.20		
Con pagaré	1.386.15	24.251.35	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		6.913.76	
Elevadores		4.289.383.37	
Títulos en garantía		1.000.—	4.469.548.48
V. — Activo Transitorio:			
Anticipo impuesto rédito		418.50	
Gastos juicio expropiación		1.082.35	
Depósitos Judiciales:			
Juzgado Federal, Dr. González, juicio Fisco Nacional c/Corporación Americana de Fomento Rural		12.000.—	
Indemnización de despido		33.707.70	47.208.55
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas (Cuentas Tributarias):			
Ganancias y pérdidas (saldo al 30/6/43).		159.001.89	
Alquileres		993.60	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		522.60	
Gastos generales		4.036.86	
Gastos generales debentures		3.627.—	
Honorarios y gastos causídicos		100.—	
Sellos fiscales, impuestos y patentes		55.—	
Sueldos		13.200.—	
Viáticos		900.—	182.436.95
Suma			4.946.673.26
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (títulos en caución)		21.000.—	
Cartera		6.296.15	
Depósito de acciones en garantía		5.000.—	
Documentos a nuestro favor		6.296.15	38.592.30
Total General			4.985.265.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
En acciones ordinarias	958.200.—		
En acciones preferidas	1.980.400.—	2.938.600.—	
Fondo de reserva legal		16.269.27	
Fondo de reserva de previsión		69.300.02	3.024.169.29
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores debenturistas		2.289.50	
Acreedores varios (en cuentas corrientes)		12.177.04	
Debentures emitidos		37.800.—	
Intereses de debentures a pagar		1.868.495.79	1.920.762.33
III. — Pasivo Nominal:			
No existe.			
Ganancias (Cuentas Tributarias):			
Intereses y descuentos		1.741.64	1.741.64
Suma			4.946.673.26
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía		21.000.—	
Documentos en cartera		6.296.15	
Depositantes de acciones en garantía		5.000.—	
Deudores documentados		6.296.15	38.592.30
Total general			4.985.265.56

Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. — Ing°. Luis Fiori, fideicomisario. — Cipriano Pommiés, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

1959.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925, 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925, 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943.

Capital Autorizado	$	2.000.000.— c/l.
„ Suscripto	„	800.000.— „
„ Integrado	„	800.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1943
(1er. Trimestre del Ejercicio al 31 de Mayo de 1944)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		1.639.946.99
Activo Circulante:		
(No existe).		
Activo Disponible:		
Bancos		4.051.94
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2.277.62
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		15.290.60
Activo Nominal:		
Descuento s/emisión de debentures	300.000.—	
Menos: Amortización	124.000.—	176.000.—
		1.837.567.15
Cuentas de Orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros - Saldos deudores	415.411.52	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.	415.651.52
		2.253.218.67
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado: 8.000 acciones de $ 100. c/l. cada una	800.000.—	
Reserva legal	5.548.05	805.548.05
Pasivo Exigible:		
Debentures suscriptos	1.000.000.—	
Menos: Rescatados	80.000.—	920.000.—
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	440.—	
Cuentas a liquidar	5.000.—	5.440.—
Ganancias:		
Cuentas de explotación por los tres meses del actual ejercicio	5.113.57	
Más: Saldo del ejercicio anterior	101.465.53	106.579.10
		1.837.567.15
Cuentas de Orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta - Saldos acreedores	415.411.52	
Corporación Argentina de Productores de Carnes para acciones	240.—	415.651.52
		2.253.218.67

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que este aviso no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

386.—

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes Nº 456, 5º piso. Dto. 51, 31-4446 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto .... „ 2.938.600.—
Realizado .... „ 2.790.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Muebles y útiles (Casa Central)		1.—	
Rodados		2.261.80	
Títulos: ($ 184.300.— nominales de Crédito Argentino Interno 4 o|o, Serie E, año 1941)		174.852.37	177.115.17
II — Activo Circulante: No existe.			
III — Activo Disponible:			
Bco. Español del Río de la Plata o|fideicomisarios		105.66	
Bco. Español del Río de la Plata o|C. Pommiés		7.902.61	
Bco. de la Nación Argentina o|fideicomisarios		21.572.58	
Bco. de la Nación Argentina (Suc. Tribunales), juicio expropiación		17.946.74	
Caja (Casa Central)		4.432.38	51.959.97
IV — Activo Exigible:			
Accionistas		148.000.—	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		6.913.76	
Deudores Diversos:			
(En cuenta corriente	21.725.20		
(Con pagaré	1.386.15	23.111.35	
Elevadores		4.289.383.37	
Títulos en garantía		1.000.—	4.468.408.48
V — Activo Transitorio:			
Anticipo Impuesto Réditos		418.50	
Gastos juicio expropiación		1.082.35	
Indemnización de despido		33.707.70	
Depósitos judiciales: Juzgado Federal Dr. González, juicio Fisco Nacional c|Corporación Americana de Fomento Rural		12.000.—	47.208.55
VI — Activo Nominal: No existe.			
Pérdidas — (Cuentas Tributarias):			
Ganancias y pérdidas (Saldo al 30-6-1943)		159.001.89	
Alquileres		1.987.20	
Dirección General Impuesto a los Réditos		612.60	
Gastos generales		6.148.91	
Gastos generales debentures		7.627.—	
Honorarios y gastos causídicos		100.—	
Sellos fiscales, impuestos y patentes		97.70	
Sueldos		26.400.—	
Viáticos		1.800.—	203.775.30
Suma			4.948.467.47
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (Títulos en caución)		21.000.—	
Cartera		6.296.15	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—	
Documentos a nuestro favor		6.296.15	38.592.30
Total general			4.987.059.77

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
(En acciones ordinarias	958.200.—		
(En acciones preferidas	1.980.400.—	2.938.600.—	
Fondo de reserva legal		16.269.27	
Fondo de reserva de previsión		69.300.02	3.024.169.29
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores debenturistas		2.333.32	
Acreedores diversos (en cuenta corriente)		12.177.04	
Debentures emitidos		37.100.—	
Intereses de debentures a pagar		1.868.495.79	1.920.106.15
III — Pasivo Transitorio: No existe.			
Ganancias - (Cuentas Tributarias:)			
Intereses y descuentos		4.192.03	4.192.03
Suma			4.948.467.47
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía (A. y J. Salaberry Berecetche)		21.000.—	
Documentos en cartera		6.296.15	
Depositantes de acciones en garantía		5.000.—	
Deudores documentados		6.296.15	38.592.30
Total general			4.987.059.77

Cipriano Pommiés, gerente. — Ing. Luis Fiore, fideicomisario. — Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. — Fernando A. de Lezica, fideicomisario.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1523.—

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.º piso).

Fecha de autorización por el P. E., 31 de Julio de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 7 de Enero de 1908.

Capital autorizado .... m$n 350.000.—
„ suscripto .... „ 350.000.—
„ realizado .... „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943
(Trim. Nro. I) EJERCICIO Nro. 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La Cancha	55.195.94		
La Cancha de Tennis	1.—		
Mejoras edificio club	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante: No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		242.95	
Bancos		15.725.10	15.968.05
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		4.325.—	4.325.—
Activo Transitorio: No existe.			
Activo Nominal: No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales - gastos cancha, etc.		14.713.31	14.713.31
Total			469.712.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.08	368.369.08

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		55.500.—	55.500.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		4.988.—	4.988.—
Ganancias:			
Concursos - cuotas ingreso, suscripciones, etc.		40.855.41	40.855.41
Total.			469.712.49

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y esta visación no tiene otor efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1.969. —

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.º piso).

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 350.000.—
Suscripto . . . . » 350.000.—
Realizado . . . . » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (TRIM. N.º 2).. EJERCICIO N.º 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La cancha	55.195.94		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras en edificio club	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas . .		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		24.90	24.90
Bancos			
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		1.305.—	1.305.—
Activo Transitorio:			
(No existe).			
Activo Nominal:			
(No existe).			
Pérdidas:			
Gastos generales — gastos cancha, etc. .		35.303.60	35.303.60
			471.339.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.08	368.369.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		50.250.—	50.250.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		8.391.85	8.391.85
Ganancia:			
Concursos - Cuota ingresos, suscripciones, etc.		44.328.70	44.328.70
			471.339.63

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—180—

"CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA"
Sociedad Anónima

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925, 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925, 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$l. 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 800.000.—
Integrado . . . . „ 800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943
(2do. TRIMESTRE DEL EJERCICIO AL 31 DE MAYO DE 1944)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		1.663.001.50
Activo Circulante:		
No existe.		
Activo Disponible:		
Bancos		433.57
Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente		159.75
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7.742.73
Activo Nominal:		
Descuento s|emisión de debentures	300.000.—	
Menos amortización	124.000.—	176.000.—
		1.847.337.55
Cuentas de orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros — Saldos deudores	415.411.52	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.—	415.651.52
		2.262.989.07

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
.000 acciones de $ 100.— c|l. cada una	800.000.—	
Reserva legal	5.548.05	805.548.05
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	5.706.—	
Debentures suscriptos . . . . $ 1.000.000.—		
Menos rescatados . . . . „ 80.000.—	920.000.—	925.706.—
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		440.—
Ganancias:		
Cuentas de explotación por los seis meses del actual ejercicio	14.177.97	
Más saldo del ejercicio anterior	101.465.53	115.643.50
		1.847.337.55
Cuentas de orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta — Saldos acreedores	415.411.52	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para acciones	240.—	415.651.52
		2.262.989.07

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1768.—

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 31 de Marzo de 1942.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 16 de Junio de 1942.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
TERCER TRIMESTRE (10 MESES) DEL EJERCICIO PRIMERO)

ACTIVO	V/Nominal	c$l.	c$l.	c$l.
Caja			5.646.64	
Bancos:				
Banco de la Nación Argentina		29.353.78		
Banco de Mendoza		13.068.22		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		9.997.50		
Banco El Hogar Argentino Hipotecario Cuenta cobranza		2.442.85	54.862.35	
Títulos de Renta:	V/Nominal:			
Empréstito Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Conversión 4 1/2 o/o 1942, Serie D.	434.600.—	418.321.94		
Deuda pública interna de la Provincia de Mendoza Unif. y Conv. 1942, 4 1/2 o/o.	85.000.—	80.987.50		
Imprestito Interno de Unif. y Conversion de la Pcia. de Santiago del Estero 4 1/2 o/o, 1942.	85.000.—	79.833.75		
Empréstito Interno garantizado de la Provincia de Córdoba 4 1/2 o/o. Conversión 1943,	410.800.—	392.979.76		
Deuda Interna Garantizada de la Provincia Salta 4 1/2 o/o. Conversión 1943	83.700.—	80.119.05	1.052.242.—	
Préstamos Hipotecarios:				
Deudores hipotecarios			230.486.61	
Mobiliario y Material:				
Muebles y útiles			1.858.—	
Deudores varios			1.118.83	
Adelantos			1.750.23	
Agentes e inspectores			4.469.78	
Instalación agencia Mendoza			3.807.80	
Gastos constitución e inc. a amortizar			49.012.27	
Gastos de explotación			145.365.65	1.550.620.16
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—	
Cuotas a cobrar, gastos de Insc.			115.071.68	
Títulos depositados en custodia.			1.099.100.—	
Contratos adj. en trámite de escrituración			850.000.—	2.074.171.68
				3.624.791.84

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Capital realizado		1.000.000.—	
Fondo de acumulación		333.508.12	
Cuotas títulos de ahorro.		1.255.—	
Cuotas a pagar s/construcciones:			
Por hipoteca	90.912.45		
Por garantía	10.225.—	101.137.45	
Acreedores Varios:			
Diversos acreedores		15.958.—	
Agentes e Inspectores:			
Productores		2.365.96	
Cuenta de explotación		96.395.63	1.550.620.16
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		10.000.—	
Gastos de inscripción cuotas a cobrar		115.071.68	
Depósitos de títulos en custodia		1.099.100.—	
Suscriptores de contratos adjudicados		850.000.—	2.074.171.68
			3.624.791.84

Emilio F. Cárdenas, presidente. — José C. Quattropani, gerente. — Isidoro Comas, contador. — Juan M. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **E. Gómez Palmé, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

933—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires.

Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias.

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24/1911 y Abril 1/1921.

Inscripta en el R. P. de C., el 1.º de Julio y 5 Dicbre. 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	$	5.000.000.—	m/n.
„ suscripto	„	3.200.000.—	m/n.
„ realizado	„	3.169.400.—	m/n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y reformas local	148.579.81	
Muebles, útiles e instalaciones	4.556.50	153.136.31
Activo circulante:		
Títulos y acciones		282.433.21
Activo disponible:		
Caja	59.989.65	
Bancos	513.281.39	573.271.04
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	6.341.869.14	
Créditos a cobrar y Administraciones	93.909.19	
Accionistas	30.600.—	6.466.378.33
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos	5.034.48	
Dividendo provisional	134.790.92	139.825.40
Activo nominal: No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		261.076.76
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	3.131.222.72	
Títulos a entregar	600.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros	1.149.419.12	
Serv. hipts. consignados por terceros	2.550.—	
Bancos, cuentas títulos	300.000.—	
Propiedades con promesa de venta	93.570.—	
Acciones a suscribir	1.800.000.—	6.512.361.84
Total del activo		14.388.482.89

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.200.000.—	
Reservas estatutarias	538.755.70	
Reservas facultativas	281.836.27	4.020.591.97
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.670.786.56	
Cobranzas y mandatos	896.227.27	
Administraciones	759.44	
Depósitos en garantía	171.785.23	
Acreedores varios	24.509.69	
Intereses devengados	29.140.42	2.793.208.61
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1.041.13	
Ints. a cobrar de Pmos. hipotecarios	41.491.74	
„ „ „ „ „ a plazo fijo	15.955.43	
„ „ „ „ Vtas. en mensualidades	273.350.35	
Ints. escriturados a liquidar	38.414.56	
Diferencia cotización títulos	3.016.60	
Ints. corresp. al ejercicio próximo	20.014.53	
Ints. provenientes del ejercicio anterior	29.748.60	423.032.94
Ganancias:		
Saldo anterior ejercicio	13.906.26	
Cuentas tributarias	625.381.27	639.287.53
Cuentas de orden:		
Las del activo		6.512.361.84
Total del pasivo		14.388.482.89

José Bustelo. presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — A. Mestre. gerente. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Enrique Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

1522.—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.º|921.

Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	3.520.000.—
„ realizado	„	3.510.550.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	229.179.80	
Muebles, útiles e instalaciones	1.—	229.180.80
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		658.271.88
Activo Disponible:		
Caja	66.559.25	
Bancos	353.583.02	420.142.27
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	.270.854.64	
Créditos a cobrar y administraciones	82.895.02	
Accionistas	9.450.—	6.363.199.66
Activo Transitorio:		
Impuesto a los Réditos	1.149.69	
Cupones devengados	322.22	1.471.91
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		49.517.67
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	.469.097.72	
Títulos a entregar	44.200.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros	.155.511.85	
Servicios hips. consignados por terceros	2.550.—	
Bancos cuentas títulos	700.600.—	
Propiedades con promesas de venta	93.570.—	
Acciones a suscribir	.400.000.—	6.899.929.57
Total del activo		14.621.713.76

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	.520.000.—	
Reservas estatutarias	497.692.31	
Reservas facultativas	143.192.58	4.160.884.89
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	.697.499.07	
Cobranzas y mandatos y administraciones	.159.204.66	
Depósitos en garantía	119.785.79	
Acreedores varios	16.808.36	
Intereses devengados	37.994.58	3.031.292.46
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	2.439.13	
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios	37.735.87	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades	272.868.89	
Intereses escriturados a liquidar	44.564.56	
Operaciones pendientes	2.623.82	
Intereses provenientes del ejercicio anterior	20.014.53	380.246.80
Ganancias:		
Cuentas tributarias		149.360.04
Cuentas de Orden:		
Las del activo		6.899.929.57
Total del pasivo		14.621.713.76

Juan Cuirolo, vicepresidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, **síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2.290

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.º|1921

Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Julio y 5 Diciembre 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	$	5.000.000.—	m|n.
„ suscripto	„	3.600.000.—	„
„ realizado	„	3.5[illegible]6.050.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social — costo	462.306.72		
amortizado	362.306.72	100.000.—	
Otros inmuebles — costo	164.002.33		
amortizado	28.806.53	135.195.80	
		235.195.80	
Muebles, útiles e instalaciones		1.—	235.196.80
Activo circulante:			
Títulos y acciones			952.452.72
Activo disponible:			
Caja		54.326.90	
Bancos		163.825.46	218.152.36
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios diversos		6.305.685.37	
Créditos a cobrar y administraciones		167.985.85	
Accionistas		13.950.—	6.487.621.22
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos		3.989.47	
Cupones devengados		279.16	4.268.63
Pérdidas:			
Cuentas tributarias			102.796.70
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.798.597.72	
Valores al cobro por Cta. de terceros		1.127.812.86	
Bancos Ctas títulos		1.010.000.—	
Propiedades con promesas de venta		93.570.—	
Acciones a suscribir		1.400.000.—	7.464.980.58
Total del activo			15.465.469.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.600.000.—	
Reservas estatutarias	497.692.31	
Reservas facultativas	143.192.58	4.240.884.89
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.952.920.99	
Cobranzas y mandatos y administraciones	865.745.08	
Depósitos en garantía	188.223.79	
Acreedores varios	18.193.82	
Intereses devengados	34.706.48	3.059.790.16
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1.460.80	
Ints. a cob. de Préstamos Hipotecarios	31.840.45	
Ints. a cob. de Ventas a mensualidades	261.228.68	
Ints. escriturados a liquidar	42.523.93	
Operaciones pendientes	2.380.02	
Ints. provenientes del ejercicio anterior	20.014.53	359.448.41
Ganancias:		
Cuentas tributarias		340.364.97
Cuentas de orden:		
Las del activo		7.464.980.58
Total del pasivo		15.465.469.01

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional